BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 85)

Buenos Aires, Lunes 10 de Marzo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7524

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

«Compañía Azucarera Concepción». — Acreditación de una suma

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 3831-I-918. — 157-V. — Visto que de las presentes actuaciones resulta que la Administración General de Impuestos Internos ha sido condenada en el juicio a que se refieren los testimonios agregados a fojas 2 a 5 de estos obrados, a restituir a la Compañía Azucarera Concepción las sumas de pesos 450, pesos 166 y pesos 1.590 moneda nacional más los intereses a estilo de Banco desde la fecha de la demanda, y

Considerando:

Que la Compañía de referencia ha prestado su conformidad a la acreditación de las sumas indicadas en lugar de la restitución en efectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para acreditar a la Compañía Azucarera Concepción, la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y dos pesos con catorce centavos ($ 2.552,14 m/n.) moneda nacional por el concepto indicado en el preámbulo y considerando del presente Decreto, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Abonado por impuesto en Agosto 7 de 1916, pesos 450.

Abonado por impuesto en Agosto 7 de 1916, pesos 166.

Abonado por impuesto en Septiembre 1º de 1916, pesos 1.550.

Total: pesos 2.206.

Intereses del siete por ciento anual por 807 días desde Septiembre 4 de 1916 a Noviembre 20 de 1918, pesos 346,14.

Total: pesos 2.552,14.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Compañía Azucarera Concepción». — Acreditación de una suma

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 3832-I-918. — 158-V. — Visto que de las presentes actuaciones resulta que la Administración General de Impuestos Internos ha sido condenada en el juicio a que se refieren los testimonios agregados a fojas 2 a 4 de estos obrados, a restituir a la Compañía Azucarera la suma de pesos 710 moneda nacional, más los intereses a estilo de Banco desde la fecha de la demanda, y

Considerando:

Que la Compañía de referencia ha prestado su conformidad a la acreditación de la suma indicada en lugar de la restitución en efectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para acreditar a la Compañía Azucarera Concepción, la cantidad de setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 795,59 m/n.), por el concepto indicado en el preámbulo y considerando del presente Decreto; de acuerdo con la siguiente liquidación:

Abonado por impuesto en Noviembre 9 de 1916, pesos 710.

Intereses del siete por ciento anual por 620 días, desde Marzo 10 de 1917 hasta Noviembre 20 de 1918, pesos 85,59.

Total: pesos 795,59.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

«Compañía Azucarera Concepción». — Acreditación de una suma

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Exp. 3833-I-918. — 159-V. — Visto que de las presentes actuaciones resulta que la Administración General de Impuestos Internos ha sido condenada en el juicio a que se refieren los testimonios agregados a fojas 2 a 4 de estos obrados, a restituir a la Compañía Azucarera Concepción las sumas de pesos 917 y pesos 1.872 moneda nacional, más los intereses a estilo de Banco desde la fecha de la demanda, y

Considerando:

Que la Compañía de referencia ha prestado su conformidad a la acreditación de las sumas indicadas en lugar de la restitución en efectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para acreditar a la Compañía Azucarera Concepción la cantidad de tres mil noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 3.091,60 m/n.) moneda nacional por el concepto indicado en el preámbulo y considerando del presente Decreto, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Abonado por impuesto en Marzo 29 de 1917, pesos 917.

Abonado por impuesto en Abril 25 de 1917, pesos 1.872.

Total: pesos 2:789.

Intereses del siete por ciento anual por 558 días desde Mayo 11 de 1917 hasta Noviembre 20 de 1918, pesos 302,60.

Total: pesos 3.091,60.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Inspección General de Rentas.—Aprobación de una licitación pública

Buenos Aires, Febrero 28 de 1919.

Exp. 6522-I-918. — Acuerdo Nº 3. —Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado de la licitación pública que ha realizado el día 21 de Enero último, en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 de Diciembre de 1918, para adquirir los papeles y útiles de escritorio y de limpieza con destino a las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República durante el año en curso, y

Considerando:

Que al remate de referencia han concurrido ofreciendo los artículos licitados, las firmas: David Z. Campos, Horacio Gascón, Tacchi Hermanos, Rufo A. García, Tiboni y Cía., Zucchi, Gil y Cía., De Ranieri Hermanos, Jacobo Peuser, Juan Pebe y Cía. y National Paper y Type Cº.;

Que por no ajustarse en un todo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo no se ha tomado en consideración a oferta de Nationnal Paper y Type Cº.;

Que la adjudicación aconsejada por la Inspección General de Rentas en la nota de fojas 147 y planillas de fojas 140/146, es a juicio de la Contaduría General la más conveniente, pues teniendo en cuenta la mejor calidad de los artículos a proveer se han adjudicado a la casa Zucchi, Gil y Cía., la provisión de 300 litros de tinta Walter negra y 100 litros de tinta Walter de copiar, en vez de hacerlo a la casa Tiboni y Cía., cuya propuesta es más económica; y a la casa Jacobo Peuser, los rubros: 3.000 hojas de pael secante gris; 150 resmas papel Romaní; 50 resmas papel de cuentas; 10 resmas papel cuadriculado y 2.000 hojas papel de copias múltiples, pues el papel a proveer es de mejor calidad que el ofrecido por la firma Horacio Gascón, por menor precio;

Por lo expuesto, atento lo manifestado por la Contaduría General y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas el día 21 de Enero último.

Art. 2º Adjudícase la provisión de papeles y útiles de limpieza y escritorio, requeridos para las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República, durante el corriente año, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios unitarios establecidos en las propuestas respectivas, en la siguiente forma:

A Horacio Gascón, los artículos detallados en la planila de fs. 140, por valor de pesos 1.911,85 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, los artículos detallados en la planilla de fojas 141, por valor de pesos 7.769,30 moneda nacional.

A Tiboni Hermanos, los artículos detallados en la planilla de fojas 142, por valor de pesos 419 moneda nacional.

A D. J. Campos, los artículos detallados en la planilla de fojas 143, por valor de pesos 235 moneda nacional.

A Tacchi Hermanos, los artículos detallados en la planilla de fojas 144, por valor de pesos 519,10 moneda nacional.

A De Ranieri Hermanos, los artículos detallados en la planilla de fojas 145, por valor de pesos 652,50 moneda nacional.

A Zucchi, Gil y Cº., los artículos detallados en la planilla de fojas 146, por valor de pesos 710 moneda nacional.

Total: pesos 12.216,75 moneda nacional. — Son doce mil doscientos diez y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 12.216,75 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La erogación que se faculta se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en el corriente año.

Art. 4º Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta la suma que represente el diez por ciento (10o/o) de los artículos a proveer.

Art. 5º La Inspección General de Rentas procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las ofertas que no se aceptan.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y, fecho, vuelvan estas actuaciones al citado Departamento, con las cuentas respectivas.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Alfredo Demarchi. — Julio Moreno. — P. Torello.

Ministerio de Marina

Consejo Nacional de Educación.—Entrega de un terreno en la Isla Martín García.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Visto el presente expediente en el cual el Consejo Nacional de Educación solicita la cesión gratuíta de una fracción de tierra de metros 50 por 50, ubicada en la Isla de Martín García, calles Espora y Gerónimo Costa, con frente a la plaza Rivadavia, pára construir en ella un edificio escolar; atento lo informado precedentemente y los fines a que se destina dicho terreno,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Consejo Nacional de Educación en la Isla de Martín García, a título precario, la fracción de terreno de metros 50 por 50 ubicada en las calles Espora y Gerónimo Costa, con frente a la plaza Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Escrituración de un terreno

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Visto el presente expediente por el que el señor Ingeniero Ernesto Maupas manifiesta su conformidad en que se escriture a favor del Fisco Nacional la fracción de terreno de 100 por 100 metros que en Ceibas, Distrito de Gualeguaychú, paraje conocido por «La Argentina», (Provincia de Entre Ríos); ocupa actualmente las oficinas de Correos y Telégrafos de aquel punto, por concesión que a título precario se lo hiciera por la Prefectura General de Puertos en el año 1912 y atento a que dicho bien raíz pertenece a este Ministerio desde 1898, por cesión que al efecto hicieron sus antiguos propietarios para dependencia de la citada Prefectura General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por la Escribanía General de Gobierno procédase a la escrituración del terreno de referencia a favor del Fisco Nacional.

Art. 2º Dénse las gracias por esta donación, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Escrituración de un terreno del Resguardo de Reconquista

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Visto el presente expediente por el que el señor Manuel Furtado manifiesta su conformidad en hacer donación gratuíta al Fisco Nacional de la fracción del terreno de su propiedad sito en la ciudad de Reconquista, de 35 metros al Norte por 20 metros al Este sobre la ribera del río San Gerónimo, dentro del cual están instalados los edificios del Resguardo de ese punto y el cual con sus dimensiones, etc. se indica en el plano adjunto.

Atento a que ello importa regularizar la situación de dicho inmueble ocupado hasta la fecha por esa Repartición a título gratuito, por concesión de su propietario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de referencia, autorizándose a la Prefectura General de Puertos para que proceda a escriturar dicho inmueble en la ciudad de Reconquista, quedando facultada para delegar su representación a los efectos consiguientes, en el Subprefecto de esa localidad, Ayudante don Nemesio C. Palma.

Art. 2º Dénse las gracias en la forma de estilo por esta donación, comuniquese, publíquese, insértese, etc.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral.—Escrituración de un terreno para la Ayudantía de Las Palmas.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Visto el presente expediente en el cual la Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral, manifiesta su conformidad en hacer donación gratuíta a favor del Fisco Nacional de un lote de terreno de 100 por 100 metros ubicado en Las Palmas, Territorio del Chaco, para dependencias de la Prefectura General de Puertos, en ese puerto, y

Considerando:

Que la promesa de donación de dicho inmueble existe desde el año 1909;

Que los informes producidos demuestran que su ubicación, etc., es conveniente para la citada dependencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que la Sociedad Anónima Las Palmas del Chaco Austral hace a favor del Fisco Nacional, de un lote de terreno de 100 por 100 metros ubicado en el puerto de Las Palmas, Territorio Nacional del Chaco, para dependencias de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Dénse las gracias por la donación de referencia y, fecho, pase con los antecedentes del caso a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Sucesión Leloir.—Se acepta la donación de 11 y 1/4 hectáreas de terreno en San Antonio, para el Faro del mismo nombre.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Vista la presente nota en que la División Hidrografía, Faros y Balizas da cuenta de que los propietarios de tierras adyacentes al Faro San Antonio manifiestan su conformidad en hacer donación gratuíta al Fisco de 11 y 1/4 hectáreas de terreno para usufructo de dicho Faro y atento los fines de utilidad pública que dicha donación encierra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de las 11 y 1/4 hectáreas de tierra que circundan el Faro San Antonio hecha por la sucesión Leloir y que figuran descriptas en el plano adjunto.

Art. 2º Dénse las gracias por la donación de referencia y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut.—Donación de un terreno en Bahía Cracker (Golfo Nuevo) para depósito de carbón de la Escuadra.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

Visto este expediente en el cual la Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut, con asiento en Trelew, confirma su anterior promesa de donación gratuíta a favor del Fisco Nacional de una manzana de terreno de su propiedad ubicada en Bahía Cracker, Golfo Nuevo, para ser destinada a depósito de carbón de la Escuadra y otras dependencias del Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que el terreno de referencia ha sido estudiado en el año 1914 por una comisión de la armada que lo consideró apto para dicho objeto, habiendo sido además debidamente demarcado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que a favor del Fisco Nacional hace la Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut, de la fracción de tierra de referencia.

Art. 2º Dénse las gracias por esta donación y, fecho, pasen con los antecedentes del caso a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
F. Alvarez de Toledo

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de acceso a Estación Zaballa (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 6309-F-908.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 12.042,10 moneda nacional relativos a obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Zaballa desde kilómetro 22, Pujato y Pérez, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto y proyecto de la referencia preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que licite públicamente las obras de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones generales que se acompañan y con las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General de la Nación, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto total de doce mil cuarenta y dos pesos con diez centavos ($ 12.042,10 m/n.) moneda nacional se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, previo conocimiento de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. Torello

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobando varios trabajos a ejecutar en caminos de acceso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 7521-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos valor de pesos 26.421,90 moneda nacional relativo a la reparación de los siguientes caminos en la Provincia de Buenos Aires, zona del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires: de acceso a Corazzi desde Las Guasquitas, pesos 8.300 moneda nacional; de Larrea a Palantelen y arreglo del puente sobre el Arroyo Saladillo, pesos 12.251,27 moneda nacional; de acceso a la estación Cambaceres, desde Llorente y La Sofía, pesos 5.870,63 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que por decreto de 27 de Abril de 1917, se autoriza que los trabajos de reparaciones parciales cuyo costo no exceda de pesos 10.000 moneda nacional pueden ser efectuados administrativamente, previa aprobación de los presupuestos respectivos, corresponde que así lo sean el primero y tercero de los citado y por licitación pública, de acuerdo con el Art. 3º del mismo decreto, el segundo,

Y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos para la reparación de los caminos de que se trata, debiendo ejecutarse administrativamente de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 27 de Abril de 1917, el de acceso a Corazzi desde Guasquitas así como el de estación Cambaceres, desde Llorente y La Sofía, autorizándose a la expresada Comisión para que realice la licitación pública, de acuerdo con las disposiciones en observancia del de Larrea a Palentelen y arreglo del puente sobre el Arroyo Saladillo.

Art. 2º El gasto total de veintiséis mil cuatrocientos veintiún pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 26.421,90 m/n.) que importan estos trabajos se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, previo conocimiento de la de Puentes y Caminos la que desglosará estas actuaciones, según el trámite decretado.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. 1391-F-917. — Visto el resultado de la licitación que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para los trabajos de demolición y reconstrucción del puente sobre la cañada Carrizales en el camino de Díaz a San Genaro (F. C. C. Argentino), y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la del Señor Manuel Bahamonde, por ser la más ventajosa y económica;

Que por lo que respecta al mayor gasto de que se hace referencia y que resultará de la adquisición de los materiales para aquellos trabajos, no procede la aprobación que se solicita de él, por cuanto no se conoce aún el resultado de la licitación a que se ha llamado para su provisión, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por los trabajos de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el Señor Manuel Bahamonde quien se compromete a llevarlos a cabo por la suma de cuatro mil ochocientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 4.891,15 m/n.) que se imputará a la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras ejecutadas en diversos caminos por la empresa del F. C. Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. 3920-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación las precedentes actuaciones referentes a obras ejecutadas en los siguientes caminos: de Labardén a Maipú, presupuesta dentro de la suma de $ 618,15 y en la que se ha invertido la suma de 515,01 m/n., y para la que se ha obtenido una cooperación vecinal de $ 309,07 m/n.; de San Cayetano a Juárez, presupuesta dentro de la suma de pesos 9.860 m/n. y para la que se ha obtenido otra cooperación vecinal de pesos 2.000 m/n.; camino de General Lavalle desde Colonias del Sud y Mackenna y puente en el camino hacia Consuelo (Provincia de Córdoba) obras encomendadas al Ferrocarril Pacífico dentro de las sumas de 777,50 m/n. y $ 1.637,28 m/n., y en las que hay que deducir una economía de $ 19,90 m/n. sobre la cuenta de $ 777,50 m/n. presentada por el expresado Ferrocarril,

Considerando que no obstante haberse realizado estas obras sin la previa autorización del P. E. corresponde su aprobación por tratarse de hechos consumados; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ejecución de los trabajos de que se trata así como el gasto de la suma total de diez mil cuatrocientos sesenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 10.460,82 m/n.) moneda nacional invertido en ellas fuera de las cooperaciones expresadas, el que deberá imputarse a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Declarando desierta una licitación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. 2787-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos manifiesta que en la licitación pública llevada a cabo el 12 de Noviembre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo en el camino de Pavón Arriba a Santa Teresa y puente sobre el arroyo Pavón, en la zona del ferrocarril Central Argentino, autorizadas por decreto de 22 de Junio último, se ha presentado un sólo proponente, y

Considerando que este acto queda desvirtuado de hecho desde que es la competencia de precios la finalidad de toda licitación, por lo que corresponde anularla llamándose a un nuevo concurso, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para sacar nuevamente a remate público su adjudicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la citada repartición a sus efectos, previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Caminos de acceso a Estación Carhué.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. 7861-F-917. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 2.939,81 m/n. elevado para su aprobación por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, relativo a obras de reparación efectuadas en el camino de acceso a Carhué desde Colonia San Juan (Provincia de Buenos Aires) en la zona del ferrocarril Sud y Oeste, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto de 27 de Agosto del año de 1917.

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia de las obras de reparación del camino de acceso a Carhué desde Colonia San Juan (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º El gasto de dos mil novecientos treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 2.939,81 m/n. moneda nacional que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos vuelva a la Dirección citada, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Camino de Timoteo a Ameghino. — F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expte. 10.494-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor de $ 13.125,11 m/n. relativo a las obras de reparación del camino de Timoteo a Ameghino zona del Ferrocarril Oeste, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917, y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase la licitación pública que comporta esta obra de acuerdo con las bases de licitación aprobadas por resolución de 19 de Octubre de 1917.

Art. 2º El gasto de trece mil ciento veinticinco pesos con once centavos ($ 13.125,11 m/n.) moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una cuenta presentada por el Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Expte. 11.662-F-918. —Vista la cuenta presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste, valor de $ 2.109,17 m/n. en concepto de obras de mejoramientos efectuadas por la misma en el camino de acceso a la Estación Gobernador Ugarte, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la resolución de fecha 26 de Mayo de 1914 y teniendo en cuenta que ya por decreto de 4 de Noviembre ppdo., se ha resuelto el punto a que se refiere la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cuenta de la referencia valor de dos mil ciento nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.109,17 m/n), debiendo imputarse este gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en la Prisión Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Expte. 7544-P-1915. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 23 de Junio de 1916, se aprobó un proyecto que comprendía los siguientes grupos de obras a efectuarse por administración en el edificio de la Prisión Nacional:

1º Reparos generales en la casa del Director y Administración incluído el 20 por ciento para imprevistos, pesos 6.228,49 moneda nacional.

2º Arreglo de las cubiertas del Cuerpo de Guardia por $ 3.245,76 m/n. con el 20 por ciento para imprevistos.

3º Reparos de las instalaciones sanitarias con inclusión del 20 por ciento para imprevistos $ 2.209,84 m/n. El importe de estos grupos de obras se mandaba imputar a la partida de conservación de edificios fiscales del Presupuesto de aquel año.

4º Provisión y colocación de mamparas de hierro y vidrios para el cierre de los balcones de la casa del Director incluído el 10 por ciento para imprevistos por $ 2.284,37 m/n., y

Considerando:

Que la ejecución de los tres primeros grupos de obras no ha podido llevarse a cabo hasta la fecha por estar muy comprometida la partida a que se mandó imputar el gasto respectivo,

Que el cuarto grupo de obras se ha ejecutado invirtiendo en ellas de la suma de $ 2.284,37 m/n. que puso a disposición de este Ministerio el de Justicia e Instrucción Pública la de $ 2.164,68 m/n., es decir que se ha obtenido una economía de $ 119,69 m/n.

Que en vista de lo expuesto en el primer considerando respecto de la escasez de recursos para realizar la totalidad de las obras de aquellos grupos la Dirección General de Arquitectura a fin de ejecutar las sanitarias que se reputan indispensables eleva dos nuevos presupuestos que modifican las anteriormente proyectadas y solicita su aprobación.

Que no existe ningún inconveniente en aprobar esos presupuestos desde que en la Ley de gastos para el corriente año se asignan fondos para esa clase de obras.

Que por lo que hace a las obras de reparos es forzoso postergar su ejecución hasta el año próximo porque no es posible en la actualidad dar imputación al gasto que demandarían, atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 23 de Junio de 1916 en la parte que dispone la ejecución en la Prisión Nacional de los tres primeros grupos de obras anteriormente mencionadas.

Art. 2º Apruébase los nuevos presupuestos para la realización en di ho edificio, de obras sanitarias por pesos 2.304,48 m/n. y complementarias de ellas por $ 2.292,60 m/n. incluído en ambas cantidades el 20 por ciento para imprevistos, debiendo imputarse el total de ellas o sea la suma de cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con ocho centavos ($ 4.597,08 m/n.) moneda nacional al Anexo L, inciso 1º, ítem 7, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente las referidas obras sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendirá cuenta documentada en oportunidad, formulando un nuevo presupuesto para las obras de reparación que sean necesarias para aquel establecimiento, que elevará para su aprobación en el momento propicio.

Art. 4º Apruébase la inversión de $ 2.164,68 m/n. efectuada por concepto de materiales y jornales para la realización de las obras del cuarto grupo la cual resulta inferior en $ 119,69 m/n. a la cantidad en que fueron presupuestas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliación y reparo edificio — Receptoría y Resguardo Formosa

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expte. 12.191-R-1916. — Visto el nuevo presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura en sustitución de los aprobados por decreto de Abril 27 del año ppdo., para los trabajos de ampliación y reparación del edificio destinado a Receptoría y Resguardo de Formosa, y

Considerando que la sustitución de aquellos presupuestos la ha motivado la alteración de los precios de los materiales y fletes que en ellos se habían determinado y que representan una suma total mayor de pesos 5.892,52 m/n. a la cantidad autorizada a invertir, hecho que se ha producido entre el tiempo transcurrido desde la confección de aquéllos y la ejecución de los trabajos, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos presupuestos valor total de veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 27.555,20 m/n.) en sustitución del aprobado por decreto de 27 de Abril del año ppdo., para los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El mayor gasto de cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ m/n. 5.892,52) que importa esta sustitución, se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción, veredas y cercos en terrenos fiscales.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expte. 117-M-917. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de cercos y veredas en algunos edificios y terrenos de propiedad fiscal situados en las proximidades del Puerto de la Capital y los cuales a continuación se detallan, así como el importe de sus respectivos presupuestos incluso el 20 por ciento para imprevistos:

1º Terreno Oficina Sanitaria de Importación plantas, $ 6.544,30 m/n.

2º Terreno anexo a Talleres y Depósitos de la Dirección General de Ar-

quitectura, Manzana 11, $ 17.156,82 moneda nacional.

3º Ministerio de Agricultura, Manzana 1. $ 17.553,61 m/n.

4º Terreno cedido precariamente Sociedad de Beneficencia Austro-Húngara. Manzana 12, $ 12.168,41 m/n.

5º Terreno baldío Paseo Colón entre Estados Unidos y Carlos Calvo Manzana 12, $ 3.5.9,20 m/n.

6º Terreno baldío, esquina Azopardo e Independencia. Manzana 14, pesos 5.-50,77 moneda nacional.

7º Terreno. Manzana 15, $ 20.235,17 moneda nacional.

8º Terreno baldío, Azopardo entre Chile e Independencia. Manzana 16, $ .2.7.2, 2 moneda nacional.

9º Terreno Misión Marineros. Manzana 17. $ 1..51,98 moneda nacional

10. Terreno Comisaría Sección 22a y Garage Policía, Manzana 18 pesos 12.93..13 moneda nacional.

11. Terreno Departamento Nacional de Higiene, Manzana 21, $ 19.002,48 moneda nacional.

12. Terreno Dirección General del Puerto, Manzana 22 $ 5.960,41 m/n.

Total $ 143.706,40 moneda nacional.

Considerando:

Que los referidos trabajos han sido requeridos por la Municipalidad de la Capital a fin de que aquellas propiedades reunan las condiciones exigidas por las ordenanzas en vigor sobre cercos y veredas.

Que si bien no puede ordenarse la ejecución inmediata de los trabajos por falta de recursos a que imputar el gasto que demandarían procede aprobar el proyecto y los presupuestos a fin de recabarlos del H. Congreso.

Que dada la naturaleza de las obras conviene ordenar que una vez obtenidos los recursos se realicen por administración por razones de urgencia y economía, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos anteriormente detallados para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil setecientos seis pesos cuarenta centavos moneda nacional (pesos 143.706,40 m/n.).

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura llevará a cabo administrativamente los trabajos una vez obtenidos del H. Congreso, los recursos necesarios, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencias y rendirá cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y pase al Ministerio de Hacienda para que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 190., recabe del H. Congreso la suma antes determinada a los efectos de la realización de las obras de que se trata.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras Sanitarias en el edificio de la antigua Aduana.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 3076-C-917. — Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de ampliación, modificación y reparo de las instalaciones sanitarias en los locales que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos en el edificio de la antígua Aduana, y

Considerando:

Que los trabajos proyectados son indispensables por haberse comprobado el mal estado de conservación en que se encuentran aquellas instalaciones y los locales en que funcionan dichas oficinas;

Que tratándose de trabajos cuya realización es urgente conviene disponer que se lleven a cabo administrativamente, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente dentro de la suma de veintitrés mil doscientos ochenta y siete pesos con ocho centavos ($ 23.287,08 m/n.), moneda nacional en que ha calculado su costo, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, item 7 partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de un motor en la usina del Colegio Carlos Pellegrini de Pilar

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 4178-C-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que, ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 15º de su Reglamento interno, procedió a llevar a cabo administrativamente, los trabajos que con carácter de urgentes, requería el arreglo del motor Sulzer-Diesel que acciona al grupo generador de la Usina eléctrica del edificio fiscal que ocupa el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» situado en Pilar, Provincia de Buenos Aires, habiendo invertido por tal concepto la suma de $ 1.205,75 m/n., cuya aprobación solicita;

Visto asimismo el proyecto y presupuestos que ha formulado para la realización de obras de reparo de las instalaciones eléctricas y sanitarias existentes en ese Establecimiento, calculadas en la suma de $ 11.984,88, y

Considerando:

Que nada obsta para aprobar el gasto incurrido por la nombrada repartición en la ejecución de las obras de reparo del motor de que se trata, desde que, aparte de tratarse de un hecho consumado, el procedimiento observado, se halla encuadrado dentro de las facultades conferidas, para llevar a cabo de inmediato las obras que a su juicio merezcan su pronta intervención;

Que en cuanto a los demás trabajos propuestos, si bien son indispensables para las necesidades de ese edificio, dado que en la actualidad se encuentra prácticamente agotada la partida a que correspondería imputar el gasto que ellos demandarán, será menester postergar su ejecución para más adelante, vale decir, hasta que existan fondos disponibles para tal fin.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de un mil doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda, nacional ($ 1.2006,75 m/n.), incurrido por la Dirección General de Arquitectura en la ejecución de las obras de que se trata, debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso 1, item 7 partida 1 del Presupuesto vigente en 1918.

Art. 2º. Postergar hasta su oportunidad la ejecución de las obras de reparo de las instalaciones eléctricas y sanitarias, comprendidas en el presupuesto acompañado, cuyo importe total asciende a la suma de $ 11.984,38 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 9822-P-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en los trabajos que se le autorizaron a llevar a cabo administrativamente en el Palacio de Justicia por decreto de 22 de Febrero ppdo., se producirá un mayor de gasto de $ 3.1100,42 m/n., sobre la cantidad de $ 9.837,76 m/n., en que fueron presupuestos, y,

Considerando:

Que dicho mayor gasto se justifica pues proviene de la aplicación del jornal mínimo y del encarecimiento de los materiales de construcción, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del presupuesto de aquellos trabajos;

Que dado el concepto de las sumas parciales de dicho mayor gasto procede determinar la imputación indicada por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

Por esto;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de que se ha hecho referencia debiendo inputarse en la siguiente forma: trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 358,55 m/n), moneda nacional al Anexo D. inciso 1º, item 100 partida 1 del Presupuesto vigente y dos mil setecientos cincuenta y un pesos ochenta y siete centavos ($ 2.751,87 m/n.), moneda nacional al Anexo L, inciso 1º, item 3 partida 1 del mismo Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en los locales que ocupan las oficinas del Ministerio de Interior.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 9823-I-917. — Vistos los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los siguientes trabajos en locales dependientes del Ministrio del Interior (Casa de Gobierno): Modificaciones generales de un local para destinarlo a oficina por $ 4.415,84 m/n.; instalación eléctrica en la Dirección de Contabilidad $ 1.365,96 m/n. instalación eléctrica en la Mesa de Entradas y Salidas $ 987,48 m/n., y obras complementarias $ 1067,82 m/n., incluído en dichas sumas el 20 por ciento para imprevistos; y,

Considerando:

Que los referidos trabajos son necesarios y que dada su naturaleza conviene que se lleven a cabo administrativamente, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de siete mil ochocientos treinta y siete pesos con diez centavos ($ 7.837.10 m/n.), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en ellos se detallan sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 7 partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en los locales que ocupan oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Exp. 410-R-1918. — Vistos los adjuntos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitctura para la ejecución de los siguientes trabajos en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: instalación eléctrica por $ m/n., 16.353; reparaciones y complementarias de las mismas por $ 11.929,86 m/n., obras sanitarias por $ 1.4006,82, m/n., complementarias de estas últimas por $ 1.656,89 m/n., y,

Considerando:

Que el estado actual de los mencionados servicios se encuentra en malas condiciones de conservación e higiene lo que hace indispensable proceder a su renovación a fin de evitar ulterioridades graves, tales como un incendio.

Que dada la naturaleza de los trabajos a ejecutar, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para llevarlos a cabo administrativamente con los elementos y personal de que dispone, consiguiéndose con este sistema de realización, la uniformidad de las instalaciones eléctricas de la Casa de Gobierno.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los presupuestos de que se ha hecho referencia, cuyo valor total incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de treinta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 31.346,57 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir drante el corriente año;

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de dos bombas centrífugas en el Departamento de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 764-P-918. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de ampliación del servicio de agua y adquisición e instalación de dos bombas centrífugas en el edificio fiscal ocupado por el Departamento de Policía de la Capital cuya aprobación solicita, como así también la del gasto de $ 606,65 m/n., que se ha originado en la adquisición de un motor «Ganz» y su colocación en dicho edificio y,

Considerando:

Que por lo que respecta a los trabajos y adquisiciones detalladas en aquellos presupuestos, siendo indispensables para el mejor aprovisionamiento de agua deben autorizarse disponiendo que la ejecución de las obras se lleve a cabo administrativamente por razones de orden económico y de urgencia;

Que por lo que hace al gasto de la provisión del motor «Ganz», habiéndose aprobado por resolución de 5 de Agosto ppdo., (exp. Nº 6623-A-918) la cuenta que por su provisión presentó la casa Buxton, Olditch y Cía., es desde luego un asunto finiquitado atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de que se ha hecho referncia cuyos importes parciales ascienden a la suma de $ 7.545,79 m/n., para las obras sanitarias y $ 4.855,20 m/n., para la instalación y provisión de las bombas centrífugas, incluído en ambas cantidades el 20 por ciento para imprevistos debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad,

Art. 2º El gasto total de doce mil cuatrocientos pesos con noventa y nueve centavos ($ 12.400,99 m/n.), moneda nacional que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 7, partida 3 del Presupuesto vigente,.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 922-C-1918. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en el Colegio Nacional Mariano Moreno de los trabajos que se detallan a continuación, así como el importe de sus respectivos presupuestos: Reparaciones generales y complementarias por pesos 3.666,25 moneda nacional; reparaciones eléctricas, por pesos 1.273,44 moneda nacional y obras sanitarias por pesos 3.881,72 moneda nacional, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos

yectados es indispensable y de carácter urgente, pero, no obstante ello, no es posible en la actualidad ordenar que se lleven a cabo los de reparaciones generales y las obras eléctricas, por cuanto la partida a que correspondería imputar el gasto que demandarían, se encuentra totalmente comprometida;

Que por lo que respecta a las reparaciones sanitarias, no existe inconveniente en disponer su ejecución inmediata, desde que se cuenta con los recursos necesarios al efecto, y dado que se trata de trabajos urgentes como se ha dicho anteriormente, procede que se lleven a cabo administrativamente; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase de los presupuestos adjuntos, el relativo a las reparaciones sanitarias, cuyo importe asciende a la suma de tres mil ochocientos ochenta y un pesos con setenta y dos centavos ($ 3.881,72 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en vigencia, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Obras casa Directora Escuela Normal «Presidente Sáenz Peña».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 2946-E-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 15 de su reglamento, ha procedido a ejecutar las reparaciones que exigía la casa habitación de la Directora, anexa al edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, «Presidente Sáenz Peña», invirtiendo en ellas la suma de pesos 6.111,58 moneda nacional; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento observado por la expresada Dirección y por consecuencia el gasto de seis mil ciento once pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 6.111,58 m/n), que han originado los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse al Anexo L., Inciso 1º, Item 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Pintura de techos de los galpones y talleres de la Comisión del Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1919.

Exp. 7848-F-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo y pintura de los techos y parte metálica de los galpones A. y B. de Almacenes y C. de Talleres de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que la ejecución de los mencionados trabajos es indispensable a fin de dejar los citados galpones en buenas condiciones de conservación e higiene;

Que dada la naturaleza de esas obras, conviene que se encargue a la Dirección General de Arquitectura que cuenta con personal y elementos organizados al efecto, para que las lleve a cabo administrativamente;

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de seis mil setecientos setenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 6.778,09 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, previa comprobación de la existencia de recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, pondrá en su oportunidad a disposición de la Dirección General de Contabilidad, la suma antes expresada, con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Reparo de un estanque en la Escuela Normal Mixta de Esperanza.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 8037-E-1918. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparación del estanque distribuidor de agua corriente y otros trabajos complementarios en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe), y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son indispensables debido al mal estado de conservación de la instalación de provisión de agua en aquel edificio y que dada la naturaleza de las obras conviene que se efectúen por administración; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, valor de un mil doscientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.223,45 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Obras en el local que ocupa la Dirección de Economía Rural.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

Exp. 8844-A-1918. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de ampliación de las instalaciones eléctricas en el tercer piso del edificio fiscal ubicado en la calle Paseo Colón Nº 974, el cual ocupa la Dirección de Economía Rural y Estadística, dependiente del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es necesaria y conviene dada la naturaleza de ellos, que se lleven a cabo por administración, debiendo previamente el Ministerio de Agricultura poner a disposición del de Obras Públicas, la suma en que se han presupuesto; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de tres mil quinientos treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.533,88 m/n) debiendo el Ministerio de Agricultura poner a disposición del de Obras Públicas, dicha suma, llenado este requisito la Dirección General de Arquitectura llevará a cabo los trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendirá cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Obras varias en la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 10519-E-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha preparado para la ejecución de los siguientes trabajos en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville (Córdoba): obras sanitarias por pesos 7.285,51 moneda nacional, complementarias de las anteriores, por pesos 6.108,71 moneda nacional y reparaciones generales, por pesos 6.174,82 moneda nacional, y

Considerando:

Que de los trabajos enunciados sólo podrán ser ejecutados de inmediato los correspondientes a las instalaciones sanitarias y complementarias, por cuanto los restantes o sean los de reparaciones generales, será menester diferirlos para otra oportunidad, dada la carencia actual de recursos para atenderlos;

Que siendo indispensable y urgente la ejecución de los trabajos sanitarios de que se trata, por ser deficientes e inadecuados los actuales servicios, conviene sean llevados a cabo por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que cuenta con elementos organizados al efecto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase de los presupuestos acompañados, el correspondiente a la ejecución de las obras sanitarias y complementarias de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma total de trece mil trescientos noventa y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 13.394,22 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Postergar hasta su oportunidad la aprobación de los trabajos de reparo comprendidos en el presupuesto acompañado, cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.174,82 moneda nacional.

Art. 3º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L., Inciso 1, Item 7, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Arquitectura.— Obras varias en la torre estanque del Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Exp. 11898-I-1918. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un tabique de cemento armado, revestimiento de azulejos, ampliación de vereda y pintura en la torre-estanque del Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, son necesarios para el mejor funcionamiento de algunas dependencias de aquel establecimiento y que habiendo sido requeridos con urgencia, conviene que se lleven a cabo por administración; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, valor de cinco mil ciento cincuenta pesos con setenta y seis centavos ($ 5.150,76 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos anteriormente mencionados administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando al Procurador Fiscal en turno de Santa Fe, para que inicie una demanda.

Excmo. Señor:

Lo que corresponde en este asunto, es pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que inicie en nombre del Gobierno de la Nación, interdicto de recobrar la posesión contra don Carmelo Meyer, por haber este señor extendido los alambrados sobre el camino de acceso en el puente sobre el río Salado, en terrenos pertenecientes al Gobierno de la Nación y de los cuales estaba en posesión.

Antes de pasar este expediente al señor Procurador Fiscal, convendría que la Dirección General de Caminos, estableciera la fecha del despojo.

El Gobierno de la Nación está en posesión de esos terrenos con justo título otorgado por la Municipalidad de Santa Fe, desde 1911, y no puede consentir, que se usurpe sus derechos en la forma que lo ha efectuado el señor Meyer. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — (Fdo.): Vicente López, Procurador del Tesoro.

Señor Ministro de Obras Públicas:

En la inteligencia de que el terreno que se dice ocupado violentamente por el doctor Carmelo Meyer, forma parte del que la Municipalidad de Santa Fe cedió al Gobierno de la Nación para las obras del puente sobre el río Salado, adhiero al precedente dictamen del Procurador del Tesoro. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918. — (Fdo.) José Nicolás Matienzo, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1918.

Exp. 8002-P-909. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta del despojo cometido por don Carmelo Meyer, en terrenos de propiedad fiscal, comprendidos dentro de la zona de acceso al puente levadizo sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, y

Considerando:

Que la extensión cuya ocupación ilegítima por dicho particular se denuncia, forma parte de los terrenos cedidos por la Municipalidad de Santa Fe al Gobierno Nacional, para el fin que llenaba en la actualidad;

Que, con motivo de la reclamación formulada por este Gobierno ante el de aquella Provincia, al ser conferida vista a la Municipalidad cedente, aduce ésta razones en pro del despojante, alegando que en la cesión efectuada no ha entendido afectar la propiedad de terceros, sino la que era legalmente de esa comuna consideraciones inadmisibles, tanto más, cuanto que ella misma, por intermedio de su Intendente don Edmundo J. Rosas, dió oportunamente posesión de lo cedido al representante ad-hoc del Superior Gobierno;

Que en tales circunstancias, sólo cabe ejercer por vía judicial, la correspondiente acción, en salvaguardia de los inalienables derechos que como persona jurídica asisten a este Gobierno;

Por tanto, atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno en la Provincia de Santa Fe, para que tome la representación del Gobierno Nacional en la acción que deberá iniciar contra don Carmelo Meyer, a fin de recobrar la posesión de los terrenos mencionados ilícitamente interrumpida por este particular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase con sus

antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Pedro Bazán, en representación de S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha veintiocho (28) de Septiembre de mil novecientos diez y ocho (1918), por una parte, y el Señor Santiago A. Ghigliazza por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum:

Art. 1º El Señor Santiago A. Ghigliazza se compromete a construir y transportar al riacho Baradero frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» Provincia de Buenos Aires una balsa, en un todo de estricta conformidad con los planos y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinticinco (25) de Julio de mil novecientos diez y ocho (1918), aceptada por decreto de veintiocho (28) de Septiembre de mil novecientos diez y ocho (1918).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos y especificaciones así como la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato.

Art. 3º A los efectos consiguientes del presente contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de los planos y especificaciones. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Santiago A. Ghigliazza.

Art. 4º El precio total de siete mil veinticinco pesos moneda nacional de c/l ($ 7025.00 m/n) de curso legal por el que el Señor Santiago A. Ghigliazza, se compromete a construir la balsa y transportarla al riacho Baradero frente a San Pedro en el paraje denominado «Dos de Oro» especificados en el Art. primero (1º) de este contrato, es bien entendido que comprende: materiales jornales, herramientas transportes o cualquier otro gasto que comporte la construcción de la balsa y su conducción al sitio indicado.

Art. 5º El Señor Santiago A. Ghigliazza se compromete a dejar completamente concluida y transportada, hasta el riacho Baradero frente a San Pedro la balsa contratada, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe este contrato.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de la obra a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, el Señor Santiago A. Ghigliazza abonará una multa de setenta pesos con veinticinco cts. moneda nacional ($ 70,25 m/n) de acuerdo con el artículo trece (13) de las especificaciones.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo sexto (6º) de este contrato el importe de la multa será cubierto con el depósito de garantía que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, y, si no fuera suficiente, con el haber devengado a favor del Señor Santiago A. Ghigliazza.

Art. 8º Del importe del certificado único que se expida a favor del contratista será deducido el diez por ciento (10 %) de acuerdo con lo que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas el cual le será devuelto al efectuarse la recepción definitiva de la obra.

Art. 9º La recepción definitiva de la obra, a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará a los seis (6) meses de plazo de su entrega, siempre que la balsa haya sido construída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto, durante cuyo plazo el Señor Santiago A. Ghigliazza se compromete a mantener en buen estado la balsa, por su exclusiva cuenta.

Art. 10 La suma del diez por ciento (10 %) retenida al Señor Santiago A. Ghigliazza al abonársele el certificado único así como el depósito hecho al firmar este contrato, les serán devueltos al efectuarse la recepción definitiva de la obra.

Art. 11 El pago de la obra se hará por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica, y una vez liquidados los certificados de recepciones provisional y definitiva que expedirá la Dirección General de Puentes y Caminos, de la Nación, siempre que no haya observación que hacer al respecto.

Art. 12 Si empezados los trabajos el contratista se viera imposibilitado para continuarlos, por cualquier causa a él imputable, la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, procederá sin más trámite a proseguir los trabajos, quedando de hecho rescindido el contrato. En tal caso se aplicará lo dispuesto por el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Obras Públicas.

Art. 13 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Santiago A. Ghigliazza, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de doscientos setenta y un pesos con veinticinco cts. m/nacional ($ 271,25 m/n) de curso legal que unido al depósito de ($ 80.00 m/n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de trescientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 351,25 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato.

Art. 15 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Contabilidad y los restantes para el expediente y el contratista respectivamente, en Buenos Aires a diez y siete (17) días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y ocho (1918). — Fdo: Santiago A. Ghigliazza. — Fdo: Pedro Bazán.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al presente contrato por lo que pienso que V. E. debe prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1919.

Expediente 3310-P-917: — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Puentes y Caminos y el Sr. Santiago A. Ghigliazza para la construcción e instalación de una balsa sobre el riacho Baradero frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Provincia de Buenos Aires), cuya licitación y adjudicación fué aprobada por decreto de 28 de Septiembre de 1918, mediante la suma de siete mil veinticinco pesos ($ 7025.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos del puente sobre el Río Tercero en Cruz Alta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.

Exp. Nº 12324-P-918. — Resultando de este expediente.

Que el puente de madera sobre el Río Tercero en Cruz Alta (Córdoba) se encuentra en tan malas condiciones de conservación que ofrece peligros para el tráfico,

Que en tal situación procede ordenar se ejecuten de inmediato los trabajos necesarios para asegurar su estabilidad y cruce.

Que al efecto la Dirección General de Puentes y Caminos eleva una planilla de inversión de $ 6160 m/n., en jornales y materiales para reparar los desperfectos que se notan actualmente en dicho puente y los que durante el término de seis meses puedan aparecer.

Que tal procedimiento es de carácter transitorio pues se está preparando un proyecto con el fin de sustituir ese puente por otro metálico, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión de seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 6160 m/n), en materiales y jornales para los trabajos a efectuar en el puente de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que del Presupuesto del corriente año asigne para conservación de puentes y caminos, personal, materiales y varios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Empleo de materiales

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 2300-C-1916. — R. V. Nº 192. — Visto este expediente relativo a la importación en franquicia de derechos en virtud de la Ley 2346 de materiales destinados a las obras del Dock; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Septiembre 24 de 1918 se dió por empleados los materiales introducidos por la Empresa del Dock Sud, en base a la imposibilidad de comprobar su aplicación a las obras.

Que en la de 8 de Mayo de 1918 se estableció a objeto de hacer efectiva la garantía exigida por la Ley el procedimiento a seguir en lo sucesivo.

SE RESUELVE:

Dar por bien empleados los materiales detallados en las planillas adjuntas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se aprueba una resolución que exime reposición del sellado.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7395-C-918. — R. V. Nº 176. — Visto que la Aduana de la Capital solicita que se apruebe la resolución que ha dictado eximiendo de la reposición del sellado a un pedido de devolución de $ 2,72 m/n., remanente del depósito previo hecho para el pago de derechos de exportación, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las devoluciones de los remanentes como el de que se trata, no están sujetos al pago del sellado, desde que el decreto de Enero 26 de 1918 exige los depósitos con un margen de exceso;

Que, precisamente para evitar a los interesados, los gastos de sello, que exigían dichas devoluciones, se arbitró el procedimiento especial que establecen los artículos 8 al 12, mediante el cuál los depósitos serían provisorios y pasarían a ser definitivos solamente después de liquidado el boleto, y por la cantidad exacta, quedando el remanente a disposición de los exportadores;

Que, por lo tanto, en ningún caso corresponde la reposición de sellos por las devoluciones.

Se resuelve

Aprobar el procedimiento de la Aduana de la Capital.

Pase a la misma, para que en lo sucesivo tenga en cuenta el procedimiento que fija el decreto prealudido y, a los demás efectos.

SALABERRY

Allinson Bell W.—Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 6281-A-918. — R. V. Nº 185. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado por diferencia de derechos de visita de sanidad por el vapor «Maasland» que no trajo ni visación, ni patente complementaria del puerto de Halifax; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Vicecónsul de la República en dicho puerto legalizó la patente de Amsterdam a pesar de estar ya visada.

Que, por lo tanto, en la infracción, cometida, no le toca responsabilidad al Capitán, siendo equitativo devolverle los derechos abonados de más a causa de la omisión.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Impuesto para las mercaderías destinadas a los puertos del Sud.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 819-I-1919. — R. V. Nº 172. — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que consulta si han quedado subsistentes las disposiciones contenidas en los artículos 35 y 36 del Decreto Reglamentario, de la Ley Nº 7049; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley 10.606 ha derogado la 7049, y por lo tanto la reglamentación dictada en cumplimiento del Art. 6º de aquella.

Que por el decreto de fecha 10 del mes en curso reglamentario de la Ley 10.606 se prohibe el reembarco y transbordo de mercaderías de importación destinadas a los puertos situados al Sud del Paralelo 42º.

Que en consecuencia, las mercaderías destinadas a esos puertos deben ser consideradas, a los efectos de las leyes de impuestos internos, en las mismas condiciones que las que se despachan para los demás puertos de la República.

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Administración General de Impuestos Internos, y archívese.

SALABERRY

Beresiartu Carlos. — Pedido de devolución concedido

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 6103-B-1918. — R. V. Nº 196. — Vista la presentación de don Carlos Beresiartu, en la que pide devolución de los derechos abonados por una mercadería que abandonó a la Aduana atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que, no habiendo retirado el ocurrente la mercadería, no es posible exigirle los derechos correspondientes cualquiera sea la causa del abandono.

Que por lo tanto, habiéndolos abonado es procedente la devolución que se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY.

Banco Alemán Transatlántico. — Renovación de depósito

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 329-B-1919. — R. V. Nº 193. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico, en la que pide se le autorice renovar el depósito de 5 paquetes en junto 23 kilos bruto lápices, llegados en el vapor Carolina en Febrero 11 de 1914, atento los informes producidos; y

Considerando:

Que dada la situación anormal por que se atraviesa y la falta de bodegas puede autorizarse por excepción, el de-

pósito que se solicita, siempre que se compruebe que la mercadería de referencia se encuentre en perfecto estado de conservación;

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, la renovación del depósito de las mercaderías de referencia por el término de un año teniendo en cuenta lo indicado en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born. — Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 599-B-919. — R. V. Nº 191. — Vista la solicitud de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en el Dique Nº 2, con destino al almacenamiento de cereales, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, la fracción de terreno cuyo arrendamiento se solicita, se halla dentro de la zona reservada para depósitos de leña destinada a las dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Calegari Juan B. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 28 de 1919.

Exp. 523-C-1919. — R. V. Nº 207. — Vista la presentación de don Juan B. Calegari, en la que solicita renovación de la letra Nº 265 otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos con destino al ingenio azucarero de Ledesma, atento los informes producidos y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, no ha sido posible aún comprobar el destino dado a los materiales de que se trata, por lo que sería equitativo conceder la renovación que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 265, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Coronato Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 756-C-919. — R. V. Nº 196. — Vista la solicitud del señor Pedro Coronato, en la que pide se le exima del pago de derecho de guinche correspondiente al carbón que descargue en el Dique Nº 1, para cuya operación no utilizará los pescantes oficiales; atento lo informado; y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de Diciembre 19 de 1908 el derecho de guinche debe ser abonado por todas las operaciones que se realicen en lugares donde existan pescantes fiscales, aun cuando no se utilicen éstos;

Que en el Dique Nº 1 existen pescantes oficiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Camartino Luis. — Reembarco para el extranjero

Buenos Aires, Febrero 25 de 1919.

Exp. 1094-C-919. — R. V. Nº 173. —Vista la presentación del señor Luis Camartino, en la que pide se le permita reembarcar con destino a Barcelona, ciento catorce bolsas conteniendo pimienta en grano, con un peso bruto de 8450 kilos, transportándolas desde la Capital a La Plata, por vía terrestre, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, previo cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Comuníquese a la Aduana de La Plata y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 789-C-1919. — R. V. Nº 195. — Visto que la Contaduría General remite una planilla de reparos formulados a despachos realizados por la Receptoría de Cieneguillas por falta de cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nos. 10.221 y 10.232; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de reparos incobrables desde que los importadores no han de hacerlos efectivos por la circunstancia de ser despachantes accidentales,

Que tratándose en total de una pequeña suma, no sería equitativo hacer responsables por la misma a los empleados que intervinieron en los aludidos despachos;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos aludidos.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Nacional de Transportes. — Tránsito terrestre de tejidos

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 1137-C-1919. — R. V. Nº 202. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes y Sres. H. W. Roberts y Cía., pidiendo se les permita reembarcar al Paraguay, por vía terrestre, varias partidas de tejidos: y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de las mercaderías de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarlas en la estación Caseros, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Paraguay, por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las mercaderías de que se trata.

Habilítase la estación Caseros del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para el transbordo de las mercaderías de que se trata, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta de los interesados.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Devolución de derechos de faros y balizas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7199-C-918. — R. V. Nº 183. — Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Lda., en la que piden se les devuelva lo abonado en San Nicolás por derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente que realizó el vapor «Adolf» con destino al extranjero: atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en noviembre 22 de 1918, los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior.

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de San Nicolás para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Dell' Oca Julio. — Devolución de una suma denegada

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 6954-D-1918. — R. V. Nº 197. — Vista la solicitud del Sr. Julio Dell' Oca en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de multa de 5%, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 39.310; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resoluciones de 4 de Julio y 9 de Octubre de 1918, fijó el término dentro del cual pueden finiquitarse, sin incurrir en multa, los manifiestos presentados fuera del plazo legal.

Que tales disposiciones carecen de efecto retroactivo y no pueden, comprender, por consiguiente, a los casos producidos con anterioridad, como es el de que se trata.

Que además el reclamo se ha formulado seis meses después de abonada la multa lo que se efectuó, por otra parte, sin reserva alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dulce Nicolás e hijos. — Devolución de derechos de faros y balizas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7201-D-918. — R. V. Nº 189. — Vista la presentación de los señores Nicolás Dulce e hijos, en la que piden se les devuelva lo abonado en Campana por derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente que realizó el vapor «Maricopa» con destino al extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en Noviembre 22 de 1918, los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior;

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Campana para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Dulce Nicolás e hijos. — Devolución de derechos de faros y balizas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7202-D-918. — R. V. Nº 180. — Vista la presentación de los señores Nicolás Dulce e hijos, en la que piden se les devuelva lo abonado en Campana por derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente que realizó el vapor «Belridge» con destino el extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en Noviembre 22 de 1918, los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior;

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Campana para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Dulce Nicolás e hijos. — Devolución de derechos de faros y balizas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7200-D-918. — R. V. Nº 181. — Vista la presentación de los señores Nicolás Dulce e hijos, en la que piden se les devuelva lo abonado en Campana por derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente que realizó el vapor «Belridge» con destino al extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en Noviembre 22 de 1918, los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior;

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Campana para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Forn Hermanos. — Liberación de derechos al hilo de esparto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 3137-F-918. — R. V. Nº 179. — Vista la presentación de los señores Forn Hermanos, en la que piden se incluya en la liberación de derechos que se reconoce al hilo sisal, al de esparto cuya muestra adjuntan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362 (Artículo 3º Inciso 3º) libera de derechos al hilo para el uso de las máquinas segadoras;

Que, como resulta de los informes producidos, el hilo de que se trata se emplea ventajosamente en dichas máquinas por lo que es procedente acordar la franquicia que se pretende.

SE RESUELVE:

Declarar comprendido en la franquicia del Artículo 3º Inciso 3º, Ley Nº 10.362, al hilo cuya muestra se agrega.

Los interesados suministrarán a la Aduana de la Capital muestras suficientes para ser remitidas a las demás de la República.

Pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Estrabou y Cía. — Vista de un expediente denegado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 715-E-919. — R. V. Nº 178. — Vista la presentación de los señores Estrabou y Cía., en la que piden se les confiera vista en el Expediente 600-C, y

Considerando:

Que la intervención que se solicita no es necesaria para la resolución del asunto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Hardy E. y Cía., L. Dreyfus y Compañía Mercantil Argentina. — Prórroga para almacenar cereales en La Plata.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expedientes 833-H, 868-D y 905-C-919. — R. V. Nº 199. — Vista las presentaciones de los señores E. Hardy y Cía., Louis Dreyfus y Compañía Mercantil Argentina, en la que piden se les permita mantener depositados por 120 días, más los cereales almacenados en los depósitos fiscales del puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la dificultad existente para conseguir bodegas, es equitativo acordar la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga de ciento veinte días que se solicita para mantener almacenados en los depósitos fiscales del puerto de La Plata, los cereales de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Devolución derechos faros y balizas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7157-H-918. — R. V. Nº 187. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado en San Nicolás, por derechos de faros y balizas correspondientes a los viajes descendentes que realizaron los buques «Yorkmoor», «Regent», «Nyanza», «Sunland», «Sama» y «Aladdina» con destino al extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en Noviembre 22 de 1918 los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior;

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de San Nicolás, para que formule la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Se deja sin efecto un cargo y se confirma otro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7240-H-1918. — R. V. Nº 182. — Vista la presentación de los se-

ñores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se anulen los cargos formulados al vapor War Wiper por diferencia en los derechos de visita de sanidad y legalización consular, en razón de no haber presentado oportunamente la patente del puerto de Gibraltar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el otorgamiento por el funcionario Consular de Gibraltar de la patente respectiva, circunstancia que justifica la anulación del cargo por legalización que se formula;

Que en cuanto al por diferencia de derechos de visita de sanidad, debe confirmarse puesto que si bien se otorgó la carta de sanidad, su no presentación en oportunidad indica una negligencia del Capitán que no es posible remediar «a posteriori»; debiendo, por lo tanto, considerarse al vapor como procedente de puerto sucio,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo Nº 112 C. y confírmase el 11.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Hospital Nacional de Clínicas. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 6858-H-1918. — R. V. Nº 198. — Vista la solicitud del Hospital Nacional de Clínicas, en la que pide de devolución de la suma abonada en concepto de multa de 5 por ciento, impuesta al manifiesto 83.538 por demora en el retiro de cuatro cajones conteniendo drogas para el uso exclusivo de ese establecimiento; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino de las mercaderías,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta al manifiesto 83.538 y concédese la devolución de la suma de ($ 53.38 m/n) cincuenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, abonada por tal concepto.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Facilidades para los trenes internacionales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 1064-I-919. — R. V. Nº 206. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que pone de manifiesto las causas originarias de los entorpecimientos que ha sufrido el recibo y descarga de las mercaderías que con procedencia de Chile llegan a esta Capital, en tránsito al exterior, indicando a la vez las medidas a adoptarse para la regularización de las operaciones sucesivas, y

Considerando:

Que la distinta trocha de los ferrocarriles que realizan el transporte de las mercaderías que proceden de Chile se destina al exterior se obliga al transbordo de los bultos en Mendoza, utilizándose al efecto vagones que en todos los casos tienen mayor capacidad que aquéllos en que han sido colocadas las mercaderías en la estación de procedencia;

Que los trenes que de Mendoza llegan a esta Capital, no siempre se despachan en la misma forma que son recibidos de Chile, sino que se dividen en algunos casos, y en otros, se acumulan;

Que en estas condiciones no es posible regir su despacho aquí con los documentos del país de origen, por las modificaciones de detalles que son consecuencia del transbordo a vagones de mayor capacidad y a la subdivisión de los trenes;

Que es de tener en cuenta, además, las diferencias que pudieran resultar de la descarga y las autoridades a quienes corresponde tratarlas y resolverlas;

Que es menester, entonces, considerar aisladamente las operaciones que se realicen en jurisdicción de las dos aduanas llamadas a intervenirlas, ajustando los procedimientos en la forma y modo con que son realizadas dichas operaciones;

SE RESUELVE:

1º Los trenes procedentes de Chile con mercaderías en tránsito para el exterior deberán a su entrada en Mendoza formular los manifiestos de la carga que conducen, en dos ejemplares, con determinación de la clase, número y compañía a que pertenece cada vagón, marca y números de los bultos contenidos en cada uno de ellos, destino y consignatario, entregando previamente al Resguardo las papeletas y guías con que han sido despachados en la estación de su procedencia.

2º La Aduana de Mendoza numerará estos manifiestos por orden correlativo en el modo y forma que se dispone por los que el Artículo 837 de las Ordenanzas de Aduana exige a los buques con privilegio aduanero.

3º El transbordo a los vagones del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se verificará por las papeletas de origen, consignándose al pie del manifiesto el resultado de la descarga; y las diferencias que se constanten serán tratadas con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Tránsito en vigencia.

4º La oficina respectiva abrirá a cada tren la carpeta correspondiente con uno de los ejemplares del manifiesto general y de las guías y papeletas de origen, anotando al margen la salida, una vez que sea despachada la carga para la Aduana de la Capital con la simple referencia a la guía que deberá expedirse en la forma que más adelante se expresará.

5º Terminado el transbordo de los bultos a los vagones que han de transportarlos a su destino, el Resguardo formulará una papeleta por triplicado de cada vagón, con el número de éstos, empresa a que pertenece, marcas números y consignatarios de todos y cada uno de los bultos, dejando constancia de la guía y papeleta de origen a que corresponden y anotando en estas últimas el número del vagón o vagones en que se ha verificado el transbordo. Las papeletas con los detalles preestablecidos serán firmadas por el Guarda que intervenga en la operación y por el representante del ferrocarril.

6º Una vez listo el tren para ser arrastado a su destino se expedirá la guía de salida por triplicado, con todos los detalles exigidos en el manifiesto de entrada, esto es, número, clase y compañía a que pertenece cada vagón y bultos que el mismo conduce, con especificación de sus marcas, números, consignatarios y destino.

7º Uno de los ejemplares, con otro de las papeletas correspondientes a cada vagón y de las guías y papeletas de origen, será entregado al conductor del tren bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Administrador de la Aduana de la Capital, sin cuyo requisito no podrá el convoy despacharse de salida. El otro ejemplar de la guía y papeleta se remitirán con el primero de los trenes que se despache si llegara a ocurrir la circunstancia de quedar en Mendoza uno de los vagones en que se transbordó parte de la carga de otro de Chile.

8º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proveerá al Resguardo de tránsito los ejemplares de las guías y papeletas, sobres y lacre indispensable para el lleno de las diligencias que se dejan establecidas.

9º La Aduana de la Capital procederá en el recibo y despacho de los trenes con mercaderías de tránsito con sujeción estricta a los documentos expedidos por la de Mendoza y sirviéndole las guías y papeletas de origen como meros documentos ilustrativos.

10. La custodia de los trenes desde Las Cuevas hasta la estación de transbordo se limitará a aquellos casos en que la calidad de los bultos transportados lo exija, sin disponerla con carácter obligatorio para los artículos de corralón, almacén o ferretería que por su forma de acondicionamiento la hagan innecesaria;

11. Habiéndose autorizado al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para detener los trenes en las estaciones intermedias con lo que se obliga a los empleados de custodia a una permanencia mucho mayor que la que requeriría si se ajustara estrictamente a lo dispuesto en la reglamentación de tránsito, la Aduana exigirá en cada caso la retribución de ese servicio a razón de tres pesos por cada empleado, procediéndose a su liquidación y cobro en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

12. El servicio que el Resguardo presta a la llegada del tren internacional de pasajeros se reputa ordinario no obstante prestarse fuera de las horas de oficina, pero habiéndose constatado que ese tren se retrasa frecuentemente al extremo de llegar a Mendoza a las 2 de la mañana, la Aduana en estos casos liquidará el emolumento a que se refiere la Ley Nº 4933 y en la proporción que determina el Decreto de 25 de Junio de 1918, cuando el tren llegue dos horas después de la fijada en su horario.

Comuníquese y pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

Industrias Reunidas «F. Matarazzo». — No se hace lugar a un pedido de devolución de derechos de exportación.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 7523-I-1918. — R. V. Nº 204. — Vista la presentación de Industrias Reunidas «F. Matarazzo», en la que pide devolución de lo abonado por derechos de exportación correspondientes a frutos a los que no se le dedujo la tara respectiva; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo resolvió este Ministerio en 16 de Enero último, la devolución de los derechos en los permisos de exportación en que no se hubiera reducido la tara, se concedería cuando se tratara de exportaciones realizadas con posterioridad a la resolución de 26 de Marzo de 1918;

Que no encontrándose el presente caso comprendido en dicha disposición, no corresponde la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Jofre y Lizaso. — Denegando adquisición de un muelle existente en San Nicolás.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Exp. 5352-J-1918. — R. V. Nº 184. — Vista la presentación de los señores Jofre y Lizaso, proponiendo adquirir el muelle existente en San Nicolás, en el paraje denominado «Vuelta de Gómez», atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el muelle de referencia puede servir aún para las necesidades del comercio de cabotaje;

Que, además, el Poder Ejecutivo, no está facultado para enajenarlo,

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de San Nicolás y archívese en la misma previa reposición de sellos.

SALABERRY

Morteo y Taulet. — Devolución concedida

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 7408-M-918. — R. V. Nº 194. — Vista la presentación de los señores Morteo y Taulet, en la que piden se les devuelva lo abonado en San Nicolás, por derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente que realizó el vapor «Leiaal», con destino al extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en 22 de Noviembre de 1918, los derechos de faros y balizas correspondientes al viaje descendente sólo deben ser abonados por los buques que zarpen para otros puertos argentinos y no para el exterior;

Que, por lo tanto, corresponde el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de San Nicolás para que formule la contra-liquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Mari Adolfo de. — Denegando devolución de una suma

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 6674-M-1918. — R. V. Nº 175. — Vista la presentación de don Adolfo de Mari, en la que pide devolución de lo abonado por habérsele aplicado el derecho de 25 por ciento a máquinas, cuyo despacho debió realizarse con el menor impuesto de 5 por ciento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, las máquinas de que se trata han sido despachadas siempre con el derecho de 25 por ciento.

Que, además, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible entrar a considerar la procedencia de la clasificación para el caso discutido.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Denegando devolución de derechos de plazoleta.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 294-G-919. — R. V. Nº 174. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que pide se le devuelva la suma abonada en la Aduana de Paraná, por derechos de plazoleta correspondiente a una partida de madera; atento lo actuado, y

Considerando

Que se trata del cobro de un servicio cuya retribución es obligatoria por todo el que lo utilice, razón por la que no es posible acordar la devolución pedida,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra la imposibilidad en que se encuentra este Departamento para acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Consulta del Cónsul General en Montevideo sobre interpretación del Reglamento Consular.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 933-R.-919. — R. V. Nº 203. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto remite la consulta del señor Cónsul General de Montevideo, referente al procedimiento a seguir en la legalización de documentos consulares correspondientes a cargas que han sido dejadas en el puerto nombrado por los vapores que las conducían a Buenos Aires, a fin de que sean transportadas oportunamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de verdaderos transbordos, caso que prevé el Artículo 255 del Reglamento Consular, por lo que los Cónsules deberán intervenir gratuitamente los documentos de origen, haciendo constar la circunstancia del transbordo y considerando al buque que recibe las mercaderías como bodega del mayor;

Que si dicho buque realiza su descarga en Montevideo y se dirige en lastre para la República, el Cónsul deberá otorgar el manifiesto correspondiente cobrando los emolumentos respectivos;

Que también cobrará la legalización de todo documento que se refiera a cargas tomadas directamente en Montevideo para la República,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifestándosele que el procedimiento pertinente es el que se indica en los considerandos.

SALABERRY

Núñez Amadeo F. — Buques que deben considerarse de cabotaje internacional.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 730-N-919. — R. V. Nº 205. — Vista la presentación del señor Amadeo F. Núñez en la que pide se indique qué categoría corresponde a un buque de bandera brasileña que efectúa viajes entre Montevideo, Rosario, Asunción y Corumbá; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.606 ha reservado a los buques de la bandera nacional la navegación de cabotaje que se realiza entre puertos nacionales;

Que, por lo tanto, el cabotaje a que se refiere el Artículo 440 de las Ordenanzas de Aduana queda abierto a todas las banderas;

Que la circunstancia de haberse establecido estas dos categorías de bu-

ques de cabotaje, no autoriza a considerar a los que realizan el internacional como de ultramar, sino que ellos se rigen por las disposiciones propias del Capítulo II. de las Ordenanzas de Aduana;

SE RESUELVE:

Que, en el caso consultado, el buque es de cabotaje internacional.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Devolución de derechos de puerto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 7447-P-918. — R. V. Nº 200. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston en la que pide devolución de los derechos abonados por el vapor «Maiella», entrado a La Plata en lastre y que fué considerado cargado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Marzo 15 de 1915, se declaró que los buques entrados al puerto para completar su cargamento de exportación debían ser considerados en lastre;

Que las resoluciones que cita la Contaduría General, se refieren a carga de tránsito procedente del exterior,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Staudt y Compañía. — Prórroga para reembarcar cueros vacunos

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 685-S-1919. — R. V. Nº 186. — Vista la solicitud de los señores Staudt y Compañía, en la que piden se les conceda una prórroga de dos años para mantener en los depósitos de la Aduana de la Capital, varias partidas de cueros vacunos salados procedentes del Paraguay, que no han podido reembarcar dentro del término de dos años que fijan las Ordenanzas de Aduana, por falta de medios de transporte; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, siempre que se llenen los requisitos que exige el Artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para transportar a su destino dichos frutos hace indispensable el mantenimiento de los mismos;

SE RESUELVE:

Concédese por última vez la prórroga para efectuar el reembarco de los cueros de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Schiappa Pietra Josefina O. de. — Denegando permiso permanente para exportar carbón vegetal y leña.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 925-S-1919. — R. V. Nº 183. — Vista la presentación de la señora Josefina O. de Schiappa Pietra, en la que pide se le conceda permiso permanente para exportar carbón vegetal y leña y se amplíe el término fijado para la caducidad de los permisos especiales que concede este Ministerio, y

Considerando:

Que no es conveniente acordar permisos permanentes como los de que se trata, sinó que este Ministerio debe considerar en cada caso los pedidos que se formulen;

Que por lo que toca a la ampliación del término para cumplirlos, nada justifica la pretensión de la ocurrente;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Paz a sus efectos.

SALABERRY

Sampietro Luis A. — Denegando devolución del importe de 2 fardos extraviados.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 716-S-919. — R. V. Nº 201. — Vista la presentación de don Luis A. Sampietro, en la que pide se le abone el importe de dos fardos bolsas de arpillera que se perdieron en depósito fiscal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías documentadas a despacho directo, el Fisco no es responsable por pérdida o avería de artículos depositados en almacenes (Artículo 191 de las Ordenanzas);

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Thompson y Tiscornia. — Denegando anulación de un cargo

Buenos Aires, Febrero 27 de 1919.

Expte. 7481-T-918. — R. V. Nº 177. — Vista la presentación de los señores Thompson y Tiscornia, en la que piden se anule el cargo formulado por la Aduana del Rosario en concepto de estipendio extraordinario por operaciones realizadas en horas inhábiles por el vapor «Liv», atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de operaciones de carga realizada en horas inhábiles, no estando comprendida en las excepciones que establecen los Artículos 104 y 105 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933 sin que le sea aplicable, tampoco la resolución de 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY.

Varios vecinos de la Isla Santiago. — No se hace lugar a un pedido

Buenos Aires, Febrero 28 de 1919.

Expte. 7434-V-1919. — R. V. Nº 208. — Vista la solicitud de varios vecinos de la Isla Santiago, en la que piden se deje sin efecto la resolución por la que se ordena el desalojo del terreno ocupado por don Manuel Favota o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1895, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía de Seguros La Aseguradora Ganadera». — Aprobación de sus tablas de cálculo.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Exp. A-53-918. — De acuerdo con el artículo 2º del decreto de 1º de corriente, que autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia a fs. 35,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse el plan de seguros, la tarifa de premios y las cláusulas generales de las pólizas, presentadas por la «Compañía de Seguros La Aseguradora Ganadera», de fojas 12 a 16 con las modificaciones de fojas 27 y 28, para las operaciones contra muerte de hacienda por carbunclo.

Art. 2º Publíquese, dése la orden de devolución de fondos, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y archívese.

SALINAS

«La Atlántica» Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Aprobación de sus tablas de cálculo.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Exp. A-56-918. — Visto el artículo 2º del decreto del 1º del corriente que autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse las tablas, tarifas y pólizas presentadas por «La Atlántica, Sociedad Anónima de Seguros Generales», de fojas diez y nueve (19) a veintiocho (28), para las secciones Incendio y Marítima, Fluvial.

Art. 2º Publíquese, dése la orden de devolución de fondos, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y archívese.

SALINAS

«La Italia, Compañía Nacional de Seguros». — Aprobación de tablas de cálculo.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1919.

Exp. I-32-917. — En los términos del precedente informe de la Inspección General de Justicia, apruébase las tarifas y métodos para la liquidación de las «reservas de riesgos en curso» usadas por la sociedad anónima «La Italia Compañía Nacional de Seguros» en las secciones de seguros contra incendios y marítimo — fluviales.

Notifíquese, vuelva a la Inspección General, a sus efectos y archívese, agregado al expediente principal.

SALINAS

«La Americana», Compañía Internacional de Seguros en General. — Aprobando la substitución de las tablas de supervivencia.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1919.

Exp. A-38-918. — Visto que la sociedad anónima «La Americana», Compañía Internacional de Seguros en General, ha resuelto adoptar la tabla de supervivencia denominada «Experience Combined» o de las 17 compañías inglesas, al 4 por ciento anual, en substitución de las que usara hasta ahora «Experience American», al 3 1/2 por ciento, para los seguros de vida; y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Apruébase la substitución de las tablas de supervivencia, resuelta por la sociedad anónima «La Americana», Compañía Internacional de Seguros en General, en la forma que consta desde fojas ciento tres (103) de este expediente.

Vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y previa reposición de fojas, archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Caducidad de los derechos de D. Ramón F. Cornejo a la mina de oro «La Providencia», en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1919.

C-5944-905.—No habiéndose dado cumplimiento por parte del interesado a lo dispuesto en la Resolución de fecha Enero 15 ppdo., notificada como resulta de lo actuado,

Atentas las disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de don Ramón F. Cornejo a la presente manifestación de descubrimiento mina de oro «La Providencia», situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

II. Inscribir en calidad de vacante en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el artículo 14 de la Ley 10273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de los señores F. Díaz Ibarguren y A. Díaz a la pertenencia de borato «Agua Salada», situada en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1919.

D-878-903.—No habiéndose dado cumplimiento por parte del interesado a lo dispuesto en la Resolución de fecha Enero 15 ppdo., notificada como resulta de lo actuado,

Atentas las disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de los señores F. Díaz Ibarguren y Antonio Díaz a la pertenencia minera de borato de cal denominada «Agua Salada», situada en el Territorio de Los Andes.

II. Inscribir en calidad de vacante en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el artículo 14 de la Ley 10273, la citada pertenencia.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de la «Compañía Minas de Oro del Neuquén», a la manifestación de descubrimiento mina de Oro «Cura-Mallín» en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1919.

E-604-905. — No habiéndose dado cumplimiento por parte de la Compañía interesada a lo dispuesto en la Resolución de fecha Enero 28 ppdo., notificada como resulta de lo actuado,

Atentas las disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

I. Declarar caducos los derechos de la Compañía de Minas de Oro del Neuquén, a la presente manifestación de descubrimiento (criadero de oro «Cura-Mallín»), situada en el Territorio del Neuquén.

II. Inscribir en calidad de vacante en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el artículo 14 de la Ley 10273, la citada manifestación de descubrimiento.

III. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Domingo A. Di Carlo

020630-C-1918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor D. A. Di Carlo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 80 despachada de Nicolás Levalle a Añatuya el 7 de Abril de 1918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 864 horas en vez 589 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 274 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

01325-S-919. — 26 de Febrero de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita una autorización para acordar una rebaja de 50 % para la hacienda que, habiéndose enviado por su línea para figurar en la 50ª. Feria que la Sociedad Rural de Bahía Blanca celebró entre los días 2 al 4 de Febrero del corriente año, se devuelva por no haber sido vendida al punto de procedencia, consignada al mismo remitente, y

Considerando:

Que siendo de práctica conceder franquicias de esta naturaleza, nada hay que objetar al respecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administración,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014168-S-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando reconsideración de la resolución de esta Dirección General de fecha 9 de Octubre ppdo., en lo que respecta a la tarifa C. 75, reconociendo ser improcedente la C. 74 por cuyo motivo la ha retirado, y

Considerando:

Que la «arena de cuarzo» que es el artículo al cual aplica dicha tarifa C. 75 se cotiza en su playa entre pesos 23 y 25 moneda nacional la tonelada y que la tarifa de clase «C», la ha convenido con los interesados.

Que la arena común o sea la que se conoce por oriental; se cotiza hoy puesta a bordo en el puerto de la Capital entre pesos 6 y 7 moneda nacional el metro cúbico, 1.200 kgs., de modo que se justificaría el aforo propuesto, para la arena de cuarzo.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 75 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01281-S-919. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta los ejemplares reglamentarios de la Hoja Nº 89 y la tarifa C. 88, y

Considerando:

Que estudiada la hoja de referencia, nada hay que observar excepción hecha a la tarifa C. 81, la que se encuentra supeditada a lo que se resuelva en expediente 022405-S-918,

Que la tarifa C. 88 se trata de una reimpresión de la Nº C. 13 con diferencia que sus precios han sido modificado de acuerdo a las nuevas tarifas que rigen en el Ferrocarril Pacífico y a la que aquélla responde.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 88 y Hoja 89 presentadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con excepción en esta última de la parte a que hace alusión a la tarifa C. 81 la que queda supeditada a lo que oportunamente se resuelva en el precitado expediente; 022405-S-918.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0677-S-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que a pedido de la Sociedad Rural de Río Colorado, ha resuelto acordar una rebaja de 25 por ciento en los fletes de los animales que habiendo figurado en la Feria de Río Colorado celebrada los días 26, 27 y 28 de Enero último, sean devueltos sin vender, al punto de procedencia, y

Considerando:

Que siendo práctica acordar franquicias de la naturaleza de que se trata,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

026547-S-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud comunica que ha recibido varias quejas del personal afectado al galpón Tolosa, respecto a que no se le computa como trabajo efectivo el tiempo que necesita para trasladarse a La Plata cuando se los ordena tomar o dejar servicio en este lugar, de la línea y la empresa sostiene que no le corresponde ese derecho al personal debido a que la Estación La Plata y la de Tolosa, las considera como una sola playa por sus ubicaciones muy inmediatas, y

Considerando:

Que el personal que se queja está afectado a un galpón determinado el de Tolosa al efecto de responder a sus obligaciones principales de servicio,

SE RESUELVE:

Hacer saber que:

Cuando por razones de servicio un personal afectado a un galpón determinado debe tomar o dejar servicio en otro punto distinto al galpón que pertenece, el tiempo necesario para su traslado desde el galpón al otro punto y vice-versa, cualquiera que sea la distancia de acuerdo con las prescripciones del Art. 1º, Inciso h) del Decreto Reglamentario del Trabajo del personal ferroviario de 21 de Octubre de 1917, debe ser computado como trabajo efectivo.

Comuníquese a la Empresa y al personal del galpón de Tolosa, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en las Secciones de Control y archívese.

A. Giovacchini

027463-S-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el Aviso al Público, por el que se comunica que estando ocupados los galpones de Rosario y Villa Diego, no pudiendo los consignatarios de granos depositar los que se destinan a Puerto Rosario, ha resuelto permitir el depósito de cereales en los tinglados que posee en las estaciones Erasto y Los Muchachos, cobrando la tarifa como si fueran destinados a Empalme Puerto Rosario y a su redespacho aplicar también la tarifa en vigencia C. 21 con destino al Puerto, y

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la Empresa recurrente, nada hay que objetar al respecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Expte. 025133-P-919. — Febrero 17 de 1919.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 23181, y su memoria descriptiva relativo a la conversión de los vagones de hacienda Nos. 45976 al 46000, en vagones destinados al transporte de lanares, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23.181 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón; fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 027960-P-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Go. 10.004 B. y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 602:620 del Ramal Laboulaye-V. Valeria, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes;

Que dicha apertura se hará de acuerdo con lo que establece el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go.10004/B y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 029260-P-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Go.400/H y su memoria descriptiva relativo a la ampliación de los galpones para almacenar cereales de la estación Villa Alba, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la construcción de obras de esta naturaleza;

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go.400/H y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 029261-P-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº D.C.Go.1561/M, y su memoria descriptiva relativo a la colocación de una báscula para carros en la estación San Rafael, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza;

Que la obra de que se trata se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.C.Go.1561/M y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 028817-P-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando modificación de la tarifa B-42 que rige para el transporte de sal desde Hidalgo a Las Palmas, Zárate y Campana, la que se propone hacer extensiva a la estación Balda, y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que respecta a la tarifa en sí misma, al ser justas las modificaciones efectuadas, pero alterándose las condiciones de aplicabilidad, hácese indispensable el cumplimiento del artículo 213/E. del Reglamento General de Ferrocarriles sobre plazos de comunicación y vigencia, a lo que no ha satisfecho la Empresa;

Que a tal fin debe fijarse una fecha de comunicación, correspondiendo sea la de entrada a esta Dirección General, o sea el 16 de Diciembre de 1918, y

Teniendo en cuenta:

Que para la estación Balde puede entrar a regir la tarifa de inmediato;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, la que podrá ser aplicada de inmediato para el transporte de productos desde la estación Balde, no así en lo que respecta a la estación Hidalgo, para la que sólo se autoriza a que entre en vigencia a partir del 16 de Abril próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

0960-P-1919.—Febrero 20 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6638 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de encerrar durante la noche los animales destinados al servicio de la toma de agua del Km. 113/163 de la línea de Pilar a Josefina, proyecta construir un pequeño corral, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6638 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

021602-S-1916.—Febrero 20 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 26927/A. y memoria descriptiva correspondiente, que anula y reemplaza al Nº 26927, aprobado por resolución dictada en este expediente con fecha 5 de Septiembre de 1918, de acuerdo a los cuales proyecta introducir diversas modificaciones en los desvíos destinados al servicio de la «Compañía Argentina de Cemento Portland» ubicados en las inmediaciones de su estación Sierras Bayas; dichas modificaciones consisten en la construcción de un nuevo desvío para wagones con una longitud de 245 metros y otro destinado al guinche, de 1 metro 43 de trocha y con un largo de 170 metros, colocándose además en uno de los desvíos existentes, un tercer riel para uso del guinche, levantándose 185 metros de desvío, con cuyos materiales será construído el desvío para wagones, y

Considerando:

Que no hay observaciones que formular a los documentos presentados, por cuanto los materiales a emplearse con los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26927/A., y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud; anulándose la resolución dictada en este expediente con fecha 5 de Septiembre de 1918.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Expte. 020032-C-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución del 29 de Octubre de 1918, por la cual se autorizaba a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que designara con los números 41 y 42 de las locomotoras Nos. 20 y 23 de la Serie S-1, debiendo llevar en adelante los números 4 y 6, respectivamente, de acuerdo con lo solicitado por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección; fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor F. Chiofolo

Expte. 019921-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor F. Chiofolo contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 30 y 1129 de Mayor Drumond y Mendoza a Quemú-Quemú despachadas los días 9-3 y 22-4-918; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 305 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 22-3 y 5-5-918 a las 5 p. m.;

Que el Artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

Expte. 021718-P-1918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, interpuesta contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de 20 fardos de pasto con 775 kilogramos de peso, de consignación correspondiente a carta de porte Nº 33, despachada de Jacolí a Mendoza el 23 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que según carta de porte la estación expedidora recibió la citada carga sin hacer observación, compuesta de 428 fardos de pasto con peso de 15.500 kilógramos declarados por el remitente de conformidad a lo determinado en el Artículo 219 del Reglamento General de FF. CC.,

Que a destino llegó el vagón conductor en buenas condiciones, sin señales de violación, resultando al intervenirlo, 20 fardos con 775 kilógramos de peso, menos que los consignados en los documentos del transporte;

Que la mercadería transportada está sujeta a la merma que determinan los Artículos 254 y 256 del mencionado reglamento;

Que los Artículos 233, 243 y 270 del precitado reglamento, amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Expte. 019916-P-918. — Febrero 6 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto conceder una rebaja de veinticinco por ciento en los fletes de ripio, que el Ministerio de Industrias y Obras Públicas de Mendoza, despache de Palmira a General San Martín, Ing. Giagnoni y Alto Verde con destino al enripiado del Carril Nacional, y

Considerando:

Que se trata de una concesión que contribuirá al menor costo de una obra de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Expte. 026853-O-918. — Febrero 6 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº P-18, para boletos de abono especiales de primera clase—semestrales y anuales—desde la estación Once, para Agricultores, Comerciantes y Hacendados que viajen en ejercicio de su profesión, y

Considerando:

Que se trata de beneficiar a los pasajeros que continuamente hacen uso del ferrocarril, razón por la que nada hay que objetar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº P-18, presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo ésta hacer las publicaciones de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Expte. 028535-C-918. — Febrero 6 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete a la aprobación la Circular Tarifa Nº 54, por la que comunica al público la modificación de las tarifas Nos. 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 82 en virtud del aumento habido en la tarifa de transbordo, y

Considerando:

Que del estudio practicado a la Circular de referencia nada hay que objetar al respecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Tarifa Nº 54 presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Expte. 029404-C-918. — Febrero 6 de 1919.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación la tarifa P.V.-13, para boletos de ida y exceso de equipajes entre las estaciones que en la misma se indican, y

Considerando:

Que estudiada la tarifa propuesta nada hay que objetar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa P.V.-13 presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Silvano B. Bur

Expte. 020428-P-1917: — Febrero 27 de 1919. — Vista la presentación del señor Silvano B. Bur, denunciando que el día 12 de Diciembre de 1917, entre los kilómetros 208/450 y 214/100 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, al pasar un tren de pasajeros a las 12 m. del día citado, las chispas que arrojaba la locomotora, produjeron un incendio en dos colonias de su propiedad; y,

Considerando:

Que a raíz del incendio denunciado esta Dirección General practicó las investigaciones del caso cuyos resultados fueron consignados en la resolución de 25 de Septiembre de 1918, expediente 020359-P-1918,

El Consejo resuelve:

Remitir copia de la resolución de referencia al recurrente, y previa comunicación a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Said J. Rubio e hijos

Expte. 027342-P-1918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la protesta del señor Said J. Rubio e hijos, interpuesta contra la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, por averías y falta de contenido en consignación correspondientes a guía Nº 2 despachada de Lacroze a Larroque el 2 de Abril de 1918; y,

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación aludida llegó a destino, con dos damajuanas rotas y otra faltándole la mitad de su contenido;

Que los Artículos 233, 243, 252 y 270 del reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor León Brodsky

Expte. 014725-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor L. Brodsky contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 459, despachada de Colegiales a Villaguay el 13-5-18; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 830 horas, en vez de 333 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el citado transporte se efectuó con 497 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja de los señores Cerminati y Sencani.

Expte. 016390-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Cerminati y Sencani contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 4, despachada de Suardi a Concordia el 6-6-18; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 802 horas en vez de 448 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 353 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor José Hoffmann

Expte. 018698-P-1918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor José Hoffmann, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por extravío de una encomienda correspondiente a guía Nº 25 despachada de Bahía Blanca a Rolón, el 21 de Mayo ppdo.; y,

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no ha sido entregada al destinatario;

Que el Artículo 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Alfredo Rico

Expte. 020341-P-1918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor Alfredo Rico, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de peso en consignación correspondiente a carta de porte 77 guía Nº 18, despachada de Tunuyan a Mendoza, fecha 21-8-1918; y,

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada con un peso declarado por el remitente de 15.000 kilógramos el que no se verificó por falta de báscula en procedencia, pero al efectuarse en destino dicha operación, resultaron 9.650 kilógramos, es decir 5.350 kilógramos menos que los consignados en los documentos de transporte;

Que se ha infringido lo dispuesto en el Artículo 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Simón J. Nottini

Expte. 024862-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor S. J. Nottini, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte 367 despachada de Santa Fe a Villa Maipú el 18-9-918; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 470 horas en vez de 393 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 77 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

026882-D-1918. — Febrero 11 de 1919. — Vista la resolución Ministerial de Febrero 4 de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Ferrocarriles, Artículo 74, para que esta Dirección General pueda transmitir una relación de cargos a una empresa, en caso de quejas de personas o asociaciones que se consideren agraviadas por hechos u omisiones en contravención a dicha ley, es indispensable que se presenten los detalles suficientes para demostrar que existe o por lo menos hay una presunción de una infracción a dicha ley o sus reglamentos.

Que como se expresa en dicha resolución ministerial, no corresponde a esta Dirección General el suministro de la prueba en asuntos que si bien rozan el interés general, son de exclusivo interés particular cuando se trata de contratos de transporte.

SE RESUELVE:

1º Toda queja relacionada con los transportes de cargas, comprendidas las haciendas que se inserten en los libros de quejas de las estaciones o ante la Dirección General, deberán contener los siguientes datos referentes a la Carta de Porte: número, fecha, estación de origen, estación de destino, nombre del remitente y consignatario o último endosatario, empalmes convenidos, clase de mercaderías y si el transporte se convino a tarifa ordinaria o especial. En el caso de que la queja se refiera también o exclusivamente a la demora en el transporte de una carga recibida, deberá además el querellante, indicar el día y hora en que la empresa puso la carga a su disposición.

Aparte de estos datos mínimos indispensables, y sin perjuicio de otros que quiera agregar, deberá también el querellante, precisar claramente cuál es la intervención que desea de esta Dirección General.

2º Los documentos o comprobantes que tenga el querellante en su poder, podrá acompañarlos a su queja cuando esta se presente a la Dirección General de Ferrocarriles, o remitirlos antes de quince días a la misma.

3º Las personas que se quejen o actúen en representación o a nombre de otras, deberán acreditar el mandato y cumplir los requisitos de la Ley de Papel Sellado.

4º Las Empresas de Ferrocarriles no se opondrán, a que sean insertadas las quejas que no llenen las condiciones indicadas, y deberán remitirlas como es de práctica, en los plazos establecidos, sin estar obligadas a informarlas haciendo notar esa circunstancia con referencia a esta resolución. Dicho informe deberá remitirlo cuando esta Dirección General resolviera dar curso a la queja.

5º Comuníquese por Circular conjuntamente con la resolución Ministerial de fecha 4 de Febrero a las empresas las que a su vez deberán ponerla en conocimiento del público en las estaciones, en sitio visible y hacerla insertar en los libros de quejas, previniéndoles que empezará a regir desde el 20 de Febrero de 1919.

A. Giovacchini.

028352-P-1918.—Febrero 20 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 3915/S/F. y su memoria descriptiva, relativo a la transformación de furgones en coches de servicio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2915/S/F. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Money Calvo y Compañía.

015287-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Money Calvo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 9 despachada de Barrio Arroyito, a, Tacural, el. 8/6/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 164 horas en vez de 148 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 316 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor David Carnglia

015383-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor D. Carniglia contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 141 despachada de M. Drummond a Olivos el 22/5/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 951 horas en vez de 358 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 593 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Rodino, Piombino y Compañía.

014479-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Rodino, Piombino y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones de Cartas de Porte 15985 y 83 despachada de Retiro a Carritobo y de Carritobo a Retiro, fechas 21/2, y 20/4/18, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia, se han empleado 830 horas y 728 horas en vez de 345 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 485 horas y 383 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Alfredo Ruibal

016192-C-918. — Febrero 27 de 1918. — Vista la queja de los señores A. Ruibal, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 43 despachada de Santiago Temple a Pascanas el 8/6/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 799 horas en vez de 345 horas 23 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 453 horas 37 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Brun Iglesias y Compañía.

015384-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja de los señores Brun Iglesias y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 297 despachada de General San Martín a Lima el 11/4/18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 757 horas en vez de 346 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 411 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Boher

013916-C-918. — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor P. Boher contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte 95 despachada de Rodeo de la Cruz a Aceval el 15/5/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 703 horas en vez de 352 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 350 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

022104-C-918. — 10115-F-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el aviso Nº 65 por el que se prorrogan varias tarifas que debían caducar el 31 de Diciembre de 1918, y

Considerando:

Que vistas estas actuaciones se pone de manifiesto que lo propuesto satisface a las prescripciones vigentes, por lo que nada hay que observar,

Se resuelve:

Aprobar el aviso Nº 65 presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho vuelva a despacho.

A. Giovacchini

026016-C-918. — Febrero 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta solicitando aprobación del proyecto de modificaciones de aforo para el transporte de animales, en pie, según condiciones que se establecen en las hojas presentadas que reemplazarán a las Nros. 77, 78 79 y 80 del libro clasificador del 1º de Junio de 1916, y,

Considerando:

Que las modificaciones que se proponen se basan sobre la utilización del material rodante para el transporte de animales en pie, compuesto casi exclusivamente de vagones de 4 ejes, debido al retiro paulatino en la circulación de los vagones de 2 ejes de acuerdo con el Art. 343 Inc. 6º del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que esa utilización, teniendo en cuenta los pesos brutos del vagón parcialmente y totalmente cargado, oscila alrededor de 60 por ciento para un solo animal, vacuno y 80 por ciento para 11 animales vacunos cargados, correspondiendo esta última cifra a la capacidad media de un vagón de 4 ejes y los aforos de los vagones de hacienda deberían lógicamente guardar igual relación;

Que con los aforos en vigencia resulta evidentemente que las unidades de transportes menores pagan menor tarifa que las mayores en relación con la utilización del material rodante y que con el aforo actual de 60 por ciento para las cargas que sólo ocupan un medio vagón o un solo piso, se hace un uso indebido del material rodante desde que se procura cargar dos vagones de 4 ejes, abonándose el mismo flete que cargándose uno solo, con perjuicio de la mejor utilización del material rodante, pero:

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones en los aforos propuestos representan para los pequeños cargadores un aumento de las tarifas de 60 a 71,6 por ciento que a pesar de ser justas no sería razonable elevarlas de una sola vez, en proporciones tan considerables;

Se resuelve:

No prestar la aprobación que se solicita a las modificaciones propuestas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

017173-S-917. — Febrero 26 de 1919 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando aprobación del proyecto de modificación de aforos de hacienda, fundándose para ello en la circunstancia de que ha retirado del servicio los vagones de 2 ejes, poseyendo en la actualidad para efectuar los servicios de transporte de hacienda, vagones de 4 ejes, y

Considerando:

Que las modificaciones que se proponen se basan sobre la utilización del material rodante para el transporte de animales en pie, compuesto casi exclusivamente de vagones de 4 ejes, debido al retiro paulatino en la circulación de los vagones de 2 ejes de acuerdo con el Art. 343 Inc. 6º del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que esa utilización, teniendo en cuenta los pesos brutos del vagón parcialmente y totalmente cargado, oscila alrededor de 60 por ciento para un solo animal, vacuno y 80 por ciento para 11 animales vacunos cargados, correspondiendo esta última cifra a la capacidad media de un vagón de 4 ejes y los aforos de los vagones de hacienda deberían lógicamente guardar igual relación;

Que con los aforos en vigencia resulta evidentemente que las unidades de transportes menores pagan menor tarifa que las mayores en relación con la utilización del material rodante y que con el aforo actual de 60 por ciento para las cargas que sólo ocupan un medio vagón o un solo piso, se hace un uso indebido del material rodante desde que se procura cargar dos vagones de 4 ejes y es abonándose el mismo flete que cargándose uno solo con perjuicio de la mejor utilización del material rodante, pero:

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones en los aforos propuestos representan para los pequeños cargadores un aumento de las tarifas de 60 a 71,6 por ciento que a pesar de ser justas no sería razonable elevarlas de una sola vez, en proporciones tan considerables;

Se resuelve:

No prestar la aprobación que se solicita a las modificaciones propuestas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Señores Jaureguiza Luenga y Cía.

017825-S-1918. — Febrero 27 de 1919 — Vista la queja de los Señores Jaureguiza Luenga y Cía., interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido de consignaciones correspondientes a carta de porte 97, 137, 707 2559 y 140 despachadas de Negro Quemado a Lobería las dos primeras, y de Godoy Cruz, Sola y Negro Quemado al mismo destino las restantes, en fechas 17 de Agosto, 17 de Noviembre, 19 de Noviembre de 1917, 12 de Marzo y 30 de Mayo de 1918 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación carta de porte 97, compuesta de 37 cascos de vino, resultó en destino un casco con el fondo y duelas flojas, faltando 14 litros de su contenido, avería que fué notada en Bahía Blanca;

Que la consignación carta de porte 137 llegó a destino con dos cascos vacíos y otros con derrame, formando un total de 410 litros faltantes;

Que estos cascos tenían señas evidentes de haber sido espichados con cuchillos, substrayéndoles en esa forma su contenido;

Que la consignación carta de porte 707 llegó a destino con un casco averiado, faltándole 5 litros de su contenido;

Que la consignación carta de porte 2559 llegó a destino con la falta de dos atados de varillas y 4 varillones;

Que la consignación carta de porte 140 llegó a destino con el fondo de dos cascos flojos, faltándoles 346 litros de vino;

Que todos los documentos de transporte fueron observados por las faltas mencionadas;

Que los Arts. 233, 243 y 250 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

02707-S-919. — Febrero 25 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para hacer correr el día 23 del actual un tren especial, entre las estaciones Mar del Plata y Miramar; y.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente;

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Gerónimo Giacchino

Expte. 026611-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor G. Giacchino contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 37 despachada de Coquimbito a Cortines el 4-7-918; y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia, se han empleado 391 horas en vez de 294 horas que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 97 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor E. Sanchez Vera

Expte. 021801-P-918: — Febrero 27 de 1919. — Vista la queja del señor E. Sanchez Vera contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 1223 y 476 de Once a Nueva Roma despachadas los días 4 y 1-12-917; y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia, debieron ser transportadas en 310 horas 30 minutos, inclusive las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 17 y 14-12-917 a las 10 horas 30 minutos p. m.;

Que el Artículo 225 del Reglamento General, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Inspección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Expte. 028019-O-918. — Febrero 17 de 1919.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº E-19, para fruta fresca en canastos, canecas o cajones, de Carmensa, Colonia Alvear y Bowen a Once, que se remita por encomienda, y

Considerando:

Que no hay objeciones que formular a la tarifa de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº E-19, presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

014296-C-1918. — Febrero 17 de 1919. — Vista la protesta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en una consignación de leña, correspondiente a Carta de Porte 22, despachada de General Pinedo a Colegiales, el 7 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa recibió para su transporte 327.000 kilogramos de leña, declarados por el remitente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 249 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que al efectuarse la verificación de peso en la estación La Banda, arrojó la operación la cantidad de 310.594 kilogramos;

Que en la estación Las Palmeras, se incendió el wagón C. A. 20249, que transportaba 22.550 kilogramos de leña, la que fué destruída completamente;

Que al llegar a destino resultaron 271.315 kilogramos, es decir, una diferencia en menos sobre la verificación hecha en La Banda, de 39.279 kilogramos, incluso los 22.550 kilogramos destruído por el fuego;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de la repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

016525-C-1918. — Febrero 12 de 1919. — Visto este expediente con motivo de la nueva presentación de los señores M. Averbuy e Hijos reclamando del Ferrocarril Central Argentino, la diferencia de peso en la consignación de Carta de Porta 957, de Santiago a Colegiales, fecha 30/5/1918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué recibida por la Empresa con peso declarado de 12.000 kilogramos en procedencia;

Que la carga no fué pesada en La Banda, como está dispuesto, habiéndose verificado recién en destino donde arrojo 11.020 kilogramos en vez de 12.000 que como se ha dicho está consignado en la Carta de Porte;

Que se ha constatado que el wagón 558 que conducía la carga, llegó sin sello en un lado y con una puerta abierta como de 30 centímetros.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Pacífico — Queja del Sr. Carlos B. Caretta

018699-P-1918. — Febrero 17 de 1919. — Vista la queja del Señor Carlos B. Caretta, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por averías en una consignación de muebles correspondiente a carta de porte Nº 41, despachada de estación Estrœder a Bahía Blanca, el día 22 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué cargada por el remitente sin intervención de la Empresa, quien firmó luego un acta en la que consta qué fueron cargados algunos muebles con averías, sin determinar la clase de ellos;

Que el transporte se efectuó normalmente, llegando a destino la carga con las averías denunciadas por lo que el querellante observó la carta de porte;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr Siegfried Zickel

025931-S-1918. — Febrero 17 de 1919. — Vista la queja del Señor Siegfried Zickel interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por indebida aplicación de tarifas para el transporte de hacienda, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. del Sud, no tiene aprobada por esta Dirección General la tarifa de referencia por lo que no corresponde que la aplique, estando sin embargo el asunto pendiente de resolución superior,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. César Lestrada

0.7095-S-1918. — Febrero 17 de 1919. — Vista la queja del Señor César Lestrada, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por indebida aplicación de tarifas para el transporte de hacienda, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no tiene aprobada por esta Dirección General la tarifa de referencia por lo que no corresponde que la aplique estando sin embargo el asunto pendiente de resolución superior;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Febrero 17 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 35 despachada de Ochandio a Mataderos el 30/3-918, y por animales muertos y lastimados, y,

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 30 horas 65 minutos en vez de 29 horas 45 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron dos animales vacunos muertos y 3 lastimados por la que se observó el documento de referencia;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 1 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Masso, Maggi y Levi.

017223-C-918. — Febrero 12 de 1919. — Vista la queja de los Señores Masso, Maggi y Levi, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la estación Morrison entre el 17 de Mayo y el 3 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente ha existido demora en el suministro de vagones, pero ello se debe a la situación anormal porque atraviesan las empresas ferroviarias, a causa de la gran demanda de vacíos, que ha intensificado el tráfico de sus líneas, no habiéndose comprobado, por otra parte, parcialidad en su distribución.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

03583-O-1919. — Febrero 27 de 1919. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores de energía eléctrica con las vías del Ferrocarril Oeste, en el Pueblo de Moreno solicitado por la Intendencia Municipal del mismo punto, debiendo efectuarse los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado, haciéndose presente que dicha autorización se concede con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1919

Boletín Oficial	$	222 80
	»	222 80

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Febrero de 1919

Debe

Febrero		Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
1	Recaudación de la fecha	$ 1 —	$ 362 —	$ 3 —	$ 252 40
3	» »	» 11 —	» 704 —	» 77 —	» 710 40
4	» »	» 3 —	» 471 —	» 50 —	» 461 40
5	» »	» 3 —	» 286 —	» 72 —	» 890 40
6	» »	» 3 —	» 165 —	» 14 —	» 598 40
7	» »	» 4 —	» 154 —	» 20 —	» 195 20
8	» »	» — —	» 11 —	» 3 —	» 192 40
10	» »	» 1 40	» 132 —	» 49 —	» 565 10
11	» »	» 2 —	» 77 —	» 9 —	» 504 —
12	» »	» 2 —	» 22 —	» 14 —	» 333 20
13	» »	» 2 50	» 44 —	» 6 —	» 498 80
14	» »	» 2 —	» 82 —	» 68 —	» 745 20
15	» »	» — 80	» 22 —	» 8 —	» 98 40
17	» »	» 1 40	» — —	» 56 —	» 767 80
18	» »	» 29 50	» 10 —	» 34 —	» 614 40
19	» »	» 1 —	» — —	» 34 —	» 590 40
20	» »	» 13 20	» 10 —	» 50 —	» 570 80
21	» »	» 2 —	» 30 —	» 15 —	» 510 —
22	» »	» — —	» — —	» — —	» 202 80
24	» »	» 1 30	» 10 —	» 33 —	» 837 60
25	» »	» 1 30	» 40 —	» 9 —	» 526 —
26	» »	» 3 —	» 30 —	» 40 —	» 713 20
27	» »	» 1 —	» 60 —	» 31 —	» 334 —
28	» »	» 1 —	» 60 —	» 20 —	» 374 —
		$ 90 40	$ 2782 —	$ 715 —	$ 12086 30

Haber

Entregado al Habilitado del Ministerio diariamente s/c	2872 40
Percibido por el mismo, diariamente s/c	12801 30
Total S. E. u O.	$ 15.673 70

RESUMEN

Venta de boletines	$	90 40
Subscripción	»	2782 —
Adicional	»	715 —
Avisos	»	12086 30
Totales	$	15673 70

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919. — Arturo Altamirano, administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.25
Número atrasado	» 0.30
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459.— Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 5, 6, 7, 8 y 10 de Marzo.

Orden de venta: Del 11 al 14 de Marzo inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Remate de muebles. — El MARTES 25 de Marzo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3079, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Secretario.

v-13 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma el Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Convocatoria para la elección de dos Diputados Nacionales y cuarenta y cuatro electores de Senador.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1919.

Atento lo dispuesto por los artículos 11, 17 y 23 de la Ley Nº 8871, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal para el Domingo 23 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección: 1º De dos Diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos señores Fernando Saguier y Tomás A. Lebretón que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1920 y 1922 respectivamente y 2º de cuarenta y cuatro electores de Senador Nacional en reemplazo del ciudadano señor José Camilo Crotto que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril próximo.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la citada ley, cada elector votará por dos Diputados y treinta electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

E. 20 febrero-v-23 marzo.

Correcciones a anteriores

Compañía Italo-Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Marzo 1919, en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 654, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Modificación de los artículos 5o., 6o., 12o., 13o., 16o., 18o., 19o., 22o. y 34o. de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 654, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1919. — El Directorio.

E. 25 febrero 1233-v-17 marzo.

«La Metropolitana»
Compañía transformadora de productos
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919 a las 3 p. m. en el local de la sociedad, Cangallo 318, primer piso. Se tratará la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1918.

b) Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

c) Elección de un director suplente, por el término de un año.

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los estatutos, para poder votar en la asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la asmblea tenga lugar. — El Gerente.

E. 24 Febrero Nº 1185 -v- 10 Marzo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 24 de Marzo de 1919, a las 4 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Directorio.

E 10 marzo 1.498-v-24 marzo

The River Plate
Compañía de Seguros
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutso de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejeercicio anual que se celebrará el Sábado 29 de Marzo del año en curso a las 3 p/m. en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 440, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos).—Buenos Aires, Marzo 8 de 1919.—Fernando Lodi, secretario.

E 10 marzo 1.503-v-27 marzo

Convocatorias Anteriores

La Continental de Sud América

Llámase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Marzo de 1919, en su local calle San Juan 1950, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aprobación de la cuenta de repartición de utilidades como dividendo y de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, un Presidente y un Vicepresidente, y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firma del acta.

Reuniéndose los señores que quieran tener parte en la asamblea (lo prescripto en el artículo 21). — El Gerente.

E. 8 Marzo Nº 1484 -v- 26 Marzo

Sociedad Anónima Comercial
Walker Hermanos Limitada
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director.

E. 8 Marzo Nº 1487 -v- 26 Marzo.

Sociedad Anónima «St. George's College»

Se hace saber a los señores tenedores de debentures que en la reunión del Directorio celebrada el 25 de Febrero de 1919, fueron sorteadas las siguientes obligaciones: Nos. 13, 23, 47, 72, 73, 113, 237 y 241. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 8 marzo Nº 1488-v-11 marzo.

Pacigalupo Cía. Limitada, Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770 el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de, que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad sus acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — A. L. Masciorini, Gerente.

E. 8 marzo Nº 1475-v-24 marzo.

———

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Convocatoria

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 del corriente en nuestro salón social, Chacabuco 737, a las 10,30 pasado meridiano, con la siguiente,

Orden del día:

1. Renuncia de la C. D.
2. Informe de la C. R. de Cuentas.
3. Reforma de Estatutos.
4. Elección de la Nueva C. D.
5. Asuntos varios. — José Martín, Presidente.

E. 8 marzo Nº 1473-v-15 marzo.

———

Sociedad Anónima Prince George's Hall — Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1918.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 7 de Marzo de 1919, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465, el Lunes 17 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del Día

1º Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio 1918.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

E. 8 marzo — 1466-v-17 marzo

———

Compañía General de Aguas Corrientes Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades é informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por haber terminado sus mandatos, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio y Oscar Strazzolini, y además otro suplente en reemplazo del señor Guillermo Kolditz, por haber sido elegido Director titular por renuncia del Director señor Emilio Vernet Basualdo.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 8 marzo — 1482-v-31 marzo.

———

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Convócase a los señores Accionistas de Acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 29 de Marzo próximo a las 9 pasado meridiano, en su local social, calle Balcarce Nº 278, la que deberá aprobar la siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido de 1918.

2) Nombramientos de Directores titulares y suplentes, por tres años, y por terminación de mandato a los actuales.

3) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4) Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir al acto, deberán depositar en la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea General Ordinaria. — El Secretario.

E. 8 marzo — 1483-v-29 marzo.

———

Sociedad Luz

(Universidad Popular)

Se cita a todos los socios a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local social, Martín García 473, el Jueves 20 de Marzo a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balances del año administrativo.

2º Reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 10, de los estatutos.

3º Elección de la Junta y de dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (artículo 14º de los estatutos). — Angel M. Giménez, secretario.

E. 7 marzo Nº 1450-v-18 marzo.

———

«La Positiva»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 26 de Marzo corriente, a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 364, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXIIº terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, uno por un año, un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 7 marzo Nº 1451-v-25 marzo.

———

Adrián M. Herlot y Compañía Limitada

(Empresa de Obras)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Marzo de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, escritorio Nº 316.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1918.

2º Resolver sobre las utilidades y renovación del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección del Síndico Titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deben depositarse en el local arriba mencionado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1919. — El Presidente.

E. 7 marzo Nº 1452-v-25 marzo.

———

«Banco Constructor Argentino»

Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1919

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local social, Perú Nº 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de: Presidente, Vicepresidente, un vocal y un suplente por tres años y un vocal por dos años; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919.

E. 7 marzo Nº 1453-v-21 marzo.

———

«La Intermediaria Panadera»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 24 de Marzo de 1919, a las cuatro y treinta p/m., en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 2523, con objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3º ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Informe del Síndico.

3º. Distribución de las utilidades.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año, de dos Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que les corresponden (Artículo 23 de los estatutos). — El Presidente.

E. 7 Marzo 1448-v-24 Marzo

———

Sanday Holding Company Limited

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Lunes 24 de Marzo, a las 2 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar la representación de la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Pampa Grain Company Ltd.

2º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — El Presidente.

E. 7 Marzo 1446-v-24 Marzo

———

Pampa Grain Company Ltd.

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Lunes 24 de Marzo, a las 2,30 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre 1918.

2º. Elección de cuatro Directores suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 Marzo 1445-v-24 Marzo

———

Sociedad Española de Beneficencia

Hospital Español

Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios que, no habiéndose inscripto número suficiente de socios, con el fin de celebrar la 50ª. Asablea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Febrero del corriente año, tendrá lugar la segunda convocatoria el Sábado 15 del mes de Marzo, en el Hospital Español a las tres de la tarde, con el número de socios que asistan, debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana, a las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 14 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del Día:

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1918.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria en unión del Directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º. Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6º Elección por dos años de cuatro Vocales y cuatro Suplentes, que han terminado su período y un Suplente por un año en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que reemplazó como Vocal al señor Ciriaco Morea.

Estatutos: — Artículo 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio, a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

Nota: Se previene a los señores socios, que por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 11 de Septiembre último, no pueden celebrarse Asambleas en los días domingos, como lo establecen nuestros estatutos en vigencia, por oponerse a ello la Ley del Descanso Dominical. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 6 marzo 1397-v-14 marzo.

———

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos (Antes. Rezzonico, Ottonello y Cía.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Libertad Nº 378.

Orden del Día:

1) Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondiente al décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2) Elección de dos Directores titulares, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 6 marzo 1413-v-24 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la decimaoctava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de un Director efectivo y dos suplentes.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Designar a dos Accionistas presentes para aprobar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo... de 1919 — El Directorio.
E. 6 marzo—1414-v-21 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643 el día 27 del corriente, a las 5 pasado meridiano, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 15º Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1918, y aplicación de utilidades.
2º Elección de cinco Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — Pedro Sbaid, Director-Administrador.
E. 6 marzo 1416-v-24 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Teléfonos, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4,30 de la tarde en el local Victoria 1971, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Heriberto Ferrario y Victoriano Orderiz, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1919. — El Secretario.
E. 6 marzo Nº 1417-v-24 marzo.

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles» con Taxímetro

Señores Consocios:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vdes., a la Asamblea General Ordinaria, 2da. convocatoria, que se realizará el día 25 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, en el salón R. Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y tres suplentes. Tres de comisión de control y un síndico.
3º Informes Administrativos.
4º Interpretación del artículo 12 del Estatuto.
5º Proyecto «Las Heras». Emisión de 500 a 1000 acciones de pago íntegro y de un valor nominal de 100 pesos cada una, para establecer un taller mecánico de carrocería y Soldadura Autógena.
6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1919. — Manuel Ricon, Presidente. — Mauricio Rodríguez, secretario.
E. 6 marzo Nº 1418-v-24 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1919.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1919, a las 2 1/2 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1918 e informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Ferruccio Togneri, Domingo Terrarossa, Alejandro Cazzaniga, Alfredo J. Vasena, Eugenio A. Zancani, y de dos Directores suplentes.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.
2º Ampliación del artículo 5º, modificación del artículo 20 de nuestros Estatutos y autorización al Presidente para aceptar las modificaciones y adiciones a esta reforma que le fueran exigidas por el Superior Gobierno de la Nación.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — Ferruccio Togneri, Presidente. — Angel Sortini, Secretario.
E. 6 marzo Nº 1425-v-24 marzo.

«South American Tour»
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Marzo, a las 4 p/m., en el local Esmeralda Nº 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º). Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.
2º). Elección de Directores y Síndicos, fijando la remuneración del Síndico.
3º). Designación de dos accionistas para firmar el acta.
E. 5 Marzo 1378-v-22 Marzo

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 28 de Marzo, a las 4 p/m., en el local Esmeralda Nº 449 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º). Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.
2º). Elección de Síndicos titular y suplente fijando su remuneración.
3º). Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Carlos Seguin.
E. 5 Marzo 1380-v-22 Marzo

National Lead Company
Sociedad Anónima:

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo, a las 4 p/m., en el local de la Compañía calle 25 de Mayo Nº 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º. Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.
3º. Elección de Síndico y de Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y presentar los certificados de sus acciones tres días antes de la Asamblea por lo menos. — El Gerente Director.
E. 5 Marzo 1387-v-26 Marzo

Café Paulista. — Sociedad Anónima
Sede Social, Tacuarí 1542, Bs. As.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1919, en el local social calle Tacuarí 1542, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 2 de Marzo de 1918.
2º Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Informe del Síndico.
5º Remuneración al Síndico.
6º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Tacuarí 1542, por lo menos tres días antes del fijado para su realización a los efectos del artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — El Presidente.
E. 5 marzo Nº 1382-v-22 marzo.

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1919, a las 2 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1919. — El Directorio.
E 1º marzo 1.373-v-18 marzo

Petróleo Argentino de Algarrobo
Sociedad Anónima

Los señores Directores citan a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Sociedad, por haber desaparecido el objeto de su formación. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día 17 de Marzo próximo, a las 5p/m. en el local social, 25 de Mayo 267, 10º piso, debiéndose depositar anticipadamente las acciones de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
E 1º marzo 1.374-v-17 marzo

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1919, en el local de la Sociedad calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666, 3er. piso. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Presidente.
E 1º Marzo 1.366-v-21 marzo

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Méjico 1863
Segunda convocatoria

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local Social, Méjico 1863 el día 14 de Marzo de 1919 a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes; uno por un año y otro por tres años; y síndicos, titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
E-1º Marzo 1.365-v-14 marzo

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1919, a las 2 pasado meridiano, en el local social sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba para tratar la siguiente,

Orden del ía:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1919. — El Secretario.
E. 28 febrero Nº 134-v-18 marzo.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»

Se cita a los Accionistas para concurrir el día 17 de Marzo próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, escritorio 3, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la venta de la propiedad «Fazanda Rodrigo» de Matto Grosso.
2º Someter a la consideración de los accionistas la liquidación de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31, de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1919. — J. A: Hinds, secretario.
E. 28 febrero Nº 1346-v-17 marzo.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Marzo de 1919, a las 2 p. m. en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes, al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por dos años; Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del designado para la Asamblea Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Directorio.
E. 28 febrero Nº 1335 -v-14 marzo.

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Compañía, Argentina

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 25 de Febrero por resolución del Directorio, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 15 de Marzo de 1919, a las 11 antes meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú, esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Elección de un Director en reemplazo del señor William Mc. David, por renuncia de éste.
2 Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1919. — El Directorio.
E. 28 febrero 1348-v-13 marzo.

Aserradero Juan Chiossone Limitada Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Marzo de 1919, a las 6 p.m., en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — El Directorio.
E. 27 febrero 1314-v-18 marzo.

Compañía Molinera Argentina Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en el local Avenida de Mayo Nº 1390, sexto piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César Ameghini y Francisco F. Morixe.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones y certificados provisorios, deberán depositar a éstos en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (artículo 33 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1919. — El Presidente.
E. 27 febrero 1320-v-18 marzo.

St. George's College, Limited (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3º piso, el día Lunes 17 de Marzo a las 2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3º piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.
E-17 Febrero 1329-v-17 marzo

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación (Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1919 a la 1.30 p.m. en un salón del Hotel Telén, para considerar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e Informe del Síndico.
2º Considerar todo asunto referente a la liquidación e indicar el dividendo provisorio a repartir.
3º Nombramiento de un Síndico y de un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión general. — El Directorio.
E. 26 febrero 1270-v-11 marzo.

Sociedad Anónima «La Blanca»
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día 18 de Marzo próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p.m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2 Distribución de Utilidades.
3 Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4 Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5 Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario. — Buenos Aires. 25 de Febrero de 1919.
E. 26 febrero 1275-v-17 marzo.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año a las 4 p.m. en nuestro local social calle Cangallo Nº 2769 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Leopoldo Rigoli.
3º Confirmar el nombramiento del señor don Rufino Hernández como director, efectuado por el Directorio, en reemplazo y mientras el señor don Esteban Barón esté ausente.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.
E. 26 febrero 1273-v-17 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd. (En liquidación)
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1919, a las 9,45 antes meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar le siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la cuenta de liquidación de la Sociedad.
2º Designación de Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberan justificar previamente su carácter de tales, antes de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Presidente.
E. 25 febrero 1231-v-15 marzo.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria Nº 502.—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplentes.
3º Reforma del artículo 2º, inciso 3º de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones hasta el día 11, de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.
E. 25 febrero 1235-v-14 marzo.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo de 1919, a las 11 antes meridiano, en su local, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1919. — El Secretario.
E. 25 febrero 1236-v-14 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en el salón de asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1918.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont (artículo 32 de los Estatutos, inciso socios); Mariano J. Martínez, inciso comisionistas de Bolsa; Juan Chapar, inciso 1º; Elías Romero, (renunciante), inciso 2º; Miguel Camuyno, inciso 5º y Jorge C. Dickinson, inciso 7º por terminación de mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10; 11; 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la asamblea, inscribirse previamente, y hasta el día víspera de celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 a. m. a 5 p. m. en el registro abierto a tal efecto en la secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada sin cuya exhibición no podrá tener acceso a la asamblea ni participación en las elecciones. — Buenos Aires, Febrero de 1919. P. Christophersen, Presidente. — John C. Zimmermann, secretario.
E. 24 Febrero Nº 1183-v- 14 Marzo

Banco de Madrid y Buenos Aires
— 840 Avenida de Mayo 840 —

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Marzo de 1919 a las 10 a. m. en su local de la calle Avenida de Mayo Nº 840, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º ejercicio.
2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y Juan Pomés, que terminan su mandato; de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes a algún otro Banco u Oficina Pública. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1919. — El Gerente.
E. 24 Febrero Nº 1182 -v- 21 Marzo.

«Frigator Argentino»
Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de artículos alimenticios.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el Lunes 17 de Marzo de 1919, a las 4 p/m. en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 3º Ejercicio.
3º Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1919.—El Directorio.
E. 22 febrero 1.165-v-17 marzo

Cereal Deposit Company
Cangallo Nº 465
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 12 de Marzo próximo a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 465, para tratar la siguiente:

orden del día:

Consideración de la Memoria y Ba-

lance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. de 1918 y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — M. A. Montes de Oca, Presidente.
E. 22 Febrero Nº 1170 -v- 12 Marzo.

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola «Las Lagunitas»
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1918.
2) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
3) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 pasado meridiano del día 15 de Marzo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.
E. 22 febrero Nº 1172-v-15 marzo.

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Marzo, en el local social Maipú Nº 231 a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance General correspondiente al octavo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2º Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.
3º Elección de tres Directores por tres años, dos por un año; tres Directores Suplentes, por un año; Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1919. — El Secretario.

Nota: Como lo dispone el Art. 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea se deberá depositar en las oficinas de esta sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Por la Ibero Platense, El Director General Interino.
E. 22 Febrero Nº 1177 -v-12 marzo

Haciendga y Criadero, José Balbiani S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c, y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 17 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2 Distribución de utilidades.
3 Elección de dos Directores y de Síndico.
4 Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 p.m. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — José Balbiani. Presidente.
E. 21 febrero 1139-v-15 marzo.

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia) para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores, en reemplazo de los señores Santiago Brusa, y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A, B, C y D, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de vostos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — S. Brusa, Sub-Gerente.
E. 21 febrero 1142-v-12 marzo.

Sociedad Anónima Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1919 a las tres pasado meridiano en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.
E. 21 febrero 1150-v-12 marzo.

Compañía Nacional de Trasportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 14 de Marzo próximo a las 4 p. m. en la Administración Balcarce 278 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio de 1918.
2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y su suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasa el 11 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. Buenos Aires, Febrero 19 de 1919. — El Directorio
E 20 febrero Nº 1114 -v13 marzo

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo próximo a las 4 de la tarde en el local Pasaje Güemes, escritorio 342/44, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de un Director suplente.
3º Elección de Síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1919. — El Directorio.
E. 20 Febrero 1120-v-11 Marzo.

La Germano-Argentina
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1919, a las 4 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 23 de los Estatutos.). — Ed. Hermanni.
E-19 febrero 1056-v-10 marzo

Sociedad Rural de Río Colorado

De acuerdo a lo prescripto por el artículo veintinueve de los estatutos y a solicitud del señor Síndico, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día diez de Marzo de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro «Brisa del Sud», Pueblo Río Colorado, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo diez y nueve de los estatutos en vigencia con el objeto de que puedan formar parte de la Comisión Directiva, todo accionistas cualesquiera sea el número de acciones que posea.
2º Para que se considere los balances, memorias anuales y cuentas de Ganancias y Pérdidas presentadas por las respectivas Comisiones Directivas y referentes a los ejercicios cerrados el quince de Septiembre de mil novecientos diez y seis, y treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.
3º Para que se faculte al actual Síndico Doctor Francisco Cantón, controle los Balances, Memorias Cuentas de Ganancias y pérdidas referidos en el 2º punto y se expida en la misma asamblea aconsejando si deben o no aprobarse, y, una vez oído el Síndico, sean considerados por la Asamblea, y aprobados si corresponden.
4º Para considerar y aprobar el balance general memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presenta la actual Comisión Directiva, y dictamen del Síndico, referente al ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho,
5º Para que de acuerdo a los artículos 21 y 22 de los Estatutos, elegir para integrar la Comisión Directiva por el ejercicio de 1919, cinco accionistas, en reemplazo de los señores Francisco Echenique, Joaquín Aznarez Francisco Ansorena, Gerónimo F. Cánepa y Tomás Islas, (estos dos últimos han fallecido), que cesan en su mandato.
6º Elección y designación de Síndico para el año 1919, artículo 28 de los estatutos.
7º Designar cinco accionistas para aprobar y firmar el acta.

«Art. 31. — El derecho del voto en las Asambleas Generales sólo podrá adquirirse previo depósito de las acciones por parte de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado al efecto, recibiendo una boleta firmada, que acredite el depósito e indique el número de votos que le corresponden sirviendo la misma boleta de entrada a la Asamblea. — Río Colorado, Febrero 18 de 1919. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, Secretario. — El Representante de la Sociedad.
E-19 febrero 1069-v-10 marzo

«La Caución Comercial»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 12 de Marzo, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado. Presidente.
E 18 febrero 1.010-v-12 marzo

«Sociedad Mensajeros de la Capital»
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Marzo del corriente a las 10 a. m. en el local de la Administración, Calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y del balance del ejercicio 1918.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.
4º. — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1919.
5º. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — El Directorio.
E 17 Febrero Nº 936-v-15 marzo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en e tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno 1455
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912
Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1919
Capital realizado $ 308.312 —

		Debe	Haber
Capital autorizado			600000 —
» subscripto			308340 —
Fondo de reserva			42478 48
Primas			3 60
Acciones a emitir	200.000 —		
» emitidas	400 000 —	600000 —	
» disponibles — artº 16			84820 —
Accionistas		28 —	
Caja	16.089 31		
Bancos	63.322 08	79411 39	
Depósitos en cuenta corriente	47.040 92		
» » Caja de Ahorros	23.451 30		
» a plazo fijo	12.248 40		82740 62
Depósitos diversos			7572 81
Descuentos y adelantos		456720 62	
Dividendos a pagar			4384 74
Títulos en caución	16.200 —		
» » depósito	6.700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		5250 —	
Gastos generales		23451 85	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas		1278 44	35800 05
		1189040 30	1189040 30

Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.
Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Julio T. Almanza, secretario. — Silverio Vegega, contador. — Vº Bº: Juan J. García, síndico
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1919.
Publíquese en el Boletn Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E. 10 marzo — 1502-v-10 marzo

La Continental

Maipú 245, Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales.

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 Octubre 1912.

Capital		
Autorizado	m/n	1000000 —
« Suscrito	«	500000 —
« Realizado	«	372320 —

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		500000 —
Accionistas		127180 —
Gastos de Instalación		11922 17
Derechos de fundación		4995 16
Muebles y Utiles		26313 67
Propaganda, chapas y material		8613 24
Caja y Bancos		551415 68
Cédulas hipotecarias		30176 —
Préstamos hipotecarios		203790 75
Títulos Empréstito Interno Argentino Ley 9688-Depósito Bco, Nación		44450 —
Propiedades		30425 93
La Agraria Cía acciones (40% s/1000 accs. suscritas)		40000 —
Préstamos s/ Pólizas		24624 83
Sección accidentes-Ley 9688		
Muebles y Utiles	2227 90	
Chapas artículos de propaganda y botiquines	5772 05	
Materiales e Impresos	11416 50	
Siniestros, servicio médico y farmacia	115135 37	
Sueldos, Comisiones Impuestos y Gs. Generales	86579 31	
Cuentas Corrientes	47101 18	
Documentos a cobrar	92863 62	361100 93
Cuentas Varias		429202 26
		2394210 62

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Garantía de alquileres		540 —
Fundadores		10244 —
Amortizaciones		53033 67
Premios en suspenso		35588 34
Compañías de seguros		6207 65
Reserva Matemáticas-Secc vida		289620 43
Reserae para siniestros en curso		21000 —
Reserva para riegos en curso		110000 —
Reserva de reaseguros Secc. Incendio y Marítima		4509 20
Fondo de acumulación Secc. Vida		23231 44
Sección accidentes Ley 9688		
Fondo de Reserva		310000 —
Reserva para siniestros en curso	12000 —	
Premios y Derechos de Pólizas	175611 59	
Premios en Suspenso	624 50	
Intereses	54 21	498290 30
Cuentas Varias		341945 59
		2394210 62

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, — J. M. Mascarenhas, gerentes. — Pedro Palacio, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.
E 10 marzo — 1476-v-12 marzo

Valentín Santa María Lda.

Banco de Hipotecas
Edificación y Ahorros
Casa fundada en 1890
Rivadavia 875
Autorizada por Decreto del Gobierno de La Nación Argentina el 31 de julio de 1913

Capital emitido	$	1.000.000 —
« subscripto	«	739.400 —
« realizado	«	294.456 70

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1919

DEBITO	$ m/n
Acciones (Cuotas impagas)	444943 30
Acciones a suscribir	260600 —
Muebles y útiles	6823 09
Derecho de llave	114000 —
Propaganda	4735 —
Gastos generales	11547 69
Caja	54697 69
Comisiones	59341 —
Adelantos de comisiones	5995 —
Sueldos y salarios	3382 —
Descuentos	267 —
Ganancias y pérdidas	81702 63
	1048034 40

CREDITO	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
Acreedores varios	40000 —
Sección Propiedades	8034 40
	1048034 40

D. F. Brunati, presidente.— Valentín Santa María, director general.— E. Becerra, contador.— C. Quinzio, síndico suplente
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919
Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.
E. 10 marzo — 1504-v-10 marzo

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Estatutos Reformados y Aprobados en Febrero 27 de 1896
Domicilio: Capital Federal, Corrientes 758

Capital autorizado	$	1000000 —
» emitido	»	1000000 —
» realizado	»	846940 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918
Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria del 10 de Febrero de 1919.

ACTIVO		$ m/n.
Terreno del Hipódromo		680000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		223 44
Acciones Cooperativa Telefónica		440 —
Acciones		153060 —
Acciones depositadas—Art. 9 estatutos		14000 —
Existencia: Banco de la Nación Argentina c/c	16376 57	
Banco de la Nación Argentina plazo fijo	220000 —	
Caja	831 54	237208 11
		1184931 55

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		78443 21
Fondo de previsión		60403 65
Acciones directores		14000 —
Acreedores: Dividendo 1914	1331 71	
Dividendo 1915	2946 12	
» 1916	2994 50	
» 1917	3134 44	10406 77
		1163258 63
Utilidades		21672 92
		1184931 55

Felipe Cuenca, presidente. — Pedro E. Agustoni, secretario—DionisioV Schoo,- tesorero—Alberto Gelly, contador —Ireneo Cucullu, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos Generales: Saldo al 31 de Diciembre de 1918, según balance de comprobación	17289 58	
Sueldos	11280 —	
Contribución Territorial	4200 —	32769 58
Utilidades		21672 92
		54442 50

HABER		$ m/n
Por dividendo acciones Cooperativa Telefónica		20 —
Por intereses devengados por los depósitos a plazo fijo		6422 50
Por arrendamiento del Hipódromo: 1er. Semestre a razón de $ 76000	38000 —	
2º Semestre a razón de $ 20000	10000 —	48000 —
		54442 50

Felipe Cuenca, presidente.— Pedro E. Agustoni, secretario—Dionisio V. Schoo, tesorero—Alberto Gelly, contador—Ireneo Cucullu, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
E. 10 marzo — 1475-v-10 marzo

Middletown Car Company

Casa Matriz Pittsburgh, Pa., U. S. A.

Calle Reconquista 46, Buenos Aires

Sucursal autorizada por Decreto de 12 de Abril de 1913

Capital: $ 103.640 o/s., de esta Sucursal

Balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1918, de esta Sucursal (Sin aprobación de Asamblea)

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	$ 1519 72
Muebles	639 28
Deudores varios	7790 91
Casa Matriz	94372 09
	104322 —

PASIVO	$ o/s
Capital	103640 —
Acreedores varios	682 —
	104322 —

Drysdale y Millichamp, balanceadores.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo ésta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E 10 marzo — 1505-v-10 marzo

Compañía General de Obras Publicas

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 4.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja	12015 91
Depósitos en garantía	12500 —
Letras a cobrar	254802 —
Deudores varios	827779 83
Deudores avales $ m/n 112233 45	
Trenes de dragado Inventario	1848969 52
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	12111 32
Existencias en depósito	318172 51
Corralón y Casas Tunuyán	33476 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipotecas	3514047 73
Efectos	350 —
Obras en curso	687970 25
Gastos de administración	71716 03
	7957547 92

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	89889 71
Fondo de armortizaciones	1547210 71
Letras a pagar	331281 11
Banco de la Nación: Crédito para la Galería Güemes	700000 —
Hipoteca sobre nuestra Propiedad Esmeralda	113635 36
Acreedores varios	584932 58
Acreedores avales $112233 45	
Fondo de previsión para obras en curso	346975 15
Ganancias y pérdidas	243622 29
	7957547 92

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente.—Roberto Hartmann, director- gerente.—Juan van Braam- Houckgeest, subgerente.— Bernardo Bahr, contador.— Silvestre H. Blousson, síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1919.
Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
E 8 febrero — 1486-v-11 marzo

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Dirección General: Bmé. Mitre 460 (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910, regida por los Estatutos reformados y aprobados el 21 de Marzo de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto	$ 1.000.000 —
Capital realizado	» 300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918
Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	3979 31
Bancos	230035 39
Préstamos hipotecarios	111613 10
Inmuebles	236777 32
Préstamos sobre pólizas	50832 75
Títulos (1)	154412 68
Sección granizo:	
Letras a cobrar	163280 19
Varias cuentas:	
Saldo	29870 50
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc.	9837 19
Cuotas y premios a cobrar	118365 50
	1809093 93

(1) Crédito Argentino Interno	$ 135000 —
» Crédito Italiano	L 150000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores varios	6280 65
Sección Granizo:	
Suma que se reserva para siniestros, comisiones y gastos	176928 83
Reservas:	
Sección accidentes del trabajo	80000 —
Vida y beneficios de asegurados	361557 53
Para siniestros Vida	16000 —
Incendios:	75000 —
» Para siniestros	3000 —
Extraordinaria	25000 —
Legal	25000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo	40236 92
	1809093 93

Buenos Aires, 30 de Enero de 1919.
Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. — Angel Sortini, secretario. — A. Cazzaniga, tesorero. — P. A. Benvenuto, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1918

DEBE		$ m/n
Impuestos y patentes		9579 17
Comisiones		54265 96
Muebles, útiles, material, impresos, etc.: 40 % amortización		6558 12
Gastos Generales: Servicio médico, organización, extraordinarios, sueldos y alquileres		40086 52
Siniestros y rescates Vida		34820 53
Beneficios de asegurados		10817 20
Siniestros incendios, reaseguros, anulaciones y extornos		48610 10
Propaganda		6488 20
Quitas y quebrantos		6033 64
Amortización cuenta comisiones descontadas Vida		21198 15
Sección Granizo:		
Siniestros, comisiones y gastos pagados al 31 de Diciembre de 1918	67632 46	
Suma que se reserva para siniestros, comisiones y gastos	176928 83	244561 29
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros, gastos generales, comisiones, sueldos impuestos y patentes		205296 08
Reservas:		
Reserva riesgos en vigencia, accidentes del trabajo		80000 —
Reserva y beneficios asegurados Vida		361557 53
Reserva para siniestros Vida		16000 —
» incendio		75000 —
» para siniestros		3000 —
» extraordinaria		25000 —
Utilidades:		
A reserva legal: aumento	4000 —	
Saldo	40236 92	44236 92
		1293109 41

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	12834 56
Premios Vida	122833 29
» Incendio	192264 04
» Granizo	244561 29
Intereses y alquileres	31580 48
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)	
Premios	254741 79
Reserva riesgos en vigencia	42000 —
» beneficios asegurados Vida	309293 96
Reserva incendio	55000 —
» para siniestros	3000 —
» extraordinaria	25000 —
	1293109 41

Buenos Aires, 30 Enero de 1919.

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. Angel Sortini, secretario. — A. Cazzaniga, tesorero. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E 7 marzo — 1449-v-10 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 21 de Marzo de 1919, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de Invierno del corriente año, para el personal de Jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero de 1919.

-v- 21 Marzo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 221 caballos y 50 mulas, con destino a las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano. El pago se efectuará contra entrega de los animales que se adquieran, y los proponentes deberán ser productores o criadores de los animales que ofrezcan.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de materiales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo próximo, a las 4 pasado meridiano, por el término de diez días, para la impresión del anuario estadístico de los años 1915 a 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 54969-L-1919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

v-17 marzo.

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la provisión de carpintería, de puertas y ventanas de una casa colectiva en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se proveerán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el Lunes 24 de Marzo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo trimestre del corriente año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 25 de Marzo del corriente año, a las 3 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Director interino.

v-25 marzo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, a oro 1916, Ley Nº 10.057 y de Crédito Argentino Interno de Ley 6192, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos oro sellado 60.075 y pesos 36.872 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Paseo Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 359) Instituto Tutelar de Menores (Curapalígüe, Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 4263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285) Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 2120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 3 p/m.,

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos; forrajes, papas y batatas, pescados, verduras y frutas, comestibles, (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón, leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menage, artículos de electricidad, artículos sanitarios artículos para peluquería, materiales para canastería, y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial farmacia, droguería, y artículos para curación artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Naciona..

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 17 de Febrero en curso inclusive para las obras de terminación del edificio escolar fiscal, de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 3 p. m. en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles, (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — El Secretario General.

V 18 marzo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 30 p/m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Abril de 1919.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de 1ª.
350 kilogramos arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase del año.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama de 1ª.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa de fósforos «Victoria».
2 kilogramos frutas secas surtidas
50 kilogramos garbanzos «Sauco» buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala de papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higos.
1 kilogramo pasas de uvas.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.

10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearinas.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente:

1 pollo grande, gordo sano.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª.
70 kilogramos café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente:

4340 kilogramos carne de vaca, gorda de 1ª fresca despostada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos de tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glosgow, zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
1/2 kilogramo apio.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 piezas de fruta de estación, de primera calidad.

Mensualmente

5 kilogramos aceite de recino.
4 litros aceite de trementina.
2 kilogramos ácido bórico.
1 kilogramo ácido cítrico.
2 litros agua de azahar.
7 litros alcohol a 95°, rectificado.
3 kilogramos algodón boricado.
1 litro amoníaco.
100 gramos aspirina.
25 gramos azufre (flor).
150 gramos bismuto subnitrato.
25 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
2 kilogramos coca (hojas).
500 gramos creta preparada en polvo.
50 gramos diastaza.
25 gramos dionina.
50 gramos éter sulfúrico.
6 metros gasa hidrófila.
250 gramos goma arábica (polvo).
25 gramos ictiol.
25 gramos yodo metálico.
1 kilogramo jarabe codeína.
2 kilogramos yoduro de hierro.
2 kilogramos jarabe Tolú.
5 kilogramos lino (semilla).
150 gramos láudano sidhenam.
50 gramos lanolina.
6 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
2 kilogramos magnesia calcinada (Erba pesada).
2 kilogramos citrato efervescente.
1 kilogramo malva (hojas).
500 gramos pastillas clorato de potasa.
1 kilogramo poligalo (raíz).
50 gramos pomada mercurial (simple).
250 gramos potasio bromuro.
125 gramos piramidón.
500 gramos quinina (sulfato).
1 docena cajas sinapismos «Rigoleau».
4 kilogramos sodio bicarbonato.
1 kilogramo sodio biborato.
250 gramos sodio bromuro.
250 gramos tintura de kola.
1 docena cajas soda purgante.
250 gramos talco de Venecia.
1 kilogramo tilo (flores).
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de hola.
250 gramos tintura de quina.
3 kilogramos vaselina blanca.
3 gruesas virutas surtidas.
250 gramos zinc óxido.
1 docena vendas cambray, 5 por 0.005.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministero de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1919. — La Dirección.

-v-11 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente N° 6-L-1919.

Llámase a licitación privada hasta el día once del corriente mes de Marzo a las 4 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Materiales de Construcción

8 caños de fierro de 4" para desagüe.
2 codos de fierro de 4" para desagüe.
3 metros cúbicos de arena Vizcaino.
4 tirantes de tea de 76.20 por 101.60 de 5 metros.
4 tirantes de tea de 76.20 por 76.20 de 3.50 metros.
30 metros listones Spruce de 50.80 por 76.20.
80 alfajías Spruce de 25.40 por 76.20.
10 columnas lapacho de 101.60 por 101.60 por 3 metros.
3 tirantes tea de 76.20 por 152.40 por 5.30 metros.
2 tirantes tea de 76.20 por 152.40 por 5 metros.
30 tirantillos tea de 50.80 por 76.20 por 3.
7 tablones pino blanco N° 7 de 50.80 por 0.305 por 4.877 metros.
5 tablones pino blanco N° 7 de 38.10 por 0.305 por 4.877 metros.
14 tablas pino blanco N° 7 de 25.40 por 0.305 por 4.877 metros.
10 tablas pino blanco N° 7 de 19.06 por 0.305 por 4.877 metros.

Ferretería

4 cerraduras de puerta para arrimar a la izquierda de 5 1/2 ".
4 fallebas completas.
4 pasadores reforzados de 24".
6 pasadores reforzados de 12".
6 pasadores reforzados de 9".
1 bomba aspirante-impelente.
2 tiros caños galvanizados de 1 1/2".
1 tirón de caño plomo de 2" para pileta.
18 vidrios de 38 por 45.
20 vidrios de 35 por 35.
26 vidrios de 43 por 35.
50 kilogramos de pintura blanca Ducht Boy.
10 kilogramos de pintura negra.
10 kilogramos de masilla.
1 lata de aceite de lino cocido.
1 lata de aguarrás.
40 kilogramos ocre amarillo.
10 kilogramos ocre colorado.
10 kilogramos negro Roma.
6 pinceles grandes para pintura, cerda negra.
6 pinceles chicos para pintura, cerda negra.
4 pinceles grandes para blanqueo, cerda negra.
4 pinceles chicos para blanqueo, cerda negra.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Marzo 5 de 1919. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

-v-11 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos artículos necesarios para la confección del calzado y equipo que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

V. 28 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 p/m., por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón N° 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.) Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

-v-11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo próximo a las tres p/m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección del calzado y equipo que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.

v-28 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 25 de Marzo del corriente año, para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v- 25 Marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 14 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte). todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Remigio Lupo. Director General de Inmigración.

V 14 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 2 pasado meridiano, para el suministro de 4.805 metros lineales de caños de cemento armado de distintos diámetros, dentro de un presupuesto oficial aproximado de pesos 84,648,15 y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Contabilidad y Sellos. — El Secretario.

v-28 febrero.

Llámase; nuevamente; a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 m/n

Para datos, detalles, muestras, etc., dirigirse directamente a la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El secretario.

v-20 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Debora Byant de Ríos, y doña Carmen Agripina Olimpia Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Diego Ríos. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1919. — El Secretario.

-v- 14 Marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dorigoni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 Abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don José Lecona, en su carácter de padre del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don José Lecona. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — El Secretario.

-v-13 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cecilia María Estrada de Cano, en su carácter de viuda del ex-Secretario de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Criminal de la Capital, don Julio César Cano, — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — El Secretario.

v-10 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del Art. 51 de la Ley 4349, doña Asunción Oyola de Mauri, en su carácter de viuda del ex- Mayordomo del Ministerio de Guerra, don Germán Mauri. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1919. — El Secretario.

-v-12 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Deolinda Howe de Serqueira por sí, y sus hijos menores doña Deolinda, don Gustavo Aristóbulo, doña Nélida Olimpia, don Carlos Alfredo Segundo, y don Roberto Aníbal Serqueira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Guarda de 3ª del Resguardo de la Aduana de San Nicolás don José M. Serqueira. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. — El Secretario.

-v-12 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ambrosia Policarpa Beretervide de Uriarte, y por sí la Señorita Noemí Sidonia Uriarte, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Uriarte. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. — El Secretario.

-v-12 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D.a Francisca Cappolino de Campagnoli, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Próspero don Francisco y doña Sara Campagnoli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- empleado del Arsenal de Guerra don Francisco Campagnoli. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. — El Secretario.

-v-12 marzo—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo García que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Suses que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, JULIO NIEVAS, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.

-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, MANUEL MOURE GONZALEZ, que deben apersonarse a la Seccion (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.

-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fu víctima el obrero don Egidio Nocoii que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7/1919. — El Secretario.

-v- 17 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Adolfo Steeb, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio del Castillo que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Márcos Ayala, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — El Secretario

V 13 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don León de Gracia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 32,65 c/l., importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de impuestos por bebidas alcohólicas, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 28 de 1919. — El Secretario.

E. 6 Marzo -v-17 Marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capitál don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente Nº 250 D o 245 A o 103 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante ACC, número 65 al 68, 4 cajones, vapor se ignora; marca GMEC, número 3030, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC abajo B. número 1689, 1 cajón, vapor se ignora; marca en cuadro MAC, número 54, 1 cajón, vapor se ignora; marca PEG, número 27, 1 cajón, vapor se ignora; marca HWP; sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esq., vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza hierro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora; sin marca, sin número. 3 piezas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente 262 D o 246 A o 104 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca FP, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca GG, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HBM abajo M 2371, número 121, 1 cajón, vapor se ignora; marca MY, número 7631/57, 1 cajón, vapor se ignora; marca NPTC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC abajo C, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca RLM, número 2, 1 lío cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 llaves, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Nuestras Encomiendas de la Dársena Sud Nos. 59 R. o 492 R, o 62 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo resuelto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Manuel Fernández, sin número, 1 tablón, serie W. 1567, fecha de entrada, Agosto 13 de 1917; Viappiani, sin número, 3 botellas, vapor, C. Santa María, serie, W. 1589, fecha de entrada, Agosto 16 de 1917; Y. E. de López, sin número, un paquete, vapor C. Santa María, serie, W. 1590, fecha de entrada, Agosto 17 de 1917; R. Vidal, sin número. 3 cajas, vapor Lambaré, serie, 1598 W. fecha de entrada, Agosto 20 de 1917; A. Humié, sin número 3 cajas, vapor Lambaré; serie W. 1614, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; G. Medicho, 1 paquete, C. de Buenos Aires, serie W. 1622, fecha de entrada, Agosto 24 de 1917; F. Herrera, un paquete, vapor C. de Buenos Aies, serie W. 1623, fecha de entrada, Agosto 24 de 1917; Felipe Ayala, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W. 1644, fecha de entrada, Agosto 27 de 1917; J. Gómez Ortugues, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1658, fecha de entrada, Agosto 28 de 1917; E. Caranicola, sin número. 1 paquete vapor Wuaneta, serie W. 1688, fecha de entrada, Septiembre 31 de 1917; Villalonga, sin número, cajón, vapor Roma, serie W. 1712, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; Tambussi, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1714, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; C. Patiño, sin número, un bulto, vapor C. Santa María, serie W. 1719, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; González Mendilarso, sin número, 1 paquete, vapor Humaitá, serie W. 1720, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1917; J. P. Tabani, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. 1745, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; M. Martínez, sin número, 1 damajuana, vapor Guarany; serie W. 1746, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; J. T. Vázquez, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W. 1749, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; E. Céspede, sin número, una caja, vapor C. Santa María, serie W. 1750, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; S. Gracielli, sin número, 2 botellas, vapor C. Santa María, serie W. 1751, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1917; José Armando, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 1763, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. Buenos Aires, serie W. 1764, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; Julio Peifer, sin número, 3 cajas, vapor Bruselas, serie W. 1777, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; Schufla, sin número, 2 cajas, vapor Wuaneta, serie W. 1781, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; P. Marini, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W. 1787, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1917; P. Pomar, sin número, 2 botellas, vapor C. Santa María, serie W. 1804, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1917; A. V. Casari sin número, 2 cajas, vapor Asturiano, serie W. 1811, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; C. Roberti; 2 cajas, vapor Asturiano, serie W. 1814, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; E. Borenich, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1818, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1917; Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1822, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; L. Brojer sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1858, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; H. Hernan,. sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1859, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1917; E. Marcote, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires serie W. 1869, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; S. Garay, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1870, fecha de entrada Septiembre 15 de 1917; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor- C. de Buenos Aires, serie W. 1863, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1917; Jorge Kuskau, sin número, 7 bultos, vapor Humaitá, serie W. 1874, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; E. Andacato; sin número, un paquete, vapor San Martín; serie W. 1876, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; M. Magdalena, sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie 1881 W. fecha de entrada, Septiembre 17 de 1918; Juan Azaro, sin número un paquete vapor Humaitá, serie W. 1893, jfecha de entrada, Septiembre 18 de 1917; J. Liukirki sin número 3 líos, vapor C. Buenos Aires, serie W. 1898/6, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; E. Léissa, sin número, 1 paquete, vapor Roma serie W. 1918, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1917; M. Priliuges sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María serie W. 1962, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1917; A. Salvo, sin número, 3 paquetes, vapor C. Santa María, serie W; 1964/6, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1917; C. Gerliane, sin número, 1 botella, vapor París; serie W. 1978, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1917; J. Terbi, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires serie W. 2008, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; L. F. Marinelli, sin número 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2011, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; Villalonga, sin número,, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2015, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; Fco. Troiano, sin número, 3 bolsas vapor Tritón, serie W. 2017, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; M. García, sin número, 1 paquete, vapor Presidente Mitre, serie W.. 2034, fecha de entrada, Octubre 8 de 1917; A. Mortañola, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2058, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Santos Lucerión, sin número, un cajón, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2054, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; A. Gobardo, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2067, fecha de entrada Octubre 11 de 1917; S. Baldrich, sin número 1 lío, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2069, fecha de entrada, Octubre 11 de 1917; G. Morango, sin número, un paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2074, fecha de entrada, Octubre 11 de 1917; J. Martínez, sin número, 2 sobornales, vapor, México, serie W. 2106, fecha de entrada, Octubre 18 de 1917; Tomás Galante, sin número, un paquete, vapor Humaitá, serie W. 2119, fecha de entrada, Octubre 19 de 1917; L. Magnoli, sin número 2 botellas, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2123, fecha de entrada, Octubre 20 de 1917; J. Fabiani, sin número, un sobornal, vapor Bruselas, serie W. 2162, fecha de entrada, Octubre 24 de 1917; J. Amato; sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2225, fecha de entrada, Obre., 30 de mil novecientos diez y siete.

L. Liberato, sin número, 1 paquete vapor Luna, serie W 2241/42, fecha de entrada Octubre 30 de 1917; P Breyer; sin número, 1 paquete, vapor Guarany; serie W 2254, fecha de entrada, Octubre 30 de 1917; D. Velázquez, s/número, un paq. vapor Bruselas, serie W 2270, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917, M. Luna, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2272, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor C. Buenos Aires, serie 2273/4, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1917; F. Mira, sin número; 2 botellas: vapor C. Buenos Aires, serie W 2276, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; C. Volante, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2280; fecha de entrada Noviembre 5 de 1917; R. Pascal, sin número, 1 paquete; vapor C. Buenos Aires, serie W 2298 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917;

M. González, sin número, 1 botella; vapor C. Buenos Aires, serie W. 2299; fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; A. Stañardo, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 2306, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917, La confianza, sin número. 1 caja; vapor C. Santa María, serie W. 2309, fecha de entrada Noviembre 7 de 1917; J. Amoroso, sin número; 1 paquete; vapor C. Buenos Aires; serie W 2324, fecha de entrada Noviembre 8 de 1917; M. Alvarez, sin número, 2 botellas; vapor C. Santa María, serie W 2331; fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; T. Dalesio, sin número; 1 botella; vapor C. Santa María; serie W 2332, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; Amadeo Gori, sin número, 1 paquete; vapor C. Buenos Aires, serie W 2355, fecha de entrada Noviembre 12 de 1917, Ruperto Buero sin número. 1 paquete, vapor Helios, serie W. 2368; fecha de entrada Noviembre 13 de 1917, Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Buenos Aires; serie W. 2387; fecha de entrada Noviembre 14 de 1917; M. Mujica Gómez, sin número; 2 cajas, vapor Guarany, serie W. 2388; fecha de entrada Noviembre 14 de 1917: José Costa, sin número, 1 damajuana; vapor C. Santa María, serie W 2391; fecha de entrada Noviembre 15 de; 1917; Z. Argüello, sin número, 3 cajas, vapor Bruselas, serie W 2413; fecha de entrada Noviembre 17 de; 1917; M. Fernández. sin número, 2 bultos, vapor Formosa, serie W 2419/20 fecha de entrada Noviembre 18 de. 1917; Handfuld, sin número; 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 2445; fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; León Tudín, s/número 1 bulto vapor C. Montevideo, serie W. 2457, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; R. López, sin nüúmero; 1 bulto, vapor C. Montevideo; serie W 2458, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; R. López, sin número: 1 paquete, vapor C. Montevideo; serie W. 2478; fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; F. Campan, sin número, 2 bolsas; vapor C. Montevideo; serie W 2492/95, flecha de entrada Noviembre 27 de 1917; Juan Estua, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2496, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; A. Botto, sin número dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 2497; fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; R. Berud, sin número, 1. damajuana, vapor C. Montevideo; serie W 2510; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917 Lemino. sin número; 7 cajones: vapor Roma, sere W 2515/21; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W 2543; fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; 1917; Villalonga, sin número, 1 lata, vapor C. Montevideo, serie W 2545 fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; P. Vatuone. sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 2549; fecha de entrada Diciembre 3 de 1918; Carvaller, sin número, 1 paquete; vapor C. Montevideo, serie W 2567; fecha de entrada Diciembre 4 de 1918; Villalonga sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W 2583, fecha de entrada 0Diciembre 5 de 1918; A. López sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 2609; fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; Tito Colo, sin número, 1 lio, vapór C. Santa María, serie W 2610, fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; R. Miranda, sin número, 1 botella. vapor C. Santa María, serie W 2611, fecha de entrada Diciembre 7 de 1918; F. A. Muriarte, sin número, 1 lio, vapor C. Santa María, serie W 2633/34; fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; Villalonga, sin nómero, 2 latas, vapor C. Buenos Aires, serie W 2640. fecha de entrada Diciem 2/918; La Confianza, s/número, 1 cajón. vapor C. Buenos Aires, serie W 2656; fecha de entrada Diciembre 12 de 1918; Austral Magasine, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires. serie 2730/32, fecha de entrada Diciembre 14 de 1918; D. Degregori, sin número, 3 bultos, vapor C. Buenos Aires. serie W 2806, fecha de entrada Dic. 20 de 1918; Villalonga, sin número. 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie. W 2815, fecha de entrada Diciembre 22 de 1918; Villalonga, sin número. 1 cajón, vapor C. Buenos Aires; serie W 2824, fecha de entrada Diciembre 27 de 1918, La Confiaenza sin número, 1 caja vapor C. Buenos Aires; serie W. 2836; fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W. 2837; fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; La Confianza, sin número, 1 caja. serie W. 2847, fecha de entrada Diciembre 27 de 1918; Villalonga, sin número. 1 caja, vapor C. Buenos Aires; serie Z 1250; fecha de entrada Agosto 4 de 1917; Villalonga, sin nüúmero. 1 paq. vapor C. Buenos Aires, serie Z 1281: fecha de entrada Agosto 10 de 1917; A. Moscada, sin número; 1 cajón. vapor Viena, serie Z 1318, fecha de entrada Agosto 13 de 1917; D. Gibson sin número, 1 cajón. vapor Argentino, serie Z 1435, fecha de entrada Agosto 29 de 1917; C. Muller, sin número, 1 fardo, vapor Presidente Quintana, serie Z 1457, fecha de entrada. Agosto 31 de 1917; Peborgh sin número, 1 cajón, vapor Asturiano. serie Z 1541; flecha de entrada Septiembre 12 de 1917; V. Oscila, sin número, 1 paquete, vapor Humaitá. serie Z 1714, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor Helios. serie Z 1710, fecha de entrada Octubre 6 de 1917; Villalonga, sin número. 1 cajón, vapor Helios, serie Z 1711. fecha de entrada Octubrse 6 de 1917; A. Mendoza, sin número, 2 bolsas, vapor Anita Barthe, serie Z 1721/22. fecha de entrada Octubre 8 de 1917; S. A Rovalo, sin número; 1 caja: vapor Tritón, s. Z 1782, fecha de ent. da, Octubre 22 de 1917; S. A. Rovalo, sin número, 1 paquete. vapor Tritón, serie Z 1783, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; The Dunlop Fire sin número, 2 rollos, vapor Asturianó; serie Z 1788/89, fecha de entrada Octubre 23 de 1917, Roberto Sepp, sin número, 1 caja; vapor Paris. serie Z 1819. fecha de entrada Octubre 27 de 1917, Villalonga, sin número. 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1897, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; R. W. Carrigan, sin número, 1 paquete; vapor Presidente Mitre. serie Z 1969, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917; M. Picazari M. P. sin número, 1 cajón vapor Presidente Mitre, serie Z 2005, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Gonzálo Sáenz y Cía. sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María; serie Z 2208 fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; Villalonga, sin número, 1 paquete vapor C. Montevideo, serie Z 2310. fecha de entrada Diciembre 25 de 1917; Villalonga, sin número. 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie Z 2332, fecha de entrada Diciem. 28/917 Compañía Introductora de Buenos Aires, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie Z. 596; fecha de entrada Abril 27 de 917; A. Ganedo, sin número, 1 cajón, vapor París, serie W. 996, fecha de entrada sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W. 1379, fecha de entrada Julio 6 de 1917; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 1775, fecha de entrada Diciembre 16 de 1916; Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie W. 2696, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; Leantante, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 8, fecha de entrada Enero 2 de 1918; R. Alen, sin número, 1 lío, vapor C. Montevidieo, serie W. 9 fecha de entrada Enero 2 de 1918; F. Font, sin número. 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 17, fecha de entrada Enero 3 de 1918; Juan Conde, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 32, fecha de entrada Enero 4 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W. 47, fecha de entrada Enero 5 de 1918; J. Cano, sin número, 1 paquete, vapor Washington, serie W. 55, fecha de entrada, Enero 7 de 1918; José Russo, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 57, fecha de entrada Enero 7 de 1918; Eugenio Cubert, sin número. 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 58, fecha de entrada Enero 7 de 1918; José Pani, sin número, 1 lío, vapor C. Buenos Aires, serie W. 63, fecha de entrada Enero 7 de 1918; R. Pomarti, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 74, fecha de entrada Enero 8 de 1918; M. Serane, sin número, 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 86, fecha de entrada Enero 9 de 1918; M. Chiesa, sin número, 1 lío, vapor C. Montevideo, serie W. 104, fecha de entrada Enero 10 de 1918; F. Grume, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 125, fecha de entrada Enero 12 de 1918; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 127, fecha de entrada Enero 12 de 1918; Francisco Gord, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 137, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Juan Amareu, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 138, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Amado José, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. 180, fecha de entrada Enero 16 de 1918; J. Cianere, sin número, 2 botellas, vapor C. Montevideo, serie W. 212, fecha de entrada Enero 20 de 1918; D. Vitela, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 213, fecha de entrada Enero 20 de 1918;. Sgo. Laitane, sin número, 3 cuadros, vapor C. Montevideo, serie W. 215, fecha de entrada Enero 20 de 1918; J. Mazza, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie W. 216, fecha de entrada Enero 20 de 1918; V. Esquina, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Santa María, serie W. 217, fecha de entrada Enero 21 de 1918; J. Vastica, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 231, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Telarin, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 232, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Andrei, sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 233, fecha de entrada Enero 22 de 1918; La Confianza, sin número, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie W. 238, fecha de entrada Enero 22 de 1918; J. Rocha, sin número, 2 botellas, vapor Luna, serie W. 253, fecha de entrada Enero 23 de 1918; C. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 273, fecha de entrada Enero 23 de 1918;, S. Aguilera, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 274, fecha de entrada Enero 24 de 1918; E. Casili, sin número, 1 damajuana, vapor C. Buenos Aires, serie W. 282, fecha de entrada Enero 25 de 1918; La Confianza; sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W. 320, fecha de entrada Enero 27 de 1918; M. Brina, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W. 322, fecha de entrada; Enero 27 de 1918: J. Croto sin número, 1 botella, vapor C. Montevideo, serie W. 324, fecha de entrada Enero 28 de 1918; S. Lombardo, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 325, fecha de entrada Enero 28 de 1918; C. Pasini, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 326, fecha de entrada Enero 28 de 1918; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Buenos Aires, serie W. 328, fecha de entrada Enero 28 de 1918; A. Paterson, sin número 2 botellas, vapor Cabo Santa María serie W. 326, fecha de entrada Enero 30 de 1918; P. Massa, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W. 363, fecha de entrada Enero 30 de 1918; B. Biaghiari, sin número, 1 lío, vapor Cabo Santa María, serie W. 364, fecha de entrada Enero 30 de 1918; S. Notarco, sin número, 2 botellas, vapor C. Santa María, serie W. 367, fecha de entrada Enero 30 de 1918; J. Ricalde, sin número, 2 sobornales, vapor Lambaré, serie W. 380, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Campos, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 381, fecha de entrada Enero 31 de 1918; J. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. Montevideo, serie W. 391, fecha de entrada Febrero 1º de 1918; M. Daul, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 407, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; Rossi, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 408, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; Isaac Gabot, sin número, 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 416, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; A. Martínez, sin número, 1 tercio, vapor Lambaré, serie W. 423, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; U. González, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 437, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; J. Borrasita, sin número, 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 438, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; F. Florentino, sin número, 1 valija, vapor Cabo Santa María, serie W. 469, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; Faliano Soler, sin número, 6 bolsas, vapor Cabo Santa María, serie W. 472, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; A. Tancredi, sin número, 1 caja, vapor Cabo Santa María, serie W. 475, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; A. López, sin número, 2 baúles, vapor Asturiano, serie W. 478/79, fecha de entrada Febrero 6 de 1918; E. Ortiz, sin número, 1 paquete, vapor Presidente Quintana, serie W. 482, fecha de entrada Febrero 6 de 1918, J. J. Gicoleo, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 533, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; M. Villa, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 534, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; S. Barco, sin número, 1 botella, vapor París, serie W. 535, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; H. Claudi, sin número, 2 botellas, vapor París, serie W. 540, fecha de entrada Febrero 10 de 1918; J. Estevez, sin número, 1 botella, vapor C. Buenos Aires, serie W. 542, fecha de entrada Febrero 11 de 1918; Manteis, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 575, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; Alisier, sin número, 2 botellas, vapor C. Buenos Aires, serie W. 576, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; R. Magariños, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 577, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; E. Duopo, sin número, 2 botellas, vapor; Londres, serie, W., 580, fecha de entraca, Febrero 14 de 1918;

Marca V. Aiga, sin número, 1 damj., vapòr Londres, serie W. 581, fecha de entrada febrero 14 de 1918; marca R. Carbone, sin número, 1 damj., vapor C. Buenos Aires, serie W. 584, fecha de entrada Febrero 15 de 2918; marca P. Taboada, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 585, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca S. Grassi, sin número, 2 bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada Febrero 16 de 1918; marca R. Baroy, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 605 y 607, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Pedro Costa, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 608, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca F. Malrar, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W. 611, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Santiago Gauchor, sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie W. 614, fecha de entrada Febrero 18 de 1919; marca Juan Vazquez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W. 625, fecha de entrada Febrero 18 de 1918; marca Tebano, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 626, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca Riscualo, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 627, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca S. Climen, sin número, 1 caja y 2 bot., vapor Berna, serie W. 625/36, fecha de entrada Febrero 19 de 1918; marca E. Baltar, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 642, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca D. D. Donado, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 643, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca L. Grimoldi, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W. 644/45, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca V. Ferrari, sin número, 5 cajas, vapor Asturiano, serie W. 665, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca E. Molina, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. 667, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; marca A Langer, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 676, fecha de entrada Febrero 22 de 1918; marca M. Chanón, sin número, 1 damj. vapor C. Montevideo, serie W. 677, fecha de entrada Febrero 22 de 1918; marca D. Leirovich, sin número, 4 cajones, vapor Bruselas, serie W. 693, 95, 96, 97, fecha de entrada Febrero 23 de 1918 ; marca A. Di Carlo, sin número, 1 bot., vapor Montevideo, serie W. 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca Juan Serrano, sin número, 1 bot., vapor Montevideo, serie W. 701, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca L. Fregeiro, sin número, 1 paquete, vapor Santa María, serie W. 702, fecha de entrada Febrero 24 de 1918; marca J. Sánchez, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W. 707, fecha de entrada Febrero 25 de 1918; marca Ggo. Locatelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W. 716, fecha de entrada Febrero 25 de 1918; marca J. Franco, sin número, 1 paquete, vapor Pte. Mitre, serie W. 736, fecha de entrada Fe-

brero 27 de 1918; marca M. C. Castenerra, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W. 771, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; marca P. Diana, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 779, fecha de entrada Marzo 3 de 1918; marca C. Bosco, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 782, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca J. Santo, sin número, 3 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 786, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca Elvira Villardi, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 823, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca Gerella, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 824, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca S. Pastorino, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 825, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca D. Garay, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 826, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; marca K. Desauti, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 827, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca E. Ortiz, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W. 828, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca M. A. Echapepietre, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 829, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca T. Caamaño, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie W. 838, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; marca T. Coll, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 845, fecha de entrada Marzo 8 de 1918; marca N. Friori, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 854, fecha de entrada Marzo 9 de 1918; marca L. Duluca, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 870, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca A. Muñoz, sin número, 1 paquete, vapor C. Montevideo, serie W. 871, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca P. Duskerts, sin número, 1 paquete, vapor Argentino, serie W. 880, fecha de entrada Marzo 11 de 1918; marca L. Bordes, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 885, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca A. Alonso, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 835, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca H. Schuindam, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W. 936, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca J. Villas, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 937, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca P. Parabese, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 938, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca González, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W. 940, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca Villalonga, sin número, 2 paquetes, vapor C. Buenos Aires, serie W. 949/50, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca A. Dominio, sin número, 136 cajones, vapor C. Corrientes, serie W. 956, fecha de entrada Marzo 13 de 1918; marca C. Alteta, sin número, 2 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 958, fecha de entrada Marzo 14 de 1918; marca S. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Montevideo, serie W. 960, fecha de entrada Marzo 14 de 1918; marca J. Ortas, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 968, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca R. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 959, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca J. Villanueva, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 970, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca D. Satorio, sin número, 4 bot., vapor S. Santa María, serie W. 984, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; marca J. Ferrari, sin número, 3 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 985, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca Daniel Botta, sin número, 3 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 987, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca R. Rovina, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 988, fecha de entrada Marzo 16 de 1918; marca J. Penades, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 1000, fecha de entrada Marzo 18 de 1918; marca B. Malán, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W. 1004, fecha de entrada Marzo 18 de 1918; marca T. Nicolán, sin número, 1 paquete vapor C. Corrientes, serie W. 1065, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Jose Chiessa, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 1071, fecha de entrada Marzo 25 de 1918; marca Enrique Feliz, sin número, 1 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W. 1072, fecha de entrada Marzo 25 de 1918; marca J. León, sin número, 2 damj., vapor C. Corrientes, serie W. 1093, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Angel Bonabis, sin número, 2 cajas vapor C. Montevideo, serie W. 1094, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca Masatero, sin, número; 1 botella, vapor Cabo: Buenos: Aires,: serie W. 1120, fecha de entrada Marzo 30 de 1918; marca Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1121, fecha de entrada Marzo 30 de 1918; marca S. Suliván, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1155; fecha de entrada Abril 3 de 1918; marca Tufro, sin número, 1 bot., vapor C. corrientes, serie W 113, fecha de entrada Abril 6 de 1918; marca S. Badaraco, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1174, fecha de entrada; marca E. Brunet, sin numeró, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1918; marca Antonio Ropilli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1206, fecha de entrada Abril 10 de 1918; José Colerino, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1207, fecha de entrada Abril 10 de 1918; marca J. Grande, sin número, 2 bot. vapor C. Corrientes, serie W 1223, fecha de entrada Abril 10 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W 1242, fecha de entrada Abril 12 de 1918; marca S. Toghi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1290, fecha de entrada Abril 19 de 1918; marca E. Corbachio, sin número, 1 canasto, vapor Eolo, serie W 1305, fecha de entrada Abril 20 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie 1315, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca E. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Argentino serie W 1319, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie W 1409, fecha de entrada Abril 30 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 caja vapor C. Montevideo, serie W 1421, fecha de entrada Mayo 2 de 1918; marca E. Chiolo, sin número, 1 fardo, vapor C. Corrientes, serie W 1435, fecha de entrada Mayo 4 de 1918; marca M. Angulo, sin número, 3 cajones, vapor C. Bs. Aires, serie W 1453, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca J. Bouce, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Mayo 67 de 1918; marca A. Campo, sin número, 1 paquete, vapor París, serie W 1479, fecha de entrada Mayo 8 de 1918, marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W 1499, fecha de entrada, Mayo 9 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, C. Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Mayo 9 de 1918; marca Laborde, sin número, 2 bot., vapor París, serie W 1501, fecha de entrada Mayo 10 de 1918; marca F. Lacrou, sin número, 1 bulto vapor París, serie W 1525, fecha de entrada Mayo 12 de 1918; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor París, serie W 1530, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca Villalonga, sin número 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie W 1582, fecha de entrada, Mayo 17 de 1918; marca L. de León, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1590, fecha de entrada Mayo 17 de 1918; marca Villalonga, sin número; 1 barrica, vapor C. Buenos Aires, serie W 1618; fecha de entrada Mayo 22 de 1918; marca T. Mosquera, sin número, 1 lío, vapor C. Corrientes, serie W 1643, fecha de entrada Mayo 24 de 1918; marca E. Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. Buenos Aires, serie W 1661, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca D. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1662, fecha de entrada Mayo 27 de 1918; marca E. Zárate, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W 1675 fecha de entrada Mayo 23 de 1918; marca J. Horn, sin número; 1 cajón; vapor Formosa; serie W: 1729, fecha de entrada, Junio 4 de 1918; marca J. Bardieri, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie W 1730, fecha de entrada, Junio 4 de 1918; marca D. Arza; sin número; 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 1736 fecha de entrada, Junio 4 de 1918; M. Morlange, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie W. 1740, fecha de entrada Junio 5 de 1918; A. Manzano, si nnúmero, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W. 1758, fecha de entrada, Junio 7 de 1918; Juan Galiano, sin número, 3 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1788/89, fecha de entrada, Junio 11 de 1918; L. Alonso, sin número, 2 botellas, vapor C de Buenos Aires, serie W. 1790, fecha de entrada Junio 11 de 1918; Villalonga, sin número 2 cajones, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1795/96, fecha de entrada Junio 12 de 1918; S. Villalóriga, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, sesie W. 1822, fecha de entrada Junio 14 de 1918; J. D. Gurigni, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes. secie w. 1825. fecha de entrada Junio 15 de 1918; Juan Hortoz, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 1930, fecha de entrada Junio 25 de 1918; Juan Marzano, sin número, 2 botellas, vapor Paris, serie. w. 1948, fecha de entrada Julio 1º de 1918; A. Uriarte, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 1895, fecha de entrada Julio 6 de 1918; Alicia Vieira, sin número, 1 baul vapor Berna, serie W. 2116, fecha de entreda Julio 29 de 1918; Tomás Corsoglia, sin número, 1 bulto, vapor Villeta, serie W. 2125, fecha de entrada Julio 31 de 1918; Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 45, fecha de entrada, Enero 9 de 1918; La Razón, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré, serie Z. 90/91, fecha de entrada Enero 14 de 1918; La Razón, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré serie Z. 92/93, fecha de entrada Enero 14 de 1918; R. Frelles, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 139, fecha de entrada Enero 21 de 1918; A. Garbini, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z. 207, fecha de entrada Enero 31 de 1918; P. C. Massini, sin número, 1 cajita, vapor Paris, serie Z. 214, fecha de entrada, Enero 31 de 1918; José del Prado, sin número, 1 goma, vapor Camarones, serie Z. 377, fecha de entrada, Marzo 31 de 1918; N. Tomasi, sin número, 1 paquete, vapor Washingtón, serie Z. 477, fecha de entrada, Marzo 14 de 1918; L. Guico, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 568, fecha de entrada, Abril 1º de 1918; José del Prado, sin número, 1 goma, vapor Presidente Quintana, serie Z. 569, fecha de entrada, Abril 1º de 1918; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie Z. 608, fecha de entrada Abril 10 de 1918; Talleres de Avellaneda, sin número, 1 cajón vapor Tritón; serie Z. 667, fecha de entrada Abril 22 de 1918; O. S. Pico, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. 673, fecha de entrada; Abril 23 de 1918; Villalonga; sin número, 1 lío, vapor Formosa, serie Z. 838 fecha de entrada Mayo 8 de 1918; Villalonga, sin número 1 paquete vapor Paris, serie Z. 878, fecha de entrada Mayo 12 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. 891, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; M. Llobert, sin número, 1 lío, vapor Bruselas, serie Z. 909, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; Julio Bonet, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 911 fecha de entrada, Mayo 16 de 1918; Catalina Rigollana, sin número, 1 bolsita, vapor Londres, serie Z. 945 fecha de entrada, Mayo 23 de 1918; Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. 960, fecha de entrada Mayo 25 de 1918; Villalonga, sin número, 1 sobornal, vapor Guarany, serie Z. 951, fecha de entrada Mayo 25 de 1918; Villalonga, sin número, 4 canastos, vapor Humaitá, serie Z. 980, fecha de entrada Mayo 30 de 1918; Carmen U. de López, sin número, 1 baul, vapor Lambaré, serie Z. 989, fecha de entrada Mayo 31 de 1918; C. Ferrari, sin número, 1 baúl, vapor, Argentino, serie Z. 1006 fecha de entrada Julio 5 de 1918; Marcial Marquéz sin número, 1 cajón vapor Argentino. serie Z. 1009, fecha de entrada Junio 5 de 1918; Villalonga, sin número, 5 bolsas vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1031/35, fecha de entrada Junio 8 de 1918; Villalonga, sin número, 2 cajones vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1180/81, fecha de entrada Julio 2 de 1918; Mihanovich, sin número, 1 esqueleto, vapor Tritón, serie Z. 1226, fecha de entrada Julio 8 de 1918. — El Jefe,

v-18 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al expediente Nº 657 C. o 61 A., o 1170 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacsión del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca L. C., sin número, 21 cajones vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca L. G. M., sin número, 1 barril, vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada, Octubre 14 de 1916; marca en diamante, Forn, número 7757, 1 esqueleto, vapor Balmes, paquete 3401, fecha de entrada Octubre 14 de 1916. — El Jefe.

v-18 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 20 D. o 43 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete leche, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete juguetes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete papel, vapor se ignora. — El Jefe.

V-10 marzo.

Por disposición del señor Administradora de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes desembarcado de la Dársena Norte números 45 R. o 384 R. o 128 D. o 256 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Sao Paulo, serie A 1, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 2, fecha de entrada Septiempre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 3, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 4, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca América Tradín, sin número, 1 cajón, vapor Sanama Marú, serie A 5, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; marca S. Satak, sin número, 1 cuadro, vapor Sanama Marú, serie A 6, fecha de entrada Septiembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin núm., 1 sombrerera, vapor León XIII, serie A 8, fecha de entrada Septiembre 11 de 1918; marca Barak y Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 9, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca Legación Italia, sin número, 1 paquete, vapor T. de Savoia, serie A 10, fecha de entrada Septiembre 29 de 1918; sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor I. I. de Borbón, serie A 11, fecha de entrada Julio 7 de 1918; marca A. Blauet, sin número, 1 canasta, vapor H. Laddie, serie A 12, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca María F. de Jesús, sin número, 1 baúl, vapor H. Piper, serie B 1, fecha de entrada Julio 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 canasta, vapor R. V. Eugenia, serie B 2, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca A. N., sin número, 1 baúl, vapor H. Piper, serie B 3, fecha de entrada Julio 23 de 1918; marca M. B. Ceaaske, sin número, 1 baúl, vapor Vasari, serie B 4, fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca P. L., sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 5, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca Lorenzo Murua, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B

6, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918; marca D. Castro López, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie B 7, fecha de entrada Septiembre 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 8, fecha de entrada Septiembre 26 de 1918. — El Jefe.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Administradora de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 46 R. o 54 M. o 385 R. o 255 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. T. F., números 14/15, 2 paquetes, vapor T. di Savoia, serie A 26/27, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca A. G. Morris, número 6, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 061, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca A. B., número 2, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 079, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca Bordenave y Larrieu, número 5, 1 bulto, vapor H. Glen, serie A 088, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; marca Allardice y Dimalow, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie A 098, fecha de entrada Octubre 3 de 1918; marca Mercedes Sandival, sin número, 1 caja, vapor Re Vittorio, serie A 119, Octubre 7 de 1918; marca A. L. Banco Francés e Italiano, número 1/4, 4 cajones, Ferrocarril Pacífico, serie A 130/3, fecha de entrada Octubre 8 de 1918; marca M. Miranda, número 865, 1 fardo, Ferrocarril Pacífico, serie A 162, fecha de entrada, Octubre 15 de 1918; marca en cuadro M. G., número 1525, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 190, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 197, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca en diamante G. J. D. F., sin número, 1 bulto, vapor Cicily, serie A 202, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca G. S., número 915, 1 paquete, vapor Cicily, serie A 203, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca en diamante P. T. 38, número 1, 1 bulto, vapor H. Loch, serie A 282, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; marca en diamante M. B. K., número 21, 1 cajón, vapor H. Marú, serie A 311, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; marca M. H. de B, número 19, 1 cajón, vapor A. de Genonilly, serie A 324, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; marca A. L., número 5706, 1 cajón, vapor A. de Genonilly, serie A 325, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; marca E. Ferreyra, sin número, 1 cajita, vapor Isla de Panay, serie A 338, fecha de entrada Octubre 26 de 1918; marca Sociedad Anónima Ex. 1 A, sin número, 1 bulto, vapor Phidias, serie A 355, fecha de entrada Octubre 29 de 1918; marca D. V. H., sin número, 1 bulto, vapor Phidias, serie A 389, fecha de entrada Octubre 29 de 1918; marca P. I. Mda. Palm, números 3/4 A., 2 cajones, vapor H. Piper, serie A 444/45, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca M. F. abajo 5378, sin número, 1 cajón, vapor Phidias, serie A 41, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca Santiago Massaroto, sin número, 2 bolsas, vapor Phidias, serie A 468/69, fecha de entrada Octubre 31 de 1918; marca F. A., abajo 6, número 5 A:, 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 476, fecha de entrada Octubre 31 de 1918. — El Jefe.

v-10 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SCHKOLNIK, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Antonio L. Beruti, Secretario.

E 22 Enero S/C v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ELIAS GUERRA, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E 26 Febrero S/C-v-4 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por, treinta días a Ermelinda Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL COMES, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por orden del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SARRATEA a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa. Se le hace saber que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ANTONIO FERNANDEZ y a DOMINGO BARISONE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por atentado a mano armada contra la autoridad y tentativa de violación de domicilio; al primero y por este último delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 6 Marzo S/C-v-9 Abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto ANGEL DUBIN, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SOUNACK y EMILIO MIRZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría a cargo del doctor Epifanio Sosa. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 27 enero s/c. v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Alberto M. Duroni, por estafa, y José Díaz, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 7 febrero s/c-v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita a don JUAN GRASSI, a fin de que se presente dentro del término de seis meses a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 1º marzo s/c -v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de robo, robo, hurto y estafa, a JOSE SERAPIO ELORDI, JUAN MARQUINA, TERESA RUFINA RIOS y JOSE LOPEZ, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, Secretario Titular. — J. Serrano, Secretario Suplente. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 Febrero S/C-v 14 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a: Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano, Luis Orzoni, Augusto Larroy, por defraudación, y a Tomás L. Fernández por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 30 enero s/c v-7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la Presente, a la mujer MARIA ESTHER CABANEZ, para que dentro del ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gomes, para que comparezca ante la Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma interinamente a cargo del subscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 21-febrero s/c v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Guillermo Rolandi y Angel Torres por defraudación; Jaime Senliapnik por defraudación; Julio Miguel, por defraudación; Miguel Domínguez, por defraudación; José Rodríguez, por defraudación; Antonio Ponce de León por estafa; José N., por estafa; María Angélica Baurrell, por hurto; María N., por hurto; Veríssimo Rodriguez, por hurto y Marta Ortiz, por robo a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1918. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Benjamín Ingénito, por estafa; Mariano Gimeno, por hurto; Bernardino S. Peralta, por estafa; Juan Bruschi, por estafa, y María Gándara, por defraudación; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Lista de los infractores a la Ley 8871, que no votaron en las elecciones del 3 de Marzo de 1918.

Sección primera

1893—76—Agüero Santiago Juan.
1895—155—Alvarez Raúl A.
1880—850—Amestoy Bernardo F.
1894—1214—Badia'e Andrés.
1893—1624—Barralt Luciano F.
1876—298—Barrientos Juan.
1887—1105—Bargaann Carlos M.
1892—192—Bocca Hermenegildo C.
1893—1605—Bocca Leonardo D.
1890—1333—Borda Martín Isabelmo.
1863—114—Bravo José A.
1890—359—Buner Hugo Bernabé.
1883—330—Cabrera Estanislao.
1891—223—Gálvez José.
1883—545—Carpio Martiniano.
1878—50—Cattaneo Manuel.
1875—415—Cuelo Sixto.
1893—514—Dasso Ramón.
1897—1014—Flores Julio.
1886—291—Fo etti Tito Ar ..osto.
1895—75—Fustón Emilio Hermenegildo.
1883—680—Galarza Patricio.
1870—180—Gilbert Luis.
1888—1230—González Máximo R.
1884—244—Guastavino Américo D.
1892—1339—Hankes Guillermo.
1896—591—Iglesias Norberto Eduardo.
1889—545—Langa Octavio.
1883—579—Leiva Pedro.
1871—74—Ludueña Jacinto.
1889—240—Luna Rufino Justo.
1881—42—L'orca Francisco P.
1888—609—Mendoza Nicanor L.
1891—1215—Mihle Luis David.
1866—480—Mi oz Raimundo.
1897—116—Milatich José.
1885—819—Montenegro Antonio.
1879—203—Palma Federico L.
1890—1289—Paredes Guillermo.
1891—1238—Pérez Juan.
1877—486—Ríos Román Lorenzo.
1850—167—Robin Dermidio.
1877—660—Rodríguez Alejandro.
1894—45—Rojo Francisco.
1886—444—Ronto Salvador.
1893—95—Sausa Augusto.
1896—146—Silva Faustino Solitario.
1888—603—Sosa Domingo.
1891—865—Soto Fortunato.
1897—228—Vera Alfredo César.
1866—97—Vitu'lo Armando.
1889—1108—Widmer Federico.

Mesa segunda

1886—429—Agüero Estanislao.
1892—1748—Arroyo Manuel.
1871—38—Balace José D.
1883—83—Bernard José.
1891—270—Bernasconi Gerónimo Pascual.
1870—176—Brigno'es Francisco.
1887—285—Brown Juan.
1883—1028—Cáceres Juan.
1879—176—Casco Sofio C.
1858—299—Conmassi Cayetano.
1869—323—Echaluz Juan.
1889—1409—Firpo Federico Carmen.
1872—577—Ferrero Francisco J.
1888—350—Freyre Sabas.
1872—197—Gallegos Samuel.
1875—377—García Antonio Pablo.
1889—1302—Gaspary Mauricio R.
1896—292—Giménez Antonio.
1863—117—Hernández Marcos.
1883—1053—Johnsen Juan.
1859—120—Lanze Alfredo.
1889—650—López Gregorio.
1858—295—Lugarini Juan.
1893—88—Luistao Pedro Edmundo.
1872—143—Maldonado Juan M.
1887—68—Medina Toribio.
1897—623—Méndez Felipe Santiago.
1884—614—Mentasti Felipe.
1881—55—Monestes Alberto.
1873—546—Moneta Claudio.
1895—847—Mujica Ramón.
1898—351—Casagrande Juan Bautista.
1893—389—Podestá Ramallo Delfor.
1895—913—Premoli Rodolfo Carlos.
1876—395—Puebla Juan.
1891—794—Quinteros Faustino P.
1878—691—Quinteros Tomás Sixto.
1893—103—Quiroga Agusín C.
1892—1225—Quiroga José Gregorio.
1883—898—Ramallo Natalio.
1873—338—Rodríguez José A.
1895—55—Samudio Félix Ramón.
1863—302—Sánchez Benjamín.
1878—734—Seré Juan Felipe A.
1892—1740—Solís Alcito.
1887—486—Soria Francisco.
1883—473—Stande Carlos.
1870—564—Urriza Francisco.
1887—216—Velar Juan A.
1887—479—Vescina Carlos.
1873—306—Villalba Zacarías.
1883—954—Viola Domingo.

Mesa 3

1862—346—Agüero Edras.
1883—891—Alarcón Basiliano.
1860—190—Araya Saturnino L.
1892—1721—Barinaga Eduardo.
1892—1768—Bejmán Moisés.
1898—914—Bonzia Emilio Lorenzo.
1889—227—Camozzi Eugenio R.
1865—95—Campillay Vicente.
1889—1045—Cantoni Francisco.
1889—274—Caprioltti Luis.
1887—949—Coronel Blas Laurentino.
1882—171—Coronel Marcos.
1895—1535—Costello Manuel A.
1876—713—Fernández Antonio C.
1886—389—Ferrer Conrado O.
1890—611—Gauna José.
1888—1399—González José.
1889—546—Gutiérres Manuel E.
1885—189—Huertas Venancio Felipe.
1886—458—Ibarra Jorge.
1870—50—Juárez Domingo V.
1887—410—Juárez Rufino.
1861—57—Kahl Manuel A.
1882—356—Luques Andrónico.
1893—362—L'overa Francisco.
1889—389—Moyano Bernabé.
1891—1286—Pamies José.
1883—209—Patiño Edgardo Braulio.
1892—109—Postigo Ramón.
1875—770—Rodríguez Juan B.
1893—1843—Rodríguez Julián.
1891—84—Romero Abelardo.
1867—315—Sacone Juan.
1887—464—Serrano José María R.
1890—832—Soto Bartolomé.
1870—560—Suelco Manuel.
1873—245—Vera Casimiro.
1892—1336—Vila Antonio D.

Mesa 4

1889—1403—Acosta Cristóbal.
1880—926—Alvarez Bernardo.
1893—635—Báez Néstor.
1890—1339—Baños Arturo.
1898—996—Barraza Pedro.
1867—171—Bi'otta Tucci Vicente.
1891—693—Blanco Fabriciano.
1885—651—Blanco Marcos.
1888—803—Borda Manuel.
1892—316—Bustos Ramón.
1894—1743—Calvesia Claudio L.
1896—733—Camarata Francisco.
1880—116—Carazale José.
1887—506—Centurión Pedro.
1890—1690—Cis Pedro Juan.
1887—389—Contreras Florentino.
1867—423—Córdoba Estanislao.
1854—175—Córdoba Lorenzo.
1868—258—Chort Juan E.
1887—397—Delgado Constancio.
1883—80—Díaz Julio Jesús.
1886—801—Domínguez Antonio.
1874—553—Echenique Santiago.
1880—447—Estigarribia Juan Gregorio.
1860—109—Ferreyra Dufty Jorge.
1894—1134—Godoy Gerónimo.
1887—750—Godoy Pedro Manuel.
1885—65—Juárez Ocdilón.
1870—33—López Teófilo.
1894—1440—Lorenzetti Ciriaco A.
1852—134—Maldonado Eusebio.
1893—1751—Meade Rodolfo.
1887—531—Núñez Urbano Gregorio.
1877—401—Ojeda Eduardo.
1891—839—Osuna Ceferino.
1888—79—Ozuma Emilio P.
1892—887—Palacios Silvano.
1867—114—Pascua Domingo Guzmán.
1889—1018—Pereyra Alejandro.
1873—235—Ponce Domingo.
1889—65—Ramírez José M.
1891—350—Rey Antonio.
1880—914—Reyes Justo.
1893—310—Ricci Ambrosio.
1886—337—Rodríguez Angel.
1890—1340—Rodríguez Rómulo G.
1886—937—Rolón Víctor.
1893—981—Romero Luis Rufino.
1883—873—Sandmeyer Rodolfo J.
1881—142—Santano Emilio.
1883—99—Tabares Juan Fermín.
1886—358—Vaca Reginaldo.
1883—1056—Valle Marcos del.
1871—202—Vargas Justo V.
1882—486—Vázquez Guzmán.
1892—1146—Vega Vicente.
1881—343—Vega Rómulo.
1890—891—Vergara Honorio F.
1895—1311—Zigurago Bartolo.

Mesa 5

1891—73—Andino Benito.
1890—1807—Avenburg David.
1883—285—Benítez Paulino.
1897—1300—Berardo Antonio E.
1897—595—Bernard Gabriel.
1862—284—Bernard Manuel.
1863—16—Bonasse Faustino.
1873—9—Carrillo Manuel.
1880—628—Carrizo Sabino.
1892—881—Casas Pablo Rafael.
1861—75—Castro Abelardo.
1882—592—Codevilla Santiago.
1890—621—Contreras Modesto.
1894—130—Correa Emilio Jorge.
1897—58—Cúneo José Luis.
1872—567—David Francisco.
1896—910—Duppa del Malmaine Enrique.
1891—1190—Emanuelt José Exequiel.
1887—383—Farías Alejandro.
1893—139—Ferrari Adolfo.
1893—1355—Ferreyra José Sáenz.
1892—407—Fita José Braulio.
1870—310—Flores José L.
1878—541—Flores Lisandro.
1893—876—Flores Uladislao Zoilo.
1892—836—Cago Ricardo.
1890—953—García Ramón B.
1895—232—Gardfor Carlos B.
1891—99—Garimaldi Armando A.
1894—1247—Giovannoni Alberto L.
1887—375—Iriarte Aniceto.
1884—785—Laborda Santiago.
1897—452—Lencina Aniceto J. M.
1890—1655—Lluif Juan.
1887—137—López Domingo.
1865—103—López Juan Pablo.
1893—107—Lucero Antonio.
1899—529—Mastorelli Emilio.
1885—332—Mazzei Francisco.
1887—350—Montenegro Tristán.
1884—357—Monzón Camilo Eusebio.
1879—38—Munarriz José.
1869—333—Oliva Pedro J.
1880—663—Palacios Francisco A.
1890—930—Peralta Gabino A.
1884—365—Ramírez José Jorge.
1888—972—Rivero José.
1875—645—Rodríguez Alejandro J.
1896—929—Rodríguez Gregorio Manuel.
1880—187—Rosa Ramón.
1881—388—Stiele Ricardo Eduardo.
1863—154—Vallejo Domingo.
1892—1215—Velázquez Juan R. S.

Mesa 6

1876—366—Aguilar José.
1891—1717—Ange'oni Herminio Antonio.
1876—696—Arce Luis.
1890—24—Argañaraz Félix Patricio.
1892—428—Arroboldi José Juan.
1881—148—Baldalli Francisco José.
1895—1116—Basilio Ignacio.
1872—36—Bazán Emeterio.
1894—20—Calp Oscar.
1889—884—Casariego Augusto.
1896—1159—Cassini Domingo Pedro.
1898—1729—Corrales Eduardo.
1894—360—Corrales José María.
1891—908—Cresionini Pedro.
1893—1823—Chozas y Mata Luis.
1890—512—Escofano José.
1890—1475—España Alberto Justo.
1874—491—Ferrer Ismael Roque.
1869—176—Gard Leopoldo.
1891—1290—González Eduardo.
1896—671—Lacramoñe Antonio.
1875—60—Lucero Juan Felipe.
1885—321—Luque Anastasio.
1888—624—Mansilla Eusebio.
1898—359—Martínez Telésforo Eduardo.
1891—815—Paladini Pascual.
1896—392—Pelliza Gregorio Alfredo.
1896—425—Petinna Manuel (hijo).
1889—732—Renzo Nicolás G.
1896—291—Rodríguez Raúl Crisólogo.
1892—791—Romagnac Pi Jaime.
1887—978—Rudinan Juan Domingo.
1881—738—Sanguinetti Juan Mario.
1886—882—Serra José Nicolás.
1892—1805—Sigal Luis.
1886—342—Sanguinetti Luis V.
1899—45—Scaglione Francisco.
1889—685—Senosiant Pedro Honorio.
1883—1032—Sluvis Isaac.
1897—167—Strasser Carlos Osvaldo.
1883—306—Taftabuli Juan Antonio.
1889—110—Tanzi Santiago Simón.
1898—1128—Tonero Mario José.
1891—620—Traverso Emilio S.
1890—104—Tula Miguel Roberto.
1879—740—Weller Simón.

Mesa 7

1899—89—Abiani Danilo Mariano M.
1862—198—Aranzadi Ramón.
1891—1229—Araujo Joaquín M.
1894—1681—Argiroffo Manuel José.
1885—398—Avalle Pablo Germán.
1895—111—Basile Hamlet.
1859—221—Benedit Martín.
1896—1514—Bianchi Ciro Federico.
1890—895—Castonjauregui Bernardo.
1887—115—Cichetti Bautista.
1885—211—Colombo Eugenio José.
1891—1240—Colombo Félix José.
1878—813—Colombo Luis.
1862—318—Echagüe Alejandro.
1887—435—Felippini Carlos.
1889—411—Ferchi Humberto B.
1890— 1165—Frutos José Rodolfo.
1893—140—Gietz Gerardo Walter Juan.
1888—1283—González Jorge.
1889—1365—Guevara Antonio.
1891—82—Herrera Francisco Javier.
1880—287—Juárez José Bernabé.
1883—936—Ledesma Prudencio.
1892—204—Lier José.
1892—1290—Llanes Ernesto.
1890—1267—Maru'i Ruperto.
1884—624—Melanoli Francisco H.
1893—1026—Murúa Alfredo.
1857—436—Otero Acevedo Manuel.
1888—312—Palencia Ricardo Alberto.
1892—783—Paz Gregorio.
1896—827—Pedraza Martín Hilario.
1889—1296—Pérez Octavio.
1878—613—Picabea Carlos M.
1890—127—Risso Carlos.
1885—455—Rojas Ernesto B.
1894—1150—Romero Roque Donato.
1890—361—Sosa Demetrio.
1895—1219—Tamburini José A.
1894—40—Tamburini Nicolás J.
1890—1642—Tous Reynaldo José.
1893—197—Terrarosa Juan Angel.
1892—242—Villard Pascual Alfredo.
1893—1118—Villoldo Amancio Núñez.

Mesa 8

1894—1374—Alori Sarsfield.
1896—1621—Alvarez Roberto.
1896—88—Arnaldi Manuel Juan.
1897—927—Bernola Américo José.
1878—303—Barrcetaveña Federico.
1896—1152—Benedetti Serafín Luis.
1852—53—Berger León.
1889—1070—Bernardi Domingo M.
1896—713—Blota E. Carmen.
1882—554—Bogado Luciano Carlos.
1857—186—Bustos Nicolás.
1885—814—Bustos Nicolás Germán.
1897—652—Carasa Isidro Dgo.
1895—467—Cásares José Gabriel.
1887—972—Castro Manuel.
1867—295—Cepero Avila José.
1871—44—Correa Eduardo.
1884—621—Crosi José.
1880—336—Escudero Marciano.
1890—1648—Eyheravide Domingo.
1875—673—Fabre Vicente.
1881—491—Fernández Justo Pastor.
1874—359—Funes Saturnino F.
1892—809—Gambino José.
1876—609—Giménez Lucena Juan.
1885—374—Gómez Vital.
1886—617—Guastavino Esteban Miguel.
1897—137—Iturgay Eduardo.
1858—855—Laval Arturo.
1896—287—Luis Ernesto Alfonso.
1872—565—Maruli José C.
1891—1694—Mazzoini Mario.
1889—1327—Mendoza Moisés B.
1878—441—Monte Francisco.
1876—636—Monasterio Héctor A.
1890—685—Monasterio Víctor A.
1883—635—Monserrat Juan B.
1895—373—Palermo Angel.
1894—350—Pérez Eusebio C. M.
1894—667—Reyes José Angel.
1877—607—Roselli Juan Ramón.
1894—1205—Rossito Francisco.
1896—1205—Rossito Juan Antonio.
1865—246—Sanguinetti Florentino F.
1879—77—Sotelo Félix Higinio.
1895—980—Tourns Ernesto Amadeo.
1894—1303—Traverso Juan.

Mesa 9

1889—255—Achurriegui Gabriel.
1867—352—Almagro Pedro.
1897—255—Angelos Carlos Alberto.
1892—1762—Avalos Eugenio.
1892—1756—Avalos Fulgencio.
1882—221—Bárbaro Salvador H. H.
1896—939—Battaglia Juan Pedro.
1884—527—Beltramo Juan.
1883—563—Bengolea Juan.
1894—168—Berraondo Celestino.
1896—1053—Boretti Juan Amadeo.
1889—1263—Bravo Demetrio N.
1855—141—Brid Manuel.
1897—672—Bustos Daniel.
1874—618—Cabral Juan.
1883—410—Castagnino Godofredo Juan.
1884—463—Castagnino Juan Bautista.
1886—393—Colombetti Juan A.
1896—1070—Cortés Zoilo Severo.
1896—1382—Faccenda Antonio.
1889—1308—Faccenda Santiago.
1894—1730—Ferrer Mariano.
1870—234—Filippi Dante de.
1867—40—García Salvador R.
1888—812—González Carlos Roberto.
1858—210—González Luis V.

1893—1254—González Nicanor Raúl.
1884—668—Grünning Gustavo M.
1896—1312—Guido Angel Francisco.
1885—213—Gutierres D. Ruperto.
1886—329—Herrera Luis B.
1888—696—Lascano Manuel H.
1880—894—Leitatoy León.
1895—2481—Linares Nuredino.
1873—695—Madaule Gustavo.
1896—593—Manfredi Santos.
1890—1249—Maselli Francisco Luis.
1855—183—Matus Tristán.
1895—150—Monasterolo J. Marcelino.
1850—143—Mosquera Alejo.
1887—957—Nadal Julio Manuel.
1895—944—Noguera José María J.
1877—202—Olmos Juan.
1887—651—Pallier Carlos.
1882—88—Parielli Federico.
1875—107—Parody Ricardo.
1889—1180—Pezoa Juan Ramón.
1879—135—Pichi Juan Jacobo.
1876—472—Remis Manuel.
1892—1321—Ricardo Felipe.
1888—1277—Romero Emilio.
1872—186—Sasso Manuel C.
1858—175—Sciurano Guillermo.
1873—203—Smirnoff Bernardo.
1897—422—Tamborini Emilio J. L.
1891—769—Urán Pablo Cornelio.
1894—1716—Vanzini José.

Mesa 10

1870—361—Aballay José B.
1889—44—Acevedo Facundo.
1887—59—Acosta Cayetano.
1862—362—Agratojo Felipe.
1894—94—Alanis Cefeirno.
1894—275—Alfaro José de la Encarnación.
1895—626—Báez Vicente.
1883—258—Bangorría Gregorio José.
1874—544—Bargas Odorico.
1889—1316—Barone Manuel.
1873—56—Banavidez Daniel.
1876—239—Bergia Pablo Roberto A.
1864—358—Borzone Ventura N.
1896—669—Bustos Hermenegildo Reginaldo.
1890—138—Cabral Manuel.
1895—267—Cabral Ricardo N.
1889—915—Cámara Gregorio.
1886—965—Cantero Juan Ramos.
1878—175—Castro Santiago.
1878—678—Cerelli Juan.
1878—547—Cosmelli Angel.
1862—138—Cruz Salomón.
1870—312—Díaz Emiliano.
1879—261—Duarte Silverio.
1867—418—Echagüe H. Bernardo.
1874—53—Fernández Gabino.
1857—190—Fernández José P.
1888—1411—Franco Luciano.
1889—635—Galante Saverio.
1886—265—Genta Armando Tomás.
1886—468—Giménez Exequiel.
1888—163—González Esteban Clemente.
1887—1281—González Filomeno.
1885—114—Guzmán Martín.
1889—1416—Jofré Melchor F.
1898—379—Leal Félix.
1888—109—Lencina Segundo.
1895—1030—Lobato Noé F.
1877—404—Marfil José.
1891—288—Massonnat Carlos.
1892—1036—Molina Encarnación J.
1894—668—Montes de Oca José Antonio.
1880—681—Navarro Amelio Martín.
1890—527—Navarro Antonio P.
1888—72—Piedrabuena Carlos.
1895—386—Pignalo Juan José.
1896—1636—Pimentel José.
1882—546—Quiroga Pedro.
1887—345—Reboredo Julio Victorino.
1862—284—Recalde Florencio P.
1877—134—Ríos José.
1895—786—Rojas Bernabé.
1875—384—Salguero Luis.
1872—585—Sosa Ramón R.
1885—1222—Sosa Tránsito Joaquín.
1890—1593—Vallejos Juan.
1897—745—Vannucci José.
1887—816—Vesconi Nazareno José.
1893—1498—Vidal Alberto.
1882—40—Villagra Raymundo.
1892—1766—Villasanto Pablo.

Mesa 11

1892—699—Arenales Camilo.
1888—729—Asfiazara Aurelio.
1895—315—Bignami Robustiano Francisco.
1898—629—Borzone Angel José.
1890—1643—Bricolo José.
1887—533—Carriego Félix Martín.
1889—1028—Cafaldi Nicolás.
1895—1401—Clark Alberto.
1898—1569—Chiecchia Héctor.
1890—686—Esquivel Ciriaco Severo.
1889—409—Estigarribia Ciro S.
1893—1334—Fay Bernardo.
1892—1791—Fredes Carlos Roberto.
1889—1437—García Ruperto J.
1887—892—Gollán Leonidas José Santos.
1869—243—Guardone Julio.
1871—344—Hernández Mariano.
1887—257—Jansa Bernardino Jesús.
1881—737—Kervin Enrique F.
1880—202—Luna Pedro D.
1882—90—Machado Santiago.
1876—70—Mejía Albino.
1885—491—Meza Martín Milcíades.
1895—743—Mosqueda Wilfredo.
1888—108—Peñaloza José Félix.
1894—1245—Pereyra José María.
1885—437—Pérez Adolfo.
1877—521—Pira Donato.
1886—912—Rodríguez Paulino.
1889—1453—Salina Fructuoso.
1894—1386—Saurit José L. Eduardo.
1893—1617—Serrano Félix.
1890—1189—Silva Manuel E.
1895—1027—Verges Máximo.
1880—837—Videla Lino.

Mesa 12

1894—1739—Aguirre Hermenegildo R.
1885—619—Aranés Juan José.
1891—1755—Arias José.
1890—119—Arrondo Antonio W.
1879—676—Barkin José F.
1874—512—Benavídez Eduardo.
1891—1585—Bustamante, Alfredo Bonifacio.
1853—162—Carballo Delfín.
1892—1280—Carneglia Victorio.
1891—652—Castillo Mariano F.
1888—253—Corti Gualberto.
1888—960—Correa Mauricio Bautista.
1881—532—Furundarena Juan B.
1886—465—Gallardo Juan Alberto.
1891—1203—Garay Santiago.
1895—1080—Giménez Manuel S.
1883— 8— Godoy Flavio.
1895—1565—Godoy Justo Ramón.
1892—415—González Manuel.
1888—1008—Maccio Santiago Natalio.
1886—927—Maldonado José.
1891—751—Muza Manuel.
1884—1123—Oltado José.
1888—1247—Pérez Francisco.
1872—219—Pérez Zacarías.
1892—762—Quiroga Pedro.
1887—711—Ramos Juan de Dios.
1864—364—Rathgen Hugo.
1879—234—Rodríguez Anastasio.
1875—736—Rodríguez Amelio.
1885—259—Rojas Alejandro.
1885—1120— Romano Nicolás.
1889—814—Romera Fructuoso.
1891—896—Rosales Pedro.
1864—104—Sánchez Saturnino D.
1895—420—Serrano Eduardo Antonio.
1872—310—Sierra José.
1890—1396—Simonetti Armando Angel.
1896—178—Sosa Pedro Antonio.
1891—1329—Suckjasel Eduardo.
1860—275—Vélez Berrotarán Luis.
1879—893—Velázquez Pedro.

Mesa 13

1863—141—Acosta Salvador.
1886—499—Acosta Sixto Adolfo.
1867—322—Agüero Manuel R.
1883—458—Altamirano Cantalicio.
1887—271—Altamirano José F.
1891—1656—Alvarez Antonio.
1884—1141—Armendaris Miguel.
1873—613—Azcurra Juan.
1884—1145—Benítez Manuel.
1893—685—Britos Emilio Justo.
1893—575—Bromer Ernesto.
1856—30—Brusaca Oreste.
1888—547—Bustamante Ramón.
1883—254—Bustos Luis.
1887—840—Cabral Francisco.
1885—423—Cabrera Lorenzo.
1874—228—Cáceres Cristóbal.
1875—58—Calatroni Jacinto.
1891—1746—Campo Luis del.
1878—852—Carriedo Rubio José.
1876—686—Coitobaron Andrés Justo.
1882—930—Cuvovich Jorge.
1885—503—Díaz Juan T.
1888—535—Domínguez Gumersindo.
1888—337—Estrada Antonio Pedro.
1896—445—Farías Miguel Faustino.
1892—589—Farías Patricio.
1892—451—Fernández Juan G.
1887—801—Fernández Juan Manuel.
1858—61—Fernández Manuel Juan.
1879—75—Gauna Tomás.
1897—451—Gutiérrez Leonardo S.
1861—189—Iriarte Rafael.
1881—821—Ligresti José.
1880—946—Lococo Domingo.
1890—1324—Llusá Antonio C. N.
1896—1274—Machado Lucas.
1889—591—Martínez Honorio.
1892—1258—Molina Ignacio.
1885—1090—Monjes Santiago.
1886—239—Morán Antonio.
1880—798—Morando Enrique.
1893—589—Nebbia Angel Profasio.
1897—241—Nicoch Santiago.
1882—225—Ogeda Regino.
1895—1473—Olavarría Mariano Eusebio.
1878—473—Olivar Heraclio Alberto.
1893—538—Olivensio Nicasio M.
1893—1787—Olivera Tomás.
1893—713—Oller Nicolás A. M.
1859—288—Ordóñez Néstor.
1869—449—Páez Gerónimo.
1859—93—Parras Juan Gregorio.
1855—277—Pasoto Antonio.
1887—465—Pérez Domingo Pedro.
1895—1154—Pigliafredi Alejandro.
1889—466—Raggio Alfredo.
1886—69—Rebagliotti Francisco.
1895—391—Rodríguez Juan Alejandro.
1875—119—Rodríguez Pedro.
1877—538—Romero Basilio.
1871—1—Ruis Calixto.
1861—203—Schysmann Abrahan.
1878—419—Seijo Pedro.
1888—839—Sotelo Luciano.
1888—469—Vacarezza Enrique E.
1860—286—Vaccareza Pedro.
1890—1731—Vacarezza Samuel.
1889—365—Vázquez José.
1889—276—Vera Segundo.
1885—87—Verón Pedro Pascual.
1894—1593—Viotto Sabino Santiago.

Mesa 14

1892—1689—Albeac Pascual.
1877—273—Araya Ramón Omindo.
1883—315—Báez Honorio.
1888—933—Blanchs Víctor.
1872—623—Bravo Tomás.
1895—1162—Carchano Manuel.
1850—171—Cardozo Juan Antonio.
1895—1417—Carreras Eustaquio J.
1886—589—Casas Alfredo.
1850—140—Casas Casiano.
1887—1304—Catalán Arturo Ramón.
1888—897—Correa Umbrini Enrique.
1855—27—Dag Bo. Arvid Natt Och.
1897—245—Deco Próspero.
1882—806—Díaz Bonifacio.
1886—883—Dietrich Oscar.
1896—137—Escafada Fermín.
1884—534—Flores Silvio.
1897—232—Foglia Martín.
1885—245—Freites Horacio.
1890—1711—Grunning Alejandro E.
1873—614—Grunning Rosas Eduardo.
1887—1194—Mairini Francisco.
1896—1095—Maldini Guido Nerón.
1895—1532—Mareco Diego.
1879—672—Marquestau Marcos.
1895—183—Merello Angel E.
1879—309—Morasterio Leónidas M.
1887—1247—Montero José.
1890—1108—Morando Francisco.
1894—341—Morando Juan.
1853—128—Muñoz Enrique A.
1896—655—Nadal Ladislao Enrique.
1896—1221—Pendino Cayetano.
1873—469—Pérez Ramón.
1856—28—Ramos José.
1870—571—Ramos Sebastián.
1863—149—Regules Domingo.
1888—414—Rouillón Alfredo R.
1874—700—Rouillón Fernando.
1879—611—Sosa José M.
1888—784—Torres Eduardo S.

Mesa 15

1890—1888—Alcaser Guillermo.
1895—712—Alladio Mario Bartolomé.
1881—876—Arbos Miguel.
1897—1703—Baggini Angel Félix Ambrosio.
1887—1299—Benetti Martín Dante.
1871—188—Brignandello Marcos M.
1875—779—Cánepa Américo Nicolás.
1889—1328—Carrasco Antonio.
1888—785—Ceballos Agustín.
1896—312—Confardi Angel Antonio.
1889—468—Cortés Gervasio E.
1880—277—Cúneo Alberto.
1870—372—Chiderircich Guillermo.
1876—710—Deliot Carlos.
1896—661—Ercole Enrique Miguel.
1894—373—Falco Federico Félix.
1876—377—Flores Samuel.
1883—866—Gigena Vergara Manuel.
1877—344—Godoy Eladio.
1889—1758—González Andrés.
1893—1116—Hernández Antonio.
1891—1145—Hernández Sebastián.
1890—1248—Laginestra José.
1896—348—Martínez Angel Remigio.
1878—779—Mazza Guillermo.
1896—396—Mendoza Manuel José Francisco.
1887—966—Montes José Antonio.
1886 — 383 — Ojeda Nicolás.
1886 — 642 — Ortíz Grognet Angel.
1882 — 915 — Palenque Arturo.
1891 — 1552 — Paúl Juan Antonio.
1894 — 1061 — Pelón Norberto.
1889 — 723 — Reirano Juan.
1868 — 147 — Pita Pablo.
1858 — 167 — Ponce Teodosio.
1892 — 1582 — Quiroga Abertano Colón.
1890 — 87 — Ragel Antonio.
1895—97—Rey Emilio F. H.
1884 —259 — Ricci Miguel.
1872—500—Rodríguez Alfredo.
1866 — 482 — Saite Mario Juan.
1892—1318—Sánchez León José.
1865 — 199 — Santa Cruz Juan.
1848 — 120 — Santamaría León Julio Agustín.
1881 — 165 — Sisterna Custodio.
1884 — 665 — Soriano Antonio.
1892 — 216 — Suárez Emiliano.
1895 — 1213 — Tassi Angel N.
1892 — 1779 — Valdrich Fidel Isidoro.
1894 —1626 — Wettstein Emilio.

Mesa 16

1896 — 321 —Adorno Juan Eliseo.
1878 —778 — Agüero Andrés.
1893—365—Aguilar Justo.
1890 — 1195 — Alonso Félix Ramos.
1893 —638 — Alvarado Osvaldo M.
1880 — 158 — Andino Ramón.
1882—842—Baudracco Miguel.
1895 — 1157 — Bayo Pío Andrés.
1869 — 217 — Benavídez Adolfo.
1894 — 459 — Busso Francisco.
1893 — 205 — Cabral Arturo.
1893—157—Calvo Luis.
1889 — 757 — Décima Julio E.
1894 — 11 — Demestri Juan.
1891 — 756 — Deni Eduardo Celestino.
1892 — 99 — Díaz Miguel.
1882 — [illegible] — Díaz Santos.
1877 — 572 — Etchegaray Juan.
1895 — 123 — Figueroa Francisco Antonio.
1881—815—Flores Manuel.
1892 — 1266 — Galitelli Bernardo.
1889—1118—Galitelli Eduardo.
1867—157—Glozo Eulogio.
1881—770—Gerselli Pedro Antonio.
1893—170—Giacone Isidro.
1887—1075—Gómez José.
1896—378—Kone Kamp Juan Ernesto.
1884—989—González José Manuel.
1879—62—Guelalaga Eladio (h).
1895—3 8—one Kamp Juan Ernesto.
1886—577—Lacoste Juan.
1884—585—Ladrón de Guevara Luis B.
1891—687—López Godoy José A.
1883—994—Luna Carlos L.
1888—1373—Lupus Julio M.
1880—721—Maldonado Salomón.
1876—533—Manfredini Alfonso.
1890—952—Martínez Felipe C.
1889—330—Nota Antonio.
1884—274—Orisoli José.
1895—66—Ortiz Enrique.
1897—1328—Panotto Alfredo Ceferino.
1867—404—Paruner Vladimiro.
1892—1013—Pedemonte Hércules.
1890—90—Peña Andrés Aurelio.
1864—58—Peraltta Francisco B.
1891—988—Perkins Luis Jorge Walter.
1857—167—Ponce Teodosio.
1891—1502—Quiroga Jacinto.
1876—579—Robles Nicolás Octavio.
1896—926—Sánchez Carlos Adolfo.
1891—1090—Sánchez Martín F.
1897—770—Savao Raúl.
1891—118—Terrio Juan Manuel.
1897—690—Vega Mariano Natalio.
1894—1255—Vega Rogaciano.
1891—1256—Viñas José.
1888—332—Zabaleta Gregorio.
1889—358—Zannoni Augusto.

Mesa 17.

1888—72—Alberti Eulogio.
1893—33—Algañarás Laureano.
1883—1050—Alvarez Eugenio.
1883—600—Araya Ramón S.
1896—1279—Andrada Pablo.
1893—1279—Andrada Pablo.
1898—(3)—Anduexa Miguel.
1898—255—Aramberri Luis.
1883—423—Arcuri José.
1880—284—Arijón Pastor.
1877—147—Asís Juan Alberto.
1892—610—Avellaneda José Prudencio.
1894—1396—Avendaño Saturnino.
1888—316—Váez Guillermo.
1891—602—Barrios Benjamín.
1874—(3)—Bernárdez José Gil.
1890—1027—Blanco Albino.
1888—(3)—Bustos Rafael.
1889—391—Cabral Luciano.
1884—511—Cañete José.
1873—462—Carassús Carlos Juan.
1874—779—Carranza Uranga José.
1869—666—Catoni Juan Francisco.
1883—356—Cortés Arturo R.
1890—1817—Chichizola Luis.
1890—1817—Chichizola Luis.
1828—47—Debladie José.
1888—86—Devoto Dalmiro.
1891—451—Díaz Gregorio.
1898—455—Edwards Carlos.
1883—158—Encina Zoilo.
1893—1419—Fa Rodolfo Antonio.
1885—398—Flores Casimiro.
1893—353—Fortunato Federico.
1881—433—Foster Ricardo Ignacio.
1893—308—García González José.
1889—508—García González Juan C.

1892—173—García Jesús.
1890—1003—García Manuel.
1885—530—Gómez Anacleto Hipólito,
1884—829—González Juan.
1878—461—Grossort Diego G.
1879—356—Guanche y Reg. Alberto:
1884—231—Herrera de la Cruz Eleuterio.
1874—552—Herrera Juan Pedro.
1890—882—Hoz Manuel.
1890—1069—Leoni Francisco.
1895—557—Morán Juan Antonio.
1895—554—Llul Gerónimo.
1884—579—Luna Graciano.
1890—486—Mena Hermenegildo.
1888—66—Montenegro Rafael.
1890—862—Morales Félix Octavio.
1884—420—Moril i Irineo.
1895—1097—Morisoli José.
1883—931—Mortenten Juan Roberto.
1895—917—Niveiro Guillermo E.
1879—741—Noriega Ramón.
1885—430—Oneca Regalado.
1860—124—Peña Antonio de la C. de
1894—1755—Pereyra Juan de la Cruz,
1873—633—Ponce de León Pedro.
1885—301—Roa José del Rosario.
1882—183—Rueda Celestino.
1895—95—Ruiz Juan Carlos.
1879—614—Salcedo Ramón P.
1883—251—Salica Reyes Isabel.
1890—133—Zánchez Zelada Carlos,
1889—41—Sánchez Zelada Pedro Valentín.
1884—233—Sandoval Pedro Segismundo.
1886—461—Saporiti Antonio M.
1883—604—Silva Néstor.
1883—13—Sosa Efón.
1879—382—Sosa Ramón.
1885—419—Stopeni Pedro Pablo.
1891—33—Talarico Domingo F.
1894—1102—Talarico José.
1891—916—Toloza Angel.
1881—356—Torres Higinio.
1886—400—Trucco Luis.
1888—332—Tuñain Bartolomé.
1889—931—Uset Cayetano.
1885—389—Vera Ramón A.
1878—249—Vejón Alejandro.
1891—12—Viana Nicasio Estanislao.
1889—1041—Zanini Alfeo.
Mesa 18.
1898—1061—Castro Flavio Ramón.
1883—165—Cuello Lucio.
1889—1452—Culcasi Antonio.
1898—1141—Farías Pablo.
1872—691—Ferranti Manuel.
1898—336—Garimaldi Ricardo F. A,
1877—880—Garibaldi Juan Bautista
1893—995—González Manuel Pantaleón.
1876—788—Gregorio Gerardo.
1885—473—Iturgaz Oscar Lima.
1895—765—Lauter Augusto Pedro,
1895—613—Leoni Luis.
1889—166—López Felipe Q.
1899—909—Lucero Horacio.
1883—1704—Luna Miguel.
1899—405—Manfredi Luis.
1881—327—Mattos Jacinto M.
1897—1330—Magarejo Gil Leandro.
1893—133—Mendicondo José.
1897—781—Miral es Joaquín Antonio Eliseo.
1899—959—Muro Antonio Bernardo.
1898—421—Ontivero Dionisio.
1891—388—Ortiz Tiburcio Ermino.
1897—882—Oviedo Leopoldo.
1893—877—Pereyra Márquez Damián.
1899—582—Piedrabuena Ernesto F.
1885—559—Pinto Gregorio.
1893—1859—Prieto Laura Angel.
1877—811—Previra i Luis.
1876—773—Rodríguez Tomás.
1891—125—Ruiz Román.
1883—1076—Salmerón Francisco.
1897—1387—Salvatierra Crispín Eleodoro.
1883—718—Sánchez Antonio José.
1893—1115—Serrapie o Enrique Francisco.
1898—1789—Suárez Eduardo Loreto.
1890—50—Taborda Raimundo Antonio.
1891—83—Terré Pedro.
1898—808—Tocho Juan Rafael.
1898—1144—Torra i Julio.
1898—1175—Torres Alfonso Enrique.
1896—493— Widmer Fernando.
1883—6—Zalazar Sixto Ramón.
Mesa 19.
1869—967—Beix Isidro.
1872—721—Bompet Rafael.
1894—1809—Calderón Francisco.
1897—665—Camani Luis Armando C.
1897—1110—Castel i Pedro Luis.
1883—1405—Castil o Juan.
1890—105—Ciencio Próspero.
1899—921—Chevalier Ricardo Francisco.
1894—1131—Gambon Felipe Alberto.
1886—970—Gana Clemente Idelfonso.
1896—927—García Juan Jesús.
1873—722—García Ramiro.
1897—976—Gaylini Agustín Vicente,
1894—1212—Gianotti Antonio Francisco.
1895—1044—González Ciriaco.
1894—51—Iporra Andrés.
1896—1688—Jara Lorenzo.
1887—265—Kummer Federico.
1898—1754—Leguizamón Roberto.
1873—79—Liendo Emiliano.
1884—1216—López José.
1895—1765—López Juan Alberto.
1867—187—Malzo José.
1897—1414—Mir Juan Narciso.
1896—15—Molinari Juan.
1898—1834—Mora Carlos.
1890—351—Morales Svero.
1897—654—Morales Vicente.
1876—762—Moro Gumersindo.
1886—639—Mosqueira Aníbal S.
1877—577—Oneto Angel Alberto.
1897—1826—Ornati José.
1897—1119—Patiño Manuel Antonio.
1897—1721—Peracca Héctor Martín.
1888—1415—Perales Manuel.
1885—1183—Pérez Alonso.
1893—1850—Petrarcone José.
1874—822—Petrocelli Benjamín.
1879—1019—Presa Javier.
1891—762—Quinteros Claudio.
1888—211—Quiñonero Juan.
1890—1837—Ríos Armando.
1895—1081—Román Eulogio.
1898—671—Sanguinetti Julio.
1892—1860—Silva José.
1890—583—Soria Manuel Ernesto.
1897—1105—Suárez Sotano.
1884—171—Telo Pedro Pablo.
1866—82—Tobares José Félix.
1893—1912—Torres Esteban.
1887—1326—Torres Crispín.
1898—1830—Tula Flaviano.
1889—1496—Vassallo Atilio.
1893—1893—Vázquez Juan.
1883—363—Veloso Germán Fermín.
1893—1125—Vieyra José Luis.
1889—326—Vivar Desiderio.
1899—840—Volonté Juan Luis.
1874—801—Zerva Juan.
Mesa 20.
1872—661—Acosta Patricio.
1891—898—Agüero Toribio.
1896—815—Aires Apelo Martín.
1875—777—Alaris Santiago.
1891—1295—Alem Estanislao Antonio.
1887—351—Alvarez José Jacobo.
1884—283—Alvarez Ramón.
1892—1138—Andri Eduardo J.
1889—23—Angeli Rafael Salvador de
1871—70—Arias Juan Pedro.
1882—912—Arriondo Rufino.
1886—21—Ayala Gregorio.
1891—1705—Barrios Ramón.
1897—538—Bosch Felipe.
1890—1390—Buffa Luis Angel.
1890—582—Campodónico Roque A.
1890—222—Canizare Pablo.
1888—949—Castagnino Silvio.
1889—1097—Clark Manuel Alberto.
1859—144—Contrera Juan.
1886—694—Córdoba Ramón A.
1889—111—Coria Irineo.
1891—737—Cornachio Carlos.
1878—791—Correa Francisco E.
1882—851—Corregidor Nicolás.
1882—584—Cornton Federico G.
1883—681—Cuartino Juan B. S.
1877—590—Cuesta Adolfo S.
1882—904—Delpino Clemente.
1890—254—Díaz Estaurofilo.
1883—21—Duarte Froilán.
1870—638—Echagüe Feliciano.
1889—1205—Enrique Juan Pedro.
1878—783—Ferrari Humberto.
1891—1267—Flores Pedro.
1895—1426—Foulque Grabiel Mariano
1880—1418—Franchini Ernesto H.
1885—399—Frías Rito.
1879—318—Gaffuri José.
1890—1425—Giménez Evaristo P.
1873 — 322 — González Albornoz José M.
1864—71—González Crisóstomo.
1893—1899—González Juan.
1886—628—Gros Alfredo.
1880—800—Grunning Carlos B. Ventura.
1874—787—Herrero Novoa Felipe.
1891—692—Ilrames Agustín.
1899—1328—Irigoyen Juan Víctor.
1892—390—Laffor Luis Nazareno.
1891—936—Lazo Aristóbulo Lorenzo.
1896—74—Le Fort Emilio.
1890—1416—Leiva Saturnino.
1883—1689—Lefarza Joaquín Luis.
1888—1330—Lezarza Lamas Luis J.
1877—451—Leyes Clementino.
1895—1387—Libera Antonio I.
1872—573—Lubary Luis María.
1885—1092—Mariel Manuel.
1892—45—Maidana Pedro Celestino.
1896—1393—Malfoni Ernesto.
1884—241—Martolio José Juan.
1890—1420—Masson Lucio E.
1892—1635—Mauri José Juan.
1889—428—Mariño Eduardo.
1872—660—Medina Manuel.
1872—534—Molina Eugenio.
1884—1138—Modesto Eugenio J.
1874—691—Nicklison José Elías.
1888—1296—Oggier Isidoro.
1896—580—Olivera Nemesio.
1892—100—Olivera Segundo.
1892—1076—Olivieri Juan Tomás.
1896—463—Pavía Paz Jacinto Alfredo
1893—91—Pavy Víctor Octavio.
1873—258—Peralta Pedro.
1875—324—Peralta Segundo.
1876—673—Peralta Teodoro.
1890—583—Pereyra Juan B.
1883—922—Pinto Andrés Guillermo.
1853—131—Pinto Nicolás.
1881—726—Pugnalín Raúl.
1871—354—Ravaschino Juan.
1892—1683—Rocha Leopoldo.
1892—722—Rodríguez Francisco R.
1882—457—Rodríguez Romualdo.
1887—1209—Rodríguez Segundo.
1874—647—Rodríguez Severo D.
1870—92—Rosales Cipriano.
1890—1759—Talo Clodomiro.
1882—463—Vélez Eusebio.
1881—75—Topino José.
1883—1038—Vera Dionisio.
1887—470—Vilo Pedro.
1874—492—Vivel Carlos Luis.
1897—1010—Zorug Francisco.
1884—785—Zambrano Marcelino M.
Sección Segunda
Mesa 1
1871 — 317 — Agüero Carlos.
1896 — 128 — Alarcón José.
1874 — 402 — Andino Ignacio.
1896 — 1256 — Barrueco Julio Eduardo.
1878 — 417 — Bouvier José.
1883 — 644 — Brusaferri Carlos.
1885 — 675 — Brusaferri Florano.
1880 — 814 — Cevas Emilio.
1893 — 687 — Corrales Manuel A.
1899 — 321 — Cuminetti Oscar Santiago.
1868 — 231 — Feimann José.
1897 — 1509 — Fierro Laureano Leopoldo.
1892 — 1662 — Gardey Juan Pedro.
1898 — 1629 — Gioliti José Carlos.
1879 — 698 — Giménez Antonio A.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874 — 687 — Gómez Teodoro.
1895 — 355 — González Manuel.
1892 — 847 — Grassi Juan.
1889 — 1096 — Jenyen José Pedro.
1893 — 1833 — Lascano Andrés G. J.
1896 — 1220 — Lazo Plácido.
1895 — 1397 — Lynch Carlos F. N.
1839 — 1273 — Maidaga Ramón.
1896 — 60 — Medina Horacio Adriano.
1892 — 1700 — Martínez José Antonio:
1894 — 1432 — Michel Javier P.
1895 — 747 — Mitri Augusto C. de.
1883 — 471 — Oliva Antonio J.
1890 — 83 — Olivier Eduardo A.
1890 — 1332 — Onetto Luis Rodolfo.
1889 — 653 — Orti Santiago Adrián.
1883 — 67 — Páez Enrique
1892 — 1378 — Pardo Felipe Eugenio.
1896 — 969 — Ragni Ranulfo.
1871 — 225 — Ravena Juan.
1831 — 787 — Retamal Evaristo.
1893 — 1229 — Rivarola Alfredo Bartolo.
1882 — 215 — Rivarola Félix.
1879 — 567 — Rodríguez Francisco.
1881 — 895 — Rubio Ricardo.
1893 — 1806 — Selerandi Bautista.
1895 — 830 — Soler Alberto.
1893 — 1793 — Soler Amador Julio.
1889 — 130 — Soto Carlos R.
1892 — 594 — Thoss Federico.
1887 — 489 — Thoss Ricardo.
1865 — 359 — Zalvidea Gregorio.
1876 — 635 — Zapata Félix.
Mesa 2
1896 — 1272 — Acuña Justo Angel.
1886—897—Agesen Frithcof Sofío.
1874—199—Albornóz Juan Carlos.
1891—356—Alles Juan Miguel.
1883—868—Amelong Federico G.
1893—849—Antigüedad Miniato Alfredo.
1875—714—Boero José.
1871—516—Boldt Guillermo R.
1885—21—Boneo Carlos Demétrio.
1896—146—Carones Camilo.
1861—176—Cerri Pascual.
1883—666—Contreras Eliseo T.
1881—490—Cornero Manuel R.
1887—965—Erdozain Miguel.
1888—950—Escalante Enrique.
1890—1181—Ferrández Bonifacio.
1896—1094—Ferrari Amado Martín.
1893—1830—Fontanarrosa Domingo.
1895—179—Fontanarrosa José.
1881—435—Fraire Oreste.
1885—543—Fusi Alberto José F.
1889—889—Galante Javier E. 2
1874—31—Galarza Gregorio.
1875—639—Galfo Se u do de na bé.
1891—140—García Miguel.
1883—1412—Gaudi o Lorenzo Pedro.
1871—459—Gorbea Julio S.
1881—478—Lartiga Alberto B.
1885—850—Lartiga Juan Pedro.
1891—1702—Ledesma Floriano.
1867—254—Linch Felipe C.
1880—831—Mantilla José.
1882—855—Mintzer Alejandro.
1870—502—Nicolorich Pedro L.
1871—509—Paiva Juan.
1894—282—Palacio José Félix.
1895—419—Queirolo Alfredo F.
1871—497—Questa Francisco.
1888—906—Ramírez Santiago.
1893—1870—Rodríguez Sebastián Luis.
1891—1567—Roopp Hernan A.
1896—598—Sanmartino Hernando.
1865—31—Serrano Felipe.
1894—564—Simoni Domingo.
1879—260—Sosa Yániz Clemente.
1889—1127—Sussini Alberto Juan.
1860—288—Taborda José Ignacio.
1895—1160—Vera Anselmo.
1894—1046—Vera Ramón.
1897—312—Woelflin Roberto.
1892—1238—Zeller Enrique S. J.
1871—534—Zorraquín Carlos.
1895—904—Zubiri Bernardo L.
Mesa 3
1882—191—Abregú Juan.
1897—812—Agüero Alfonso Pablo.
1887—357—Anganola Juan José.
1869—134—Arijón Manuel.
1891—1066—Avalos Daniel M.
1896—198—Balbo Juan Miguel.
1889—1474—Boguña Valentín.
1897—946—Bongini Pablo Valentín.
1888—371—Casals Andrés.
1889—402—Castello Mario.
1890—150—Castillo Bautista del.
1897—932—Coe Carlos.
1892—1300—Duimich Ernesto José.
1881—881—Fernández Adolfo.
1889—463—Fiant Fernando Juan.
1898—387—Gallo Antonio.
1890—1169—Giordano Alejandro.
1898—347—Gómez Eduardo Manuel.
1881—235—Hernández Santiago.
1895—420—Iñarra Jorge A.
1896—254—Kaerel Arturo Emilio.
1891—825—Landero Dante.
1892—301—Leundi C. Juan J.
1874—693—Loza Zenón Cirilo.
1872—134—Luna Pablo.
1896—594—Luque Ciriaco José.
1859—176—Lynch Santiago.
1896—1130—Mac. Caddon Juan Enrique.
1879—303—Mackey Eduardo.
1881—834—Martínez Pedro.
1867—87—Matti José del.
1888—1322—Mendoza Zavala Rodolfo.
1892—1107—Meyer Jorge Nicasio.
1888—95—Miranda Jesús F.
1884—589—Miranda Saturnino.
1895—455—Mosquera Jorge.
1879—203—Muchiai Dionisio.
1885—259—Olmos Eloy.
1890—366—Pagliai Gino.
1896—543—Ponce Rey Olindo.
1832—830—Prado Lorenzo.
1890—1246—Reynoso Francisco.
1885—19—Rodríguez Pedro Arturo.
1896—239—Rodríguez Pablo Jacinto Vicente M.
1880—903—Rojas Molina Eduardo.
1879—702—Rufino Juan José.
1895—774—Rus Heraldo Adolfo.
1874—723—Saporiti Vicente.
1888—1294—Schmidt Jorge Germán F.
1858—296—Taborda Ignacio.
1891—1351—Te a lia Leigno.
1894—229—Torres Pedro.
1892—1723—Valenti José.
1888—1354—Vergara José de Jesús.
1889—68—Viliche Marcos L.
Mesa 4
1897—73—Ahumada José Abraham.
1864—239—Amanles José M.
1897—1617—Aronna Pedro José.
1894—1403—Avena Ricardo P.
1891—1680—Barrionuevo José V.
1879—623—Berizzo Francisco Héctor.
1896—208—Botto Atilio.
1867—209—Botto José.
1881—801—Colina Adolfo A.
1891—556—Conefia Antonio.
1870—559—Correa Rodolfo.
1853—182—Dandreis Antonio.
1883—580—Del Sel Pedro Benjamín.
1877—16—Devoto Andrés Rito.
1862—224—Devoto Manuel.
1893—1175—Fonzaro Arturo M.
1881—466—Funes Domingo.
1870—553—Gallac Héctor M.
1865—356—Gramajo Ricardo.
1889—716—Gueña Francisco J.
1891—1182—Gutiérrez José María.
1892—1677—Jaeggi Gustavo A.
1886—109—Jariago Julián.

1892—1695—Junquet Carlos A.
1870—136—Lafaillet José.
1892—1060—Malvino Benito Luis.
1887—712—Mollard Juan Santiago.
1887—1248—Monkes Adolfo.
1895—687—Monteavaro Gervasio.
1890—758—Moyano Pedro Anselmo.
1891—361—Mulvihill Juan.
1883—1004—Obry Enrique.
1870—209—Ochoa Indalecio.
1888—839—Olivé Julio Gumersindo.
1859—160—Olivera Manuel R.
1887—792—Onetto Luis Pedro.
1889—1280—Pascual Dionisio.
1892—863—Pecoraro Rómulo.
1891—248—Pittaluga Emilio M. D.
1893—1836—Pontilla Antonio Mario.
1871—198—Puccio Arturo A.
1867—268—Quiroga Cayetano R.
1892—1724—Ressuchi Luis.
1895—1374—Russemby Reidar.
1885—216—Salvá Alfredo.
1886—600—Salvá Melquiades.
1894—394—Sánchez Miguel.
1860—167—Schwartz Walker.
1873—443—Stain Enrique Daniel.
1882—569—Stietjen Pedro F.
1887—374—Uranga Carlos Domingo.
1879—733—Uranga Pedro Ignacio.
1877—294—Vert Eduardo.
1891—1741—Werner Emilio Roberto.

Mesa 5

1886—481—Acrocca Armando.
1879—45—Aguilera Manuel.
1882—275—Albisuri José Manuel.
1872—504—Amoretti Luis Domingo.
1891—104—Arata Miguel.
1887—60—Arijón Juan José.
1898—400—Aróstegui José.
1893—998—Astrada Juan Antonio de Padua.
1878—1787—Ba i aluro Alberto.
1870—629—Barreto Bartolomé R.
1875—766—Behe ensen César.
1883—1832—Beltrame Italo Francisco.
1881—758—Bermúdez Teodoro.
1888—1223—Bernard Raúl P.
1889—681—Bustamante Teófilo.
1889—1055—Cabral Eduardo.
1887—776—Cabrera Fernando.
1871—356—Canziani Feliciano Manuel.
1895—457—Canziani Gregorio S.
1892—380—Carabajal Francisco.
1884—58—Cobos Manuel José.
1894—112—Curtolo Victorio A.
1886—594—Chalcón Antonio.
1888—775—Diana Pascual.
1890—958—Eguiazú Pedro.
1884—350—Fernández Modesto.
1893—598—Ferrández Zacarías.
1892—1190—Fiorani Luis Carlos.
1874—688—Freites Soria Federico.
1889—467—García Velloso José M.
1885—1117—Garro Juan.
1880—126—Gay Pablo Noél.
1888—1295—Giménez José María.
1881—768—Godoy Segundo Macedonio.
1882—489—Golsack Honorato.
1884—470—Onzález Alberto.
1881—149—Juárez José.
1895—2222—Laferrere Luis.
1877—85—Lucero Juan de Dios.
1873—342—Lucero Samuel.
1895—421—Maldonado Heraclio.
1891—292—Marquez Emilio.
1890—1236—Masselli Antonio D.
1875—888—Moreno Olarte Nicolás.
1896—1743—Nielsen Carlos Antonio.
1895—829—Od'er Noel Roque.
1887—1268—Oliver García Antonio.
1881—706—Palacios José.
1883—496—Palmeiro Nicolás L.
1877—127—Pascual Ramón.
1862—285—Pereylillo M. Juan.
1894—82—Pepio Juan Santiago.
1881—199—Peralta Felipe Santiago.
1884—1170—Pérez Piñero Antonio.
1859—164—Pittaluga Augusto F.
1896—439—Renato Juan.
1893—1003—Rinessi Armando,
1884—597—Rinessi Pascual O.
1877—778—Rohwer Federico.
1893—782—Salada José María.
1888—952—Salto Francisco.
1881—765—Salladare Eduardo.
1888—5—Silgero Gerardo.
1887—759—Silvano Sirio.
1874—65—Sosa Florencio.
1894—206—Traverso Rómulo Zoilo.
1891—1292—Trejo Pedro.
1878—436—Uranga Máximo.
1890—1686—Zapata Andrés.
1858—164—Zárate Gumersindo R.
1880—652—Zumarán Bartolomé.
1885—427—Acuña Juan V.
1896—748—Alvarez Próspero Guillermo.
1884—402—Ahirón Jorge.
1884—1169—Bargacoba Francisco.
1891—1723—Barón Enrique.
1894—1435—Benítes Pérez José.
1883—1029—Bermúdez Manuel.
1871—118—Bernachi Luciano.
1859—88—Barrios Rosas
1891—1060—Cabeza Juan Francisco.
1896—1489—Camerón Stanley Archivald.
1888—914—Carpena Gerónimo José.
1897—268—Carrillo Antonio E.
1887—437—Casanova Gerardo.
1897—797—Cavignano Mateo Francisco.
1887—860—Clark Nicasio.
1896—677—Cruz Antonio de la.
1895—601—Cuello Juan Santana.
1872—598—Chanquia Juan de la C.
1877—271—Escobar Cruz.
1882—917—Fernández Manuel.
1857—143—Ferreira José.
1884—1150—Figueredo Ignacio.
1890—5—Frei Luis.
1894—2—García Ademar.
1867—291—García Antonio.
1885—834—García Barroso Desiderio P.
1897—968—Giobergia Pedro A.
1877—680—González Alvaro L.
1895—1089—Guibas Antonio.
1896—172—Hermarez Plácido.
1886—567—Hernández Felipe Santiago.
1872—215—Landazuri Claudio.
1894—1348—Lázaro José.
1885—334—Le Bas Alberto O'avarría.
1889—443—Lencina Germán H.
1883—762—Lloveras Esteban
1889—1442—Manuco Juan J.
1875—776—Martinez Julián.
1895—1817—Maurino Jorge.
1873—523—Midletón Enrique.
1893—1854—Montenegro Arístides.
1884—683—Odier Alberto Bautista.
1883—1025—Palacios Corral Agustín.
1895—991—Pannuto Francisco.
1892—873—Paz Ramón.
1889—1034—Peralta José Tomás.
1874—47—Peralta Miguel:
1878—765—Petrosi Rodolfo Ernesto.
1871—185—Quintana Benedicto.
1865—240—Reyna Santiago.
1873—673—Ramírez Luis Antonio.
1883—553—Robles Manuel.
1869—452—Rodríguez Vicente.
1897—394—Sabera Alfredo.
1885—1176—Sal atierra Sinforiano.
1896—271—Sanit Cándido.
1890—544—Scazzola Eduardo N.
1891—363—Selaya Alejandro.
1894—1718—Soria Lino Evaristo.
1876—508—Sotelo Nicasio.
1885—662—Tasso Antonio.
1894—103—Testoni José G. A.
1892—1662—Torres Gerónimo.
1866—152—Torriani Romilio.
1892—243—Aguiar Camilo.
1871—546—Andrioli Luis.
1861—67—Anzardi José.
1867—444—Arestegui Pedro.
1886—84—Arévalo Laureano.
1895—1419—Aznar García Juan.
1870—574—Baglietto José.
1870—371—Balma del C. Mario J.
1859—291—Bartalich Pedro.
1893—692—Barant Ignacio.
1882—508—Barros Ignacio.
1889—413—Bazán Rodolfo del R.
1894—1253—Benesaya Isaac.
1856—185—Benvenuto Pedro.
1888—1103—Bernal Marcelino.
1867—319—Birba Duchan Miguel.
1891—1663—Blangi Alfredo.
1886—909—Boravach Djilao.
1881—405—Bossio Blas José.
1850—29—Branzini Luis.
1891—641—Branzini Pedro Segundo.
1891—1302—Britos Crispino A.
1887—4—Caballero Juan Miguel.
1898—827—Cabral Genaro Cardos.
1868—472—Camacho Manuel.
1877—543—Cámpora Eulalio A.
1889—686—Cano Antonio.
1858—174—Carneglia Santos A.
1882—1—Carvallo Antonio H.
1880—687—Castellanos Pedro.
1861—18—Castro Ramón R.
1886—480—Cejas Pedro Rodolfo.
1885—120—Cerbellón José María.
1893—1935—Correa Rosendo.
1878—196—Cortés José.
1872—584—Coussirat Juan M.
1891—416—Cuello Hermenegildo.
1865—329—Debenedetti Victorio.
1885—328—Díaz Evangelista Lucas.
1887—13—Duarte Alejandro.
1891—764—Encina Cosme Damián.
1882—502—Escorfola Santiago.
1878—666—Fandiño Jesús M.
1889—3—Fernández Martín.
1887—2—Flores Justiniano.
1867—443—Forti Salvador.
1876—1—Franco Ernesto.
1873—321—Galarza Carlos.
1892—1094—García Ramón Pastor.
1883—1064—Grimm Alfredo.
1856—211—Grisomagno Gerónimo.
1889—388—Izurzo Facundo.
1871—163—Labadia José Andrés.
1889—1—Heredia Cipriano C.
1897—716—Imberto Santiago E.
1866—487—Laurora Francisco Marino.
1889—243—Leguizamón Félix.
1861—283—Lesitza Pedro.
1884—495—López Nicolás Agustín.
1877—2—Lucero Ricardo.
1866—439—Mauri José.
1882—932—Mazzini Miguel.
1850—150—Merzina Antonio.
1866—307—Meyer Santiago E.
1879—272—Molina Antonio.
1880—966—Morales Giménez Manuel.
1894—1521—Morali Emilio.
1894—364—Moss Alberto.
1895—1287—Moyano Marcelino.
1885—780—Muruaga Nicanor.
1890—630—Navarro Santiago.
1875—250—Paredes Antonio.
1895—1157—Paul Juan de.
1881—839—Pérez García José.
1884—3—Pérez Casimiro Moisés.
1891—1772—Pietro Remigio.
1894—1426—Ponte Diego Ernesto.
1894—120—Pozzi Luis Julio A.
1889—545—Racle José.
1880—1—Ramírez Mercedes.
1896—371—Raviti Atilio.
1865—1—Reán Jorge Juan.
1849—107—Reboa Pedro P.
1876—717—Robledo Francisco.
1887—727—Rodríguez Francisco A.
1886—1—Romero Filemón.
1896—987—Ruiz Díaz Anselmo.
1893—1448—Ruiz Francisco.
1884—496—Segura Manuel.
1874—2—Silva Juan.
1892—252—Smith Donaldo Juan S.
1893—937—Suarcs Fernando.
1885—553—Toranzo Durval.
1891—1321—Valenzuela Rufino.
1879—431—Vera Gregorio.
1891—322—Vilas Enrique Jesús.
1860—443—Vulgaris Jorge.
1882—57—Zapata Cecilio.
1863—182—Zaragoza Antonio.
1893—1919—Amarillo de los Santos.
1885—Amelong Juan Enrique.
1896—411—Arijón Pedro Armando.
1898—805—Avellaneda José Lindor.
1883—256—Bruzzoni Benito.
1883—364—Cafarena Eduardo Eloy.
1898—1340—Canavera Bartolo.
1884—129—Caracciolo Oreste.
1874—623—Carrasco Arturo.
1899—323—Carreras Ricardo Antonio.
1877—23—Castro Jesús.
1873—508—Díaz Juan.
1878—288—Díaz Lorenzo.
1882—929—Domínguez Hermida Manuel.
1891—452—Duarte Ignacio.
1886—200—Eatón Enrique.
1896—1280—Farina Sarlos Hipólito.
1888—1280—Fernández Domingo.
1891—852—Fora Francisco.
1880—296—Gandolfo Pedro Carlos.
1889—1371—Ger Francisco.
1893—536—Gómez Justo P.
1889—251—Gustavino Luis Anibal.
1880—699—Isaza Martín.
1864—380—Jancovich Juan.
1887—1243—Lagos Laureano.
1876—248—Lati Jorge.
1883—1023—Lavalle Nicolás.
1880—788—Luján Damián.
1888—2—Llames César.
1896—410—Machado Carlos.
1888—782—Magín Eugenio.
1892—1628—Marrazino Carlos.
1886—530—Medina Antonio.
1888—922—Mendoza Bernardino S.
1876—459—Miranda Víctor,
1880—169—Morales Amancio.
1879—222—Moreira M. Eduviges.
1893—314—Paz Fidel Carlos P.
1873—647—Paz Luis.
1888—328—Peralta Ireneo.
1893—660—Peralta Miguel Terso.
1859—25—Pizzi José María.
1871—333—Reate Damián.
1883—2—Reynoso Antonio.
1865—217—Reynoso Jacinto.
1892—1139—Rico Angel.
1873—452—Romeo José.
1878—663—Romero Angel.
1880—258—Romero Pedro.
1861—292—Rosso Félix.
1880—924—Saborido Alberto.
1875—404—Sassi Desiderio.
1860—216—Villalón Honorato.
1880—295—Villordo Felipe.
1893—737—Vitrear José Claudio.
1882—535—Williams Esteban.
1873—508—Zamudio Martiniano.
1882—562—Zeballos Bernabé.
1888—1426—Alvarez Miguel
1897—1683—Arrizabalaga Marcelino.
1897—183—Bardino Bartolo.
1880—418—Barrán Benito.
1897—1159—Bronemberg Rafael.
1872—191—Caminale Felipe.
1898—365—Cavallini Luis.
1896—1061—Costamagna Santiago.
1897—950—Grugeiras José Manuel.
1899—368—Cruz Laudelino.
1899—724—Chapira Alberto.
1899—409—Chiola Juan Bautista.
1890—1244—Dávila Juan de Dios.
1899—257—Del Alpe Ruperto Alfredo.
1896—908—Dellarossa Luis Pedro.
1891—1757—Díaz Sixto.
1897—1314—Dodd Golden Tomás.
1889—1511—Duarte Antonio Nicolás.
1896—664—Ferrari Juan F.
1899—453—Frattini Nazario Celso.
1889—788—Fucheta Bonifacio.
1897—811—Garnero Juan Bautista.
1881—860—Garrido Casildo.
1891—1050—Godoy Vicente.
1898—1008—Gómez Emilio.
1898—1338—Ibarra Bernardo Américo.
1875—829—Lo Yacomo Pedro.
1898—1282—Lombo Marcos Eugenio.
1875—130—López Alfredo Cayetano.
1883—1023—López José Jorge.
1897—1673—López Simón Ramón.
1887—589—Louro Agustín.
1897—1051—Manzuoli Juan Ramón.
1897—966—Mariscotti Francisco.
1881—28—Martín Luis Floro.
1884—1201—Martínez José.
1897—1107—Martino Antonio.
1897—777—Molinari José.
1896—1775—Monserrat Grimalt Bartolo.
1887—311—Moreira Facundo.
1882—65—Morel Cornelio A.
1893—1891—Mostaza Faustino.
1884—2—Ojeda Froylán.
1897—730—Ongay Nestor.
1892—1719—Ortega José.
1896—569—Otero Pablo.
1871—554—Padrón Pedro.
1872—692—Perozzi Ernesto.
1897—1062—Pino Antonio Angel Arturo del.
1882—182—Pissaco Miguel Juan.
1896—977—Racca Juan F. A. G.
1899—1090—Reinaldi Edgardo Oscar.
1880—228—Roccatagliata Luis Ambrosio.
1892—1833—Rodríguez Diego.
1884—802—Romero Belisario.
1870—653—Sáenz Valentín.
1897—1181—Santuario Ricardo David.
1897—1798—Servín Ramón.
1897—754—Simoncioni Víctor Hugo.
1883—1086—Sobrero Natalio Florencio.
1894—1456—Traverso Angel Víctor.
1893—993—Vásey Cándido Miguel.
1893—1914—Velázquez Aurelio Mario.
1895—590—Velázquez Luis.
1899—1068—Vera Justo Isidro.
1884—518—Villagra Félix Roque.
1896—545—Villegas José Francisco.
1898—1607—Vizio Alfredo.

Sección Tercera

1880—698—Abolos José Benjamín.
1889—1471—Acosta José León.
1888—3—Agotegaray Juan.
1878—792—Atencio Alfredo.
1885—1095—Bo doro Guillermo P.
1881—317—Cano Pompeyo.
1887—950—Casatorba Ricardo Agustín.
1892—721—Cisneros Gerónimo B.
1878—553—Daneri Miguel L.
1890—2309—Denigro Ernesto.
1878—636—Ghirimoldi Félix.
1891—940—Gómez Ru e si do Robustiano.
1886—702—Gómez Valentín.
1888—599—Gómez Rogelio.
1896—276—Guaita Andrés Bautista.
1894—1173—Guaita Carlos Juan.
1882—237—Guerra Francisco A.
1875—653—Guzmán Aníbal.
1878—595—Gullino Enrique
1895—1642—Juri Esteban Humberto.
1887—262—Maldonado María E.
1881—437—Mayor Pedro Antonio.
1878—174—Mestres Juan R.
1892—298—Mosquera Manuel.
1889—1277—Noble José.
1893—1060—Olmedo Patricio Benito.
1887—556—Olmos Jesús.
1882—530—Onetto Marcial Sixto.
1890—1030—Partore Camilo.
1864—142—Patore José Juan.
1893—708—Pérez Sergio.
1887—235—Quintero Gabino.
1895—1105—Rey Alejandro Felipe.
1864—349—Rodríguez Pedro.
1894—194—Strany José Enrique.
1896—1073—Tillo Juan.
1892—225—Torres Juan.
1887—1257—Unamunzaga Enrique.
1884—105—Zurbietta Pedro Nolasco A.
1887—1284—Altamarino Ignacio.
1873—519—Baigorria Ramón.
1885—280—Bassi José Carlos.
1894—347—Bragado Agustín.
1859—138—Bragado Balbino.
1888—393—Bragado Florencio.
1880—834—Bravo Anselmo.
1891—1616—Burri Jesús.
1897—349—Carpriaux Francisco H.
1888—55—Codesino Anastasio.
1896—1669—Cordones José Antonio.
1886—607—Coronato Antonio.

1874—694—Fierro Antonio.
1895—92—Flores Pedro.
1880—937—Gallart Jaime. (h).
1859—293—García Ramón.
1897—431—Giorgi Pedro José.
1883—135—González Reginaldo.
1843—7—Hernández Ignacio C.
1884—252—Iraolagoitia Pedro M. Z.
1892—815—Krasperski Estanislao Luis.
1893—1111—Kuman Adolfo A.
1891—362—López Fernando.
1887—571—Misto Pedro.
1894—1183—Pereyra Palmidio.
1894—570—Pérez Francisco Manuel.
1876—62—Pérez Pedro Segundo.
1891—1332—Quinteros Juan.
1892—1269—Quinteros Nicolás S.
1887—494—Roffo José.
1897—278—Repetto Armando E.
1881—358—Salina David.
1876—220—Rossi Antonio.
1896—1541—Sanjurjo Ramón.
1877—55—Saraga Isaac M.
1891—1534—Soto Juan Valentín.
1896—1229—Sottil Renier Antonio Rodolfo.
1878—377—Toledo Hilario.
1890—1668—Treviño José.
1885—327—Valentín José Luis.
1893—761—Vernetti Fernando C.
1891—1606—Viena Juan.
1881—671—Aragón Enrique A.
1898—649—Arancibia Sebastián Luis.
1884—101—Avigliano Antonio.
1872—539—Barandella Pedro.
1874—670—Brett Daniel V.
1884—257—Castro Secundino.
1891—100—Cazauz Juan Francisco.
1898—1673—Ciani Lorenzo Eduardo J.
1894—2078—Cortés Emilio.
1890—1060—Cotugno Miguel.
1894—1688—Charo Pedro.
1884—475—Ferreyra Santiago.
1890—1303—Flores Rufino José.
1883—917—Giménez Froylán.
1892—198—Giménez Manuel M.
1881—812—Guassone Guido Carlos.
1891—1309—Güiangiable Nicolás C.
1878—769—Imperiale Juan.
1879—487—Landry O. Pedro.
1885—90—Luna Ramón.
1893—578—Marco Domingo de.
1891—917—Martino Luis.
1890—684—Más Francisco.
1889—1129—Musarti Francisco F.
1892—667—Niera José Roberto.
1892—704—Olmos Robustiano J. F.
1896—1620—Peirano Pedro Francisco.
1890—926—Pérez Nicanor.
1892—1675—Piccinini Domingo G.
1892—804—Ronchieri Ricardo.
1891—1569—Rossi Atilio.
1864—250—Sánchez Fermín.
1897—284—Sánchez Pascual Raimundo.
1888—761—Scalarendi Juan Bartolo.
1883—792—Vàldez Germán Celedonio.
1892—1260—Trento Francisco.
1892—1175—Vaeltín José.
1891—1166—Vergara Armando.
1885—284—Vergara Cándido Pablo.
1893—1062—Zabalua Francisco.
1889—142—Acosta Miguel Eduardo.
1892—1584—Baldassare Ricardo.
1891—1574—Balquinta Moisés.
1890—575—Basile Domingo.
1889—956—Barrondo Cesario.
1882—155—Cabada Ignacio.
1877—439—Cabrera Pilar.
1887—1228—Camedrio Agustín M.
1883—344—Carrizo Cristobal.
1879—297—Cepeda Antonio V.
1888—882—Coviello Decio.
1888—946—Delicia Carlos.
1887—269—Falcón S. Felipe.
1893—1187—Fernández José F.
1883—654—Ferreyra Julio Zenón.
1894—196—Frontera Alberto.
1890—1605—Frontera Ricardo.
1897—193—Giacobbe Alfredo.
1884—990—Girolami Juan Luis C.
1884—391—Gomet's Guillermo.
1892—1817—Gómez Angel.
1880—714—Imán Pastor Ramón.
1886—624—Iñiguez Juan Félix.
1894—1328—Iriarte Francisco A.
1866—196—López Félix.
1887—958—López Leopoldo.
1891—643—Luccio Benjamín.
1877—652—Luna Domingo.
1865—242—Mahien Juan B.
1881—143—Mariano Ernesto Angel.
1893—927—Máximo José.
1896—1750—Medina Juan.
1886—391—Mossuto Juan.
1879—673—Onetto Eduardo Eusebio.
1881—751—Orellano Alejandro.
1882—619—Osuna Librado.
1882—173—Palacio José.
1888—429—Palermo Nicolás.
1895—1074—Papagno Genaro.
1861—168—Perode Andrés Gerónimo.
1891—1111—Prado José María.
1894—276—Ragazzo Eduardo.
1895—1628—Rossi Ernesto.

1893—840—Sarpi Mario Vicente M.
1874—408—Sas Luis Antonio.
1886—93—Stotterer Jorge Esteban.
1861—209—Urriza Juan B.
1891—943—Valdés Agapito.
1892—1043—Vázquez Pantaleón B.
1891—1093—Viganó Luis José A.
1877—376—Yulita Luis.
1881—804—Aguirre Asencio P.
1871—289—Akerman Rubin.
1857—169—Araya Juvenal.
1886—349—Araya Juvenal B.
1894—6—Armán Agustín.
1871—557—Avaroa Antonio.
1892—728—Bergonzi Ernesto L.
1875—760—Cabrera Carlos.
1888—760—Campos Eustaquio P.
1884—523—Cassina Antonio A.
1877—162—Corda Héctor.
1892—1822—Caruso Constantino.
1862—218—Chiaparra José.
1885—831—Chozas Rafael.
1877—138—Deus Paulino.
1896—429—Díaz Bernabé Victoriano.
1895—290—Díaz Ignacio.
1881—656—Fernández Teodoro Seisdedos.
1890—2228—Fiorentino Alfredo Gastón.
1891—965—Fiorentino Guido.
1892—79—Fontanella Salvador.
1882—581—Galante Pedro.
1889—1533—García Germán.
1892—613—Gesto Ernesto José L.
1892—134—Giordano Roque C.
1885—97—Guidi Natalio.
1897—985—López Apolinario H.
1896—677—Manassero Federico.
1891—746—Massa Domingo C.
1892—903—Molke Luis.
1894—1229—Mónaco Ernesto B.
1880—957—Moro José Juan.
1873—702—Odeski Alberto.
1881—380—Perazzi Francisco.
1878—141—Reynoso Juan Ignacio.
1893—836—Rossini Mauricio Carlos.
1890—994—Stefani Lectora Gerónimo.
1889—1381—Valdivieso Ramón.
1888—369—Alfonso Felir Antonio.
1887—324—Altamirano Agustín P.
1882—517— Arévalo Rafaél
1882—621— Berdon Pedro.
1893—943— Bernasconi Angel E.
1896—139— Bidone Andrés Belisario.
1895—1092— Bonacossa Italo A.
1896—1390—Bidone Andrés Belisario.
1888—811— Ceriani Carlos.
1896—1153— Ciaravella José.
1889—351— Ciaravella Salvador.
1892—52— Contini Emilio Teófilo.
1892—659—Coscarelli Carmelo A.
1890—24—Díaz Vicente.
1879—703—Gália Isaías José.
1895—502—Giangioble José.
1874—550—Guerra Pedro A.
1894—1723—Hernández Esteban.
1887—1183—Jacobazzi Ernesto.
1894 — 821 — Leguizamón Martiniano Anselmo.
1890—1283—López Héctor.
1893—1517—Maffei Emilio.
1860—9—Marinesco Alejandro.
1893—586—Marinesco Alejandro S.
1886—1356—Mori Néstor Benito.
1875—219—Oroño Pedro.
1893—1560—Paretto Vicente.
1887—496—Pizarro Ramón Braulio.
1892—399—Reynoso Domingo.
1893—734—Reynoso Luis.
1871—376—Risso Patrón Elezaldo.
1886—671—Rodríguez Arturo R.
1885—262—Salguero Blas Francisco.
1895—658—Sánchez Nicolás.
1888—327—Schaffer Enrique.
1875—609—Silvano Leopoldo.
1879—316—Solís Ramón Dolores.
1896—561—Testa José Faustino.
1881—505—Traversi Arturo.
1879—491—Valdez Teodosio.
1891—345—Valle Francisco.
1887—236—Zamaro Alfredo Atilio.
1880—182—Zamaro Dionisio.
1891—238—Agesta Ramón Bernabé.
1879—701—Altaparro Pedro.
1870—55—Alzugaray Abelardo.
1884—978—Amaya Eustaquio Z.
1892—469—Argonz Emilio.
1883—468—Arias Benjamín.
1895—590—Balbi Pablo Luis Berino.
1892—1744—Battaglia Carlos Luis.
1881—792—Bertolotto Emilio.
1898—1137—Bondi Mateo.
1887—1486—Botto Antonio.
1894—1510—Casa Antonio de la.
1889—1124—Casco Antonio.
1880—298—Cone Ernesto Ireneo.
1885—333—Cuello Justino.
1881—715—Cuneo Juan A.
1893—1175—Dattoli Pedro Antonio.
1887—886—Dileo Edmundo.
1893 — 1116 — Durando Santiago Andrés.
1893—1685—Escalante Eduardo J.
1890—887—Filippo Domingo B.
1888—1334—Giménez Manuel.

1886—496—Ginocchio Luis.
1895—558—Giudici José.
1883—319—Gómez Cirilo.
1884—114—González Juan Pastor.
1875—799—Hercovitz Máximo.
1871—461—Laurent Alejandro.
1877—300—López Angulo José.
1865—190—Moreno Manuel.
1887—1230—Moyano Fermín.
1897—279—Panero Sebastián.
1881—349—Piaggio Sergio Romero.
1878—751—Pimentel Dardo.
1895—358—Pipino Francisco.
1896—890—Rivas Celestino.
1881—391—Rouguier Eduardo J. B.
1891—1665—Saggese Cayetano A.
1881—441—Saggese Luis.
1862—307—Schaffino Natalio.
1894—1669—Tepper Moisés.
1892—1157—Torán Tránsito R. F.
1879—626—Torlasco Aquiles Juan.
1882—823—Trazado José Benigno.
1883—905—Vera Clemente Ramón.
1889—543—Vera Félix Odilón.
1895—1038—Verconi Benjamín N.
1860—281—Vico Rafael.
1891—1338—Vidoletti Pedro S.
1894—475—Zaina Eugenio.
1888—325—Zalazar Edelmiro.
1877—643—Agüero Domingo:
1891—648—Aparicio José B.
1873—573—Arnold Manuel B.
1885—669—Bartolozzi Juan.
1892—1567—Bayo Carlos Alberto.
1889—1325—Berenguer José A.
1892—794—Bienchi Julio.
1885—560—Budiño Celestino.
1868—36—Cámpora Juan S.
1882—526—Capdevila Felipe José.
1888—597—Cerrutti Carlos Miguel.
1891—2374—Costa Pedro Domingo.
1892—1126—Cuiano José Antonio.
1896—751—Culell Pablo Esteban.
1877—175—Dominguez José S.
1897—187—Dincovich Juan Nicolás.
1897—96—Essabela Alberto.
1896—1662—Fridman José.
1891—1208—Funes Carlos.
1896—1682—Giannella Francisco Pablo.
1893—1134—Guano Carlos Enrique.
1883—895—Icoman Guillermo.
1892—1361—Guano Miguel R.
1889—370—Hurtado Anselmo L.
1897—1228—Landó Enrique Agustín.
1880—63—López Pedro Alejandro.
1889—1372—Machiavelli Cipriano B.
1870—43—Martinez Cándido.
1877—789—Moreno Andrés.
1889—1458—Muggione Pedro.
1887—834—Nito José de.
1896—1638—Ornatti Serafín Pedro.
1891—421—Papa e. Ricardo del.
1865—125—Peralta Nicasio.
1879—323—Pérez Agustín.
1866—436—Pérez de la Vega.
1870—485—Quilici Alberto P.
1883—959—Ramos Ramón A.
1893—834—Rivas Domingo Arsenio.
1886—521—Robledo Ramón.
1891—1633—Segarra Gualberto E.
1890—228—Sívori Bartolomé.
1891—236—Sívori Leandro.
1888—121—Sívori Luis.
1896—1398—Vascone Victor Manuel.
1854—170—Zeoli Antonio.
1895 — 355 — Balbiani Lelio Antonio Luis.
1873—622—Barlett Clodomiro.
1886—379—Basso Santiago.
1894—403—Bilesio Angel Enrique.
1883—509—Bustos Manuel.
1861—291—Carril Juan Cancio.
1881—750—Cariello Miguel.
1879—332—Casal Eduardo F.
1887—794—Cordero Ruperto.
1894—1138—Cordones José Miguel.
1885—572— Correa Raúl J. C.
1883—359—Correa Isidoro Simón.
1856—122—Cuesta Miguel.
1879—773—Dal Lago Humberto.
1886—718—Descotti Emlio C. G.
1874—5—Estrada Raymundo Matías.
1865—337—Pantoni Juan Eugenio.
1896—1063—Fasoli Juan Carlos Agapito.
1889—1426—Faviolo Domingo C.
1894—65—Fernández René R.
1882—832—Florentino Pedro.
1888—1317—Galimbarti Emilio D.
1882—648—Gallo Carlos Germán.
1884—594—Guevara Florentino.
1876—564—Guzmán Francisco Julio.
1888—726—Juárez Segundo A.
1876—285—Juvet Francisco Luis.
1881—473—Lafontaine Jacinto A.
1872—192—Lavagetto Juan.
1892—1204—Leonardo Antonio D.
1881—691—Macera Santiago.
1891—1650—Manzo Manuel.
1876—649—Medina Toribio.
1895—124—Menotti Juan.
1889—710—Moré Miguel A. E.
1894—431—Nadaliú Humberto.

1888—1338—Olivella Martín.
1862—61—Pegassano Antonio.
1890—400—Pérez Manuel Antonio.
1876—151—Puccio Conrado Luis.
1888—1269—Quilici Quirico.
1895—168—Ransdale Alfredo Carlos.
1892—959—Schmohle Germán E.
1893—532—Silvano Juan Antonio.
1871—53—Sosa Gregorio.
1871—529—Torres Martín.
1894—1149—Wagener Carlos E.
1872—542—Agent Paterson Felipe G.
1896—521—Ambrosio Juan.
1898—401—Baldrich Alberto.
1893—1581—Bayo Eusebio Oscar.
1896—1479—Bella Enrique Amadeo.
1887—1238—Bruner Cirilo.
1881—659—Carello Torcuato Indalecio.
1885—514—Carnot Pablo.
1893—270—Caro Alfredo Ascención de
1898—969—Cassón Enrique.
1871—606—Condarmes Pedro P.
1896—2575—Corbacho Alfredo.
1889—1155—Corbacho Francisco.
1895—1409—Coronado Carlos.
1895—328—Degano Arturo.
1891—1031—Dominicis Humberto E. J.
1893—758—Domínicis Rodolfo J.
1887—760—Dufour Miguel.
1880—899—Fabre Juan Angel.
1891—1602—Faure Alberto L.
1896—647—Ferrero Antonio.
1864—135—Ferreyra Avelino P.
1894—1133—Gómez Osvaldo.
1875—636—Gómez Pablo Pedro.
1889—1098—Gutiérrez García.
1880—785—Hernández Manuel.
1888 —153—Jalón Manuel.
1871—239—Krug Gustavo.
1893—769—Lalli Juan.
1888—611—Larrechea Caraciolo.
1887—1343—Lemerich Fernando.
1891—1087—Leonardo Carlos.
1870—586—Longo Angel.
1873—82—Lucero Juan.
1887—1332—Llabres Mateo.
1872—55—Llama Silverio.
1893—599—Martínez José Joaquín J.
1889—1058—Maunier Juan.
1886—350—Melchor Marcos.
1877—969—Morello Andrés.
1891—242—Narváez Emilio A.
1878—848—Paccanaro Atilio.
1879—665—Pérez Vicente.
1889—1102—Pesce José Constantino J.
1889—1357—Quiroga Narciso.
1890—1748—Rejas Mario Diego.
1889—352—Ribata José T.
1851—165—Rojas Custodio.
1896—1634—Rosas José Ignacio.
1885—1076—Saggese Julio Antonio.
1858—485—Suárez Eliseo.
1887—265—Toledo Eusebio.
1889—1870—Ugaldi Vicente Blas.
1892—120—Acha Ramón.
1894—67—Aim Lázaro A.
1889—1427—Alippi Domingo.
1887—1231—Amagollanes Juan.
1859—211—Aquino Victoriano.
1879—512—Balzarini Umberto.
1892—1049—Bas Juan Vicente.
1862—222—Bustos José.
1894—1210—Cantero Juan Bautista.
1890—88—Carbajo Jesús.
1883—1644—Cárcano Luis Miguel.
1878—74—Cardeyra Alejandro.
1873—226—Cardozo Adolfo.
1887—751—Carrera Valerio Segundo.
1882—658—Castañé Hugo A.
1890—567—Corte Argentino F. C.
1886—958—Franco Juan.
1887—905—Funes Martín.
1887—910—Garay Pedro Ernesto.
1882—248—González Raúl Emilio.
1873—652—Holtolina Natalio.
1892—1247—Lagreca Adrian E.
1883—263—Laporte Filiberto.
1894—552—Lavanche Carlos Isaac A.
1886—865—Lurá Guillermo.
1888—1237—Magalhaes Juan Manuel.
1869—89—Massot Julián.
1884—977—Monguillot Roberto.
1891—1082—Muñoz Orosman Roberto.
1889—1041—Ortiz Grognet Guillermo.
1884—356—Pedraza Mardoqueo.
1893—156—Petry Carlos Rogé.
1891—1257—Reynares Alberto Gil.
1858—94—Riestra Alfredo José.
1896—1741—Rodríguez Leopoldo Armando.
1878—837—Rotchardt Federico.
1873—592—Samuy José.
1894—1268—San Martin Juan Manuel S.
1851—60—Sarratea Martín de.
1869—184—Schuster Germán.
1893—1256—Senón Juan Rafael.
1892—770—Solari Pedro.
1859—151—Sprimberg Jacobo.
1883—893—Talbot Eff Inghan Carr.
1877—638—Thedy Enrique.
1859—300—Valverde Enrique.

1879—632—Vaquié Gerónimo E.
1880—884—Vidaurreta Gregorio.
1876—709—Albergoli Valentín.
1890—503—Angeloni Crispín.
1892—1865—Arana Manuel.
1898—909—Ares José.
1890—604—Argüello Camilo.
1866—370— Armieres Carlos Antonio.
1882—451—Atencio Arcadio.
1889—1148—Bedrune Abel Francisco.
1888—921—Cairola José Bautista.
1887—828—Carambat Hipólito.
1892—1303—Carambat José T.
1897—151—Carnaghi Juan.
1893—1921—Carozza Alfino.
1890—1792—Cels Narciso.
1881—168—Córdoba Pilar Justo.
1893—1055—Cuffia José Miguel.
1888—163—Dávila Valentín.
1886—285—D'Estéfano Gabriel.
1886—263—Domínguez Antonio.
1890—1356—Faugerart Martín P. E.
1870—168—Firpo Francisco.
1892—1558—Gassert Federico E.
1889—1312—Guaragna Fidel.
1885—490—Lamberti Patricio.
1876—560—Macera Luis Antonio.
1885—416—Maino Ramón S.
1874—389—Máspero Carlos.
1878—182—Moando Justo P.
1889—381—Montiel Carlos.
1877—721—Piotti Pablo.
1893—1743—Pirovano Emilio.
1876—633—Quinteros Cornelio.
1879—661—Robledo Narciso.
1892—178—Rodríguez Ramón Anacleto.
1894—198—Ronchi Alberto F.
1886—667—Rossi Aquiles.
1890—1571—Tanero Humberto.
1892—1314—Tedesco Nicolás.
1890—516—Verello Ernesto E.
1870—192—Wuille Bille Luis.
1897—1569—Castro León Serapio.
1896—56—Erdozain Isidro.
1897—1524—Gorostito Angel Alberto.
1897 — 1517 — Guantay Eusebio Zacarías.
1897—208—Herrera Desiderio Norberto.
1887—1334—Juliá Francisco.
1883—1339—Ladrón de Guevara José.
1876—237—Lagos Jorge.
1879—763—López Ramón.
1898—398—Luque Pastor Antonio.
1898—1483—Marc Enrique Juan.
1897—995—Marengo Juan Bautista.
1886—35—Medrano Manuel Eladio.
1897—742—Migliore José.
1879—777—Moreiras Emilio.
1896—2233—Moreno Oscar.
1896—377—Moyano Eusebio Felipe.
1892—1858—Muñoz Antonio José.
1897—673—Nadal Miguel Fernando.
1899—398—Oddetto Mario Benito.
1886—25—Ortiz José A.
1892—1354—Ortiz Linamón.
1863—343—Passerini Santiago.
1892—1802—Petinalli Settimio José.
1890—1468—Radice Romeo.
1892—1800—Rodríguez Manuel.
1893—750—Romero Ramón.
1895—1387—Salgado Alfredo.
1898—1564—Saccaggio Carlos Alberto.
1895—1387—Salggado Alfredo.
1898—769—Scotto Felipe Cecilio.
1897—1024—Sivori Romero.
1898—743—Solá Antonio.
1889—1465—Sotille Francisco.
1898—1316—Terresi José Pacífico Mariano.
1865—388—Torres Santiago de.
1896—69—Tuá José.
1897—342—Uliarte José Antonio.
1898—332—Valdez Federico C.
1897—1655—Vannucci José Salvador.
1899—318—Wirg Ernesto Cornelio.
1899—1117—Yulita Fioravanti.
1896—291—Zappattini Antonio Albino
1890—1818—Zeno Lelio Olcese.
1895—449—Zurbriggen Enrique Juan F.
1897—1195—Burucco Américo Angel.
1898—1349—Camargo Luis Ernesto.
1865—380—Corozzo Ulises.
1897—708—Colossi Ricardo Francisco Vicente.
1899—23—De Tarsio Vicente Iriberto.
1897—1184—Díaz Luis María.
1889—296—Espinosa Ramón Julián.
1894—109—Fernández Honorio.
1898—791—Ferraris Agustín.
1896—360—Gianinetto Domingo Francisco.
1891—1662—Gilardi Luis Gabriel.
1897—1350—Hurtado Lorenzo.
1867—473—Leonat Rafael.
1892—1811—Lorenti José.
1884—1214—Lorenzatti César.
1897—1078—Masso Lorenzo.
1896—771—Modoedy Enrique Daniel.
1888—85—Pereyra Jesús Gaspar.
1890—1819—Pinazzo José Biagio.
1875—56—Podestá Alfredo.

1899—857—Respetto Arturo Julio.
1899—797—Rodes Emilio.
1897—1520—Rodríguez Mariño José.
1899—309—Ronchini Luis Francisco.
1897—1778—Salvatierra Rogelio Pascual.
1897—1254—Soldini Eugenio.
1897—1083—Theler Alberto E.

Sección Cuarta

1864—198—Acosta Nazario.
1893—776—Aguirre Roque Aníbal.
1879—217—Albarracín Joaquín M.
1877—451—Amaya José B.
1890—384—Ambert Carlos.
1875—557—Arce Alejo.
1895—301—Arce Rafael.
1886—99—Ballestero Luis.
1872—529—Ballino García José.
1891—775—Bernardi José Marcos.
1893—1221—Bernego Gumersindo.
1885—642—Billelchio Antonio.
1867—249—Cabrera Fidel A.
1890—377—Casamayor Carlos Alberto.
1890—107—Celry Carlos A.
1882—440—Conte Alfredo del.
1883—971—Cheppi Julio Néstor.
1896—275—Darnay Alberto Rafael Francisco.
1878—780—Ermeta Martín M.
1893—1083—Ferrari José.
1891—1686—Fugel Federico.
1873—656—García Manuel.
1876—735—García Pedro.
1878 — 102 — Gavacci Primitivo Ricardo.
1887—864—Giménez Claudio Ramón.
1880—399(—González Antolín.
1886—854—González Gabriel.
1887—515—González José M.
1896—1557—Gracia Martín.
1892—1364—Herrera Armando S.
1880—886— Lerdani Francisco.
1879—375—Luna Abel.
1868—431—Mansione Antonio.
1878—299—Mármol Pedro Pablo.
1892—1657—Miranda Juan A.
1873—595—Muñoz Ramón J.
1895—573—Oberts Emilio.
1890—710—Olivera Gabriel Pedro.
1877—216—Padín Arturo.
1891—1253—Pages Manuel.
1874—170—Palacios Ignacio.
1890—144—Passarelli Juan Antonio.
1882—191—Peralta Daniel.
1874—605—Puysegur Eduardo.
1861—72—Quiroga Rogelio.
1883—636—Ramírez Hermenegildo.
1858—24—Romero José G.
1883—1040—Serrano Martín Diego.
1886—578—Tetamaigo Juan Angel T.
1868—225—Valladares Diógenes
1895—1483—Vieyra Deolindo.
1882—216—Villarreal Pedro S.
1877—230—Zárate Carlos.
1862—297—Abrego Victoriano.
1898—303—Acuña Eufrasio.
1877—436—Adalid Eufemio.
1874—296—Aranda Segundo.
1881—837—Artero Francisco.
1898—1323—Blanchard Salvador.
1893—1051—Boulliet Ernesto.
1854—127—Braun Gustavo.
1887—25—Cantini Lucio Juan.
1888—522—Córdoba Emilio.
1865—187—Chapar Daniel.
1889—140—Delgado Carlos.
1880—970—Díaz Oña Juan.
1896—924—Ruarte Lucio.
1869—455—Fernández Rodríguez.
1883—989—Ferrari Santiago Julio.
1888—436—Ferrero Alberto Abraham.
1899—216—Ferrugia Pablo.
1886—537—Garay Pedro.
1883—642—García Sergio Roque.
1887—924—Gibbons Federico.
1898—1850—Gil Emilio.
1871—519—Gimeno Mariano.
1888—1276—Godoy Alfredo.
1870—611—González Ramón.
1883—991—Guimaráuz Lucio.
1892—1742—Guzzoni José María P. R.
1888—920—Henan José R.
1892—368—Hernández Hilarión.
1890—141—Fernández Juan R.
1888—104—Juárez Carlos.
1894—3—Maffei Cecilio Silvio E.
1893—364—Manasero Guillermo Pablo G.
1889—718—Martínez Ignacio.
1893—797—Montero Faustino León.
1893—141—Olivero Alejo Cirilo.
1893—1520—Pérez Domingo.
1892—785—Rigotti Ermete Juan.
1886—86—Rivas Adrian Arturo.
1887—1200—Rodriguez Alfredo.
1890—37—Rodríguez José.
1892—987—Roldán Cipriano.
1866—155—Rosas Celestino.
1893—983—Schewartz Emilio.
1896—1714—Serra Nemesio.
1894—1326—Sicardo Miguel M. A.
1883—231—Sihuarzhans Alberto J.
1877—197—Silva Gaspar. 4

1874—678—Suárez Rosario.
1897—414—Ullua Jesús E.
1890—1350—Verdum Andrés.
1880—64—Zabala Brígido.
1878—680—Zárate Miguel.
1886—904—Ahumada Justo N.
1896—1753—Albertella Floro Francisco.
1872—396—Alvarez Ruiz José.
1891—1088—Arraigada Arturo.
1885—517—Berranto Babio.
1889—628—Borri Emilio.
1888—516—Bosio Francisco.
1895—1485—Bossisio Pinchetti.
1893—832—Bounet Félix.
1892—621—Bozzini Juan.
1864—360—Cárdenas Pedro J.
1890—1588—Castillo Anastasio.
1892—964—Cichero Andrés.
1892—649—Claustre Enrique D.
1882—246—Comas José.
1871—28—Costa José S.
1892—1600—Delaboy Justo.
1892—340—Demarchi Alberto.
1891—1337—Drappo Juan José Francisco.
1888—1350—Espandell Antonio Rafael.
1894—1765—Ferreyra Miguel.
1875—824—Galindo Antonio.
1892—466—Gallegos José María A.
1874—237—Garrido Francisco.
1877—415—Graye Agustín.
1893—954—Guillen Alberto.
1897—1645—Hall Humberto Orosman.
1871—347—Larrechea Juan de.
1886—221 — Mengibar Martín Francisco.
1888—529—Mengibar Víctor.
1892—157—Mingueno José Hipólito.
1894—561—Müller Enrique Juan.
1870—243—Oliveras Tomás.
1889—407—Ortiz Daniel Clemente.
1883—495—Palavecino Rito.
1889—557—Pellianini Valentín M.
1893—540—Peralta Domingo.
1866—207—Pereyra Juan.
1885—1097—Pérez Indalecio.
1888—410—Prate Salvador Arnoldo.
1874—775—Quevedo Rafael.
1878—695—Quintana Angel.
1895—602—Ripoll Carlos.
1889—1447—Rivarola Ignacio.
1880—783—Rodríguez Tomás.
1887—393—Roques Juan Bautista L.
1889—773—Roqués Raúl R.
1859—140—Roqués Sebastián J.
1888—1265—Saavedra Augusto José.
1888—114—Salvatierra Eduardo.
1890—574—Sánchez Laureano Pastor.
1874—742—Santa Cruz Fortunato.
1893—808—Serra Ramón.
1891—1320—Soto B. Hermógenes.
1856—144—Taboada Manuel.
1872—482—Tiscornia José E.
1876—257——Alvarado Julio.
1882—835—Amoedo José María.
1882—836—Arias Luis Abraham.
1895—608—Ayala Norberto.
1887—867—Bladinich Gerónimo.
1887—672—Bustamante Manuel.
1892—498—Bustamante Martín.
1888—366—Carranza Avelino.
1882—585—Carrizo Antonio.
1886—293—Contreras Antolín M. R.
1889—579—Cortínez Máximo.
1883—884—Díaz Felipe.
1886—399—Disandro Vicente.
1871—149—Fernández Hipólito.
1894—1788—Franchini Antonio.
1888—1270—Galván Basilio C.
1869—147—Galloto Juan Tristán.
1878—854—García Guevara Antonio.
1891—913—Gutiérrez Juan Manuel.
1875—747—Gutiérrez Valentín.
1893—346—Guttuy Enrique Tomás.
1877—662—Jaime Manuel.
1896—558—Knudsen Julio Carlos.
1884—988—Lagardere Ricardo.
1880—618—Lagomarsino Pablo.
1881—707—Lamberti Aniceto.
1882—470—Lescano Francisco José.
1882—530—Lobos Francisco.
1876—442—López Teodoro.
1893—1134—Loustaunau Pedro E.
1886—562—Medina Fortunato.
1890—921—Messina Enrique.
1889—146—Montelli José.
1872—642—Montenegro Anacleto.
1894—1538—Murua José B.
1887—1344—Nieto Echevarri Enrique.
1877—598—Olmos Alejandro.
1892—628—Páez Raúl Félix.
1892—1665—Pellegrini Carlos A.
1885—574—Pereyra Damián N.
1890—534—Rini Liborio.
1868—453—Reynoso Nicasio.
1885—537—Rodríguez Santiago.
1889—424—Ruiz Héctor.
1883—735—Sánchez Ricardo.
1895—569—Selliez Raúl Zaumanít.
1887—291—Sena Eufemio José.
1893—1550—Soto Anselmo.
1886—500—Toledo Federico.
1884—674—Uribio Manuel I.
1878—267—Vacca Rufino.

1887—833—Vargas José.
1883—950—Villegas Desiderio.
1888—536—Yáñez Fimio.
1892—111—Yensen Francisco N.
1884—196—Aguerriberry Floriano M.
1884—177—Anzulovich Antonio M.
1894—433—Armendaris Manuel B.
1884—340—Arroqui Juan.
1885—605—Basso Ricardo.
1854—72—Carbajal José Remigio.
1874—595—Castelli Ernesto.
1871—494—Cressini Carlos.
1873—458—Cuello Carmen.
1891—167—Esquivel Florentino.
1878—796—Frías Rodolfo.
1885—247—Gómez Segundo.
1893—1019—Guerrero Pedro.
1869—224—Gutiérrez Antonio.
1858—207—Heredia B. Carlos.
1896—888—Horiet Luciano Carlos.
1896—1660—Hudson Pedro.
1890—674—Ibáñez José.
1867—198—Iturralde Isidiro Juan.
1873—195—Lucero Juan.
1894—30—Marsola Alberto.
1895—876—Moreno Andrés B.
1878—543—Muñoz Jesús C.
1878—530—Nolivo Juan.
1872—237—Parolini Carlos.
1891—897—Picoletti José.
1889—1271—Ramunno Vicente D.
1877—143—Repetto Juan B.
1894—281—Rivarola Casimiro.
1893—824—Taboada Alejandro.
1886—907—Taborda Eliseo Justo.
1868—113—Vázquez Baldomero.
1881—144—Vera Emilio.
1891—173—Viggiano Alberto.
1883—445—Zamboni Juan Duilio.
1898—1536—Abelianski José.
1892—1787—Acosta Florindo.
1876—430—Alvarez Arturo B.
1884—83—Ambrosione José S.
1889—1359—Antoniotti Juan.
1880—930—Arias Puerta José.
1891—1300—Barbeil Eduardo Luis.
1882—358—Barbosa Ismael.
1884—1552—Barthet Juan.
1867—41—Beloqui José.
1859—177—Briñuela Juan.
1898—399—Camás Raúl Darío.
1884—1131—Castañar Jaime.
1888—916—Cechi Carlos Felipe C.
1890 — 1761 — Colombetti Francisco Humberto.
1896—573—Colombetti Mario.
1873—698—Delgado Manuel.
1871—325—Dellepiane Dimingo.
1878—887—Di Benedetto Francisco.
1892—1101—Estrade Juan Simón.
1866—138—Falcón Marcelino.
1853—157—Fernández José.
1893—832—Fernández Samuel.
1865—267—Ferrer José.
1890—1170—Flukiger Carlos.
1894—1155—Gabrieleschi Fernando.
1875—184—Gabutti Enrique Julio.
1890—1631—Galliur Feliciano.
1890—133—García Juan P.
1883—393—Giménez Alberto.
1893—1040—Giménez del Valle Brígido.
1892—44—Greco Adolfo.
1879—448—Guillardo Fanor.
1894—1189—Ibáñez Juan Romeo.
1883—385—Jaime Víctor.
1898—493—Jouve Daniel S.
1891—1165—Kettner Enrique Roberto.
1884—1234—López Vicente.
1887—903—Luján Aurelio Ramón.
1889—1477—Malloni Hermengildo.
1886—411—Matta Andrés.
1890—1292—Matta Angel.
1884—1184—Mertín Benito Juan M.
1894—421—Mattei Andrés R.
1848—108—Morales Manuel.
1892—758—Mujica Nemesio Maximiliano.
1897—477—Noca Antonio.
1894—678—Ocampo Alberto.
1894—315—Ortiz Manuel A.
1857—25—Palma José.
1897—1779—Prunotto Adolfo.
1892—249—Rivas Gumersindo Carlos N.
1882—535—Saccone Evaristo José.
1864—280—Saens Mauricio.
1885—1100—Sando Alfonso di.
1879—204—Santoro Domingo.
1895—894—Suárez Francisco Javier.
1899—947—Torio Domingo.
1885—400—Torres Isidro.
1897—1898—Almada Julio.
1891—409—Baris Raúl.
1882—980—Beltran Eudaldo.
1891—913—Blasco Mariano.
1882—97—Borda Juan José.
1860—70—Carneglia Martín.
1883—663—Carnevale Fernando.
1892—1592—Caro Albano.
1888—482—Carroso José Florencio.
1860—180—Castillo Juan.
1897—1101—Cerro Modesto Lorenzo del.
1898—819—Colina José Domingo.

1886—43—Chaves Ferminio.
1874—639—Díaz Jofre Fidel.
1874—554—Fectils Eduardo.
1879—370—Ferreyra Luis José Carlos.
1887—388—Fontana Luis P.
1894—479—Freites Félix R.
1896—1729—Gálvez Tiburcio Diego.
1896—1273—Giola Alejandro José.
1891—609—Greci Pedro
1887—974—Firiart Pedro Felipe.
1890—516—Iraha Juan Fabio.
1883—588—Jaime Pablo Nicolás.
1889—1346—Loris Francisco.
1870—640—Kaiser Arturo Federico.
1895—1586—Landa Miguel.
1891—1530—Lazarte Juan Benito.
1882—192—Leguizamón Héctor A.
1877—282—Lupi Pedro Antonio.
1879—697—Malloni Juan.
1888—320—Manseriat Ricardo Jesús.
1896—132—Marzini Juan.
1861—206—Medrano Fortunato.
1889—1373—Merlo Lucrecio R.
1891—1732—Milani Juan Bautista.
1872—176—Moneta Pascual.
1860—184—Mora Roberto.
1879—240—Mosler Carlos.
1889—948—Pacheco José María.
1871—161—Pereyra Nicasio.
1885—648—Pourra Juan.
1887—11—Ramírez Eloy Nicanor.
1886—717—Ríos Alfonso Martín.
1889—537—Saccone Romeo D.
1889—1251—Sciarini Luis.
1869—61—Valls José Fernando.
1868—123—Vera Cipriano.
1890—73—Villalba Apolinario.
1899—1383—Vigo Floduardo.
1893—1614—Vucetich Natalio.
1883—241—Zárate Francisco.
1882—434—Zarrucchi Francisco Juan.
1897—815—Abitante Roque M.
1897—28—Ahumada Zenón.
1889—245—Arias Miguel.
1891—863—Báez Victoriano Cesário.
1890—1021—Barbieri Francisco G.
1877—70—Benki Moisés.
1895—188—Bieri Felipe S.
1895—471—Brat Schi Augusto.
1872—277—Bustamante Tristán.
1890—1826—Cabello Antonio José.
1896—364—Calvente Fernando.
1895—872—Candia Raúl.
1860—294—Castellanos Gabino.
1870—89—Cordero Pedro.
1892—1286—Cornet Juan A.
1892—830—Corvalán Alejandro.
1885—197—Churquia Silverio.
1873—514—Fernández David.
1899—841—Finck Alberto Carlos.
1871—146—Fiori José.
1888—442—Gallegos Jacinto José.
1894—92—Gilardi Raúl Emilio.
1898—1335—Giménez José.
1867—38—González Juan L.
1887—719—Heredia Agustín.
1878—890—Hoffman Teodoro.
1883—964—Hucak José.
1891—1728—Martín Cecilio.
1889—1406—Martínez Cecilio.
1896—1170—Mercado Germán J. R.
1886—230—Ogas Belisario.
1891—1670—Palacios Secundino.
1873—533—Palanque Vicente Z.
1893—775—Pampaluna José.
1890—727—Pereyra Pedro Alfredo.
1874—164—Pereyra Ramón.
1894—159—Pierce Santiago Gregorio.
1896—1573—Pigny Andrés Marcelo Emilio.
1872—541—Reyes Antonio M.
1880—12—Rodríguez Emilio Duilio.
1878—784—Rojas Abelardo.
1892—19—Ruiz Adolfo Fabián.
1892—1515—Ruiz Diego.
1888—1344—Ruiz Miguel.
1895—922—Sánchez Carlos.
1885—1031—Scapino Santiago D.
1891—864—Silverwerg Sture Gotwart.
1894—443—Solano Ramón L.
1870—459—Sota José de la
1891—1023—Tailo Eusebio.
1884—1102—Tomás Carlos M.
1858—28—Velázquez Bernardino.
1885—618—Acosta Ramón.
1883—190—Aguarreberry Ráúl Enrique.
1893—261—Aimanetti J. J. Bautista.
1896—144—Aimanetti José.
1897—15—Alvarez Juan de Dios Valerio.
1878—615—Arquer Juan B.
1883—680—Beccari Joaquín Pérez.
1873—220—Benavia Valentín V.
1895—213—Bertolini Fernández B.
1882—680—Bilbao Antonio.
1876—626—Boneman Carlos.
1894—1815—Briozzo Carlos.
1895—1435—Bustos Tristán.
1889—1040—Cabrera Juan G.
1888—533—Cabrera Mateo Gerónimo.
1869—50—Calderón Waldino.
1895—871—Casari Luis C.
1881—892—Corvino Salvador.
1877—558—Duarte Juan S.

1887—67—Estrau José Segundo.
1890—952—Faleroli Martín Daniel,
1868—4653—Fernández José.
1860—175—Ferreyra Ramón.
1873—675—Finkelblech Abraham.
1885—244—Garay Ramón.
1892—169—Geliberte Roque Jacinto.
1892—575—Gibelli Rodolfo Cecilio.
1878—56—Gramajo Manuel.
1871—296—Grassi Pedro.
1889—1286—Gutiérrez Celestino.
1888—1328—Gutiérrez Vicente.
1875—259—Guzmán Clodomiro M.
1895—762—Juárez Carlos Am.
1883—858—Larrosa Honorio.
1893—939—Lauri Alejandro.
1877—567—Leguiza Rafaél.
1889—1428—Lima Arturo.
1871—362—Luna Tomás.
1893—1882—Luna Tomás.
1895—154—Magariños Juan M.
1890—1145—Massalla Antonio.
1881—523—Mera Felipe D.
1895—728—Molina Aurelio P.
1893—1746—Molina Cecilio.
1876—181—Molonez Juan Angel.
1866—362—Montiel Venancio Hilario.
1884—360—Moreno Venicio.
1877—420—Olivé Carlos L.
1888—617—Páez Manuel Jesús.
1890—1137—Palacios José E.
1878—795—Peralta Manuel.
1861—91—Pereyra Demetrio.
1888—384—Pérez Aníbal.
1892—1154—Picca Alfredo.
1890—726—Pintos José Miguel.
1875—47—Posner Isaac.
1866—453—Rovellini Juan B.
1893—1593—Rinaldi Próspero.
1893—796—Rivero Teodoro Carlos.
1884—991—Rodríguez Domingo.
1885—371—Rosales Bernabé. 4
1893—80—Rosas Jorge Agustín.
1861—18—Salas Cirilo.
1874—566—Salcedo Francisco.
1886—699—Sandibudes Modesto L. G.
1885—323—Sagamarchi Juan.
1892—411—Soto Felipe.
1887—846—Ternengo Anselmo H.
1876—558—Vera Milciades.
1893—604—Aguinaldi Pablo.
1891—233—Alegre Isidoro.
1864—174—Amaya Carlos.
1872—215—Araujo Salvador.
1889—1008—Arce Federico P.
1876—664—Bargonoso Luis.
1894—1656—Bastién Ramón.
1896—512—Battezzati Luis Pedro Atilio.
1895—104—Benítez Alberto.
1883—530—Bermúdez Jesús.
1893—1042—Biener Teodoro E.
1876—606—Cabrera Cantalicio.
1891—607—Centeno Eusebio.
1877—642—Cicardi Vicente
1888—357—Clavero Fernando de la C.
1861—213—Córdoba Roque.
1889—105—Cortes Esteban.
1890—1590—Chapman Eduardo Carlos.
1896 — 808 — Chaves José María.
1876 — 680 — Dávila Desiderio.
1895 — 437 — Defays León José.
1881 — 810 — Faggione Nicasio.
1892 — 500 — Fernández Carlos.
1889 — 682 — Fernández Eusebio.
1897 — 1597 — Ferroni Miguel Arcángel.
1868 — 338 — Figueroa Ramón.
1894 — 869 — García Angel.
1872 — 137 — Gómez Enrique.
1882 — 844 — Gómez Laudino.
1889 — 46 — Hernández José.
1879 — 248 — Landavidea Hermógenes.
1892 — 1277 — Larroca Raúl Toribio.
1883 — 501 — Leal Pío A.
1879 — 662 — Linari Juan C.
1884 — 334 — López Ramón Benito.
1881 — 408 — López Ricardo.
1892 — 1610 — Marto Andrés.
1880 — 110 — Medina Pedro Ernesto.
1875 — 376 — Morales Alejo.
1893 — 350 — Musillo Camilo.
1880 — 65 — Nieto Ramón Luis.
1854 — 162 — Oses Silverio.
1885 — 475 — Pace Carlos Avelino.
1880 — 192 — Palacios Ramón.
1866 — 443 — Palavecino Inocencio.
1873 — 496 — Pareda José A.
1893 — 1102 — Quevedo Gregorio Mercedes.
1870 — 575 — Revagliati Andrés.
1893 — 733 — Rodríguez José.
1881 — 186 — Ruíz Díaz Pedro.
1893 — 1584 — Sánchez Loria Tristán.
1894 — 1057 — Silva Juan.
1870 — 447 — Suárez Víctor.
1862 — 141 — Torres Pablo.
1865 — 25 — Videla Lucas.
1885 — 1035 — Zapata Carlos Julio.

1866 — 139 — Zapata Divino.
1893 — 624 — Alnerici Artidoro.
1887 — 196 — Barelli Franklin.
1898—481—Barelli Luis.
1886—79—Brochero Higinio.
1893—1546—Cáceres Dionisio.
1885—571—Dávalos Juan Andrés.
1892—708—Eguren Etelmiro A.
1892—1656—Ernchu Felipe.
1766—302—Ferreyra Bernardo L.
1894—301—Ferroni Antonio
1894—279—Filidoro Luis Manuel.
1881—330—Frontera Augusto.
1890—497—Gagliardi José R.
1894—468—Gómez Leopoldo A.
1872—687—González Manuel.
1890—1238—Heredia Ramón M.
1884—659—Jaime José Luis.
1881—194—Löpez Pablo.
1882—571—Luna Paciente.
1877—724—Machado Ciriaco.
1877—126—Magariños Constantino.
1895—1176—Maltaneri José L.
1887—922—Méndez Jacobo.
1889—593—Mendoza Roberto.
1896—546—Molina Emilio Domingo.
1890—94—Montes Enrique.
1898—1315—Musante Juan.
1884—114—Oddo Francisco.
1888—787—Olmos Raúl.
1893—360—Paz Segundo V.
1897—266—Pespani Luis Antonio Mariano.
1888—358—Picco Enrique.
1884—387—Portella Pedro.
1896—692—Ramos Teodoro Reginaldo.
1893—792—Rojas Justiniano.
1894—1762—Sánchez Juan.
1895—839—Sellent José L.
1897—54—Silva Fermín E.
1867—206—Stemphenson Guillermo.
1874—531—Suárez Wenceslao.
1887—81—Tagnola Virgilio.
1884—500—Trucci Enrique R.
1882—975—Vaccica Vicente.
1881—68—Valles Santiago Lisandro.
1878—605—Zanabria José.
1891—464—Acevedo Abel.
1885—647—Aloi Erasmo Santiago.
1882—802—Altamirano Rufino.
1889—911—Barreira Victorio R.
1867—17—Barrera Mariano.
1878—669—Barros Domingo.
1893—212—Budiño Fernández Félix.
1893—337—Calambé José.
1884—434—Cantos Miguel.
1889—598—Cadesó Modesto.
1893—646—Carranza Moyano H.
1884—1183—Carrasco Pedro.
1889—1059—Cattaneo Antonio.
1887—516—Córdoba Mauricio.
1892—118—Córdoba Ricardo.
1883—1102—Daney Félix.
1895—1686—De Felice Alberto.
1880—711—Díaz Isidro.
1891—1451—Díaz Ramón Lucio.
1890—1789—Duarte Raimundo.
1868—218—Flogen Eduardo Abrahan.
1892—813—Esévez Carlos Juan.
1891—1010—Furlong Juan Santiago.
1882—635—Garay Justo T.
1866—433—Grinstún Mac.
1888—237—Guzmán Pedro.
1897—1117—Ledesma Francisco.
1890—1381—Ledesma Pedro Rodolfo.
1898—677—Lomonaco Carlos F.
1891—16—López Crisanto.
1859—143—Marginto Pedro.
1875—740—Martínez Elizardo.
1888—1420—Mateos Julio Dimas.
1862—295—Milán Pedro.
1875—187—Molina Elias.
1893—180—Munizaga Horacio.
1882—249—Navarro José Ramón.
1870—662—Núñez José Ramón Francisco.
1891—1685—Núñez Urbano.
1876—770—Olmedo Salvador.
1891—1672—Padilla Angel Enrique.
1894—1192—Peralta Juan de la Cruz.
1878—783—Pavón Pedro Francisco.
1891—813—Peire Juan.
1894—1015—Pertes Alberto J.
1891—108—Pittaro Pedro.
1889—1199—Polos Emilio de las Nieves.
1881—756—Ponce Eusebio Daniel.
1869—325—Quinteros Eugenio.
1873—522—Quiroga Lucio.
1899—128—Ramírez Marcos Eduardo.
1885—556—Reyes Tapia Manuel.
1872—497—Reynoso Ramón A.
1885—1086—Riuqui José.
1876—629—Roberti Luis.
1887—975—Romani Pedro.
1887—19—Romano Rafael J.
1887—1024—Schirmer Marcos Juan.
1883—124—Sevane José M.
1871—186—Tello Carlos.
1897—495—Torni Carlos.
1871—307—Ureta Domingo.
1885—557—Urniña Rosario.
1893—1196—Vázquez Benito.
1887—428—Vela Arturo.
1832—58—Vergara Washington.

1897—1290—Ihringer Martín Federico M.
1897—1089—Iturralde Enrique Fausto.
1896—598—Laconva Felipe P.
1899—868—Larrosa Roberto Adruba.
1899—431—Lavagetto Juan Nicolás.
1853—191—Linares Clodomiro.
1897—586—López Juan Santos.
1898—1555—Mas Clemente.
1898—1557—Motta Ernesto.
1875—316—Naranjo Manuel.
1896—433—Nirich Patricio Elias.
1892—554—Núñez Bernardo Samuel.
1876—267—Núñez Severo.
1898—1807—Ocampo Aniceto José.
1882—276—Panzerini Arnaldo.
1878—883—París Ernesto.
1897—12—Pinet Raymundo.
1893—1927—Pons Agustín.
1889—1663—Rial José.
1898—1207—Rizzardi Alberto.
1898—572—Robledo José.
1898—446—Rosales José Dionisio.
1887—163—Ruíz Díaz Santos.
1888—1395—Sánchez Julián.
1894—1802—Segovia Gerardo Jorge.
1891—1780—Silva Claudelino.
1889—99—Sosa David Isidro.
1897—1229—Stefferino José Alejandro.
1870—262—Tolosa Pedro.
1887—22—Vera Joaquín.
1871—139—Alvarez Silverio.
1898—1726—Barreiro José Andrés.
1892—768—Belli Eugenio.
1879—693—Benítez Alejandro P.
1898—1578—Bernal Manuel Alberto.
1878—758—Bosch Eduardo.
1894—500—Boschetti Martín.
1885—875—Caballero Cirilo Martín.
1885—385—Casco José María Genaro.
1880—443—Ciafardini Luis.
1895—88—Compiano César F. M.
1883—647—Curto Alejandro C.
1897—100—D'Ascenso Reggieri.
1889—104—Faccini Alberto A.
1870—228—Fernández José M.
1875—401—Ferreyra Jesús Fermín.
1890—1071—Ferri José.
1878—209—Flores Juan Elías.
1894—11—García Manuel Antonio.
1892—1291—Gauna David Angel.
1890—1755—Giacobbe Andrés.
1893 — 1600 — Giangioble Angel.
1896—521—González Juan de Dios.
1888—447—Medina Antonio Amaranto.
1890—906—Moreno Tomás F.
1893—791—Neira Policarpo.
1883—478—Noceda Enrique.
1897—239—Oliver Rogelio Esmeraldo.
1883—676—Ortiz Florencio.
1896—767—Paolo Juan di.
1864—230—Pereyra Antonio Segundo.
1897—640—Rastellini Ernesto T.
1893—1841—Reynoso Rodrigo.
1885—1037—Romero Justo.
1891—1555—Sambuco Virgilio.
1889—1077—Simó Miguel.
1892—726—Strasser Adolfo Juan.
1897—792—Tapper Carlos.
1895—400—Varón Aníbal A.
1878—803—Vélez Modesto.
1860—291—Alcaráz Eladio.
1892—1649—Arce Juan Alberto Justo.
1889—1303—Ardelli Celso Luis.
1888—938—Arias Juan.
1871—142—Barrientos Claro.
1865—207—Burgos Segundo.
1882—177—Cabrera Ramón.
1888—598—Caro Leonardo Severo.
1895—905—Constantino Atilio A.
1871 — 359 — Cortazar Pedro S.
1885 — 385 — Dubois Julio Sandalio.
1892 — 154 — Franquelli Luis C. F.
1889 — 1443 — Gamero Francisco.
1875 — 788 — Giménez Estévez Antonio.
1889 — 654 — González David.
1895 — 1245 — Guffanti José E. E.
1895 — 1032 — Hoffman Arturo Bartolomé.
1889 — 77 — Mazzei Leandro.
1892 — 778 — Medina Angel Donaciano.
1876 — 731 — Montes Miguel.
1867 — 182 — Monti José G.
1869 — 189 — Mortarano Antonio.
1877 — 698 — Noel Julio F.
1888 — 158 — Osay Juan Edeford.
1887 — 554 — Paladino Vicente.
1892 — 764 — Pamponio Miguel.
1891 — 1652 — Peirone Juan.
1885 — 470 — Riggio Antonio.
1894 — 537 — Ríos Arsenio.
1887 — 459 — Salvatierra Eudoro.
1874 — 783 — Sebastián Francisco.
1895 — 716 — Sordelli Raúl Estanislao.
1896 — 1559 — Ternengo Angel Manuel.
1893 — 854 — Torello Domingo.

1885 — 857 — Uribarri Pedro Antonio.
1896 — 560 — Vidal Miguel.
1879 — 677 — Acevedo Machado Quintin.
1869 — 200 — Acevedo Mariano.
1882 — 617 — Adalid Manuel.
1898 — 813 — Agüero Manuel R.
1880 — 685 — Aymiro Francisco.
1894 — 242 — Bertoya C. Estanislao.
1888 — 869 — Boeri Manuel.
1897 — 1647 — Bonacio Pedro.
1893 — 817 — Cantini Angel.
1892 — 1710 — Cantoni Angel.
1888 — 1072 — Capillas Arturo Ruíz.
1854 — 125 — Carrizo Zoilo.
1889 — 909 — Ciardonci Angel.
1885 — 1397 — Claverí Julio.
1892 — 1141 — Conforti Miguel.
1878 — 163 — Díaz Gelador.
1892 — 57 — Dureo Julio.
1884 — 303 — Escalante Eliseo.
1881 — 556 — Espiñeira Díaz César G.
1854 — 174 — Fábregas José M.
1891 — 820 — Favatelo Pedro C,
1888 — 452 — Florio Narciso Eusebio.
1883 — 120 — Funes Pedro.
1891 — 731 — Gaynamet Eduardo.
1894 — 34 — González Pedro.
1895 — 638 — Guzmán Ramón.
1880 — 826 — Herrera Manuel.
1896 — 1055 — López José.
1883 — 679 — Lozzia Fernando.
1892 — 1316 — Ludueña Saturnino C.
1890 — 338 — Méndez Carlos.
1890 — 700 — Morilla José del Carmen.
1893 — 637 — Otero José Manuel P.
1896 — 638 — Pérez Pablo.
1894 — 298 — Pérez Serviliano.
1892 — 692 — Piaggio Luis.
1892 — 231 — Porta Pedro.
1858 — 286 — Puysegur Pedro J.
1854 — 149 — Quevell Francisco J.
1890 — 1611 — Quevell Ricardo S.
1890 — 1710 — Rodríguez Leopoldo S.
1882 — 933 — Roldán Moreno Pedro.
1863 — 92 — Saracho Mariano León.
1893 — 1780 — Silvero José Adolfo.
1892 — 1661 — Suslaita Francisco.
1886 — 145 — Tabares Ignacio.
1896 — 1079 — Vera Tomás.
1888 — 348 — Vivas Pedro Tomás.
1888 — 1260 — Antonio Luis.
1881 — 766 — Arata Carlos.
1886 — 306 — Arias Lucas Damián.
1894 — 461 — Avalos Juan Pablo.
1887 — 987 — Balvuena Mariano F.
1882 — 239 — Beltramino Miguel.
1880 — 967 — Blasco Juan.
1885 — 672 — Bustos Bartolomé de Jesús.
1889 — 1383 — Carrillo García Pédro.
1884 — 63 — Casal Salvador.
1890 — 1373 — Castaing Ricardo F.
1895 — 1017 — Dalonso Luis.
1898 — 293 — Díaz José María.
1873 — 65 — Ferrero José E.
1881 — 736 — Frías Félix.
1887 — 192 — Galano César Atilio N.
1891 — 1244 — Garaycochea Abrahan G.
1897 — 763 — Ginibro Juan B. E.
1875 — 757 — Gómez Manuel.
1879 — 55 — González Félix.
1884 — 675 — González Ramón.
1896 — 107 — Leiva Manuel.
1893 — 1153 — Leonard Luis Santiago.
1866 — 460 — López Ramón.
1890 — 1186 — López Sebastián L.
1870 — 145 — Loyola Esteban.
1886 — 571 — Llanos Nemesio.
1892 — 1374 — Llanos Victoriano.
1870 — 579 — Mendoza Pedro A.
1896 — 1640 — Pellegrini Elvecio.
1895 — 1346 — Pellegrini Juan.
1882 — 429 — Pepi José Enrique.
1875 — 733 — Racedo Pedro.
1884 — 1200 — Rodríguez Juan José.
1892 — 657 — Rogero Juan Manuel.
1875 — 606 — Sangrá Pablo.
1891 — 975 — Sartor M. José.
1895 — 865 — Spinassi José H.
1882 — 167 — Abregú Adan.
1853 — 157 — Abregú Modesto.
1898 — 1069 — Amaro Alberto.
1866 — 423 — Balarino Manuel.
1875 — 243 — Barrionuevo José A.
1892 — 1854 — Benavídez Manuel.
1887 — 644 — Benítez Rosas.

1893 — 605 — Bertzzi Sabino M. A.
1869 — 501 — Biscaini Pablo.
1875 — 826 — Blodorn Reinaldo Germán C.
1897 — 829 — Botta Angel.
1874 — 692 — Bozzola Francisco.
1890 — 1478 — Byrnes Juan.
1891 — 1250 — Camet Alberto A.
1877 — 161 — Campos Bernardinón R.
1889 — 148 — Casanova Ismael.
1878 — 596 — Colina Angelino.
1887 — 952 — Corvalán Fortunato.
1893 — 405 — Fernández Luis.
1894 — 594 — Fraise Eduardo María A.
1687 — 446 — Gómez Torres Pedro.
1869 — 213 — Liendo Ramón.
1888 — 1050 — López Simón Fenelón.
1889 — 1130 — Luccio Amadeo di.
1871 — 319 — Luz Donato Pedro.
1894 — 1678 — Marních Mario.
1897 — 444 — Matta Bernardo José.
1870 — 172 — Medina Pedro C.
1894 — 268 — Miciano Luis.
1897 — 739 — Nogués Víctor.
1897 — 227 — Núñez Emilio José Julián.
1888 — 129 — Ortiz Irineo.
1888 — 10 — Palacios José M.
1894 — 1442 — Pater Nicolás V.
1892 — 373 — Petti Victorio.
1883 — 896 — Raba Alfredo.
1896 — 642 — Remondino Gabriel.
1889 — 781 — Riabiz Carlos Antonio.
1888 — 378 — Ricart Ramón Ricardo.
1887 — 288 — Rolián Eufronio Sergio.
1893 — 1239 — Sáenz Venancio E.
1865 — 205 — Salvá Amancio.
1867 — 7 — Sola Secundino Raimundo.
1887 — 326 — Solares Alfredo F.
1856 — 203 — Solares Ciriano.
1895 — 866 — Statutó Miguel.
1893 — 355 — Tell Cristian Jubileo.
1893 — 504 — Ulivarrie Guillermo.
1865 — 18 — Vallet Luis.
1881 — 679 — Aispuri Francisco.
1896 — 1748 — Arribillaga Tobías Nemo.
1887 — 67 — Ayala Francisco Ramón.
1880 — 956 — Bongiorni Domingo Gregorio.
1874 — 238 — Brizuela Ismael.
1874 — 664 — Caminos Pedro.
1895 — 1257 — Candiotti Miguel.
1894 — 202 — Castro Luis Ramón.
1866 — 485 — Cordones José Miguel.
1878 — 351 — Chena Julio.
1891 — 606 — Erro José Tomás.
1876 — 158 — Galiano Miguel.
1898 — 522 — Gavazza Juan Bautista.
1884 — 395 — González Santiago.
1892 — 1808 — Grima Juan Luis.
1878 — 775 — Guarieri Vito.
1884 — 656 — Irán Ramón.
1891 — 938 — Lagarriga Alfredo.
1882 — 480 — Mackey Martín.
1862 — 289 — Martínez Hermógenes.
1890 — 990 — Medina Juan A.
1890 — 1682 — Moreno Miguel R.
1863 — 289 — Murgiondo Alejandro Vital.
1894 — 1422 — Oliva Leandro.
1895 — 722 — Pugliani Cayetano A.
1893 — 1658 — Pugliani José Antonio.
1891 — 1185 — Quintana Segundo.
1888 — 912 — Quinteros Gregorio.
1891 — 360 — Rodríguez Juan A.
1893 — 1741 — Saccone Ambrosio B.
1893 — 1246 — Saccone Rodolfo.
1888 — 954 — Santamaría Luis A.
1896 — 624 — Sívori Eduardo L.
1892 — 1350 — Soldati Oscar T. E.
1888 — 131 — Tagharachi Buenhijo.
1893 — 839 — Tobares Heraclio.
1884 — 1160 — Abrahan Luis.
1893 — 341 — Albarracín Francisco.
1887 — 85 — Amante Francisco Luis.
1864 — 39 — Ansaldi José.
1877 — 373 — Aubery Ricardo.
1897 — 1777 — Barragán Santiago.
1869 — 121 — Belgrano Luis.
1891 — 1573 — Benítez Juan A.
1890 — 1728 — Bertoni Luis.
1897 — 651 — Bertucci Victorio P. L.
1884 — 1139 — Campilongo Juan.
1887 — 61 — Camuzzi Domingo Santiago.

1893 — 1677 — Camuzzi Palmiro.
1890 — 80 — Cardoso Francisco.
1880 — 949 — Chica Mata José.
1898 — 1127 — Chiozza Nicolás.
1896 — 93 — D'Avila Elizardo Siveyra.
1891 — 1529 — Delannar Hipólito J. P.
1888 — 1057 — Duarte Maximiano.
1887 — 1244 — Fiorini Cristófolo Lorenzo.
1882 — 485 — Forquera Saturnino.
1888 — 1293 — Fullane Francisco José.
1890 — 667 — Gallardo Narciso.
1894 — 133 — García Melchor.
1897 — 422 — Gastaldi Esteban.
1891 — 1159 — Gauna Pedro Pablo.
1894 — 1778 — Gómez José Pedro Ramón.
1882 — 427 — Gómez Julio Enrique.
1891 — 868 — Groficoteri Eduardo J.
1888 — 409 — Guardia Esteban F.
1887 — 272 — Lago Mariano.
1881 — 142 — Lhemann Juan Adolfo.
1881 — 724 — Lescano Carlos S,
1878 — 672 — López Herrera Máximo.
1890 — 153 — Lucero Rufino.
1882 — 165 — Olivieri Ernesto Juan.
1896 — 316 — Parfait Oscar Carlos.
1895 — 1366 — Perezzini Plácido.
1888 — 978 — Pierini Virgilio.
1896 — 1564 — Raabe Federico Ricardo J.
1891 — 782 — Soldini Lázaro.
1890 — 1335 — Toledo Pedro.
1890 — 68 — Tula Luis.
1869 — 259 — Zapata Valoy.
1892 — 1605 — Zárate Julio M.
1872 — 370 — Acevedo Manuel.
1893 — 1101 — Acevedo Ramón N.
1874 — 70 — Acosta Nicolás T.
1893 — 297 — Alvez Francisco.
1898 — 1458 — Barberis Pablo P.
1884 — 195 — Barraza Francisco M.
1894 — 52 — Bianchi Carlos.
1892 — 1134 — Bonhebent Luciano.
1891 — 997 — Bracamonte Waldino.
1889 — 462 — Burro Joaquín.
1887 — 158 — Cáceres Juan Ramón.
1897 — 1129 — Cámara Vicente.
1890 — 1826 — Cambo Pedro.
1890 — 1378 — Caminos Venancio.
1887 — 1254 — Careaga Victoriano.
1886 — 565 — Causillo Ernesto.
1862 — 50 — Coronel Benito.
1892 — 51 — Cortés Pedro Eduviges.
1892 — 234 — Delgado Francisco.
1883 — 665 — Díaz Emilio.
1891 — 605 — Díaz José.
1890 — 613 — Dios Miguel de
1882 — 260 — Esquivel Octavio.
1881 — 487 — Franco Tomás A.
1889 — 86 — Girbal Conrado.
1889 — 478 — Godoy Victorianoi A.
1891 — 921 — Gómez Manuel.
1865 — 19 — Gómez Ramón.
1880 — 790 — Gurmendiz José Ignacio.
1892 — 1332 — Hernández Domingo A.
1886 — 83 — Islas Benito.
1886 — 226 — Juárez Benjamín.
1875 — 205 — Juárez Luis.
1899 — 319 — Liebbe Pedro A.
1888 — 865 — López Hortencio.
1891 — 1109 — Lugo Exequiel.
1862 — 312 — Márquez Fortunato.
1899 — 858 — Martino Iberto.
1853 — 59 — Mazza José B.
1885 — 94 — Meza Victoriano.
1889 — 363 — Montenegro Fermín.
1891 — 718 — Morales Aníbal C.
1895 — 1693 — O'Connor Guillermo.
1893 — 729 — Olivera Vicente.
1887 — 729 — Otañe Miguel Ventura.
1899 — 90 — Palermo Enrique.
1883 — 671 — Peñaloza Benigno.
1883 — 517 — Piñero José A.
1886 — 553 — Prujitore Antonio.
1893 — 531 — Pujol Agustín P.
1876 — 685 — Punta Francisco A.
1895 — 1639 — Rafols José María F.
1881 — 407 — Ramallo Rudecindo.
1881 — 62 — Rivas Julián.
1895 — 1556 — Rodríguez Juan E.
1876 — 221 — Roiller Anselmo M.
1893 — 1624 — Sosa Luis.
1885 — 593 — Taboada Francisco.
1895 — 1158 — Trias Bernardo.
1892 — 359 — Trias José D.
1877 — 701 — Villalba Benigno.
1892 — 388 — Zapata Bernardo.
1890 — 108 — Agüero Pedro P.

1886 — 799 — Aguilar Julio de José.
1891 — 1752 — Arcas Manuel.
1894 — 1024 — Basone Rosario M.
1896 — 1674 — Beretervide Oscar Cecilio.
1891 — 1153 — Bernabé Emilio Juan.
1881 — 402 — Brizuela Domingo.
1895 — 1005 — Cabral Barros Dardo.
1878 — 590 — Camejo Juan A.
1881 — 583 — Campani Santiago.
1885 — 346 — Carranza Julián P.
1869 — 332 — Carrizo Pedro.
1895 — 1507 — Castro José León.
1899 — 929 — Copertario Humberto.
1875 — 801 — Cutanda Francisco.
1890 — 1000 — Devit Albino.
1884 — 243 — Falvella Antonio
1886 — 486 — Fanese Ernesto.
1868 — 356 — Frías José Amable.
1883 — 593 — Garbarán Gerónimo.
1875 — 798 — Janovitz Edelmiro.
1886 — 891 — Lenteni Miguel.
1893 — 47 — Lucchesi Antonio.
1885 — 710 — Lucero Víctor.
1888 — 989 — Luján Antonio E.
1873 — 234 — Luján Inocencio R.
1886 — 258 — Mansilla Jesús.
1890 — 624 — Martínez Ricardo.
1864 — 90 — Monjo Peregrino.
1884 — 368 — Morelli Felipe.
1884 — 1157 — Moyano Horacio.
1896 — 1712 — Nieto Silvestre M.
1892 — 1051 — Ochoa Julián S.
1865 — 214 — Olguín Martín F.
1883 — 547 — Oviedo José H.
1880 — 393 — Oviedo Mariano.
1874 — 622 — Peñalba Salvador.
1883 — 448 — Pérez Beltrán.
1888 — 988 — Pérez Faustino.
1887 — 845 — Pinasco Luis Jorge.
1894 — 384 — Puig Ricardo.
1878 — 606 — Reyna Enrique.
1886 — 289 — Rivero Angel Vicente.
1892 — 1729 — Rodríguez Ricardo.
1896 — 840 — Román Rafael Enrique.
1889 — 478 — Ruli Pedro.
1891 — 194 — Saccone Cristóbal A.
1894 — 1696 — Saccone Duilio S.
1889 — 1470 — Salomón Isaac.
1894 — 1079 — Solá Julio.
1877 — 714 — Torres Pedro.
1896 — 1539 — Turini José.
1892 — 1226 — Yeemel Carlos J.
1899 — 930 — Amdrada Aníbal T.
1878 — 896 — Azcuénaga Avelino José.
1884 — 972 — Barros Pedro.
1884 — 617 — Bazan Ricardo.
1887 — 1188 — Bianchi José M.
1896 — 1782 — Brech Flix Santiago V.
1868 — 172 — Brión Víctor.
1890 — 12 — Cabrera Ramón.
1894 — 207 — Calderari Juan J.
1845 — 25 — Carbajo Saturno.
1882 — 868 — Cogorno Esteban.
1883 — 271 — Delgado Remigio.
1874 — 844 — Fernández Laureano.
1889 — 1361 — Ferro Ricardo.
1872 — 523 — Fredoy Desiderio.
1889 — 884 — Garrera Vicente.
1888 — 794 — Guevara José.
1869 — 225 — Guzmán Angel M.
1889 — 982 — Enrottin Luis.
1895 — 1158 — Ibarra Roque.
1886 — 396 — Lacoste Emilio.
1875 — 292 — Lojo Manuel F.
1885 — 1027 — Lucero Daniel.
1896 — 1109 — Llanos Ernesto.
1877 — 675 — Mantena Salvador.
1874 — 593 — Marquadt Eduardo.
1878 — 426 — Márquez José D.
1889 — 497 — Márquez Martín F.
1870 — 525 — Morin Gustavo V.
1893 — 1837 — Munuce Quintín.
1895 — 200 — Neumann Arturo G.
1887 — 163 — Núñez Francisco G.
1874 — 662 — Piombo Pedro J.
1885 — 183 — Rivero Silverio.
1887 — 1178 — Saint Girons Engenio.
1873 — 689 — Simois Alselmo.
1884 — 616 — Tompson Carlos J.
1890 — 1166 — Tompson José D.
1890 — 255 — Tribodi Manuel E.
1888 — 818 — Vimercati Pedro Carlos.
1880 — 639 — Agüero Eulogio Lorenzo.
1895 — 1545 — Alva Emilio.
1876 — 394 — Alvarado Carlos O.
1875 — 246 — Anguereaux Luis.
1877 — 627 — Armada Santiago.
1892 — 1615 — Barcos Juan.
1891 — 1307 — Barrios Miguel.
1865 — 22 — Basualdo José E.
1893 — 1095 — Bojanich José.
1892 — 1019 — Cantero Ignacio.
1884 — 428 — Calderón Secundino.
1881 — 806 — Carballo Agenor E.

1885 — 458 — Carbone Santiago A.
1891 — 826 — Cardozo Raúl Manuel.
1890 — 1675 — Casas Luis M. de la.
1880 — 695 — Casal Francisco Ramón.
1857 — 128 — Castro Pedro N.
1896 — 181 — Coussirat Casimiro A.
1876 — 225 — Fillol Fernando.
1891 — 690 — Fillol Rodolfo R.
1896 — 99 — Firpo Ricardo Luis J.
1881 — 496 — Frugoni Hugo Esteban.
1883 — 242 — Galván Delfín.
1889 — 772 — Garcilazo Juan M.
1874 — 494 — Guinle Adolfo.
1872 — 546 — Lavaysse Benjamín.
1894 — 96 — Lozzia José B.
1874 — 213 — Luna Justo Paciente.
1882 — 573 — Machado Angel.
1889 — 1347 — Machado Julio.
1892 — 1351 — Maldonado Rómulo N. R.
1860 — 133 — Mansilla Juan.
1893 — 1675 — Márquez Benito L.
1886 — 455 — Medina Emiliano E.
1877 — 153 — Miller David.
1869 — 169 — Molina Francisco.
1895 — 398 — Montero Luis Vicente.
1893 — 798 — Pereyra Ricardo.
1896 — 706 — Pérez Leandro Z.
1893 — 397 — Puccio Carlos A.
1894 — 1413 — Santoro Alfredo.
1893 — 93 — Señor Heriberto.
1880 — 836 — Shedden Horacio.
1890 — 1568 — Solari Cristóbal N.
1886 — 343 — Solari Dionisio N.
1884 — 418 — Thedy Carlos A.
1890 — 1428 — Tulisse Marcelino.
1892 — 718 — Vallejos Mauricio E.
1876 — 743 — Vázquez Diego.
1869 — 297 — Viale Bartolomé.
1877 — 180 — Villalba José.
1890 — 293 — Wiemer Jacobo.
1891 — 1515 — Zana Juan Carlos.
1893 — 724 — Zimmermann Bernardo.
1895 — 440 — Zinny Juan C.
1891 — 1802 — Campos José M.
1895 — 890 — Cortina Fidel E.
1898 — 742 — Chesta Luis.
1893 — 1930 — Dalla Costa Francisco.
1894 — 229 — Dusevich Cosme.
1896 — 997 — Espinosa Celestino.
1898 — 729 — Farruggia Francisco.
1878 — 880 — Fernández Luis.
1898 — 1311 — Ferrari José P.
1886 — 970 — Fideleff Pedro.
1898 — 1522 — Finochiaro Rafael M.
1888 — 1393 — García Martínez Francisco.
1886 — 32 — Ghio Genaro A.
1894 — 1796 — González Aduardo.
1893 — 723 — Idalgo Alberto.
1896 — 180 — Larrosa Eulogio.
1887 — 597 — Lescano Blas.
1887 — 584 — Loyarte Pablo.
1893 — 1899 — Mader Mansur.
1896 — 1005 — Marco Pedro F.
1881 — 621 — Medel Bernardo.
1897 — 1351 — Mendiondo Benjamín. D
1897 — 758 — Mieres Adolfo B.
1878 — 1410 — Miret Aloy.
1889 — 1264 — Opizzi Domingo.
1878 — 282 — Pavón Máximo.
1888 — 1385 — Pérez José.
1897 — 344 — Petruzzi Roque.
1867 — 81 — Rodríguez Juan P.
1876 — 327 — Romero Silvestre Sixto.
1891 — 1766 — Ruíz Enrique.
1889 — 1502 — Sinodino Marcos.
1886 — 956 — Sirnit Pedro E.
1886 — 904 — Solís Benito M.
1899 — 351 — Tarchini Pedro.
1890 — 1793 — Tripillio Ciriaco.
1897 — 1121 — Carea Luis.
1899 — 838 — Casas Raúl José.
1876 — 768 — Correa Juan Martín.
1896 — 402 — Chena Antonio.
1898 — 1107 — Durán Carlos M.
1898 — 843 — Ferreyra Ricardo.
1897 — 1505 — Gallat Ricardo A.
1870 — 658 — Gazzola Juan B.
1881 — 12 — Gómez Elías A.
1868 — 480 — Hermida Manuel.
1891 — 1779 — Hernández Sánchez José.
1889 — 100 — Herrera Emiliano.
1894 — 1830 — Karzon Masad.
1897 — 1671 — Lucas Francisco.
1898 — 1612 — Manin Emilio J. A.
1879 — 789 — Martín José Vicriano.
1885 — 1146 — Moreno Fernández Eduardo.

1899 — 62 — Neumann Eduardo R.
1886 — 819 — Oliva Leandro.
1898 — 309 — Oviedo Rodolfo.
1877 — 137 — Penallo Cipriano.
1877 — 665 — Pérez Juan.
1897 — 1296 — Ponmies Jorge M. R.
1898 — 1341 — Ponce Amadeo.
1897 — 340 — Prada Tomás.
1880 — 146 — Reyes Toribio.
1870 — 174 — Rodríguez Simón.
1899 — 270 — Romero Antonio.
1878 — 432 — Romero Ciriaco.
1876 — 119 — San Martín Alberto.
1892 — 364 — Santillán Antonio.
1898 — 723 — Sendas Juan A.
1899 — 928 — Suárez Roberto F.
1898 — 1172 — Torralbo Emilio.
1891 — 962 — Varela Silverio.
1898 — 1390 — Velázquez Luis.
1886 — 489 — Villegas Francisco.
1888 — 492 — Villalba Angel E.
1887 — 309 — Visaguirre Leopoldo.
1882 — 132 — Vivas Amancio.
1884 — 322 — Yebra Américo O. D.
1898 — 1363 — Zárate Angel J.
1880 — 679 — Acosta Félix.
1870 — 379 — Argüello Rafael J.
1877 — 77 — Barrionuevo Rosa.
1862 — 228 — Battone Julián.
1883 — 488 — Betancú Marcos.
1899 — 192 — Bigorra Ramón A.
1878 — 429 — Burgos José R.
1886 — 666 — Cabrera Ignacio.
1880 — 713 — Cambis Juan.
1872 — 62 — Cejas Teófilo.
1888 — 749 — Daniele Pablo.
1893 — 1838 — Díaz Manuel F.
1897 — 612 — Flores Ignacio Cecilio.
1892 — 619 — Gaetán Nicasio del Carmen.
1890 — 1084 — González Bruno.
1877 — 460 — Gydenfeldt Ernesto.
1870 — 253 — Heredia Isaac.
1883 — 4 — Lescano Félix.
1885 — 842 — Libran Ramón.
1873 — 364 — Lucero José.
1883 — 678 — Maciel Gerónimo.
1873 — 544 — Mansilla Juan E.
1880 — 205 — Martienz Atanasio.
1888 — 91 — Martini Ramón J.
1880 — 756 — Mazzei Eugenio.
1877 — 704 — Mique Bartolo.
1892 — 1237 — Olabarría José N.
1885 — 403 — Olmedo Eleuterio.
1870 — 578 — Olmedo José.
1875 — 162 — Pacheco José.
1892 — 1189 — Patela Felipe J.
1876 — 179 — Pérez Antonio.
1886 — 538 — Ramírez Juan.
1885 — 568 — Romero Antonio.
1885 — 1015 — Sánchez Baldomero.
1872 — 214 — Sánchez Pedro.
1886 — 68 — Sandez Juan P.
1887 — 757 — Torres Emilio W.
1880 — 720 — Torres Eulogio.
1881 — 776 — Vázquez Ramón L.
1893 — 1745 — Villalba Alejandro.
1888 — 1287 — Ahumada Domingo.
1894 — 1336 — Ayola Eusebio M.
1849 — 11 — Badillo Juan.
1893 — 1045 — Barraza Guillermo R.
1873 — 229 — Bringas Teodomiro.
1885 — 624 — Bruno Natalio L.
1871 — 316 — Calcanigno Angel.
1886 — 920 — Caminero Gabriel.
1893 — 261 — Causabón Eliseo.
1884 — 93 — Correa Serafín.
1884 — 385 — Espíndola Antonio F.
1890 — 1006 — Farías Sixto.
1888 — 387 — Fernández José.
1873 — 136 — Ferreyra Antonio.
1892 — 786 — Ferreyra Eusebio.
1879 — 666 — Gabino Manuel.
1872 — 209 — Gamarra Emilio R.
1856 — 184 — Garay Juan.
1873 — 173 — Gómez Ildefonso.
189. — 647 — Grondona Alfredo.
1875 — 203 — Heredia Nicomedes.
1876 — 695 — Herrera Emiliano M.
1871 — 365 — Herrera Manuel.
1885 — 1050 — Leguizamón Silvestre.
1883 — 4 — Lezcano Félix.
1863 — 328 — López Lozano.
1883 — 554 — Mellado Ramón.
1886 — 250 — Mesa Regino.
1879 — 312 — Muñoz Lázaro F.
1874 — 600 — Novillo Clemente.
1871 — 505 — Oliva Adan.
1886 — 865 — Ortega Francisco.
1881 — 698 — Páez Juan J.
1893 — 1664 — Pérez Amadeo F.
1888 — 819 — Quin León M.
1878 — 195 — Reyna Antonio.
1887 — 321 — Rivero Enrique.
1885 — 197 — Rocha José F.
1865 — 198 — Salcedo Benito A.
1896 — 183 — Salvatierra Medardo.
1891 — 732 — Suárez José.
1874—209—Tejeda Pedro.
1893—555—Vega Francisco.
1877—194—Vergara Bernardo J.

1980—1120—Andino Victorio.
1895—396—Añanos Andrés V.
1896—562—Armoa Avelino A.
1868—159—Biscovia Sixto.
1873—313—Campos Juan.
1891—331—Cándido Juan.
1871—550—Carballada Martínez J.
1889—934—Cuevas Serapio.
1895—1127—Erba Antonio.
1886—252—Ferrari Benigno I.
1894—1073—Ferrari Cárlos.
1869—84—Ferreira Eduardo.
1878—631—García Manuel.
1885—341—Gauna Antonio.
1885—864—Giménez Ramón Z.
1880—575—Godoy Nicolás F.
1867—170—Gómez Octavio.
1890—1031—González Segundo V.
1893—1502—Ibáñez Mauricio.
1895—273—Leroy León C.
1878—594—Leyba Concepción.
1890—339—Lozón Juan M.
1881—422—Malacrida Emilio.
1891—222—Martínez Camilo C.
1856—146—Molina Gregorio.
1881—495—Mujica Segundo.
1884—145—Núñez Pastor J.
1891—1570—Oliva Pablo.
1892—1009—Pedroza Alfredo C.
1885—69—Pereyra Claudio G.
1886—290—Pérez Horacio.
1854—39—Ramiera José.
1888—297—Rivas Conrado.
1886—505—Santillán Camilo.
1893—106—Spinasi Francisco R.
1893—1797—Tenorio José.
1868—267—Acuña Leopoldo.
1896—430—Aguirre Manuel.
1888—911—Arias José M.
1892—663—Arias Manuel A.
1892—228—Bessoni Juan R.
1896—1386—Bonetto Luis R.
1885—182—Buitrago Segundo.
1873—336—Cabral Basilio.
1866—214—Cáceres Raymundo.
1892—935—Casoli Pascual.
1873—539—Castrelo Andrés A.
1891—1530—Dobrié Ramón A.
1890—75—Faccine Domingo A.
1880—57—Fernández Francisco.
1880—7—Galíndez Secundino.
1877—566—Gómez Adrián.
1891—1688—Gómez Aparicio.
1892—1323—González Domingo.
1878—274—Guzmán Ignacio.
1886—906—Linares Antonio B.
1890—681—López Pedro F.
1874—108—Lucero Amador.
1891—217—Matich Pedro N.
1894—203—Núñez Benito A.
1894—1152—Núñez Ramón.
1878—35—Ortiz Doroteo.
1896—632—Oyola Dionisio.
1887—559—Pagani Celestino M.
1878—814—Palavecino Ramón.
1887—476—Paredes Juan.
1881—694—Paúl Francisco.
1883—984—Pedraza Espíritu S. L.
1890—1412—Pittalugo Luis.
1882—827—Quiroga Marcos F.
1895—1450—Rafaelli Francisco.
1895—1508—Roberti Raúl.
1895—779—Rodríguez Severo.
1875—735—Sande Deogracias.
1896—355—Sosa Feliciano.
1879—311—Burgueño José.
1886—302—Castro Victoriano.
1867—28—Clement Arturo E.
1879—25—Clement Osvaldo M.
1884—527—Corrales José.
1891—1314—Chazarreta Manuel.
1889—523—Domínguez Juan J.
1895—225—Dupuch Ernesto F.
1884—381—Escalante Bernardo.
1880—69—Fernández Florencio E.
1886—78—García Demetrio.
1874—517—Giménez Pablo V.
1894—1586—González Severo.
1888—612—Hernández Martiniano.
1881—449—Lasarte Pedro E.
1887—855—Lavagna Pedro.
1878—593—Ledesma Vicente.
1888—821—Martínez Ventura.
1886—547—Medina Eleuterio.
1896—827—Méndez Pedro A.
1854—145—Mola Marcelino.
1883—883—Moreno Miguel.
1891—391—Muñoz Félix R.
1884—331—Muñoz Manuel del Carmen.
1877—296—Ochoa Reynoso L.
1886—533—Olmedo Rufino.
1889—1259—Patello Rugiero.
1881—339—Portillo Januario.
1886—1104—Quinteros Cruz.
1888—1020—Rodríguez Justo L. J.
1890—1121—Rosa Luis de
1885—100—Sánchez Horacio C.
1889—688—Semini Antonio J.
1890—398—Sívori Nicolás S.
1885—664—Sosa Juan.
1871—545—Suárez Gilberto.
1898—238—Suárez Romualdo M.

1882—87—To do Juan.
1878—679—Toranzo Juan.
1895—1286—Vega Roberto.
1888—396—Alegre Amaro D.
1864—200—Alvarado Manuel J.
1892—1612—Altamirano Angel.
1879—251—Alvarez Florencio.
1874—734—Amaya Tomás.
1874—245—Andrada Aquiles.
1893—1146— Ayolas Marcelino.
1893—886—Berdún José.
1870—332—Bermúdez Adolfo.
1891—120—Burgevín Pedro.
1897—1447—Cabrera Victorino.
1889—753—Cepeda Juan.
1862—376—Corvalán Serapio.
1856—179—Correa Paulino.
1886—357—Delgado Félix S.
1872—533—Díaz Juan F.
1873—588—Díaz Ramón A.
1889—910—Farías Nicolás.
1880—174—Farías Pedro.
1891—100—Ferreyra Domingo.
1885—337—Gatica Severo.
1878—459—Godoy Pedro.
1888—133—Gómez Facundo P.
1895—1448—González Miguel.
1871—487—Gramay Albino.
1877—392—Greco Basilio.
1890—1655—Ibarra Ramón.
1895—1026—Kaffman Jaime.
1874—525—Martínez Antonio.
1887—63—Martínez Catalino.
1898—19—Méndez Higinio.
1883—525—Méndez Santos.
1694—234—Moreno Conrado.
1875—386—Montero Luis D.
1885—1038—Mosqueda Ceferino.
1892—1685—Narvala Alcides.
1886—315—Ortega Faustino.
1862—179—Palacios José.
1869—28—Palavecino José L.
1883—91—Patiño Angel C.
1877—409—Pedernera Ramón.
1874—731—Peralta Eliseo.
1895—196—Pintos Pablo A.
1891—96—Puccio Germás S.
1894—1281—Rivas Alejandro.
1872—558—Rivero Bernabé.
1877—759—Rosales Manuel.
1883—284—Simbrón Segundo.
1895—522—Scuazzón Victorino.
1891—88—Taborda Serviliano.
1896—1079—Torti Juan.
1885—73—Tossetti Atilio A.
1894—423—Trujillo Gregorio.
1880—285—Verón Jesús.
1896—336—Verón Juan.
1884—362—Villareal Cinesio.
1871—328—Alberti Pedro Antonio.
1897—643—Aramburu José.
1897—534—Besussi Francisco José Antonio.
1884—1152—Bisio Juan B. Pablo.
1868—478—Buzón Juan María.
1788—751—Caballero Pedro.
1874—61—Caimo Ceferino.
1862—350—Capanos Gabriel.
1883—495—Casino Ricardo.
1874—773—Cerruti Juan Angel A.
1877—356—Crucet Mariano.
1874—680—Dalbes Pedro.
1896—1545—Domínguez Luis Agapito.
1896—539—Farreyra Ignacio Pablo.
1860—152—Chavero Sotero.
1893—773—Flores Juan Antonio.
1889—342—García Hernández Arturo M.
1888—705—González José Elías.
1882—631—Herrera José C.
1895—221—Jauristi Eugenio.
1873—87—López Norberto.
1882—913—Machello Bartolomé.
1877—87—Martínez Francisco G.
1873—193—Medina Federico.
1880—841—Méndez Carlos Gabino.
1882—538—Molta Farías Joaquín A.
1876—637—Monti Bentivoglio F.
1878—627—Moreno Nicolás.
1896—597—Mosqueda Mariano.
1883—669—Núñez Francisco.
1890—1176—Olivero Juan D.
1864—76—Oviedo Lindor.
1897—1007—Pairona José Angel.
1868—468—Pencilla Antonio.
1873—708—Patricio Alejandro Teófilo.
1895—1069—Pavón Juan R.
1881—103—Pereyra José Domingo.
1897—415—Prego Felipe Carlos.
1889—1482—Ramos Francisco Eustaquio.
1870—102—Resta Inocencio.
1893—766—Ricart José Alfredo.
1897—718—Roble Tomás Miguel.
1894—1737—Romero Agustín de Jesús.
1898—281—Rojas Ruparto.
1875—749—Sánchez Benigno.
1892—1281—Savasetti Juan D.
1878—625—Sosa Dermidio.
1897—350—Suárez Candelario Jesús.
1897—356—Suárez José Antonio.
1887—740—Taglioretti Julio Félix.

1864—105—Tomás Julio.
1852—159—Torres Feliciano.
1896—1697—Uriani Migul Luis.
1890—1197—Vachina Constantino P.
1862—348—Valchera Franciso.
1878—541—Valdez Francisco.
1894—872—Vicenzetti Juan Antonio Santos.
1875—639—Wehmann Carlos Enrique.
1896—1512—Zárate Miguel.
1896—1006—Zeballos Juan J.
1882—404—Avila Segundo (hijo).
1889—897—Alfonso Celestino.
1872—452—Andrada Miguel.
1892—1728—Bargas Isauro.
1839—5—Biffi Luis.
1894—1618—Bueno Ramón V.
1874—596—Bustos Miguel.
1884—11—Campos Isidro.
1893—736—Cochelli Atilio M. P.
1888—732—Córdoba Pilar.
1877—679—Chaves Ramón.
1891—953—Espino Marcelino.
1886—158—Fontana Luis.
1872—187—Gómez Nicolás.
1883—548—Ledesma Nicolás S.
1872—574—Maldonado Félix.
1896—873—Maldonado Ignacio.
1877—211—Maldonado Samuel.
1880—851—Malvarey Faustino B.
1892—627—Martínez Juan Fructuoso.
1894—372—Mazzuquelli Roque Pascasio C.
1872—243—Medina Exequiel.
1888—450—Mendoza Emilio G.
1871—482—Miloni Mauricio.
1890—1719—Molinari Enrique José J.
1896—576—Paita Esteban.
1895—1126—Pratti José A.
1888—1019—Quiroga Héctor Marcial.
1872—317—Ramallo Bernardo.
1862—233—Rodríguez Eulogio.
1867—324—Ross Moisés.
1890—735—Sabás Santiago.
1865—262—Saldaño Simón.
1875—426—Scalvini Cayetano.
1895—564—Serrano Fidel.
1891—1667—Solsona Rafael H.
1874—191—Sosa Clodomiro.
1895—1567—Suárez José Francisco.
1870—480—Tabares José R.
1875—688—Acevedo Félix.
1898—362—Almirón Julián Tomás.
1890—999—Alvarez Domingo.
1895—491—Alvarez Eustaquio A.
1890—519—Amaya Manuel.
1882—228—Arce José Lino.
1894—1019—Aybar Juan Andrés.
1885—96—Báez José Remigio.
1892—918—Bancalari Santiago Nicolás.
1880—102—Barrera Justo Alfredo.
1893—238—Barrera Vicente.
1857—385—Boglione Antonio.
1896—743—Boglione José.
1894—1735—Boglione Vicente E.
1871—187—Bonzón José.
1885—322—Bueno Pablo José.
1890—1270—Capurro Juan José.
1852—158—Carballo Ignacio.
1867—43—Carballo Manuel.
1893—194—Céliz Olegario S. Alfredo.
1860—120—Crespo Faustino.
1896—298—Charpentier Julián Juan Hilario.
1884—599—Chavero Aquilino.
1887—138—Delgado Enrique.
1891—364—Fioramonti Luis G.
1894—1772—Ghiglione Silvio Juan Luis.
1874—212—Giménez Juan.
1895—542—Grima Francisco.
1897—222—Grisolia Francisco.
1887—946—Isleño Ramón.
1875—108—López Miguel F.
1894—1420—Lorenzi Ernesto.
1875—63—Ludueña Nicolás.
1886—652—Maciel José D.
1875—431—Mahon Enrique.
1889—2044—Miguel Elías.
1892—1201—Molina Anacleto.
1876 — 644 — Molly Patricio.
1876 — 195 — Monterroso Alejandro D.
1891 — 971 — Odanell Santiago.
1890 — 714 — Oliva Gerónimo.
1890 — 1630 — Ortíz Juan Manuel.
1884 — 232 — Quevedo Tránsito.
1873 — 265 — Quinteros Domingo F.
1888 — 986 — Rearte Protasio.
1891 — 991 — Ricatt Alejandro.
1882 — 899 — Riera Joaquín.
1872 — 566 — Rivera José.
1879 — 20 — Roba Martín Eliseo.
1870 — 230 — Rodríguez Enrique.
1895 — 98 — Saliva Ernesto Andrés.
185[illegible] — 217 — Schienke Eduardo.
187[illegible] — 663 — Serena Miguel.
18[illegible] — 113 — Suárez Nicolás.
18[illegible] — 284 — Tabares Ignacio M.

1892 — 1654 — Tabares Isaac.
1883 — 864 — Villarruel Benjamín.
1888 — 957 — Zabalua Pedro.
1881 — 48 — Acosta Waldino.
1891 — 1519 — Aramburu José.
1897 — 522 — Bazán Guillermo Armindo.
1887 — 1480 — Barthou Emilio Raúl.
1895 — 624 — Bascaran José Domingo.
1885 — 236 — Boussy Alfredo Alejo.
1891 — 758 — Brizuela Manuel Isabel.
1890 — 577 — Burrani Juan I.
1870 — 2 — Camargo Saturnino.
1887 — 390 — Crespín Antonio.
1886 — 268 — Espinosa Daniel G.
1888 — 593 — Esquivel José de los Angeles.
1884 — 783 — Farías Honorio.
1871 — 207 — Flores Félix.
1888 — 83 — García Miguel.
1886 — 173 — Godoy Dionisio A.
1889 — 261 — Godoy Mateo Eduardo.
1890 — 180 — González Marcos.
1892 — 292 — Grau Celestino José.
1871 — 206 — Guerrero José.
1883 — 530 — Gutiérrez Isidro.
1879 — 264 — Gyldenfeldt Hugo Javier.
1874 — 604 — Hammer Leopoldo.
1892 — 443 — Lembo Miguel.
1888 — 411 — López Eulogio.
1892 — 1706 — Manzanelli Pedro.
1895 — 77 — Marín José.
1870 — 322 — Moreno Nicolás.
1875 — 202 — Navarro Genuario.
1890 — 143 — Necchio Alberto.
1875 — 193 — Peralta Tomás.
1876 — 697 — Quiroga Gregorio.
1896 — 499 — Rodríguez Dionisio Estanislao.
1884 — 393 — Romero Martín.
1882 — 923 — Ruíz Asesio Juan.
1893 — 112 — Ruíz Julián Vicente.
1891 — 601 — Sarroca Washington.
1862 — 343 — Soldaño Juan.
1876 — 638 — Tabares Antonio.
1888 — 87 — Tórtola Juan.
1880 — 171 — Torres José.
1890 — 884 — Verde Antonio.
1890 — 250 — Abrigo Ramón.
1882 — 555 — Acuña Gregorio.
1887 — 813 — Almará Angel F.
1886 — 605 — Almará José Dionisio.
1893 — 1000 — Alfonso Jesús Higinio.
1895 — 490 — Alfonso Luis.
1880 — 776 — Altube Rodolfo F.
1870 — 208 — Allende Félix.
1886 — 518 — Angueira Pablo.
1880 — 895 — Barrionuevo Julio V.
1872 — 384 — Bertolotto Juan R.
1872 — 33 — Bustamante Horacio.
1872 — 47 — Castro Vicente.
1896 — 628 — Cavallone Modesto Adolfo Mario.
1879 — 600 — Ceballos Belisario.
1874 — 666 — Cogliolo Silvio.
1887 — 1278 — Cohen Alberto David.
1892 — 1024 — Conesa Manuel.
1896 — 202 — Donadio Antonio.
1879 — 657 — Flandin Pablo.
1870 — 376 — Ledesma Gerónimo.
1888 — 1089 — Mateo Carlos.
1893 — 119 — Montenegro Felix G.
1895 — 1395 — Ovando Miguel.
1893 — 1733 — Pérez Eduardo Luciano.
1893 — 108 — Pozo Francisco del.
1873 — 373 — Ramos Juan.
1883 — 598 — Riartes Eufemio.
1886 — 858 — Rodríguez Olegario.
1894 — 584 — Romero Ramón Adolfo.
1892 — 2 — Romero Víctor F.
1896 — 1566 — Sant'Angelo Carmelo Enrique.
1872 — 674 — Schmid López Ricardo.
1855 — 165 — Sello José Guillermo.
1895 — 342 — Valdez Benito F.
1873 — 40 — Villarruel Vital.
1865 — 94 — Villalba Pedro.
1860 — 182 — Zárate Jesús.
1888 — 1077 — Agostino Rodolfo.
1882 — 599 — Araujo Domingo.
1883 — 268 — Arias Enrique Juan.
1881 — 515 — Barros Florentino.
1881 — 239 — Becerra Nicolás.
1878 — 385 — Benítez Sebastián.
1893 — 1205 — Ciafardino Julio Bandolino.
1880 — 804 — Echesortu León Manuel.
1880 — 268 — Farías Ignacio Salvador.
1892 — 493 — Flores Justo Eduardo.
1874 — 398 — Gómez Aniceto.
1875 — 224 — Luna Jusé R.
1885 — 194 — Luvi Cruz.

1891 — 441 — Macagno Faustino.
1866 — 426 — Maldonado Salomón.
1886 — 267 — Martínez Carmen.
1885 — 585 — Masetti Luis Juan.
1858 — 9 — Ocampo Facundo.
1878 — 135 — Ortíz Julio César.
1883 — 293 — Oyola Zoilo.
1865 — 4[illegible] — Palazzi Francisco.
1895 — 98 — Pedemonte José.
1897 — 11[illegible] — Pedemonte Luis.
1883 — 679 — Pedroza Tomás.
1891 — 758 — Pessoa Edmundo.
1894 — 258 — Petrussa Bernardo Antonio.
1884 — 263 — Petrussa Juan José.
1862 — 320 — Piaggio Teodoro.
1878 — 265 — Rando Amadeo.
1893 — 566 — Recomi Humberto.
1880 — 809 — Rodríguez José Nieves.
1893 — 481 — Sánchez José Isabel.
1879 — 43 — Soriano Emilio.
1896 — 893 — Souza Julio de.
1896 — 977 — Tenno Juan.
1893 — 1150 — Trucco Teófilo.
1891 — 203 — Ubiría Alfredo Juan.
1893 — 942 — Viglienghi Anselmo Cirilo.
1889 — 92 — Zeballos Santiago.
1880 — 968 — Abadie Miguel.
1889 — 1067 — Agüero Ch. Román.
1891 — 237 — Aibar José.
1873 — 251 — Aldana Juan Climaco.
1886 — 725 — Barrera Sebastián.
1884 — 581 — Basavilbaso. Ramón.
1893 — 1112 — Boussy Juan Angel.
1896 — 1117 — Briz Víctor Mauricio.
1860 — 98 — Brizuela Dionisio.
1872 — 213 — Carmen Benjamín.
1883 — 801 — Castillo José Rosario del.
1883 — 355 — Castro Esteban.
1896 — 1460 — Contrera Justo María.
1892 — 1081 — Cornero Miguel José R.
1895 — 406 — Díaz Rosas.
1862 — 368 — Domene García Luis.
1880 — 74 — Farías José Blás.
1891 — 1232 — Fernández Aurelio.
1895 — 441 — Fernández Manuel C.
1884 — 1173 — Fernández Restituto.
1863 — 198 — Fresco Venancio Alejo.
1866 — 220 — González Fortunato.
1881 — 237 — Insaud Pablo Estanislao.
1889 — 967 — Juárez Carlos.
1893 — 693 — López Domingo Gregorio.
1883 — 331 — Lucero Custodio.
1884 — 488 — Luján Marcos.
1880 — 959 — Maia Manuel.
1885 — 596 — Maldonado Celestino.
1864 — 248 — Maldonado Exequiel.
1893 — 1785 — Marini Esteban.
1872 — 640 — Méndez Benedeto.
1895 — 1550 — Olivari Angel.
1886 — 304 — Olivera Zenón.
1891 — 1296 — Pingetti Tomás A.
1883 — 953 — Porcel de Peralta Rafael.
1871 — 338 — Reduello Eduardo L.
1889 — 863 — Santillán José María.
1896 — 1337 — Souto Tomás Cipriano.
1887 — 48 — Suárez José.
1885 — 379 — Suárez Rosa Peregrino.
1858 — 198 — Sueldo Apolinario L.
1882 — 399 — Valenzuela Segundo.
1897 — 943 — Albornoz Alejandro Generoso.
1898 — 1520 — Angelini Juan.
1881 — 163 — Arce Andino.
1875 — 816 — Arroyo Francisco.
1897 — 197 — Balestrini Victorio.
1899 — 413 — Boracchia Alfredo Federico H.
1896 — 1787 — Bron Fernando de.
1868 — 481 — Bronstein Salonz.
1887 — 1448 — Campos Justo.
1896 — 766 — Castellanos Conrado Vicente.
1891 — 618 — Cerrutti Marcelino.
1884 — 1245 — Coca Juan María.
1894 — 294 — Cornejo Aníbal.
1898 — 395 — Eberlein Hugo Pablo.
1897 — 1442 — Espinosa Ernesto Mateo.
1899 — 388 — Flores Alberto Zenón.
1898 — 458 — García Antonio.
1877 — 220 — Gaudry Eugenio Alejandro.
1892 — 226 — Giménez Isidoro Raimundo.
1886 — 1014 — González Juan.
1897 — 1316 — González Paulino Avelino.

1898 — 1157 — González Pedro.
1890 — 1354 — Iglesias Pedro.
1885 — 305 — Lacoppola Armando.
1897 — 1487 — López Faustino.
1865 — 3[illegible] — Lucero Pedro.
1884 — 316 — Luque José Ernesto.
1897 — 910 — Martín Juan.
1883 — 1073 — Muiños Juan.
1898 — 1154 — Muñoz Miguel.
1897 — 633 — Olmedo Ovidio.
1898 — 1038 — Parodi Justo Pastor.
1899 — 1007 — Paul Cayetano.
1891 — 106 — Payero José.
1898 — 435 — Pereyra Tito Riberto.
1879 — 799 — Piacenza Esteban.
1882 — 801 — Quiroga Rafael Andrés.
1889 — 1499 — Ramentol Juan.
1897 — 1528 — Romedi Ramón Ernesto.
1898 — 1622 — Rodríguez Joaquín Jorge.
1898 — 690 — Rodríguez Juan B.
1897 — 895 — Rubio Isaac Exequiel G.
1882 — 231 — Salas Juan Pedro.
1888 — 1384 — Sánchez Joaquín.
1894 — 2558 — Schiffino Luis.
1880 — 986 — Stefano Jorge de.
1893 — 1896 — Tavernier Julio Pedro E.
1885 — 166 — Vallejo Juan.
1889 — 410 — Valles Nicolás.
1882 — 1202 — Belis Germán.
1892 — 2372 — Beron Miguel.
1888 — 252 — Dapello Ramón.
1898 — 1809 — Dávila José Alejo.
1886 — 399 — Fernández Antonio.
1897 — 998 — Fernández Manuel José.
1897 — 1016 — Flores Antonio.
1898 — 1599 — Freguglia Arturo.
1881 — 93 — Funes Luis.
1897 — 1612 — Gavilán Manuel.
1897 — 760 — Genaro José.
1891 — 1794 — Gianni Carlos.
1869 — 1783 — Gómez. Valentín Buenaventura.
1899 — 1012 — Grisolia Domingo.
1874 — 364 — Ibarra Luis S.
1897 — 10[illegible]3 — Litrenta Juan.
1897—1529—Lucero Amador Cirio.
1889 — 519 — Luna Agenor.
1898 — 554 — Molinari Luis C.
1897 — 1094 — Moreño José.
1863 — 339 — Oziel Semaya Joseph.
1886 — 975 — Pacalaskys Nicolás.
1897 — 227 — Pérez Pedro Eduardo.
1892 — 1807 — Pernias Pedro.
1899 — 4[illegible]0 — Piroto Antonio.
188[illegible] — 29 — Reali Antonio.
1898 — 449 — Rivolta Félix Carlos.
1897 — 1453 — Rodríguez Beltrán.
1879 — 155 — Rodríguez Emilio.
1876 — 391 — Román Juan Lein.
1889 — 1531 — Sánchez Juan.
1893 — 1953 — Scoccia Tomasino.
1879 — 765 — Spizzirri Francisco.
1895 — 1052 — Tantarella Carlos A.
1869 — 45 — Ulibarrie Ricardo G.
1883 — 425 — Valdez Manuel.
1897—1413—Vázquez Manuel.
1864 — 327 — Abrego Francisco.
1891—1727—Alarcón Bonifacio.
1888—13[illegible]4—Alonso Pedro.
1862—318—Allende Antonio.
1875—729—Andrade Ricardo.
1889—926—Beñalena Luciano.
1888—1291—Castro Tomás Inocencio.
1879—160—Consiglieri Manuel.
1897—1679—Crespín Fidel.
1890—647—Ferrando José.
1895—476—Ferrari Francisco.
1893—1619—Ferrari José.
1870—556—Ferreyra Esteban.
1883—945—Figueroa Miguel.
1896—13[illegible]—Gaeta Vicente.
1883—924—Grassi José.
1898—1066—Gregorio Arturo Pascual.
1890—1156—Gutiérrez Ramón J.
1856—204—Liendo José.
1894—1729—Martínez Cayetano.
1884—84—Mena Alfredo Mario.
1859—97—Palacios Rosa Ramón.
1891—418—Piotarone Antonio.
18[illegible]—285—Rada Francisco Antonio.
1871—23[illegible]—Ramírez Julio F.
1876—45—Rodríguez Aguedo.
1889—469—Sosa José.
1895—115—Spañoli Angel Oreste.
1893—1942—Adorisio Vicente Pascual.
1890—176—Agulló Ergasto.
1895—437—Alvarez Victorio Segundo.
1885—1138—Aparicio Francisco.
1875—737—Calzetta Mauricio.
1891—1215—Camiletti Domingo.
1887—332—Carrizo Francisco.
1896—1127—Castro Rufino.
1891—1329—Colacrai Domingo.
1887—261—Copes Pascual Clemente.
1895—1068—Cuffia Bartolo.
1879—705—Díaz Pedro Isaac.

1860—20—Domínguez Juan P.
189?—420—Durocher D'Orive Juan.
1892—842—Fernández Manuel.
1881—365—Ferraris Luis.
1884—470—Figgini Luis.
1888—133—Galíndez Juan M.
1895—778—Galeac Héctor Isaac.
1881—693—Hidalgo Ramón Tomás.
1877—641—Leiva Joaquín.
1895—882—Maffei Carlos.
1883—472—Maldonado Alejandro.
1874—126—Penone Carlos J.
1892—1078—Picotto Carlos.
1885—1032—Quiroga Joaquín.
1882—322—Ramírez Bruno.
1877—307—Rodríguez Daniel J.
1883—681—Romo Telmo Julián.
1885—255—Sami Angel Miguel.
1873—181—Segovia Silverio.
1887—345—Siessen Francisco.
1875—678—Vega Roque.
1895—313—Weston Francisco Pablo.
1888—411—Yurita Domingo.
1851—168—Alvarez Carlos.
1885—165—Arrigoni Enrique A. J.
1892—1317—Buffa Antonio R. F.
1898—1817—Contrera Alfredo.
1857—141—Correa Nieves.
1897—1318—De Andreíta Antonio.
1889—1000—Díaz Francisco.
1889—?09—Díaz Jesús.
1898—989—Emanuele Juan.
1878—816—Fernández Domingo.
1887—1396—Galeano Crescencio.
1878—234—Gamon Angel.
1883—1671—Ibarra Adolfo Simón.
1881—535—Larrosa Florentino B.
1891—151—Menousi Domingo.
1891—336—Moretti Juan Bautista.
1888—130—Orellano Juan Jacinto.
1883—633—Orellano Silvestre.
1885—1030—Ortíz Ricardo.
1879—653—Pérez Genaro.
1883—536—Ríos Anselmo.
1891—163—Santillán Santiago.
1874—785—Suárez Nazario.
1874—497—Torres Adolfo.
1870—650—Villa Coria Eugenio.
1891—1027—Zárate Juan José.
1895—618—Anterio Antonio.
1895—164—Bécaris Bautista Alejandro Juan
1895—187—Bero Humberto
1892—1712—Berreta Domingo.
1892—?09—Brignardello Rodolfo P.
1895—1254—Buratti Vicente F.
1895—1016—Calligaris Luis.
1892—1114—Casares Rómulo.
1883—400—Cudiciote Matías A.
1893—808—Chirino José Salvador.
1891—919—Danníbal Juan.
1884—72—Donny León.
1890—904—Entrecanni Antonio T.
1892—202—Entreccnti Humberto.
183?—290—Escudero Mercedes Adrián
1872—616—Feriñas José.
1891—618—Gamero Agustín M.
1891—804—García Eloy T. Paz.
1890—1712—Lemes Quesada Juan.
1895—893—Lienardo Domingo di.
1890—389—Llana Enrique V.
18?9—84—Maldonado Ricardo I.
1895—724—Mauri Pedro A. F.
1888—752—Michelini Armando Angel.
1880—479—Moyano Simón.
1895—916—Negro Nicolás.
1883—911—Orioli José.
1892—1679—Pérez Carlos.
1894—183—Pot Enrique Alberto.
1890—1018—Sagré Américo V. A.
1892—1063—Salteño Gervasio.
1881—759—Sarmiento José.
1890—931—Scontianza Vicente.
1896—930—Scopetta Juan Alfredo.
1883—?4?—Troncoso Ramón.
1878—?25—Videla Ramón.
1879—660—Abaca Hilarión.
1891—1581—Alfano Benito.
1877—231—Almeyra Angel C.
18?4—143—Alvarez Dionisio.
1889—609—Beltrandi Eduardo.
1896—694—Blois Nicolás.
1857—415—Britos Pedro.
1883—320—Castiglione Estanislao.
1879—598—Compa Bautista.
1890—362—Díaz José Ramón.
1891—303—Dibernardi Juan.
1892—428—Donato Juan Antonio.
1893—1526—Fernández Fernando.
1896—852—Fuentes Emilio Guillermo.
1886—917—Glucman Samuel.
1885—588—González Camilo.
1868—320—Labek Félix I.
1891—791—Lencinas Paulino.
1892—689—Linares Eduardo M.
1867—143—Lozano Ramón.
1893—342—Maranghello José.
1893—1604—Mattia Juan José.
1878—787—Morón Jacinto Roque.
1896—1053—Musto Italo.
1881—210—Paredes Marcelino.
1848—128—Pinasco Pablo.
1895—356—Ramunno Antoni Andrés
1878—17—Roba Eugenio
1893—965—Rodríguez Sixto.

1884—1819—Ruiz Francisco.
1885—442—Sosa Roque.
1895—1551—Spasiani Juan José.
1895—341—Traverso Juan B.
1885—583—Villa Francisco Carlos.
1889—1013—Visalli Gustavo.
1884—1199—Abril Pedro.
1881—711—Astorga Federico.
1895—1613—Biagioli Vicente.
1890—636—Caliño Antonio.
1888—1249—Caparelli Juan.
1886—1113—Cejas Lorenzo Demetrio.
1896—174—Cereseto José Alfredo.
1862—303—Chasarreta Antonio
1877—426—Della Cella Alfredo.
1878—209—Díaz Lino.
1890—154—Federico José.
1890—111—Felipp's Francisco T. de
1857—209—Ferreyra Patricio.
1888—373—Frutos Pomeijóm Benito.
1886—808—Galeano Fortunato
1877—616—García Salomé.
1895—651—Gómez Daniel Francisco.
1896—1133—Goytía Julián Alberto.
1875—388—Maturana Francisco Froilan.
1884—995—Moreira Teófilo B.
1882—242—Munoz Telésforo:
1885—628—Navarro Andrés.
1893—396—Nieva José V.
1891—976—Nigro Vicente.
1874—225—Otaegui Manuel Saturnino.
1893—1513—Piñero Evaristo M.
1886—327—Quercia Luis.
1895—929—Reyna Cayetano C.
1893—594—Rivera José.
1872—654—Romero Isidoro Antonio.
1889—377—Russi Leopoldo.
1887—504—Sghese Jerónimo Bautista.
1894—90—Trognot Carlos Antonio.
1885—?25—Vergara José Manuel.
1896—194—Vespa Blas Cirilno.
1894—1698—Villar Máximo.
1896—1278—Vitola Francisco.
1891—1667—Zamora Rómulo B.
1887—1157—Zeballos Jesús María.
1882—393—Abades Francisco C.
1843—16—Albornoz Miguel C.
1875—273—Astrada Exequiel.
1893—1729—Benítez Eloio Juan.
1884—113—Benítez Juan.
1860—121—Bustos Pedro.
1881—782—Carpanetto Antonio E.
1873—488—Castro José D.
1890—1720—Cristófalo Agustín B.
1866—490—Checchia Tobías.
1874—66—Farías Marcelino.
1895—1066—Galante Domingo L.
1877—592—Garay Tomás.
1881—663—Gigena Enrique.
1888—241—Goresito Manuel Esteban.
1891—814—Gramatica Angel A.
1896—386—Hanrieth José Luis.
1879—58—Hurtado Polonio.
1893—1907—López Juan Luis.
1881—526—Macallini Carmelo.
1892—1634—Martino Pascual.
1874—42—Miranda Prepterio.
1872—7—Noverasco Juan.
1892—1248—Olivo Bernardino.
1869—56—Orengo Teófila Fernando J.
1890—1102—Oscare Pedro Pascual.
1895—1276—Pacheco Martín E.
1882—51—Panodi Juan B.
1883—537—Pereyra Cipriano.
1883—377—Pintos Miguel.
1870—552—Quiroga Amadeo.
1894—1148—Rearte Justo M.
1882—907—Romero Pedro.
1893—881—Roncelle Alfonso.
1892—815—Silva Ruperto.
1888—873—Stelzer Félix Angel J.
1877—157—Torres Serviliano.
1867—416—Vega Agenor.
1865—384—Alvarez Domingo.
1872—597—Ayon Juan.
1868—214—Ayenta Daniel.
1889—1516—Beltrán Santiago.
1890—120—Benzone Enrique Luis.
1887—99—Borgia Antonio.
1893—1518—Cabrera Ramón.
1896—555—Cavallo Emilio.
1853—155—Escudero Salvador.
1872—139—Esquivel Lorenzo.
1825—1—Fernarolo Séptimo.
1875—7—Gallegos Bartolomé.
1880—756—Gallegos Ireneo.
1891—344—Girola Benjamín C. A.
1883—893—Gómez Octavio.
1896—166—González Juan.
1886—615—González Presiano.
1890—672—Goyena Juan.
1856—436—Grau Agustín.
1867—36—Grau Avelino.
1889—1075—Latuila Juan.
1890—1111—Laurito Blas.
1877—200—Lencina Juan A.
1889—253—López Anselmo Alejo.
1872—209—Magariños José A.
1892—1774—Martínez Castillo Antonio
1863—209—Martínez Juan.
1889—1125—Mendoza Pedro B.
1894—1767—Ortiz Andrés.
1885—415—Paniza Florentino.

1887—931—Ramallo Roberto Faustino
1880—686—Ramírez José Félix.
1890—933—Rodríguez Manuel.
1859—200—Soto Beltrán.
1895—1447—Altamirano Pablo.
1890—1608—Aparicio Isauro.
1896—237—Ascurra José.
1872—512—Barrionuevo Feliciano.
1888—851—Barrios Juan Ernesto.
1875—126—Becerra Ramón Segundo.
1881—471—Becira Clodomiro.
1861—205—Berizzo José Isidro.
1882—906—Blanco Vicente.
1895—1500—Bordón Julio.
1880—426—Caballero Francisco.
1881—472—Canastazul Ramón.
1896—886—Caponell Carmelo Bernardo P.
1868—211—Carrizo Luis.
1888—487—Colombo Martín Roque.
1892—375—Cortelen Carlos A.
1897—610—Delpino Fernando.
1874—251—Escobar Marcelino T.
1879—48—Espinosa Martín.
1891—924—Fernández Rogelio V.
1890—1305—Gandolfo Juan Lucio A.
1897—371—García Rómulo.
1882—44—Garcilazo Emilio.
1890—1051—Geor José Rafael.
1873—64—Guiannetti Vicente.
1850—159—Maldonado Fernández.
1866—108—Mansilla Eustaquio.
1885—427—Marcos Luis.
1891—773—Monsalvo Eulogio D.
1877—745—Motto Juan P.
1891—1693—Muñoz Salvador.
1895—1139—Ortíz Abelardo.
1891—1029—Palacino Alfredo.
1890—724—Passi Achil José.
1873—348—Pérez Juan S.
1882—298—Pérez Ramón.
1892—1362—Proppero Eduardo.
1893—966—Ramírez Jesús.
1890—1244—Agis Francisco.
1893—447—Barco Eliseo.
1897—2657—Calistro Evaristo.
1884—80—Castet Juan Francisco.
1898—381—Coviello Pascual.
1885—1153—Delgado Higinio.
1899—3—Donnola Pascual.
1897—542—Dupuy Juan León.
1891—176—Epeloa Martín Eulogio.
1893—789—Fernández Ricardo Jesús.
1889—976—Giménez Rafael.
1888—1504—Giménez Saturnino.
1888—241—Gorosito Manuel Esteban
1899—975—Gudiño Luis:
1870—79—Irusta Fermín Argentino.
1898—182—Laureiro Jorge Alberto.
1898—1633—Leone Carlos.
1898—684—Maggio Juan.
1899—352—Martínez Desiderio Silvano.
1880—283—Pérez Custodio.
1892—103—Reyes Argentino L.
1898—664—Ríos Manuel Pedro.
1881—54—Rocha Máximo.
1877—240—Rodríguez Angel.
1884—250—Romero Joaquín.
1894—2585—Rossi Juan Mauricio.
1897—1507—Rotondaro Juan.
1889—1117—Salguero Angel Rosa.
1893—788—Salguero Nicandro José.
1893—1334—Sánchez Isidro.
1896—1774—Sánchez Julio César.
1862—317—Santú Félix.
1885—1067—Sayavedra Zenón D.
1884—1212—Scalise Antonio Natalio.
1892—839—Schiffino Francisco.
1894—1371—Serena José Miguel.
1891—1553—Soria Laureano.
1894—417—Valdez León Pedro.
1886—548—Villagra Ramón A.
1892—1293—Villalba José.
1892—1691—Zanza Vicente R.
1881—560—Arcidiácono Nicolás.
1898—491—Butiglicro Marcos.
1897—1793—Caccia Alberto Natalio A.
1875—823—Camba José Francisco.
1797—1275—De Arma Cayetano.
1897—1623—Gambini Victorio.
1888—734—Gustavino Romeo.
1894—1795—Homet Vidal José.
1877—802—Lagos Jose María.
1875—2—López Julio.
1899—776—Márquez Pedro Celestino
1897—818—Martínez Aquilino Alcides
1899—716—Moraies Vicente Joaquín.
1898—21—Núñez Isidoro.
1894—411—Palomeque Julio D.
1898—845—Pelos Edmundo Eugenio.
1897—520—Posadas Gregorio N.
1898—869—Remundi Luis.
1859—10—Reyes Abel.
1898—799—Rodríguez Horacio A.
1889—1501—Sáenz Valentín.
1873—23—Tedeschi Bernardino.
1896—1792—Torres Gregorio.
1896—79—Trejo Juan Luis.
1898—1541—Van de Bucrie Alfredo.
1897—1716—Varela Juan Manuel.
1899—25—Venturini Lino Segundo.
1899—827—Violetto José.
1898—460—Volonté Domingo.
1892—941—Acuña Dolores.

1873—644—Affables Alejandro.
1887—147?—Agüero Nicanor.
1864—359—Anderson Augusto.
1870—143—Arias Venancio J.
1896—1707—Arino Alfredo José Francisco.
1877—47—Arrias Saúl.
1875—720—Benítez Tristán.
1888—1289—Bergnia Raúl Orlando.
1894—1619—Betbeder Fernando.
1892—1659—Brugnola Humberto.
1862—286—Campillo Carlos.
1897—489—Cánepa Mario Ceferino.
1883—643—Carlí José María Di.
1883—16—Carranza Antonio.
1891—783—Constantino Juan.
1880—147—Coria Pedro Crisólogo.
1880—781—Crespo Luis.
1882—860—Díaz Silverio.
1875—635—Fuentes Samuel.
1883—606—Gauna Polonio.
1882—433—Gorosito Jorge.
1893—837—Gorosito Lorenzo.
1862—145—Lascano Liborio.
1876—725—Lorca Eusebio.
1892—373—Loyola Alejandro.
1896—610—Müller Enrique.
1862—336—Navarro Félix.
1894—1529—Pastorutti Ludovico.
1886—424—Pereyra Juan de las Nieves.
1896—1517—Pineda Cipriano.
1885—371—Roda Ramón.
1865—20—Rodríguez Macario.
1895—1390—Romero Arturo del Rosario.
1897—721—Ruiz Miguel.
1882—903—Ruttel Juan Bautista.
1891—1249—Sánchez Pedro.
1895—367—Scalerandi Lorenzo.
1890—355—Scalerandi Pascual.
1876—546—Sodeiro Pedro.
1892—1133—Taborda Baldomero.
1893—211—Trivella Inocencio Carlos R.
1880—845—Valentini Higinio Salvador
1895—623—Vizzi Alfonso.
1890—68—Abregú Braulio.
1889—210—Aguilar Higinio.
1887—763—Ahumada Nicolás.
1877—663—Alvarez Juan.
1883—42—Aquino Jesús Felipe.
1877—370—Baigorria Santiago.
1892—894—Balesta Francisco.
1887—179—Becerra Ladislao.
1878—89—Belizán Lucas.
1873—468—Boló Everardo.
1899—1041—Boló Everardo Martiniano
1895—318—Bonino Alejandro M.
1890—910—Brunella Carlos.
1891—1157—Bule Juan Roberto.
1871—456—Bustamante Pablo.
1893—716—Cabrera Euclídes.
1892—1838—Diaz Juan.
1877—729—Fagge Pedro.
1887—528—Fernández Ignacio.
1888—773—Gallo Manuel.
1896—1069—Ger Amado.
1895—191—Gerlero Bautista.
1893—1159—González José Miguel.
1890—1304—Guzmán Andrés.
1892—254—Hernández Antonio F.
1863—163—Irusta Raimundo.
1883—189—Latto Celestino.
1890—1131—Ledoni Antonio.
1897—412—Lizano Mateo.
1881—853—López José.
1892—267—Magrin Santos Angel.
1882—1109—Martínez Figueira José V.
1891—613—Marzochi Alejandro N.
1891—1013—Medina José A.
1858—1—Morales Eulogio.
1886—192—Nan Nicolás.
1883—396—Oviedo Angel.
1873—194—Pacheco Saldaño.
1895—1161—Pellegero Pablo.
1854—29—Pereyra Pascasio.
1890—619—Pérez Rómulo.
1885—232—Quevedo Cosme Gregorio.
1885—1106—Reyes García Martín.
1896—189—Ricchi Pedro.
1891—229—Rivas Vicente.
1884—219—Rosales Bernabé Ruperto.
1873—304—Salguero Mateo.
1890—489—Sánchez Miguel A.
1890—1254—Sánchez Modesto.
1872—470—Sanguinetti José M.
1885—1083—Soria José Florencio.
1886—332—Soria Rosario.
1871—528—Sosa Marcos.
1870—132—Suárez Eduardo.
1888—2028—Teira José Manuel.
1864—69—Torrilla Lino.
1896—13—Abrate Odón Luis.
1888—1341—Acosta Alejandro.
1869—235—Acuña Antonio.
1886—400—Amenábar Teodomiro.
1865—132—Arancibia Tobías.
1891—1083—Asís Pedro.
1885—2112—Balmaceda Marcos.
1884—264—Barrenechea León.
1893—883—Bilbao Bartolomé.
1886—74—Bilbao Héctor.
1871—191—Bogado Gonzalo Luis.

1880—380—Borghi Pascual A.
1880—711—Botardi Artemio.
1878—909—Bottale Cairo Juan.
1893—118—Brandan Juan Ramón.
188—179—Brandan Manuel.
1884—325—Bravo Julián Faustino.
1896—711—Bruno Isidro.
1892—144—Calandriello Aquiles Francisco P.
1885—302—Calderón Miguel.
1892—253—Canebes Cristóbal.
1890—633—Cañellas Manuel.
1878—577—Carmona Jacinto.
1867—203—Castro Gregorio.
18[illegible]—[illegible]—Cuello Enrique.
1878—603—Charra Sixto.
1894—400—Dragón Ramón.
1885—663—Espinosa José.
1893—888—Esportuno Alfredo.
1875—421—Esquivel Simón.
1872—619—Falcón Hermenegildo.
1891—1274—Frutos Juan Cupertino.
1893—543—Ger Sebastián.
1890—1038—Giorget Julián J. J.
1886—134—González Froilán.
1888—813—Juárez Marcos.
1879—473—López Higinio.
1891—1540—Lucero Domingo.
1870—452—Lucero Filadelfio.
1891—1134—Mancusso José.
1882—527—Medina David.
1888—743—Milesi Juan Francisco.
1871—507—Muñoz Simón.
1879—18—Núñez Marcos.
1875—781—Pelayo Rodolfo.
1864—337—Quiroga Benjamín.
1892—1235—Reynoso Gerónimo.
1881—848—Río Felipe del.
1873—611—Rodríguez José.
1881—480—Roldán J. Nicolás.
1894—1111—Sáenz Leynudo Felipe.
1892—1585—Sánchez Evaristo.
1896—1080—Sosa Jacinto Zenón.
1895—1629—Toledo Luis Horacio.
1873—156—Valdez Basilio.
1876—667—Villagra Carmelo.
1882—842—Zárate Bernabé.
1852—117—Zeballos José.
1879—422—Alarcón Celestino.
1875—462—Alfonso Ciriaco.
1898—1498—Altamira Antonio.
1878—757—Ayala Juan.
1872—670—Baños Clemente Pilar.
1883—221—Barco Fidel.
1890—1576—Botta Pascual.
1889—1139—Cámera José.
1880—415—Carlomagno Inocencio.
1886—143—Cristaldo Gregorio Mario Isidoro.
1861—43—Escobar Cayetano.
1896—712—Funes Aristóbulo Pedro.
1892—1671—González Andrés F.
1887—96—Gutiérrez Bernardo.
1878—646—Jáuregui Juan.
1893—665—Malespina José.
1857—133—Martínez Bonifacio.
1897—106—Navarro José Antonio.
1868—184—Paredes Cipriano.
1865—366—Pérez Antonio José.
1891—1524—Pérez Julio.
1892—1573—Pignoto Juan.
1872—643—Ramón León.
1897—317—Recoaro Juan B.
1888—1298—Roberts Roberto H. B.
1891—628—Roldán Celestino.
1875—738—Romero Ignacio.
1890—249—Rossi Clemente A.
1896—255—Sánchez Lucio.
1872—647—Stinfler Antonio.
1896—819—Vidal Agustín Santiago.
1896—1128—Villagra Marcelino Cirilo.
1870—462—Villalba Juan.
1880—387—Wetzel Gregorio.
1892—967—Agüero José.
1896—87—Agüero Julio.
1875—652—Aguzzi Enrique.
1874—768—Alvarez Luis.
1882—911—Alvarez Valentín F.
1896—1103—Arrighi Juan.
1876—102—Avalos Francisco.
1881—829—Aznal Francisco.
1886—57—Bárbaro Ernesto.
1894—1176—Beccari Bautista.
1882—83—Bordón Florencio.
1893—1000—Caballo Juan.
1875—792—Campos Vicente.
1893—643—Castro Ramón.
1893—464—Colubret José.
1893—545—Conte José.
1894—1501—Dinamo Angel.
1887—753—Echegaray Juan Bautista
1882—453—Esquivel Arístides.
1863—21—Ferrando José Pedro Felipe.
1897—229—Ferrando Victorio Carlos.
1891—1003—García Felipe.
1892—1192—García Ibáñez F.
1886—664—Gil Pedro Cecilio.
1889—724—Gómez E. Francisco.
1890—1584—Lago Aurelio.
1896—727—Lago Juan.
1870—241—Lampen Jorge.
1887—1162—Lucero Pedro T.
1865—358—Manrubia Espinosa Antonio.
1893—535—Maulini Francisco P.
1892—67—Montero José Gabino.
1889—1073—Morante Juan R.
1877—42—Moreno Lindor.
1885—851—Mugni Angel C.
1876—45—Muñoz Agustín.
1867—290—Muñoz Carmelo R.
1877—20—O'Connor Alejandro A.
1893—1764—Páez Armando Ramón.
1889—491—Páez Juan J. E.
1876—115—Pereyra Benito Matías.
1891—1536—Petitjean José Jorge.
1869—294—Pezoa Demetrio.
1869—923—Puricelli Ramón.
1874—54—Quiroga José Miguel.
1892—798—Ratón Arturo.
1895—1312—Rezoagli Mansueto Víctor
1890—365—Romero Alberto E.
1896—1520—Romeu, Ramón, Manuel Domingo.
1894—1128—Sadaba Serafín.
1870—561—Santún Emilio.
1893—332—Sueldo Manuel Lorenzo.
1889—1048—Tentorio José.
1892—612—Toleza Juan de la C.
1881—695—Villegas Mariano.
1887—899—Zambelli César Tomás.
1884—996—Alsina Emilio G.
1883—914—Benítez Norberto.
1897—152—Brizuela Manuel Antonio.
1888—507—Cadú José.
1891—1549—Córdoba Asencio.
1897—1594—Cortés Salvador Pedro.
1892—973—Correa Federico.
1895—1040—Desmedt Emilio.
1885—287—Devit Luis.
1881—207—Farías Felipe Bernabé.
1895—268—Fernadez Luis.
1879—601—Figueroa Eugenio.
1894—155—Flores Santiago.
1893—1508—Gelmett Atilio Antonio.
1878—240—González Víctor Enrique.
1885—1—Gramajo Adrián.
1886—687—Igarza Francisco C.
1894—1110—Iriarte Nicanor.
1895—1166—Jonte Héctor E.
1888—266—Leiva Andres.
1891—654—Luengo Edmundo Julio.
1861—65—Márquez Demetrio.
1865—352—Martín Jesús Martín.
1882—396—Martínez Cirilo.
1874—516—Megia Pedro.
1882—934—Miranda Albino.
1893 — 1592 — Navarro Deolindo Segundo.
1886—896—Pascale Angel.
1885—484—Pedraza Moisés.
1870—307—Pérez Santos.
1854—126—Ponce Ventura.
1887—245—Reynoso Samuel.
1875—253—Rodríguez Cantalicio.
1876—225—Roldán José Eliseo.
1895—1492—Scazziero Humberto.
1893—1198—Sotelo Ramón Antonio.
1877—655—Taborda Vicente.
1879—658—Ventura Font José.
1891—849—Sabalia Donato Sosa.
1893—865—Agüero José.
1875—716—Agustini Quirico D.
1860—114—Alegre Ramón L.
1893—440—Altamirano Antonio.
1897—785—Alvarez Francisco.
1869—435—Amarillo José.
897—456—Anders Roberto.
1894—121—Andino Mamerto J.
1878—566—Arce Arturo Ricardo.
1859—297—Arias Pedro.
1897—853—Barebro Juan José.
1898—413—Bazán Emilio.
1868—207—Bustos Reginaldo.
1868—277—Carballo Ernesto.
1873—550—Carballo José.
1892—1182—Castillo Juan.
1876—373—Fernández Fernando Camilo.
1899—52—Galaberna Italo.
1895—694—García Angel de Jesús.
1857—274—García José.
1895—429—García José María.
1896—1304—Garteche Enrique León.
1895—1146—Gómez Pantaleón.
1893—1155—Ibarra Claudio.
1897—423—Labasse Juan B.
1877—635—Lannepandeux Carlos.
1850—154—Lucero Ulises R.
1895—1087—Manley Clemencio.
1884—599—Montagnini César R.
1886—415—Montana Roque A.
1882—391—Nino Juan.
1889—715—Oliva Agustín.
1888—386—Peratti Domingo J.
1895—1626—Postigo Ricardo.
1861—163—Quinteros José L.
1878—192—Quiroga Genaro.
1888—333—Ramos Joaquín F.
1880—704—Resolani Demetrio.
1881—691—Rodríguez Alfredo A.
1894—1249—Rodríguez Antonio.
1878—793—Rodríguez Ramón A.
1894—1717—Romero Ambrosio A.
1888—582—Rosales Antonio.
1887—445—Schruber Enrique.
1887—109—Sdrigotti Humberto.
1887—952—Segada Orfelio.
1893—1692—Talbot Herbert León.
1891—666—Toledo Martín.
1893—1661—Torres Adolfo.
1887—552—Urtazún Julio.
1893—1595—Watson Ricardo.
1896—1074—Watson Santiago.
1879—249—Zelaya Agustín.
1879—482—Agüero Osvaldo.
1888—120—Beretervide Juan.
1888—827—Boettner Ernesto Federico
1889—1459—Boutcheff Constantino.
1893—1608—Bustos Francisco R.
1893—972—Chirino Pedro.
1872—30—Dávila Adolfo.
1894—1622—Delaralle José Germán.
1896—1091—Federici José Angel.
1889—525—Fernández José.
1878—744—Figueroa José M.
1894—627—Fochi Alfredo Angel María.
1896—705—Giosa Salvador Antonio.
1891—1149—González Ramón.
1886—407—Guevara Fernando.
1892—645—Gutiérrez Mauricio R.
1894—1291—Hernández Angel.
1893—395—Hernández Carmen.
1878—817—Ibarra Floro Emilio.
1878—400—Jaimen Desiderio.
1855—137—Ledesma Arcadio.
1889—547—Leiva Francisco.
1895—715—Lenci Esteban.
1887—110—Levy Mauricio José.
1895—704—Machado Germán.
1888—799—Maloni Hilario Rafael.
1889—1330—Martínez Parra José.
1872—323—Medina Quintín.
1896—629—Mola Antonio.
1869—218—Quiroga Martiniano.
1891—358—Ramírez Agustín.
1882—568—Rearte Angel Custodio.
1890—117—Ríos Antonio Serapio.
1848—126—Rivas Marcelino.
1881—34—Rodríguez Agustín.
1892—981—Roldán Pedro A.
1893—964—Romero Ramón.
1888—1356—Sánchez Pedro.
1890—530—Silvero Juan.
1895—1313—Simón Julio Bernardo.
1894—1409—Sosa Agustín.
1865—157—Sosa Eusebio.
1886—85—Sosa Juan Manuel.
1885—508—Trigo Ramón.
1863—159—Trigo Valentín.
1889—692—Valdez Lino.
1890—244—Vega Leovigildo.
1877—623—Villagra Domingo.
1883—725—Andrada Saro F.
1888—556—Andrade Juan Cruz.
1891—1302—Arata Gregorio Teodoro.
1878—355—Artayeta Julio.
1886—412—Berrera Ramón Leandro.
1868—224—Belgrano Manuel.
1887—521—Boeri Agustín.
1890—1182—Bonifetto Domingo S.
1894—259—Capot Jorge Eduardo.
1886—423—Castro Florencio.
1897—756—Ciocca Ernani Antonio J.
1890—356—Collazo José M. E.
1884—694—Deluchi Eduardo Luis.
1889—1322—Duborgel Maza A.
1892—1085—Fernández José.
1890—980—Ferreyra Tomás D.
1898—1580—Formenti Luis María.
1888—514—Frigerio Héctor.
1892—1127—Galván Cristóbal.
1897—436—Gallardo Críspulo.
1890—1408—Gamboa Bernardo.
1880—222—Gómez Pedro Irineo.
1885—240—González José S.
1892—93—Herzberg Pablo Hernán.
1886—340—Ibarra José María.
1886—870—Jarenceen Juan.
1888—526—Leal Arturo.
1892—1681—Lucero Francisco.
1894—961—Ludueña Adolfo.
1896—1400—Ludueña Leandro Marcelino.
1884—353—Marini Juan Antonio.
1889—751—Márquez Julián R.
1888—840—Meazza Santiago Pedro E.
1888—1279—More Cecilio Alfredo.
1889—452—More Oscar Antonio.
1896—1410—Moreno Juan Agustín.
1886—503—Moreno Saturnino R.
1890—1100—Ocampo Ventura.
1891—802—Páez Adelino Claudio.
1879—610—Parras Márquez Diego.
1880—597—Peixoto Ricardo.
1880—811—Pérez Zacarías.
1891—1152—Raffo Guillermo.
1888—1287—Ramallo Manuel.
1880—710—Ramírez Aquiles.
1889—196—Ratto Juan.
1878—192—Reynoso Amalio.
1896—454—Rinaldi Juan.
1890—960—Rivero Lucas.
1884—409—Rodríguez Ricardo H.
1875—94—Segovia Francisco Macario.
1873—25—Valdez Francisco.
1880—760—Vallaro Gustavo A.
1893—1611—Vanbellingen Agustín.
1883—349—Veli Carmelito.
1890—1097—Villarreal Manuel J.
1884—384—Albertella Rómulo.
1890—608—Almada Vicente
1897—1110—Baldessari Angel.
1889—412—Bearzotti Juan.
1890—1341—Bergara Francisco José.
1891—1218—Britos José Alejo.
1893—238—Cáceres Roberto.
1889—678—Calabria José Luis.
1891—1563—Capot Fernándo.
1891—649—Capot Marcelo.
1898—1190—Carbi Santiago Jesús J.
1896—224—Carrizo Gregorio Onofre.
1852—30—Cuello Fidel.
1884—650—Dandrú Jerónimo.
1896—250—Dohle Martín Alejandro.
1893—1735—Fernández Lorenzo C.
1879—95—Fernández Ricardo.
1892—1683—Fernández Teodoro.
1877—708—Ferrari Francisco.
1873—180—Flores Raymundo.
1888—1245—Fragueyro José.
1893—675—Greco Jerónimo.
1879—458—Heredia Luis.
1893—1555—Hernández Alfredo.
1867—181—Kenny Tomás Hugo.
1894—447—Lameales Desene I.
1877—595—Larrazabal Enrique A.
1867—340—López Pedro.
1884—14—Lúquez Benjamín.
1877—557—Marconti Juan.
1896—347—Mazaltrico Remigio Fco.
1852—357—Medina Narciso José.
1887—848—Mailán Julio Rómulo.
1882—454—Montiano Gabriel.
1874—794—Mora Jerónimo.
1893—537—Moyano Rodolfo M.
1876—670—Muñoz Justo Pastor.
1858—131—Muratorio Juan.
1889—644—Olivera Vicente Sireno.
1877—319—Peralta Fidel.
1885—343—Peralta Pablo
1890—715—Pérez Florencio.
1880—1385—Piedrabuena Pedro.
1875—724—Raposo Fulgencio.
1886—879—Rey Pedro.
1889—836—Reynoso Ernesto.
1894—1009—Ríos Juan.
1883—592—Rodríguez Ramón.
1892—186—Rolando Faustino.
1831—730—Soumoulón Juan Bautista.
1885—698—Soumoulón Lorenzo.
1833—657—Valdez Pedro Saturnino.
1871—303—Vega Hipólito de.
1895—1763—Achaval Francisco.
1887—1205—Alanis José.
1872—[illegible]25—Andrade Fidel.
1875—389—Benitez Antonio.
1890—1093—Cabral Juan B.
1870—325—Córdoba Gregorio.
1873—451—Cornejo Eustaquio.
1883—503—Cuello Francisco.
1885—482—Díaz Gabriel.
1887—482—Díaz Juan.
1876—701—Duarte Urbano.
1888—1294—Erosa Isidoro.
1882—875—Espíndola José Santos.
1892—1618—Expósito Edaurdo.
1886—872—Farías Luis.
1877—741—Ferrada Clemente.
1875—561—Ferreyra Ceferino.
1892—1642—Ferreyra Nicolás.
1889—1401—Figueroa Julio C.
1885—10[illegible]0—Funes Ramón Rafael.
1890—1691—Gaitán Ramón Jesús.
1891—1643—Gensel Alejandro.
1891—1639—Gómez Carlos.
1891—1645—Gómez Carlos Dolores.
1884—1117—Gómez Eleodoro del C.
1894—1143—Gómez Sabino.
1880—911—Gómez Tomás.
1879—686—González Agapito.
1883—962—González Agustín.
1885—836—González Cecilio.
1858—336—González Gaspar.
1879—587—Graciano Antonio Nicolás.
1891—1645—Guardia José de la.
1880—881—Gutiérrez Lorenzo J.
1877—445—Guzmán Inocencio.
1889—1399—Guzmán Pedro.
1892—1633—Hernández Segundo H.
1886—875—Juárez Justiniano.
1873—635—Leguix Claudio.
1876—477—Leguizamón Néstor.
1874—579—López Indalecio.
1884—998—Lucero Adolfo.
1881—382—Luque Apolinario.
1870—601—Duque Deguiera.
1890—1581—Maldonado Rosario
1858—350—Mares Ramón Nicanor.
1880—1799—Marino José
1891—1773—Miranda Eleodoro.
1890—1217—Molina Magín.
1879—685—Molina Víctor Manuel.
1879—575—Montiel Sebastián.
189[illegible]—13[illegible]—Muñec s Angel Miguel.
1892—911—Negretti Miguel.
1877—740—Ocmampo Daniel.
1880—882—Ochoa Juan.
1884—1005—Orzekowsky Eduardo.
1893—1506—Pace Virgilio Ignacio.
1869—206—Penen José
1887—1235—Peñaloza Manuel G.
1885—1058—Peralta Vicente.
1892—346—Pereyra José.
1886—1393—Pereyra Juan.
1884—509—Pereyra Julio.
1879—688—Pereyra Manuel.

1890—1216—Pereyra Nicolás.
1891—947—Pérez Ralindo.
1896—207—Ponce José Hilario.
1868—516—Prieto Constante Victorio.
1882—872—Pucheta David.
1892—1110—Quintana Brígido.
1898—479—Quintero Faustino Casimiro.

1877—737—Quinteros José.
1882—874—Quinteros Miguel.
1886—422—Ramírez Ramón Florentino.
1890—1215—Ríos Pedro Mariano.
1871—555—Rivas Luís.
1878—804—Riveros Faustino J.
1890—1694—Sánchez José María.
1890—1684—Santillán Samuel.
1885—1072—Suárez Julio Julián.
1884—1114—Tabarez Tomás T.
1884—569—Taborda Modesto Tristán.
1884—1008—Toranzo Eulogio.
1877—753—Torres Ceferino.
1891—1638—Torres Pascual.
1884—986—Troncozo Alberto.
1888—134—Vázquez Agustín.
1885—160—Vera Eduardo.
1893—1496—Villafañe José.
1880—852—Aguirriberry Adolfo.
1889—492—Albornoz Luis Clemente.
1895—81—Alejandro Alfonso Gaspar P.
1875—674—Almirón Nicasio.
1869—430—Alvarez Pablo.
1894—368—Andreu Alejandro.
1892—1620—Arecilla Víctor.
1880—913—Argerich Carlos.
1887—330—Arias Carlos.
1886—862—Arias Gerónimo E.
1887—467—Arias Juan Carlos.
1887—1234—Avila Eduardo.
1880—871—Baez Rodolfo J.
1893—1258—Balbiani Carlos.
1875—754—Barlet Ramón J.
1859—284—Barrera Pedro.
1874—753—Barrera Sinibaldo.
1891—951—Barreso Luis.
1891—1163—Basualdo Nicolás.
1882—871—Becerra Higinio.
1873—489—Becerra Lúcio.
1887—1206—Bérnola Francisco S.
1889—1400—Berón Segundo.
1899—950—Bértoya Alberto Juan.
1886—951—Bootello Antonio.
1875—327—Bregui Alfredo.
1892—1301—Brizuela Ignacio.
1892—1707—Brochero Angel.
1888—528—Bursnas Juan.
1892—1708—Calimano Eduardo.
1858—288—Cardoso Martín R.
1877—346—Carrizo Ramón.
1884—379—Casas Hipólito G.
1898—1760—Castellini Evaristo.
1885—1075—Castro Félix.
1871—551—Castro José M.
1874—332—Céspedes Mariano.
1863—311—Clucet Manuel Alejandro.
1890—1218—Colombo Luis Ernesto.
1892—1116—Contante Pedro.
1891—627—Constantino Andrés.
1886—877—Contreras Ramón.
1864—162—Córdoba Carlos.
1880—172—Galfrascoli Emilio.
1877—987—Gardella Agustín Victorio.
1877—440—Grunning Hugo Adolfo.
1897—648—Heredia José B.
1893—1167—Hernández Camilo.
1878—204—León Julio de.
1881—879—López Antonio.
1898—330—Magistral Luis.
1888—642—Mansilla Antonio F.
1890—1686—Mansilla Sebastián A.
1891—1042—Mazán Francisco.
1891—1647—Martínez José.
1886—869—Mendieta Miguel.
1850—14—Mendoza González Hilario.
1890—1690—Merile Benjamín.
1887—121—Molina Ildefonso.
1872—621—Montenegro Emilio.
1884—1603—Montenegro Francisco J. de D.

1870—604—Morales Martín Isaac.
1888—532—Moreno Emilio.
1877—738—Ochoa Justo Malberto.
1898—1597—Ottaso José Ceferino.
1896—1309—Otasso José.
1879—152—Oviedo Roque.
1889—717—Puelles Marino.
1887—1303—Pérez González Diego.
1892—337—Pérez Ramón Agustín.
1889—998—Retamar Salvador.
1893—1609—Romano Bautista.
1883—46—Rosales Antonio.
1889—1272—Rosas Pedro.
1885—1166—Reguero Leopoldo Fermín.
1891—1640—Ruíz Matías.
1890—1139—Salas Martín.
1882—425—Sánchez Angel José.
1888—529—Santi Arturo J.
1889—999—Silva Luis.
1883—936—Sosa Tomás.
1869—431—Silva Modesto.
1877—378—Solari Enrique Bartolomé.
1873—473—Tolosa Rafael.
1880—880—Valor Ventura A.

1856—200—Vega Miguel.
1889—1395—Vera Francisco Oscar de
1884—1116—Vildosa Jesús.
1892—1109—Villalba Andrés.
1888—1323—Villarroel Ignacio.
1888—531—Zeballos Alejandro.
1897—764—Capriotti Atilio.
1896—379—Carignano Vicente.
1885—1157—Carnuccio Nicolás.
1888—601—Carrizo Ramón Rosa.
1890—725—Carrodori Juan Manuel.
1883—1495—Ceroni Antonio.
1886—74—Covitti Ernesto.
1886—449—Díaz José.
1885—1180—Fengeas Camilo.
1892—1809—García Cristóbal.
1877—784—Gómez Marcelino.
1898—373—Gudiña Facundo Gregorio.
1890—1800—Hevilla Beltrán Juan.
1898—1015—Jacobo Alberto Fidel.
1891—1799—López Francisco.
1863—91—Mansilla David.
1884—1202—Martín Antonio.
1898—1651—Martínez Antonio.
1894—176—Martínez Vidal.
1880—965—Méndez Isidoro.
1885—842—Merres Francisco.
1896—447—Messina Gilberto.
1897—1587—Messina Salvador.
1898—1457—Moline Avensuar.
1873—710—Morales Miguel.
1898—325—Nasello Benedicto.
1875—807—Palazzo José.
1896—456—Panero Juan.
1890—1786—Paoletti Telmo.
1880—969—Pastor Jaime Félix.
1897—107—Peretti Miguel.
1895—1663—Raposo Fidel.
1898—1756—Recús Martín.
1885—1184—Ríos José.
1867—459—Sánchez Francisco.
1898—755—Schelino Amadeo.
1890—530—Silvero Juan.
1899—211—Vallejos José.
1875—812—Vanrafelghem Luis.
1889—568—Velázquez Santos.
1893—1932—Villalba Anacleto.
1897—799—Abello Santiago.
1866—147—Alvarez Juan.
1877—104—Benitez Gabriel.
1882—947—Céntola Humberto.
1898—253—Della Védova.
1890—383—Farina Antonio Rafael.
1898—836—Federici Emilio.
1876—772—Fernández Manuel Modesto.

1892—1850—García Valeriano.
1897—1660—Creppi Verginio.
1875—808—Hernández Simeón.
1880—272—Ibaizabal Juan Julio.
1890—1309—Lajas Juan.
1897—429—López José Vicente.
1898—298—Ludueña Gustavo.
1893—166—Llanos Juan Julián.
1897—830—Llull Ramón.
1897—838—Maciel Francisco Melitón.
1888—998—Marnelli Carmelo.
1898—867—Maldin Jorge Pablo.
1879—791—Mármol Alejandro.
1898—899—Mármol Antonio.
1891—61—Martínez J. Pedro.
1856—111—Núñez José María.
1867—281—Palacios Rafael V.
1897—1410—Penares Ricardo.
1879—343—Pereyra Manuel.
1896—891—Perlati Armando Pedro S.
1898—1550—Powell Emilio.
1898—289—Quijano Pedro J.
1898—691—Ramírez Juan.
1896—407—Ramírez Rodolfo Claudio.
1894—1789—Romero Teotimo.
1880—458—Seijo Francisco Eusebio H.
1888—852—Toledo Pedro A.
1888—162—Toledo Pedro A.
1891—62—Vallejos Nemesio.
1866—262—Vázquez Luis.
1895—626—Vilches Domingo Alfredo.
1882—735—Abaca Ildefonso.
1893—203—Alderete Solano Francisco.
1881—181—Altamirano Desiderio.
1888—1221—Altolaguirre Joaquín F.
1880—901—Arce Antonio.
1870—625—Baigorria Juan.
1872—359—Benitez Benedicto.
1895—924—Borrounille Alfonso B. L. J.
1876—64—Carrillo Felipe.
1893—1557—Castagnino Benito.
1860—283—Castagnino Luis.
1882—403—Contreras Javier.
1869—254—Córdoba Pastor.
1888—549—Cueva Benisjo.
1891—780—Dardanelli José.
1869—110—Décima Moisés.
1882—598—Díaz Manuel J.
1889—1006—Diez Francisco D.
1895—193—Diez Miguel Gregorio.
1874—576—Domínguez Manuel.
1874—782—Espada García Francisco.
1889—592—Ferreyra Antonio.
1894—1002—García Miguel Antonio.
1876—730—Garrido Parrondo Antonio.
1889—1115—Giménez Silvano.
1859—85—Gómez Antonio S.
1882—601—Gómez Francisco.

1866—85—González Jesús.
1877—447—González José M.
1894—26—Hernández Faustino.
1891—170—Ibire Angel Atanasio.
1886—581—Isbán Venancio A.
1896—140—Joaminetti Lorenzo.
1874—594—Leiva José.
1892—1313—López Roberto.
1896—474—Lucio Salvador O.
1893—600—Lucero Pedro Pablo.
1888—389—Martínez Angel.
1878—374—Maycock Enrique Jorge.
1888—462—Moreno Gómez Antonio.
1898—14—Mori Raúl.
1892—567—Orsi José Antonio.
1875—596—Oviedo Domingo.
1889—691—Palandini Andrés O.
1876—169—Pasero Agustín.
1883—898—Pazos José.
1889—1319—Pérez Juan Martín.
1860—262—Raymúndez José.
1891—1199—Régola Alfredo.
1890—1515—Rissi Carlos.
1887—818—Rodríguez José.
1872—460—Rojas Marcos.
1889—1423—Romero Segundo.
1880—28—Rosenfeld David.
1893—323—Serna Fernando T.
1889—455—Valdez Braulio.
1882—607—Ahumada Tomás.
1883—378—Barros Marcos.
1894—52—Bianchi Atilio Benigno.
1880—833—Bracamonte Elías.
1890—1633—Bragagnini Domingo.
1896—814—Capdevila Angel Ciriaco.
1892—988—Corrales Enrique.
1888—632—Chanquia Pablo.
1889—1103—Chipolatti José.

1893—279—Espelegui Eleuterio.
1877—760—Fernández Martínez M.
1894—1548—Fierro Nicasio.
1890—1277—Frontroth Alfonso C.
1877—93—García Carlos.
1872—680—García Marcelino.
1883—502—Gauto Juan Gregorio.
1894—1390—Guy Ramón Miguel.
1886—265—Ledesma Pedro José.
1894—1269—Luque Julio Anacleto.
1898—818—Marconi Juan Antonio.
1887—1286—Martín Ricardo.
1883—618—Martinengo Florencio.
1892—1150—Miranda Arturo.
1885—1103—Miranda Cristóbal.
1886—295—Moyano Francisco.
1870—138—Molina Justo R.
1893—609—Nabas Eloy.
1878—773—Navarro Miguel.
1891—644—Opineau Isac.
1879—452—Pierrez Mateo R.
1896—178—Rodríguez Juan Eliseo.
1894—1383—Rodríguez Justo.
1885—419—Rodríguez Pedro.
1866—83—Rodríguez Ramón.
1890—148—Rosales Juan Antonio.
1890—1722—Rossiano Gerónimo B.
1887—100—Sanchez Juan.
1872—523—Sersósimo Vicente.
1887—1272—Valido Emiliano.
1866—72—Vázquez Antonio.
1876—570—Vélez Isaac.
1885—431—Alvarez Lucio.
1873—212—Argüello Roque.
1893—1136—Arias Cándido Mauricio.
1871—527—Bello Martín.
1878—84—Benavídez Evaristo.
1894—197—Benavídez Luis.
1890—1272—Blazques Antonio.
1860—318—Blazques Patricio.
1879—634—Brignole Plácido M.
1891—1588—Burki Miguel.
1865—378—Burló Juan.
1883—558—Bussi Joscé Luis.
1889—1415—Carrizo Angel E.
1888—891—Faleroni Angel Camilo A.
1885—1045—Fernández José María.
1884—351—Gorostiza Juan.
1887—1155—Gerrero Félix Estanislao.
1893—533—Lapercio Alejandro A.
1864—341—Leal Juan.
1890—1112—Ledesma Alberto.
1859—145—Leguizamón José B.
1866—451—Linaro David.
1883—678—Longhi Francisco S.
1880—782—Luján Julio.
1878—435—Luna Baldomero.
1891—772—Mantero Manuel.
1892—1287—Moreira Cruz.
1893—1359—Murphi Patricio.
1875—778—Olariaga José.
1885—300—Olmos José Miguel.
1888—1310—Peralta Francisco.
1871—553—Pérez Moro Desiderio.
1895—914—Reyna Ricardo.
1870—375—Robles Leandro.
1889—709—Rodríguez Pedro Telmo.
1880 — 852 — Salvatierra Florentino.
174—204—Tejeda Marcos.
1891—957—Vidaurreta Ricardo C.
1883—113—Alvarez Bonifacio.
1894—144—Barbieri Eduardo.
1892—115—Barbieri José María.
1863—78—Barrionuevo Juan C.
1893—333—Boussard Alberto.

1894—408—Cochet Gustavo.
1895—394—Dadati Pedro.
1879 — 613 — Desmoril Eufemio.
1891—456—Espigares Arturo J.
1892—1346—Ferreyra Nieves S.
1892—153—Figueroa Faustino.
1890—517—Fonzo Adriano A. di
1888—1355—Gandos José.
1877—78—Gómez Mauricio.
1890—1592—Guastalli Antonio.
1879—132—Guillermet Martín.
1890—309—Ingaramo Bautista Bartolomé.
1890—1314—Lecovari Vicente.
1885—536—López Luis Arturo.
1871—462—Macías Antonio.
1891—920—Malvicín César.
1896—835—Maranghelo Juan.
1873—704—Martínez Andrés.
1891—972—Medice Francisco.
1886—837—Moreno Jesús María.
1872—510—Muñoz Manuel.
1870—150—Oliveira Segundo.
1894—481—Peire Antonio.
1892—739—Peralta Nicolás Carlos.
1892—1765—Pérez Faustino.
1876—226—Pérez Práxedes.
1890—1371—Quintana Santiago.
1885—626—Quiróz Eleuterio.
1891—1629—Ramírez Miguel.
1897—121—Rizzi Romeo Manuel.
1872—174—Rocha Juan Manuel.
1893—967—Rombango Miguel B.
1885—131—Salguero Ramón A.
1896—424—Soto Julián.
1885—1193—Suárez Alejandro Severino.
1891—1721—Tejedor Jesús.
1880—840—Tello Felipe Santiago.
1885 — 545 — Tello Raymundo.
1890—521—Temborio Julio.
1897—126—Turchetti Juan.
1890—1317—Valussio José.
1865 — 145 — Vilches Gustavo.
1890—1359—Zamboni Antonio P. A.
1891—1226—Zini Adelino.
1894—1364—Zini Héctor.
1891—460—Abile José María T.
1876—522—Acosta Nazario.
1880—246—Agüero Dámaso.
1896—285—Almirón Carlos Alberto.
1858—54—Altamirano Rafael.
1897—1738—Amato Miguel Alfonso.
1881—205—Araujo Patricio.
1893—145—Argarañás Gregorio.
1895—313—Avilés Agustín.
1895—1731—Bercovich Andrés.
1892—1686—Bigo Tomás.
1895—1380—Brando Santiago.
1881—823—Bracero Filomeno.
1891—854—Bustos Adolfo B.
1887—874—Cabrera Pablo Roberto.
1891—1227—Casas Ramón de las.
1860—314—Collar Abdón.
1870—393—Dagnino Benito.
1887—143—Ducase Casimiro Pedro.
1893—1213—Fantini Victorio.
1894—154—González Antonio.
1876—641—Guasavino Antonio.
1891—985—Guerra Pedro.
18884—547—Guzmán Evaristo.
1890—602—Hernández Francisco A.
1886—934—Giménez Sánchez Macelino.
1894—191—Lindberg Carlos.
1890—1775—López Cristino Tadeo.
1879—736—Lucci José María.
1898—430—Mansilla Benigno Mariano.
1883—172—Mansilla Francisco.
1893—14—Mazzuchi Jerónimo P.
1860—178—Melgarejo Manuel.
1895—909—Mian Carlos A.
1893—629—Mian José.
1890—395—Miscoranci Hipólito M.
1890—810—Morales Bartolomé.
1876—628—Perrin Victor.
1882—594—Pratto Rómulo.
1887—1212—Prol Concepción.
1875—188—Quinteros Manuel.
1887—980—Quiroga Santiago.
1875—743—Reynoso Gregorio.
1884—1186—Rodas Francisco.
1890—613—Salituri Juan.
1876—322—Silva José María.
1886—1041—Taranto Elías.
1889—602—Vázquez Mario Héctor.
1893—1934—Villanueva Andrés Guillermo.

1886—308—Abacar Pedro.
1888—579—Altamirano Manuel.
1885—417—Báez Mármol Juan.
1894—1219—Berkley Santiago.
1890—1014—Bayles Alberto Juan.
1892—732—Belavita Horacio.
1874—763—Bermúdez José.
1895—740—Bulgini Pascual Enrique Jorge.
1887—133—Bustos Ramón.
1890—528—Capdevila Juan.
1887—341—Carrizo Angel R.
1884—1137—Fernández Agustín.
1895—488—Ferreyra Tomás.
1866—328—Garay Luis.

1893—1753—Gatti Rosario Vit l.
1890—403—Codward Daniel T.
1891—1213—Cotoglio Vic orio José.
1891—1631—Grant Alberto.
1884—1193—Grossi Alberico Juan.
1874—181—Heredia Evan elista.
1890—819—Iribarne Juan B u ista A.
1886—141—Jofré Raymundo A.
1889—699—Laciar Manuel.
1895—921—Lanzón Arturo Carlos.
1888—32—Malato Alfredo Ulises.
1879—411—Martínez Justo V.
1872—549—Martínez Tomás.
1885—529—Mena Móisés E.
1891—1533—Mirales Antonio.
1872—172—Miranda Her clio.
1891—343—Mello Camj o Carlos Ju n.
1885—1026—Montemerlo Sebastián.
1883—1047—Moreno Se und Rafael.
18 9—640—Moreno Toribio Elías.
1880—109—Navarro Eleu e io Mi uel.
1891—1684—Ochoa Claudio.
1838—323—Olivera Carlos.
1871—1 2—Olmedo Lorenzo.
1871—223—Oviedo Doro eo.
1890—553—Pez José Amaran o.
1895 — 383 — Pez Isidoro.
1892—822—Quiroga José G.
1884—270—Quiroga Leopoldo.
1885—56 —Romero Timo eo Baudilio
1884—662—Rossi Juan A.
1895—103 —Ros o Francisco A.
1886—122—Sandoval César.
1888—836—Schajeldt Guillermo F.
1872—605—Segovia Clodomiro.
1890—1724—Toledo Arturo.
1884—357—Torres Abraham R.
1886—333—Zabala Cuel o Omobono.
1894—1652—Zurita Claudio G.
1876—177—Alani Ciriaco.
1885—109—Alvarez Pedro.
1867—258—Aquino Amalio.
1895—1 83—Bocca Francis G. W.
1880—853—Bringas José F.
1864—363—Cabral Daniel.
1887—753—Castillo Luis María.
1891—8 5—Cepeda Fernando.
1888—1009—Cepeda Máximo.
1883—291—Correa Juan.
1866—348—Dávila Biviano Ramón.
1888—1433—Diez Marcelino.
1891—113—Echevarría Clemente.
1889—1418—Falcón Catino.
18 0—168 — Fernández Eusebio.
1893—1074—Fernández Pablo.
1889—1451—Ferzosa Andrés.
1877—180—Flores Rafael.
1897—302—Carazzo Pablo
1875—811—García Francisco.
1872—123—García Tristán.
1894—1565—García Velázquez José.
1885—573—Giménez Fermín.
1893—1217—Giudici Domingo T.
1885—365—Gnechi Eduardo.
1876—591—Gómez Medardo.
1893—1749—González Eugenio.
1881—358—González Genaro.
1878—438—Gutierrez Sebastián.
1894—1639—Hernández Andrés.
1863 — 342 — Landiople Juan.
1877 — 141 — Leguizamón Gerardo.
1895 — 553 — Lépori Felipe G. L.
1883 — 445 — Maestre Domingo.
1882 — 233 — Mansilla José Hilario.
1894 — 181 — Miranda José.
1889—1269—Moyano Antenor Isaac.
1878 — 101 — Muñóz Pedro.
1874 — 725 — Navarro Valentín L. E.
1883 — 959 — Núñez Vicente M.
1880 — 838 — Oliva Justo.
1862 — 173 — Ortega Francisco.
1883 — 611 — Ortega Julio.
1894 — 1649 — Ortiz Gabriel.
1883 — 471 — Palacios Alejandro.
1885 — 512 — Peducci Carlos Antonio.
1888—925—Peducci Luis R.
1891 — 724 — Pinasco Bernardo.
1879 — 751 — Quezada Miguel.
1845 — 114 — Rivarola Eduardo.
1891 — 1638 — Roldán Claudi R.
1857 — 145 — Romero Anastasio.
1895 — 1011 — Ruiz José.
1890 — 1058 — Torres Nicolás P.
1874 — 373 — Trochi Pedro Pascual.
1890 — 574 — Urqueda Juan.
1895 — 1054 — Vargas Luis.
1889 — 135 — Vieyra Manrique Sixto.
1869 — 239 — Villordo Benito.
1876 — 161 — Zamora Apolinario.
1881 — 678 — Zeballos Manuel Silverio.
1883 — 435 — Antunaz Juan.
1892 — 643 — Benítez Juan.
1875 — 685 — Blanc Bautista J.
1897 — 1657 — Braca Manuel.
1893 — 1800 — Brezzi Primo.
1885 — 989 — Calvo Florencio.
1886 — 557 — Carrizo Rafael.
1863 — 139 — Espínoza Simón.
1893 — 99 — Farina Lázaro.
1883 — 350 — Gallardo Andrés.
1883 — 1060 — García Moris Manuel
1870 — 523 — Gigena Adolfo.
1872 — 316 — Gudiño Justino.
1895 — 1248 — Guisetti José P.
1895 — 532 — Lastra Alberto R.
1894 — 383 — Ledesma Juan B.
1875 — 541 — López Enrique B.
1889 — 1300 — López Victor.
1882 — 473 — Madrid Salvador.
1884 — 403 — Martínez Solano J.
1896 — 565 — Mármol Manuel.
1892 — 198 — Medina Manuel E.
1892 — 910 — Merlo Roberto R.
1884 — 590 — Olmedo Ramó H.
1892 — 444 — Ortega José.
1886 — 1007 — Ortiz Feliciano.
1892 — 809 — Otero Domingo.
1894 — 97 — Penazzo Matildo L.
1885 — 621 — Pérez Primitivo A.
1889 — 1204 — Ponce Ramón F.
1892 — 1014 — Ríos Manuel.
1865 — 181 — Riveros Zenón.
1868 — 373 — Romano Tomás.
1885 — 434 — Romero José I.
1886 — 354 — Rosales Francisco G.
1881 — 728 — Rossi Bernabé.
1892 — 625 — Salas Andrés.
1873 — 701 — Sanchez Martín E
1871 — 555 — Sánchez Martín A.
1891 — 1318 — Silveyra Gabriel.
1885 — 1115 — Soto Manuel.
1 82 — 843 — Terri uile Guillermo.
1885 — 642 — Toledo Luis.
1889 — 509 — Torrez Lorenzo.
1895 — 297 — Villarroel Policarpo.
1882 — 921 — Vladuti Victor.
1873 — 338 — Albini Bernabé V.
1881 — 500 — Arias Manuel.
1874 — 466 — Avella Manuel.
1876 — 723 — Benjadon José
1895 — 1445 — Bernasani Antonio.
1885 — 816 — Cabanillas Demetrio F.
1898 — 516 — Capozzo Armando.
1895 — 1661 — Cortez López José.
1893 — 618 — Creas Plácido.
1880 — 851 — Cosertino Carmelo.
1889 — 713 — Donnet Félix Antonio.
1862 — 82 — Flores Daimán.
1890 — 650 — Ferrer Isidro D.
1887 — 843 — Gática Segundo.
1872 — 254 — Guevara Alfonso.
1893 — 830 — Herrera Daniel R.
1888 — 745 — Herrera Ramón.
1890 — 936 — Macagno Carlos L.
1889 — 526 — Marquetti Ramón J.
1884 — 1161 — Martínez José M.
1873 — 42 — Medina Pedro.
1877 — 453 — Peralta Tomás.
1884 — 577 — Peralta Rosario.
1870 — 633 — Pereyra José F.
1894 — 14 — Ré Guillermo Juan.
1890 — 1259 — Reyes Ramón G.
1874 — 615 — Robles Manuel.
1892 — 778 — Romeo Francisco M.
1895 — 1349 — Ruggeri Carmelo.
1883 — 903 — San Vicente Eustaquio.
195 — 6882 — Sánchez José N.
1860 — 309 — Sánchez Marcos.
1892 — 1136 — Soria Alfredo.
1876 — 531 — Vellón Luis M.
1294 — 216 — Villalba Julián.
1881 — 562 — Alaniz Pedro.
1867 — 440 — Albornóz Salomón
1891 — 1591 — Alca Abél.
1872 — 218 — Amable Leandro.
1881 — 857 — Andreu Inés.
1885 — 972 — Arroyo Antonio.
1889 — 619 — Baigorria Manuel P.
1890 — 614 — Banetti José.
1898 — 835 — Bercovich Jacobo.
1891 — 645 — Bonel Luis G.
1893 — 1181 — Cabrera Diego J.
1892 — 1711 — Cáceres Eriberto.
1874 — 408 — Cáceres Juan C.
1873 — 66 — Castor Antenor.
1897 — 425 — Cejas Juan B.
1898 — 722 — Corlatti Carlos G.
1881 — 518 — Cornejo Domingo.
1891 — 1700 — Cossi José A.
1895 — 1134 — Chávez Saturnino.
1896 — 993 — Daunis José E.
1891 — 395 — Dedeca Carlos Q.
1895 — 477 — Duarte Isaac.
1873 — 511 — Echozú Manuel.
1894 — 233 — Ferman Mariano.
1897 — 635 — Fernández Rosan J.
1892 — 857 — Frutos Fermín A.
1891 — 1211 — Funes Domingo P.
1877 — 564 — Gaitán Francisco.
1872 — 675 — García de los Ríos Miguel.
1889 — 1463 — Gilberti Vicente.
1876 — 727 — Gómez Sánchez A.
1874 — 669 — González García Julián.
1880 — 159 — Gorosito Cayetano.
1894 — 1477 — López Jesús S.
1884 — 1242 — López Juan.
1895 — 1383 — Martínez Genaro.
1888 — 69 — Meilan David.
1872 — 355 — Molina Gabino.
1882 — 473 — Molina Serafín.
1881 — 170 — Muñoz Eduardo.
1885 — 1128 — Muñoz Fortunato.
1880 — 2 — Muñoz José Tomás.
1880 — 189 — Núñez Domingo.
1890 — 1610 — Oballe Félix.
1891 — 318 — Oteiza Paulino.
1895 — 474 — Pérez Juan A.
1896 — 1317 — Piccoli Severino.
1295 — 257 — Traba Policarpo
1878 — 612 — Reynoso Félix.
1879 — 742 — Rodríguez Muñoz Clemente.
1895 — 630 — Sales Julio A.
1895 — 1114 — Scuracchio Francisco.
1885 — 545 — Soto Mayor Vicente.
1895 — 1532 — Vazano Francisco.
1891 — 604 — Zulatto Manuel D.
1885 — 819 — Avendaño Alberto.
1890 — 853 — Alvarez Feliciano A.
1883 — 291 — Abaca Pedro.
1873 — 343 — Azcuénaga Eustaquio.
1895 — 908 — Barbe Juan C. E.
1891 — 712 — Barrueco José E.
1865 — 221 — Bustos José C.
1890 — 1671 — Calvo Angel.
1895 — 144 — Cabañero Juan E.
1872 — 176 — Casio Guillermo E
1883 — 207 — Cejas Juan.
1894 — 1335 — Dañil Tomás.
1888 — 825 — Di Leo Felipe.
1892 — 2333 — Ferreyra Gregorio Carlos.
1868 — 427 — Ferreyra Miguel D.
1896 — 158 — Flematti Luis A.
1885 — 577 — Fortunati Marcelino.
1892 — 951 — Fourmentel Gastón.
1891 — 1222 — Gerardo Marcelino.
1887 — 499 — Gutiérrez Andrés.
1889—899—Hardy William E.
1888—57—Lamien Juan F.
1895—497—Martínez Rogelio.
1881—661—Marucco Francisco.
1893—1016—Miranda Ernesto L.
1878—62—Miranda Manuel.
1893—833—Molina Jesús.
1879—733—Montero Constantino.
1893—907—Montes Mariano R.
1874—338—Mujica Aquilino.
1884—199—Nievas Conrado.
1890—1237—Peralta Ramón E.
1891—443—Quinteros Adan.
1895—1434—Ramírez Pedro C.
1886—307—Rodríguez Romualdo T.
1873—703—Ruiz Antonio.
1879—205—Seurino Natalio.
1891—1114—Silva Bernardino.
1893—1554—Tisera Raúl.
1876—202—Tietjen Engelbert.
1887—338—Urresti José Pedro.
1889—1031—Vega Andrés A.
1889—1476—Vergara Hipólito.
1874—405—Zabala Alejandro.
1870—236—Argarañá Sixto.
1888—257—Ascua Francisco.
1885—633—Barrera Nicolás.
1894—1466—Boso Emilio Baltazar.
1886—1108—Caraccia Juan.
1880—712—Castagnino José R.
1890—142—Cauzzi Arturo A.
1884—975—Cavalchini José.
1893—1855—Cavalchini Luis V.
1894—9—Celiberti Fidel.
1893—1642—Cequeira Tomás.
1893—781—Chiapello Juan B.
1878—422—Dominguez José M.
1879—426—Escobar Fausto.
1889—1548—Fernández Antonio.
1876—779—Fernández Constantino.
1892—1763—Fernando Solles B.
1882—381—Ferreyra Desiderio.
1862—316—Gómez José.
1874—207—Ledesma José M.
1880—877—Leyva Teodoro.
1883—778—Leonor José.
1895—859—Luna Antonio.
1881—451—Maldonado Pedro.
1895—416—Mangiaroti Luis.
1876—192—Martínez Luciano.
1877—749—Martínez Pedro.
1873—315—Martínez Ventura.
1894—92—Massone José S.
1875—456—Muñóz Avelino H.
1894—28—Pacheco Bernardo A.
1890—1326—Pacheco Víctor N.
1880—805—Paz Dalmacio.
1891—658—Paz Durval.
1888—913—Pecamuch Pedro.
1878—859—Pérez Faustino.
1874—777—Pérez Santiago.
1887—1187—Rodríguez José A.
1893—184—Sánchez Alfredo.
1860—315—Sánchez Antonio.
1885—876—Schner Juan.
1894—1227—Sheridan Eduardo.
1892—1588—Torres José A.
1890—359—Villarroel Benito.
1898—467—Vianco José.
1868—6—Cabrera José M.
1890—1808—Cañabate Alfonso J.
1893—1034—Ceballos Segundo.
1886—188—Corso Timoteo.
1898—962—Di Giacomo Roco.
1876—766—Domínguez Bartolomé.
1897—1649—Edreira Jesús José.
1872—593—Fariña Domingo.
1893—1895—Fernández Pablo.
1870—91—Flores Abdon.
1898—1203—Fornacia Santiago.
1884—1235—Gazquez José.
1898—656—González Toribio.
1886—986—Hazzi Amadeo M.
1876—767—Iglesia Gregorio.
1881—901—Larrea Vicente.
1883—585—Laserna Alfredo P.
1891—5—López Medina Andrés.
1890—886—Machado Pedro.
1893—1571—Manrique Ramón.
1893—430—Mansilla Benigno M.
1893—1759—Marquart Federico E.
1897—903—Martínez Bernardino R.
1892—170—Medina Remigio.
1887—3—Merlo Miguel.
1886—933—Milacierra Cándido.
1885—1165—Mingorante José.
1890—419—Michell Ira Tomás.
1865—385—Muller Adolfo.
1881—40—Orbegozo José F.
1884—1218—Ortíz Francisco.
1899—948—Ponce Jorge.
1891—1804—Puente José.
1892—1803—Quiroga Germán.
1893—1121—Reggiardo Juan J.
1890—1809—Rocha Pedro B.
1869—460—Rodríguez Francisco A.
1873—714—Rodríguez Fidencio.
1897—814—Rodríguez Héctor.
1871—236—Rodríguez Miguel J.
1880—976—Román Pérez J.
1876—532—Salas Juan.
1894—1819—Schtamer Julio.
1898—464—Settecase Luis.
1899—270—Sosa Rafael.
1893—506—Sosa Roberto.
1899—1083—Vargas Juan A.
1899—1123—Vázquez Pablo F.
1890—1785—Vázquez Sánchez Juan.
1890—1806—Vaz Francisco.
1878—298—Vera Excequiel.
1883—1085—Vellido Apolinario.
1893—808—Acosta Claro P.
1893—453—Aldecoba Dionisio.
1890—603—Arroniz José M.
1875—184—Canteros Zacarías J.
1897—1397—Colombres Enrique A.
1898—34—Erdozain Carlos.
1884—268—Ferrua Rufino.
1897—1097—Galeto Espíritu.
1881—874—García Alonso J.
1892—1845—Gorondone Ramón L.
1869—509—Graccer Oscar G.
1893—624—Gutiérrez Miguel.
1897—744—Ibáñez Pedro F.
1893—390—Jalinier Juan G.
1892—2723—López Juan A.
1897—1502—Luciaga Francisco.
1896—488—Martínez Plácido A.
1881—421—Mendoza Joaquín.
1884—1133—Merlo Macario.
1874—166—Miranda Pedro.
1886—930—Moll Francisco.
1895—1171—Ossatti Luis.
1876—103—Ponce Segundo.
1861—56—Rodríguez Antonio O.
1880—992—Rodríguez Vicente.
1879—248—Rojas Juan.
1893—1923—Roncarolo Juan.
1892—1861—Sardina Avelino.
1898—426—Scoponi Amadeo E.
1880—964—Sepúlveda Francisco.
1893—635—Sosa Valentín Justo J.
1896—1767—Suarini Angel Alfredo D.
1883—180—Torres Juan.
1893—316—Valor León A.
1897—1415—Venera Luis Mateo.
1890—221—Villalba José.
1889—1520—Wonlenberg Juan Luder.
1898—269—Zerpa Jacinto M.
1885—102—Althans Jacobo A.
1892—1502—Arberr Santiago.
1894—1308—Badino Alfredo J. A.
1895—875—Barjollo Juan P.
1878—391—Bazán Nemesio.
1889—659—Baccacese José Luis J.
1892—1797—Blanco Antonio J.
1857—156—Bustamante José.
1893—1652—Castreje Perfecto.
1874—549—Ceballos Jacinto.
1874—216—Chamari Emilio.
1890—643—Danaher Guillermo.
1856—139—Díaz Ercilio.
1888—470—Díaz José M.
1890—134—Díaz Paciente.
1884—286—Espinosa Honorio.
1864—207—Gallardo Ortega A A. E
1883—566—Garnica Miguel.
1892—680—Gómez José.
1895—1400—Guzmán Julio A.
1891—1123—Helbling Santiago.
1880—721—Laborde Leopoldo.
1896—387—Laura Carlos.
1883—733—M. Guirre Florencio.
1886—527—Maldonado José.
1868—464—Martínez Rico Juan.
1883—921—Olmedo Dolores.
1883—295—Olmedo Ignacio.
1887—1240—Orlando José María.
1889—1339—Parolíñ José.
1896—1534—Pedro Fermín.
1896—193—Pérez Alonso.
1889—1469—Pérez Dario.
1884—1118—Perotto Antonio C.

1895—411—Rey Ramón A.
1866—142—Rodríguez Santiago.
1879—226—Romero Avelino.
1897—450—Ryberg Oscar F.
1873—467—Sánchez Hilarión S.
1896—330—Sotelo Pacheco Rómulo.
1895—329—Stessen Alberto A.
1883—928—Vega José.
1890—1735—Adriata Francisco M.
1888—871—Adriata José María.
1875—462—Arsel Aurelio.
1890—1300—Ariozzi Vicente Víctor.
1864—348—Arjona Bellido Francisco.
1887—920—Avila Antonio.
1889—895—Avila David.
1864—3[illegible]—Berdu Silvio.
1890—6[illegible]—Blum José.
1898—444—Bolla José G.
1891—685—Caglieró Luis.
1869—555—Caruzo Juan.
1892—159—Carrizo Calixto R.
1888—119—Ceballos Bartolo.
1873—115—Chantre Juan.
1889—904—Denegri José.
1893—802—Enrico Luis P.
1865—240—Fernández Francisco.
1869—289—Filippi Francisco D.
1892—1130—Franichevich Miguel J.
1893—1256—Guido Constancio.
1886—279—Gutiérrez Ramón.
1893—615—Marks Guillermo E.
1877—771—Mastajo Rudecindo.
1894—299—Masuco Santiago R.
1894—1195—Molina Juan.
1893—1547—Olivera Leoncio.
1890—398—Ortíz Faustino A.
1888—851—Ortíz Ricardo.
1894—296—Paladini Pascual P.
1886—1103—Pérez Joaquín.
1890—90—Quevedo Antonio.
1867—346—Rebori Nicolás C.
1897—153—Restagno Carlos L.
1882—310—Revello Salvador.
1888—956—Rivero Lucio.
1884—652—Rodríguez Julio.
1884—509—Rodas Antonio.
1895—405—Roussell Manuel O.
1888—1046—Tissera Santiago.
1895—319—Toledo Meliton T.
1873—375—Torelli Juan F.
1859—134—Verois Justo.
1873—147—Walch Ricardo.
1885—1072—Amenabar Florentino.
1893—519—Andrade Roque.
1865—166—Benmuyal Abraham.
1895—126—Caballero Roberto M.
1887—623—Cedan Avelino.
1891—1159—Coronel Glicerio.
1895—266—Chatain Enrique.
1899—25—Ehlers Luis.
1875—771—Estevez Manuel.
1871—574—Galati Juan.
1896—1746—García Luis Natal.
1888 — 368 — Hermosilla Eleuterio.
1885 — 840 — Lagruta José.
1887 — 357 — López Fausto.
1887 — 281 — Maldonado Ramón.
1891 — 796 — Marconi Ernesto J.
1895 — 1010 — Márquez Agustín.
1893 — 376 — Márquez José A.
1885 — 828 — Musante Pedro.
1880 — 642 — Olaisola Oscar.
1883 — 677 — Pereyra Eusebio C.
1889 — 1320 — Pintos Daniel.
1879 — 630 — Prado Horacio.
1888 — 826 — Puebla Camilo.
1884 — 685 — Paladino Miguel.
1897 — 250 — Rodríguez José M.
1885 — 820 — Saloma Domingo.
1887 — 859 — Saloma Manuel.
1889 — 1017 — Sánchez Anastasio.
1890 — 1036 — Sarubbi José.
1888 — 789 — Serrudo Ramón.
1888 — 189 — Suárez Máximo.
1866 — 262 — Tornero Hermoso.
1872 — 232 — Villarreal Anselmo.
1895 — 615 — Vinedi Domingo.
1874 — 11 — Zárate Rosario.
1897 — 372 — Acosta Luis Pablo.
1874 — 573 — Acosta Sergio.
1891 — 646 — Andrada Damián Cosme.
1877 — 722 — Antonio Alberto.
1877 — 177 — Berne Ireneo.
1893 — 1610 — Bianchi Máximo A.
1894 — 326 — Burnet Jorge F.
1884 — 345 — Cabrera Juan.
1891 — 712 — Carezani Pedro.
1894 — 104 — Casineri Santiago Pedro.
1896 — 245 — Castro Lorenzo Liborio.
1893 — 674 — Castro Sabino.
1887 — 352 — Ceriani Pascual A.
1869 — 513 — Cuello Cirilo.
1890 — 1064 — Espíndola José Lucio.
1860 — 68 — Fernández Ramos Basiliano.
1896 — 1501 — Gallardo José.
1882 — 893 — García V. Teodoro.
1895 — 515 — González Francisco.
1896 — 937 — González Joaquín.
1894 — 139 — Lonati Juan Ricardo.
1878 — 136 — López Martín Santiago.
1880 — 503 — Loyola Sinesio.
1883 — 369 — Luna Carlos.
1876 — 450 — Luna Delfín.
1882 — 547 — Maina Ramón Rosas.
1890 — 1757 — Majul Nicolás J.
1888 — 874 — Molina Eusebio.
1888 — 635 — Morales Gregorio.
1890 — 949 — Niebor Juan Francisco.
1896 — 716 — Neira Benjamín.
1897 — 855 — O'Callaghan Patricio.
1896 — 350 — Oggero Alberto D.
1885 — 575 — Oviedo Manuel J.
1877 — 705 — Palavecino Angel.
1868 — 37 — Polack Martín.
1892 — 219 — Quiles Manuel.
1893 — 1013 — Ramos Cirilo R.
1892 — 932 — Rengel Miguel.
1895 — 1379 — Rieri Arturo.
1882 — 834 — Rodríguez Félix F.
1861 — 281 — Rosseti Alberto.
1886 — 686 — Salinas Florencio A.
1892 — 282 — Serna Bernardo.
1891 — 423 — Sepúlveda Daniel.
1887 — 276 — Seravalle José.
1893 — 2284 — Toledo Ramón M.
1874 — 790 — Tornibeni Luis.
1890 — 571 — Utrera Juan.
1896 — 1583 — Valles José A.
1891 — 1256 — Villalba Antonio.
1871 — 57 — Barros Antonio.
1898 — 804 — Borras Genaro S.
1873 — 720 — Bramante Nicolás.
1897 — 1736 — Calmels Luis J.
1869 — 503 — Dal Molino Cirilo.
1895 — 702 — Dalmolín Reinaldo V.
1893 — 1698 — Farías Tomás.
1897 — 1449 — Frithjof Andresen.
1885 — 1136 — García Pedro.
1894 — 638 — Gómez Biviano José.
1890 — 149 — Gómez Margarito B.
1897 — 1603 — Layolo José.
1872 — 681 — López Ramón.
1898 — 367 — Lucero Tránsito D.
1887 — 1324 — Martos José.
1868 — 466 — Martínez Gonzalez E.
1889 — 1541 — Martínez Santiago.
1897 — 1558 — Masuelli Nicolás A.
1895 — 272 — Medina Eugenio.
1892 — 1272 — Merlo Fortunato.
1891 — 1135 — Miñán José María.
1896 — 11 — Miranda Antonio.
1897 — 1851 — Ochóa Ramón.
1873 — 97 — Olivares Martín.
1877 — 814 — Pilipp Reinaldo.
1878 — 192 — Quinteros Tristán T.
1896 — 1777 — Rezzoagli Bartolomé.
1898 — 1040 — Rivero Miguel.
1899 — 444 — Ruíz Diego.
1858 — 273 — Ruíz Salvador.
1891 — 767 — Salgado Juan.
1897 — 1637 — Salles Teodoro.
1897 — 250 — Sánchez Lorenzo D.
1884 — 608 — Santucho Joaquín.
1883 — 1095 — Schuring Ernesto H.
1885 — 162 — Sterli Juan B.
1896 — 10 — Torres Diego.
1897 — 1293 — Vignati Pablo.
1889 — 603 — Villagra Ramón.
1883 — 339 — Villarroel Luis.
1893 — 1918 — Vinelli Jacinto.
1898 — 1540 — Vivas Francisco.
1894 — 1633 — Zamora Saturnino A.
1891 — 429 — Zeballos Joaqín M.
1883 — 62 — Zerdán Manuel.
1891 — 624 — Zurlch Federico.
1892 — 1773 — Abalos Pedro.
1894 — 93 — Abaroa Antonio.
1893 — 1850 — Améntola Fermín I.
1891 — 645 — Andressen Camilo M.
1861 — 82 — Arce Juan.
1894 — 269 — Bayo Antonio.
1892 — 1368 — Becetti Simplicio R.
1881 — 89 — Bustamante Clemente.
1864 — 303 — Bustos Pantaleón.
1888 — 1288 — Camporini Hércules F.
1880 — 822 — Casagrande Juan V.
1878 — 823 — Correa Isidoro.
1889 — 980 — Correa José.
1894 — 1098 — Dellea Carlos.
1872 — 550 — Díaz Luis.
1893 — 2641 — Federico Ramón Domingo.
1897 — 753 — Flores Víctor.
1875 — 631 — Fuentes Zenón J.
1879 — 419 — Gauna Pedro P.
1893 — 144 — González Gabriel.
1891 — 1452 — Iglesias Arturo.
1896 — 441 — Larrubia Salvador.
1878 — 227 — Leiva Augusto.
1894 — 438 — Liñan León.
1892 — 747 — Lucena Loreto R.
1883 — 201 — Méndez Luis.
1889 — 958 — Narmona Nabor.
1896 — 742 — Orggi Alejandro.
1887 — 880 — Ozuma Belisario.
1852 — 145 — Paster Faustino.
1892 — 1673 — Pereyra Felipe.
1881 — 475 — Pereyra Mauricio.
1880 — 654 — Pizarro Ramón.
1881 — 837 — Ramírez Francisco M.
1888 — 1359 — Rodríguez José.
1895 — 1422 — Rodríguez Rafael B.

E 25 febrero v-15 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Valerio Verdún, cobro de pesos», se cita, llama y emplaza a don Valerio Verdún, para que comparezca a este Juzgado a reconocer la firma que obra en el documento base de las actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se le tendrá por reconocido. — Rosario, Febrero 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor José Horacio Spinassi, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley de Correos le sigue el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 66017

GUIA DEL CORREO

Febrero 21 de 1919. — Arturo Parral. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 928.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66019

FLORIDA

Febrero 21 de 1919. — Pró Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. menos yerba mate. — Aviso Nº 1161.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66020

AURORA

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1157.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66021

EXCELSIOR

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1158.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66022

FAROLINA

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1159.

E 6 marzo v-13 marzo

Acta Nº 66023

NAFTOLINA

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1160.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66024

ENERGINA

Febrero 21 de 1919. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 1156.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66028

SACA

Febrero 24 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineraes y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1193.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66054

PECTOVAL

Febrero 25 de 1919. Bartolomé Gagliani y Enrique F. Solari. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1187.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66056

LAXAMYLE

Febrero 25 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1245.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66058

ALBA

Febrero 25 de 1919. — Narciso Perich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6. — — Aviso Nº 1269.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66015

ARIZA

Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1168.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66037

Euphona

INNER-PLAYER

Febrero 24 de 1919. — The Cable Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1196.

E 7 marzo v-12 marzo

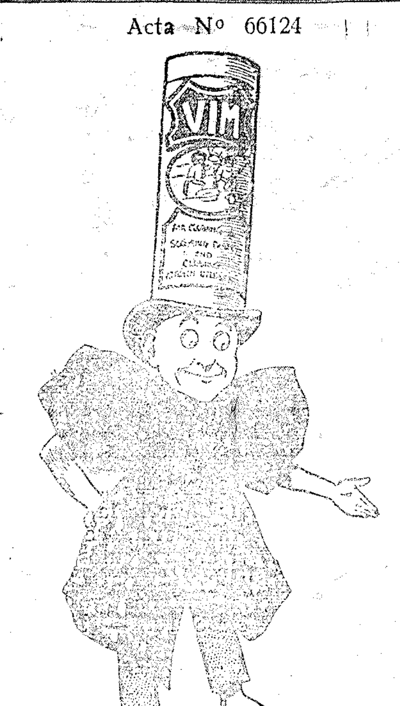
Acta Nº 66051

FOSFANITE

Febrero 25 de 1919. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1243.

E-6 marzo v-11 marzo

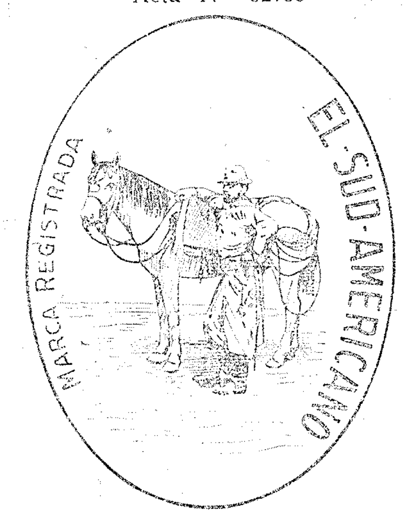
Acta N° 66124



Febrero 27 de 1919. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1334.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

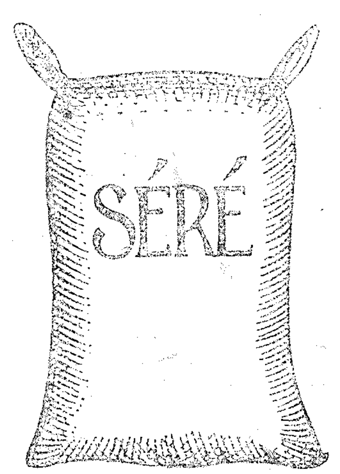
Acta N° 62735



Junio 21 de 1918. — José Salerno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 (modificada). — Aviso N° 1278.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66087



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 7. — Aviso N° 1279.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66016

BRYANT

Febrero 21 de 1919. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1162.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta N° 66079

LES PRODUITS DU NAOL

Febrero 26 de 1919. — Société Anonyme Les Produits Du Naol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1276.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66080

Febrero 25 de 1919. — F. H. Ayres Limited.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 1277.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

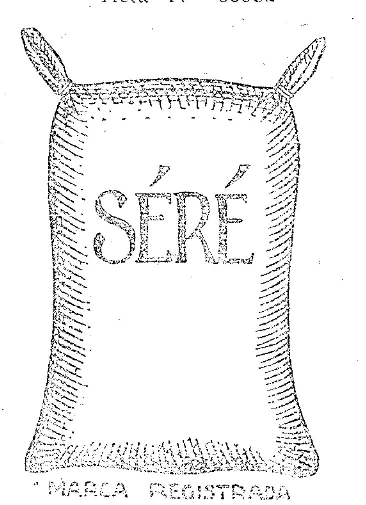
Acta N° 66081

LONGVIE

Febrero 25 de 1919. — Raúl Federico Zimmermann.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1285.

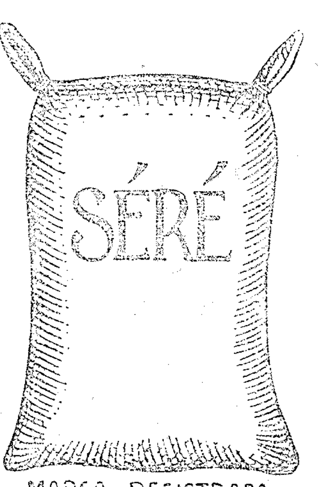
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66082



Febrero 25 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 1284.

Acta N° 66083



Febrero 25 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 1283.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66091

PATRIA

Febrero 26 de 1919. — O. Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 1301.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66092



Febrero 26 de 1919. — Ramírez Hermanos. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16. — Aviso N° 1274.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66093



Febrero 25 de 1919. — Cortés Hnos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N° 1293.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66094



Febrero 26 de 1919. — Hugo Brener. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso N° 1302.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

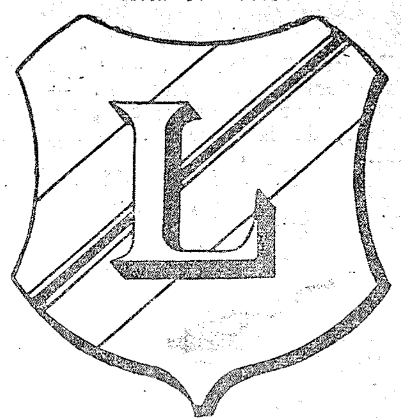
Acta N° 66095



Febrero 26 de 1919. — Hugo Brener. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso N° 1303.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66096



Febrero 26 de 1919. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 1305.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66097



Febrero 25 de 1919. — Lorenzo Leveratto e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1306.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66098

LA DELICIA

Febrero 26 de 1919. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1307.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 6699

MATUTINA

Febrero 26 de 1919. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1308.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66100

CRIADERO CHANTECLAIR

Febrero 26 de 1919. — Manuel Alonso. — Para distinguir animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 1309.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66101

URAMINA

Febrero 26 de 1919. — Tulio Z. Djamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1294.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66102

DJAMANDY

Febrero 26 de 1919. — Tulio Z. Djamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1295.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66123

TINTURA DE SALSA CAROBA Y MANACÁ DEL MARQUÉS DE HOLLANDA (CHOBET)

Febrero 27 de 1919. — Francisco Lopez. — Para distinguir artículos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 1333.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

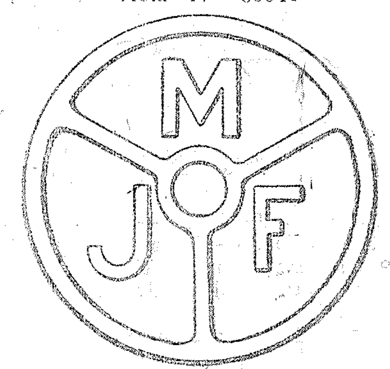
Acta Nº 66040

SEALPAX

Febrero 24 de 1919. — Oppenheim, Oberndorf y Company Inc. — Para distinguir ropaje en general, para uso interno, de la clase 15. — Aviso Nº 1203.

E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66041



Febrero 24 de 1919. — José Más Font. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1199.

E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66031

EL ARGENTINO

Febrero 24 de 1919. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1192.

E. 7 marzo-v-13 marzo.

Acta Nº 66003

AJAX

Febrero 20 de 1919. — United States Cartridge Company. — Para distinguir cartuchos y municiones en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1123.

E. 28 febrero-v-11 marzo.

Acta Nº 66042

Imperial

Febrero 24 de 1919. — Imperial Player Roll Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1205.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

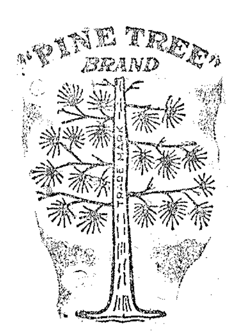
Acta Nº 66045

ADAIRE

Febrero 24 de 1919. — Carlos Regissaert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1215.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta Nº 66047



Febrero 24 de 1919. — Tomás Sealy. — Para distinguir trementinas, en general, de la clase 3. — Aviso Nº 1211.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta Nº 66048

Trois fractionnellement
ELIXIR VÉGÉTAL
de la Grande Chartreuse
Cette liqueur a été fabriquée à la Grande Chartreuse par les R. P. Chartreux

Febrero 24 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir elixires y licores, de la clase 23. — Aviso Nº 1212.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta Nº 64082

BIJOU

Octubre 2 de 1918. — Augusto Constante y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol; de la clase 23. — (modificada). — Aviso Nº 1130.

E. 6 marzo-v-12 marzo.

Acta Nº 66050

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Febrero 24 de 1919. — Antonio Gutiérrez. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1214.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66049



Febrero 24 de 1919 — Federal Snap Fastener Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1210.

E-6 marzo v-11 marzo

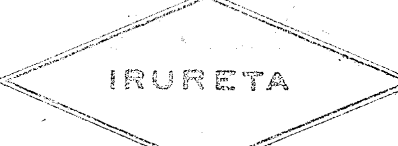
Acta Nº 66103

ANTROXVIDES

Febrero 25 de 1919. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1296.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66104



Febrero 26 de 1919. — Víctor Irureta. — Para distinguir aparatos economizadores de nafta u otros flúidos aplicables a motores de combustión interna en general, de la clase 5. — Aviso Nº 1239.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 63381

Lardy

Agosto 6 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 1216.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66105



Febrero 26 de 1919. — Luis Romero. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 1319.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66106

LÁGRIMA SANTA

Febrero 26 de 1919. — Luis Colombo. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Aviso Nº 1287.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

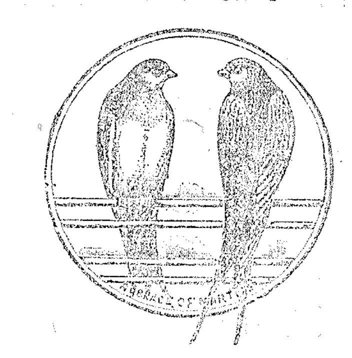
Acta Nº 66108

RAPID

Febrero 26 de 1919. — Juan Cattaneo. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1288.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66111



Febrero 26 de 1919. — Martins Birmingham Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1292.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66112



Febrero 26 de 1919. — Alfonso Márquez. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 1184.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66114

RECORD

Febrero 27 de 1919. — Rylands, Brothers, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1312.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

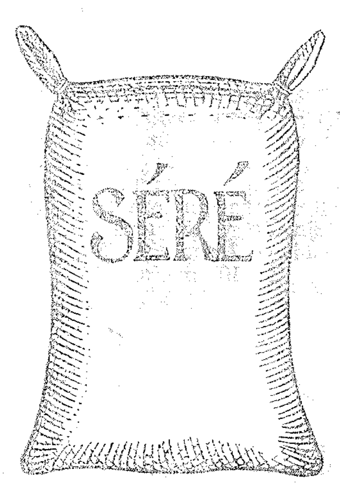
Acta Nº 66084



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1282.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66085



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1281.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66085



Febrero 26 de 1919. — Séré y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1280.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66088

RECLAME

Febrero 26 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1297.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66090

PATRIA

Febrero 26 de 1919. — C. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1300.

E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66039



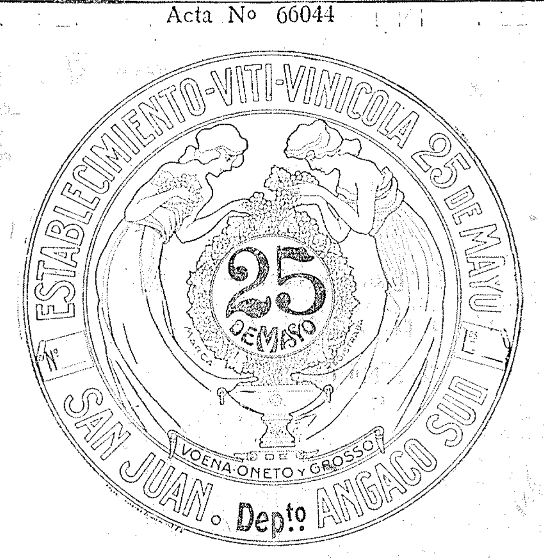
Febrero 24 de 1919. — Oppenheim, Oberndorf y Company Inc. — Para distinguir ropaje en general, para uso interno, de la clase 15. — Aviso Nº 1200.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66043

CARNEGIE X

Febrero 24 de 1919. — United States Steel Products Company. — Para distinguir metales, usados en las indus trias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Pro ductos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avsio Nº 1202.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66044



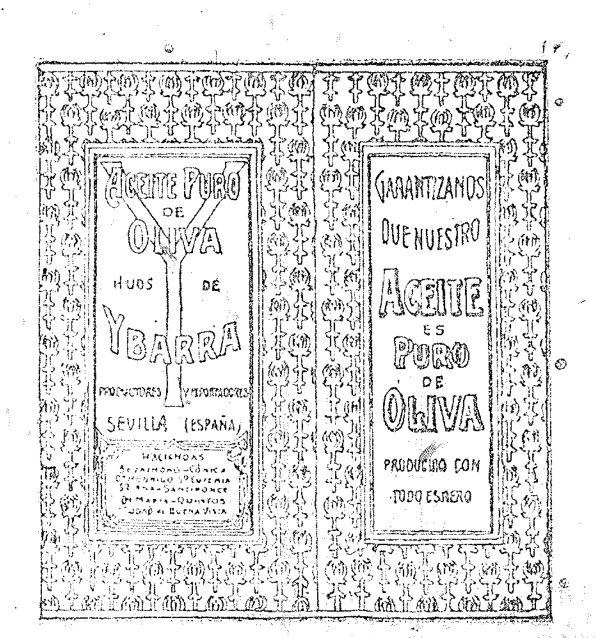
Febrero 24 de 1919. — Voena, Oneto y Grosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alco hólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1204.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66046

SANSINENA

Febrero 24 de 1919. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1209.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66052



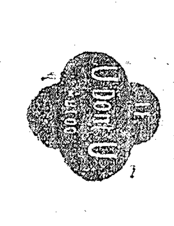
Febrero 25 de 1919. — Hijos de Y barra. — Para distinguir aceites de olivas de la clase 22. — Aviso Nº 1242.
E-6 marzo v-11 marzo

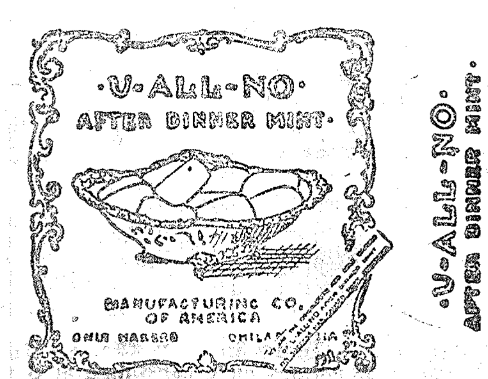
Acta Nº 66053



Febrero 25 de 1919. — Hijos de Y barra. — Para distinguir aceites de olivas de la clase 22. — Aviso Nº 1241.
E-6 marzo v-11 marzo

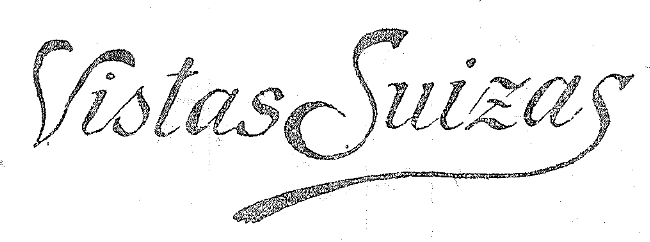
Acta Nº 66055





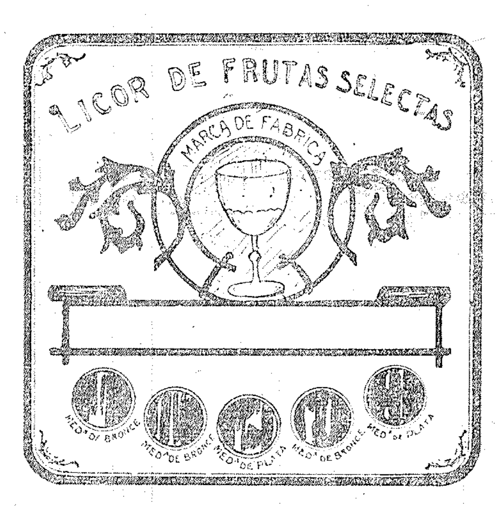
Febrero 25 de 1919. — Donnell y Palmer. — Para distinguir bombones y caramelos de la clase 22. — Avi so Nº 1244.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66057



Febrero 25 de 1919. — Enrique Cho zas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1240.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66018



Febrero 21 de 1919. — Alberto Perret ta Rojas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1163.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66014

GALIANO

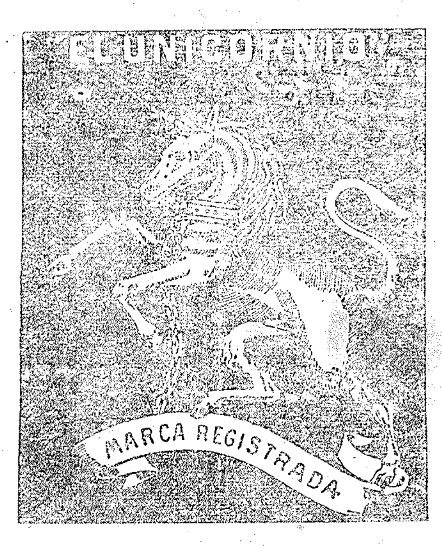
Febrero 21 de 1919. — Juan Vil len y Rafael Galiano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 1144.
E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66060



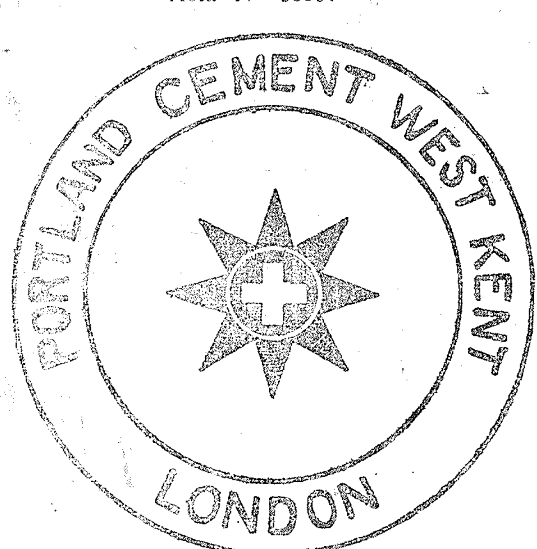
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1247.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66061



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; con excepción de cementos. — Aviso Nº 1248.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66107



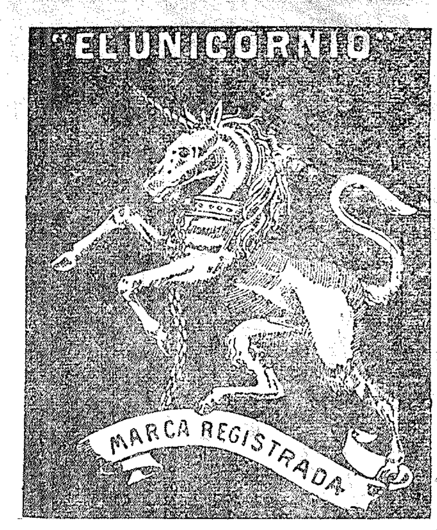
Febrero 26 de 1919. — Chiessa Hermanos. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso Nº 1285.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66089



Febrero 26 de 1919. — González Hermanos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1298.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66077



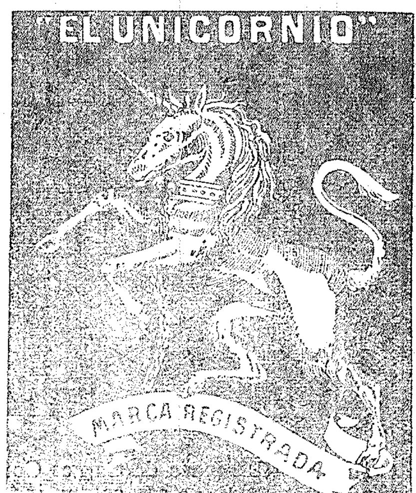
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1266.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66078



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1267.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66062



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1249.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66065



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 1253.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66063



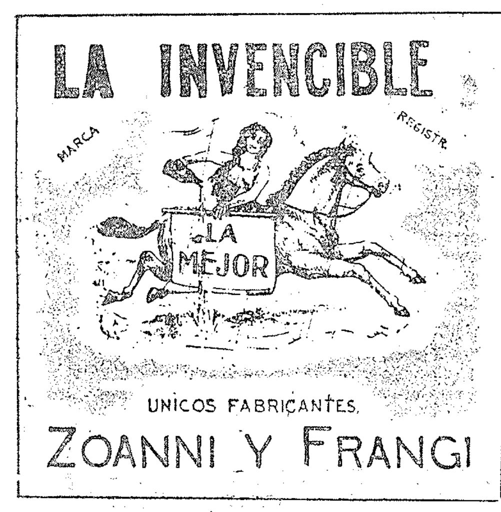
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 1250.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66064



Febrero 25 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1251.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66113



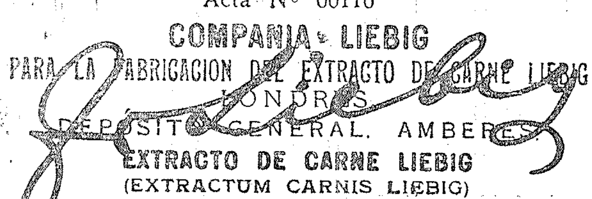
Febrero 27 de 1919. — Zoanni y Frangi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1208.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66110

MARTINS BIRMINGHAM LIMITED

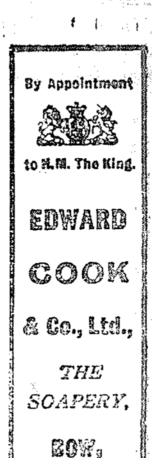
Febrero 26 de 1919. — Martins Birmingham Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1291.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66116



Febrero 27 de 1919. — Liebig's Extract Of Meat Company, Limited. — Para distinguir extracto de carne, de a case 22. — Avio Nº 1330.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66109





DIRECTIONS FOR USE.
COOK'S
SOAP POWDER
"FOAP"
Regd. Brand.

Febrero 26 de 1919. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir polvos de jabón en general, de la clase 14. — Aviso Nº 1289.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66122



Febrero 27 de 1919. — Ludovina Paterno de Tagliamonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1232.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66115

RECORD

Febrero 27 de 1919. — Reylands Brothers, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, costería; de la clase 10. — Aviso Nº 1311.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66117

ROSARINA

Febrero 27 de 1919. — Campomar y Soulas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1331.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66118

DREADNOUGHT

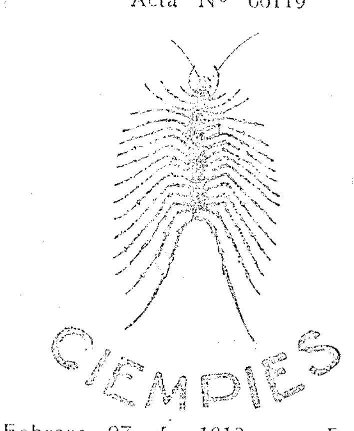
Febrero 27 de 1919. — The Patent File y Tool Company. — Para distinguir limas, tafadros, sierras y otras herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 1332.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66121

SUPER

Febrero 27 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1136.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66119



Febrero 27 de 1919. — Francisco Elías y Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1337.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66120

MESBAR

Febrero 27 de 1919. — Juan Vilar y Joaquín Vilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1328.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 61338

LUSTRUM

Marzo 22 de 1918. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída). — Aviso Nº 1299.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 61955

Rossi
REGISTRADA

Mayo 7 de 1918. — Rossi Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios, de la clase 16 (modificada). — Aviso N° 1255.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

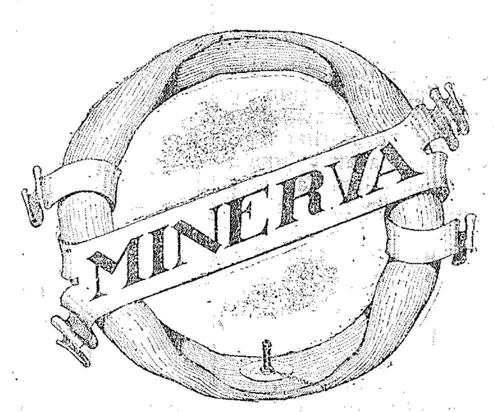
Acta N° 62710



IL DOTTORE

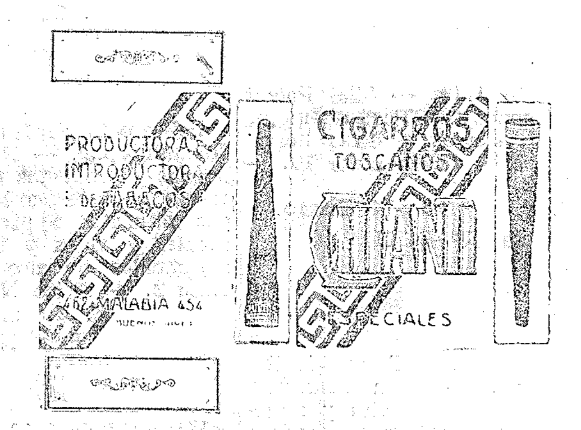
Junio 20 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). — Aviso N° 1264.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 63647



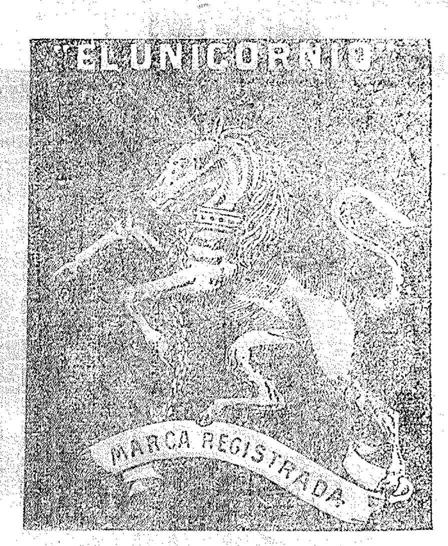
Agosto 27 de 1918. — Ernesto Arangure. — Para distinguir motores a vapor y accesorios destinados a la vulcanización e industria de la goma, de la clase 5 (substituída). — Aviso N° 1272.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 63852



Septiembre 16 de 1918. — César Ga lloni. — Para distinguir medios cigarros toscanos, de la clase 21 (substituída). — Aviso N° 1145.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66059



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 1246.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66066



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 1252.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66067



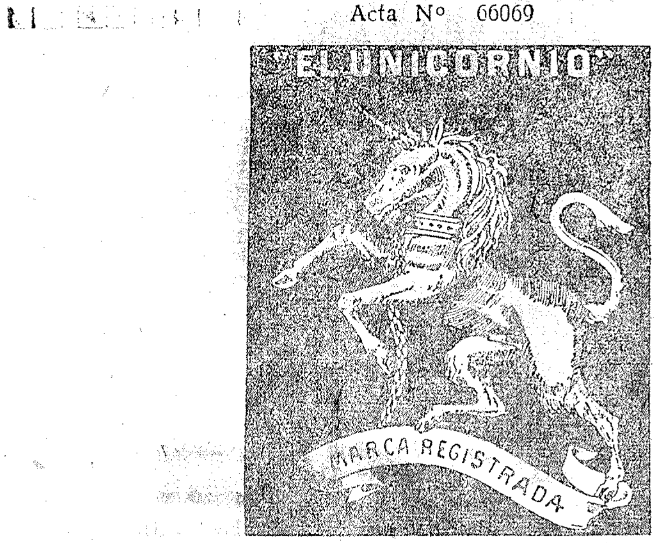
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas colas y aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso N° 1254.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta N° 66068



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 1255.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66069



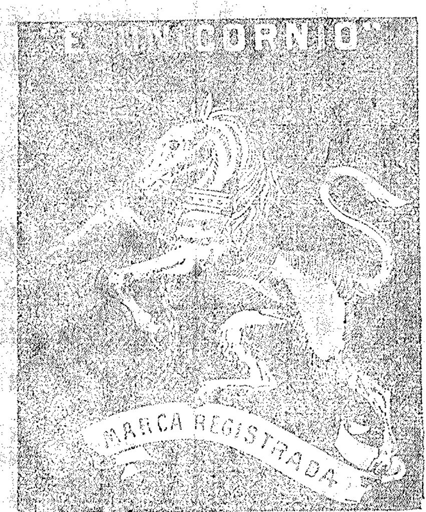
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 1256.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66070



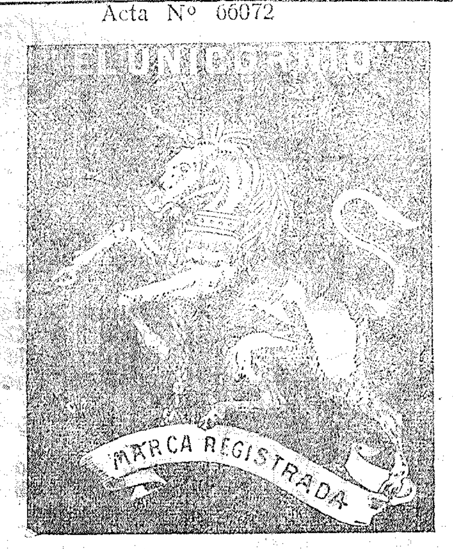
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1257.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66071



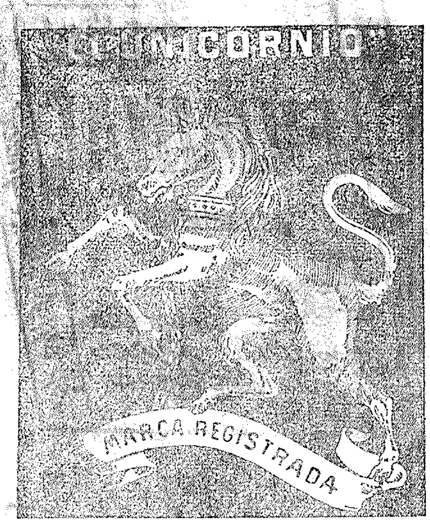
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1258.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66072



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1259.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66073



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1260.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66074



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso Nº 1261.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66075



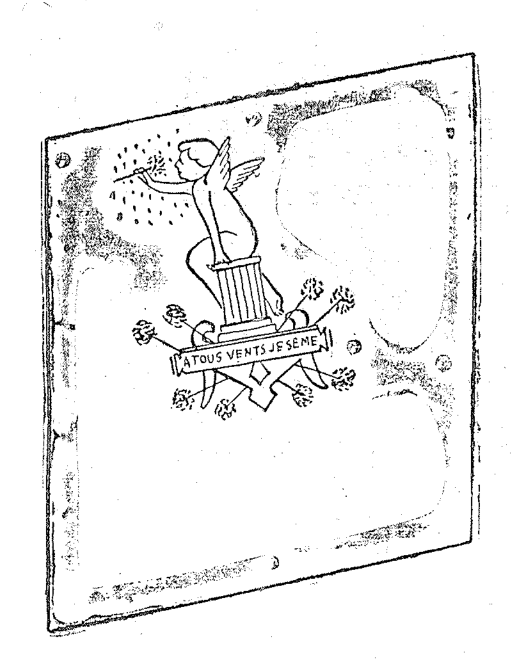
Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y CLía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1262.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 66076



Febrero 26 de 1919. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1263.
E. 10 marzo-v-14 marzo.

Acta Nº 64735



LICOR VEGETAL
INDUS

EUMINAL

Noviembre 27 de 1918. — Leovigildo Yánez. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 244.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66026



Febrero 22 de 1919: — Lucio M. Ferrante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1186.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66030



Febrero 24 de 1919: — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Aviso Nº 1191.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66025



Febrero 21 de 1919. — Juan Bautista Brescia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1169.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66027



Febrero 24 de 1919. — Juan Dentone y Cía. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 1195.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66029



Febrero 24 de 1919. — F. Coty. Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 1194.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66034

'ABADIE'

Febrero 24 de 1919. — Buenaventura Abadie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1198.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66032

HOOSIER

Febrero 24 de 1919. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1190.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66033

LANE

Febrero 24 de 1919. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1189.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66035

SOLO CAROLA

Febrero 24 de 1919. — The Cable Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1198.

E-6 marzo v-11 marzo

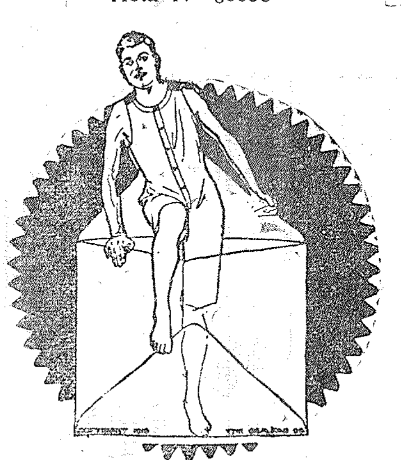
Acta Nº 66036

CAROLA INNER-PLAYER

Febrero 24 de 1919. — The Cable Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 1197.

E-6 marzo v-11 marzo

Acta Nº 66038



Febrero 24 de 1919. — Oppenheim, Oberndorf y Company Inc. — Para distinguir ropaje en general, para uso interno, de la clase 15. — Aviso Nº 1201.

E-6 marzo v-11 marzo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional